CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

EJERCICIO FISCAL 2012

MUNICIPALIDADES

TOMO IV / V

GUATEMALA, MAYO 2013



ÍNDICE	Página
INTRODUCCIÓN	1
OBJETIVOS DE AUDITORÍA	2
General	2
Específicos	2
ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA (II/II)	4
Resultados de la Auditoría Municipalidades Obra Pública (II/II)	4
Resumen de los Resultados de la Auditoría Municipalidades Obra Pública (II/II)	15
Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables	17
Resultados por Entidad	21



INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el Artículo 3 en sus literales h) e i) de La Ley Orgánica de La Contraloría General de Cuentas y el Artículo 38 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, la Dirección de Infraestructura Pública fiscalizó una muestra de los proyectos realizados por las Municipalidades de la República de Guatemala.

La fiscalización se llevó a cabo al Presupuesto del año 2012. En las visitas a los proyectos se contó con la presencia del personal técnico de las entidades fiscalizadas, señalando la ubicación de los mismos.

Por lo tanto, de conformidad con lo que establece el Artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, La Contraloría General de Cuentas cumple con informar al Honorable Congreso de la República de Guatemala y por consiguiente al pueblo de Guatemala, sobre los resultados de las auditorías realizadas.



OBJETIVOS

Generales

Fiscalizar una muestra de los proyectos que ejecutan las Municipalidades de la República de Guatemala.

Específicos

Verificar la existencia de las obras.

Evaluar y verificar la ejecución de renglones de trabajo cuantificables.

Verificar el avance físico de las obras.



ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El alcance de la presente fiscalización corresponde al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012.

Se evaluaron aspectos técnicos relacionados con los procesos de planificación, supervisión y ejecución de los proyectos, la muestra se seleccionó según requerimientos realizados por Auditores Gubernamentales, de la Dirección de Auditoría de Municipalidades de la Contraloría General de Cuentas.





RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Municipalidades
Obra Pública

RESULTADOS DE LA AUDITORIA OBRA PÚBLICA (II/II) MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE CATARINA

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

ÁREA TÉCNICA

- 1. FALTA DE PRUEBAS DE LABORATORIO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE CATARINA).
- 2. INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE CONTRATACIONES (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 MUNICIPALIDAD DE CATARINA).
- 3. INCONGRUENCIAS DE LAS ESPECIFICACIONES GENERALES, DISPOSICIONES ESPECIALES Y PLANOS DE CONSTRUCCIÓN (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 3 MUNICIPALIDAD DE CATARINA).

MUNICIPALIDAD DE MALACATAN

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

ÁREA TÉCNICA

 INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE CONTRATACIONES (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE MALACATAN).

MUNICIPALIDAD DE NUEVO PROGRESO

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

ÁREA TÉCNICA

 INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE CONTRATACIONES (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE NUEVO PROGRESO).

MUNICIPALIDAD DE LA REFORMA



HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

ÁREA TÉCNICA

1. DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE LA REFORMA).

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

ÁREA TÉCNICA

 FALTA DE ESTIMACIONES DE PAGO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE LA REFORMA).

MUNICIPALIDAD DE RIO BLANCO

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

ÁREA TÉCNICA

 DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE RIO BLANCO).

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

ÁREA TÉCNICA

 VARIOS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE RIO BLANCO).

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL CUCHO

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

ÁREA TÉCNICA

 VARIOS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL CUCHO).

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE EL RODEO



HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

ÁREA TÉCNICA

- 1. DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE EL RODEO).
- 2. DEFICIENTE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE EL RODEO).

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

ÁREA TÉCNICA

1. FALTA DE ESTIMACIONES DE PAGO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE EL RODEO).

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

ÁREA TÉCNICA

 FALTA DE DOCUMENTOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN).

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

ÁREA TÉCNICA

 FALTA DE DOCUMENTOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO).

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO ATITLAN

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

ÁREA TÉCNICA

 PAGOS DE RENGLONES DE TRABAJO NO EJECUTADOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE



MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS LA LAGUNA

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

ÁREA TÉCNICA

- RECEPCIÓN DE OBRA SIN ESTAR FINALIZADA (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS LA LAGUNA).
- FALTA DE ESTIMACIONES DE PAGO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS LA LAGUNA).
- 3. INFORMES DE SUPERVISIÓN DE OBRAS DEFICIENTES 1) MEJORAMIENTO MURO DE CONTENCIÓN CAUCE RÍO LA CAÑADA, SAN MARCOS LA LAGUNA, SOLOLÁ. 2) CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CENTRO DE CAPACITACIÓN ARTESANAL, SAN MARCOS LA LAGUNA, SOLOLÁ(Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 3 MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS LA LAGUNA).

MUNICIPALIDAD DE PATULUL

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

ÁREA TÉCNICA

1. FALTA DE DOCUMENTOS DE SOPORTE EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE PATULUL).

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

ÁREA TÉCNICA

1. DEFICIENCIA EN LA SUPERVISIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO).

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES



- FALTA DE ORDENES DE CAMBIO Y ACUERDOS DE TRABAJO EXTRA (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO).
- 2. FALTA DE ADENDUM DE AMPLIACIÓN DEL TIEMPO CONTRACTUAL (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO).

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

ÁREA TÉCNICA

- 1. FALTA DE LIBRO DE BITÁCORA .(Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES).
- DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS (Hallazgo De Control Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES).

MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPAN

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

ÁREA TÉCNICA

- 1. FALTA DE ELABORACIÓN DE INFORMES DE SUPERVISIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPAN).
- 2. NO SE EXIGIERON PRUEBAS DE LABORATORIO DE CALIDAD DE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN LA OBRA (Hallazgo De Control Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPAN).

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

- 1. VARIOS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPAN).
- 2. DIFERENCIAS ENTRE CANTIDADES DE TRABAJOS CONTRATADOS Y REALIZADOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPAN).



MUNICIPALIDAD DE CHIANTLA

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

ÁREA TÉCNICA

1. EMPRESAS NO ACORDE A LOS SERVICIOS CONTRATADOS SIN EL REGISTRO DE PRECALIFICADOS DE OBRAS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE CHIANTLA).

MUNICIPALIDAD DE COLOTENANGO

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

ÁREA TÉCNICA

 PAGOS DE RENGLONES DE TRABAJO NO EJECUTADOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE COLOTENANGO).

MUNICIPALIDAD DE HUEHUETENANGO

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

- FALTA DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA -SNIP- (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE HUEHUETENANGO).
- CONTRATOS SUSCRITOS SIN DESCRIPCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 MUNICIPALIDAD DE HUEHUETENANGO).
- 3. DEFICIENCIA EN LA PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 3 MUNICIPALIDAD DE HUEHUETENANGO).
- 4. NO SE EXIGIERON PRUEBAS DE LABORATORIO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN OBRA(S) (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 4 MUNICIPALIDAD DE HUEHUETENANGO).
- 5. VARIOS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 5 MUNICIPALIDAD DE HUEHUETENANGO).



MUNICIPALIDAD DE BARILLAS

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

ÁREA TÉCNICA

- CONTRATOS SUSCRITOS SIN DESCRIPCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE BARILLAS).
- 2. FALTA DE INFORMES DE SUPERVISIÓN (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 MUNICIPALIDAD DE BARILLAS).

MUNICIPALIDAD DE SAN SEBASTIAN HUEHUETENANGO

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

ÁREA TÉCNICA

- 1. DEFICIENCIA EN LA PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN SEBASTIAN HUEHUETENANGO).
- 2. DICTÁMEN DE ESTUDIOS DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO CON FECHA POSTERIOR AL INICIO DE LAS OBRAS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 MUNICIPALIDAD DE SAN SEBASTIAN HUEHUETENANGO).

MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO IXTATAN

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

ÁREA TÉCNICA

 CONTRATOS DUPLICADOS (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO IXTATAN).

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

ÁREA TÉCNICA

1. PAGOS DE RENGLONES DE TRABAJO NO EJECUTADOS (Hallazgo De



Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL).

MUNICIPALIDAD DE SACAPULAS

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

ÁREA TÉCNICA

- 1. PLANIFICACIÓN DEFICIENTE (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SACAPULAS).
- 2. OBRA CON DEFICIENCIAS TÉCNICAS (Hallazgo De Control Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE SACAPULAS).
- 3. INCUMPLIMIENTO AL PLAZO CONTRACTUAL (Hallazgo De Control Interno No. 3 MUNICIPALIDAD DE SACAPULAS).

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

ÁREA TÉCNICA

- 1. INCONGRUENCIAS EN LA INTEGRACIÓN DE COSTOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SACAPULAS).
- 2. DIFERENCIAS ENTRE CANTIDADES DE TRABAJOS CONTRATADOS Y REALIZADOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 MUNICIPALIDAD DE SACAPULAS).

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES SAJCABAJA

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

ÁREA TÉCNICA

 FALTA DE DOCUMENTOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES SAJCABAJA).

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

ÁREA TÉCNICA

 FRACCIONAMIENTO EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES SAJCABAJA).



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO ILOTENANGO

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

ÁREA TÉCNICA

 FALTA DE DOCUMENTOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO ILOTENANGO).

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

ÁREA TÉCNICA

 INCUMPLIMIENTO EN EL REGISTRO MENSUAL DEL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE LOS PROYECTOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO ILOTENANGO).

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DEL QUICHE

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

ÁREA TÉCNICA

1. FALTA DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DEL QUICHE).

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

ÁREA TÉCNICA

 FALTA DE PRUEBAS DE LABORATORIO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DEL QUICHE).

MUNICIPALIDAD DE USPANTAN

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

ÁREA TÉCNICA

 DEFICIENTE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE USPANTAN).



2. FALTA DE DOCUMENTOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE USPANTAN).

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

ÁREA TÉCNICA

 INCUMPLIMIENTO EN EL REGISTRO MENSUAL DEL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE LOS PROYECTOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE USPANTAN).

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

ÁREA TÉCNICA

- NO SE EXIGIERON PRUEBAS DE LABORATORIO DE CALIDAD DE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN LA OBRA (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO).
- 2. DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO INCOMPLETA (Hallazgo De Control Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO).
- 3. DEFICIENCIA DE SUPERVISIÓN TÉCNICA EN EL PROYECTO (Hallazgo De Control Interno No. 3 MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO).
- 4. INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 4 MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO).
- 5. OBRA ABANDONADA CONSTRUCCIÓN TANQUE DE MAMPOSTERÍA BARRIO LA UNIÓN, ALDEA SAN JUAN DE DIOS, SAN FRANCISCO PETEN(Hallazgo De Control Interno No. 5 MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO).
- 6. DEFICIENCIA EN LA PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 6 MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO).

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

- 1. DEFICIENCIA DE CONSTRUCCIÓN (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO).
- 2. NO SE PRESENTÓ INFORME FINAL POR PARTE DEL SUPERVISOR (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO).



- 3. NO SE CONFORMÓ COMISIÓN RECEPTORA Y LIQUIDADORA (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 3 MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO).
- 4. NO SE PRESENTÓ EL CONTRATO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 4 MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO).
- 5. FRACCIONAMIENTO EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 5 MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO).
- 6. DIFERENCIAS ENTRE CANTIDADES DE TRABAJOS CONTRATADOS Y REALIZADOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 6 MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO).



RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA OBRA PÚBLICA (II/II) MUNICIPALIDADES

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

- DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE LA REFORMA).
- DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE RIO BLANCO).
- 3. DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE EL RODEO).
- 4. DEFICIENTE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE EL RODEO).
- 5. FALTA DE DOCUMENTOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN).
- 6. FALTA DE DOCUMENTOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO).
- 7. FALTA DE DOCUMENTOS DE SOPORTE EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE PATULUL).
- 8. DEFICIENCIA EN LA SUPERVISIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO).
- 9. FALTA DE LIBRO DE BITÁCORA .(Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES).
- 10. DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS (Hallazgo De Control Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES).
- 11. FALTA DE ELABORACIÓN DE INFORMES DE SUPERVISIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPAN).
- 12. NO SE EXIGIERON PRUEBAS DE LABORATORIO DE CALIDAD DE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN LA OBRA (Hallazgo De Control Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPAN).
- CONTRATOS DUPLICADOS (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO IXTATAN).
- 14. PLANIFICACIÓN DEFICIENTE (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SACAPULAS).
- 15. OBRA CON DEFICIENCIAS TÉCNICAS (Hallazgo De Control Interno No. 2



- MUNICIPALIDAD DE SACAPULAS).
- 16. INCUMPLIMIENTO AL PLAZO CONTRACTUAL (Hallazgo De Control Interno No. 3 MUNICIPALIDAD DE SACAPULAS).
- 17. FALTA DE DOCUMENTOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES SAJCABAJA).
- 18. FALTA DE DOCUMENTOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO ILOTENANGO).
- 19. FALTA DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DEL QUICHE).
- 20. DEFICIENTE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE USPANTAN).
- 21. FALTA DE DOCUMENTOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE USPANTAN).
- 22. NO SE EXIGIERON PRUEBAS DE LABORATORIO DE CALIDAD DE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN LA OBRA (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO).
- 23. DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO INCOMPLETA (Hallazgo De Control Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO).
- 24. DEFICIENCIA DE SUPERVISIÓN TÉCNICA EN EL PROYECTO (Hallazgo De Control Interno No. 3 MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO).
- 25. INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 4 MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO).
- 26. OBRA ABANDONADA CONSTRUCCIÓN TANQUE DE MAMPOSTERÍA BARRIO LA UNIÓN, ALDEA SAN JUAN DE DIOS, SAN FRANCISCO PETEN(Hallazgo De Control Interno No. 5 MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO).
- 27. DEFICIENCIA EN LA PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 6 MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO).



HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

- 1. FALTA DE PRUEBAS DE LABORATORIO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE CATARINA).
- 2. INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE CONTRATACIONES (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 MUNICIPALIDAD DE CATARINA).
- INCONGRUENCIAS DE LAS ESPECIFICACIONES GENERALES, DISPOSICIONES ESPECIALES Y PLANOS DE CONSTRUCCIÓN (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 3 MUNICIPALIDAD DE CATARINA).
- 4. INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE CONTRATACIONES (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE MALACATAN).
- 5. INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE CONTRATACIONES (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE NUEVO PROGRESO).
- FALTA DE ESTIMACIONES DE PAGO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE LA REFORMA).
- 7. VARIOS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE RIO BLANCO).
- 8. VARIOS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL CUCHO).
- FALTA DE ESTIMACIONES DE PAGO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE EL RODEO).
- 10. PAGOS DE RENGLONES DE TRABAJO NO EJECUTADOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO ATITLAN).
- 11. RECEPCIÓN DE OBRA SIN ESTAR FINALIZADA (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS LA LAGUNA).
- 12. FALTA DE ESTIMACIONES DE PAGO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS LA



LAGUNA).

- 13. INFORMES DE SUPERVISIÓN DE OBRAS DEFICIENTES 1) MEJORAMIENTO MURO DE CONTENCIÓN CAUCE RÍO LA CAÑADA, SAN MARCOS LA LAGUNA, SOLOLÁ. 2) CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CENTRO DE CAPACITACIÓN ARTESANAL, SAN MARCOS LA LAGUNA, SOLOLÁ(Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 3 MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS LA LAGUNA).
- 14. FALTA DE ORDENES DE CAMBIO Y ACUERDOS DE TRABAJO EXTRA (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO).
- 15. FALTA DE ADENDUM DE AMPLIACIÓN DEL TIEMPO CONTRACTUAL (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO).
- 16. VARIOS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO .(Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPAN).
- 17. DIFERENCIAS ENTRE CANTIDADES DE TRABAJOS CONTRATADOS Y REALIZADOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPAN).
- 18. EMPRESAS NO ACORDE A LOS SERVICIOS CONTRATADOS SIN EL REGISTRO DE PRECALIFICADOS DE OBRAS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE CHIANTLA).
- 19. PAGOS DE RENGLONES DE TRABAJO NO EJECUTADOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE COLOTENANGO).
- 20. FALTA DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA -SNIP- (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE HUEHUETENANGO).
- 21. CONTRATOS SUSCRITOS SIN DESCRIPCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 MUNICIPALIDAD DE HUEHUETENANGO).
- 22. DEFICIENCIA EN LA PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 3 MUNICIPALIDAD DE HUEHUETENANGO).
- 23. NO SE EXIGIERON PRUEBAS DE LABORATORIO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN OBRA(S) (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 4 MUNICIPALIDAD DE HUEHUETENANGO).
- 24. VARIOS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 5 MUNICIPALIDAD DE HUEHUETENANGO).



- 25. CONTRATOS SUSCRITOS SIN DESCRIPCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE BARILLAS).
- 26. FALTA DE INFORMES DE SUPERVISIÓN (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 MUNICIPALIDAD DE BARILLAS).
- 27. DEFICIENCIA EN LA PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN SEBASTIAN HUEHUETENANGO).
- 28. DICTÁMEN DE ESTUDIOS DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO CON FECHA POSTERIOR AL INICIO DE LAS OBRAS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 MUNICIPALIDAD DE SAN SEBASTIAN HUEHUETENANGO).
- 29. PAGOS DE RENGLONES DE TRABAJO NO EJECUTADOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL).
- 30. INCONGRUENCIAS EN LA INTEGRACIÓN DE COSTOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SACAPULAS).
- 31. DIFERENCIAS ENTRE CANTIDADES DE TRABAJOS CONTRATADOS Y REALIZADOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 MUNICIPALIDAD DE SACAPULAS).
- 32. FRACCIONAMIENTO EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES SAJCABAJA).
- 33. INCUMPLIMIENTO EN EL REGISTRO MENSUAL DEL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE LOS PROYECTOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO ILOTENANGO).
- 34. FALTA DE PRUEBAS DE LABORATORIO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DEL QUICHE).
- 35. INCUMPLIMIENTO EN EL REGISTRO MENSUAL DEL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE LOS PROYECTOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE USPANTAN).
- 36. DEFICIENCIA DE CONSTRUCCIÓN (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO).
- 37. NO SE PRESENTÓ INFORME FINAL POR PARTE DEL SUPERVISOR (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO).
- 38. NO SE CONFORMÓ COMISIÓN RECEPTORA Y LIQUIDADORA (Hallazgo



- De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 3 MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO).
- 39. NO SE PRESENTÓ EL CONTRATO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 4 MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO).
- 40. FRACCIONAMIENTO EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 5 MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO).
- 41. DIFERENCIAS ENTRE CANTIDADES DE TRABAJOS CONTRATADOS Y REALIZADOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 6 MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO).



RESULTADOS POR ENTIDAD

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

MUNICIPALIDAD DE CATARINA

Limitaciones Al Alcance

Los proyectos presentan condiciones que únicamente pueden comprobarse durante su ejecución, por lo que es responsabilidad de la unidad ejecutora y de los profesionales que oportunamente realizaron la supervisión de la ejecución de los renglones de trabajo siguientes: Trazo y Nivelación, Levantar empedrado existen en mal estado, Preparación de la Sub-razante, Acarreo de Tierra No Útil, Limpieza del Área de Trabajo, Demolición y Desmontaje de Estructuras Existentes, Trazo y Estaqueado, Excavación Estructural, Relleno Estructural, Zapatas de 1.30 X 1.30 mts, Desfogue de Aguas Pluviales, Trabajos Preliminares, Levantar Empedrado Existente en mal estado con maquinaria retroexcavadora, Acarreo de empedrado en mal estado con camión de volteo, Corte de talud con maquina retroexcavadora, Preparación Sub-rasante, Acarreo de tierra no útil.

Información Técnica

Se fiscalizaron las siguientes obras:

Proyecto "Mejoramiento calle principal con adoquín, Aldea El Sitio, Catarina, San Marcos", según contrato No. 1 de fecha 15 de Agosto de 2,012, por valor de Q. 601,700.00. Avance físico estimado 100%.

Proyecto "Mejoramiento cancha polideportiva techado municipal, Catarina, San Marcos" según contrato No. 2 de fecha 15 de Agosto de 2,012, por valor de Q. 847,500.00. El avance físico estimado 100%.

Proyecto "Mejoramiento Calle Principal con Adoquín, Aldea La Muralla, Catarina, San Marcos", según contrato No. 3 de fecha 15 de Agosto de 2,012, por valor de Q. 600,950.00. El avance físico estimado 100%.

Evaluación Técnica

Proyecto "Mejoramiento calle principal con adoquín, Aldea El Sitio, Catarina, San Marcos":

El diseño del proyecto fue realizado por el Ingeniero Civil Jorge Estuardo Fuentes Vásquez, colegiado No. 6,633, el cual incluye especificaciones técnicas,



presupuesto, cronograma de actividades y planos constructivos.

El proyecto consiste en: instalación de adoquín, construcción de bordillos laterales y llaves de confinamiento, en una calle en la cual existía un empedrado.

La obra fue ejecutada según contrato No. 01-2012 de fecha 15 de agosto de 2,012, suscrito entre la Municipalidad y la empresa "Constructora DICON", por un monto de Q. 601,700.00 a un plazo de cuatro meses. Los renglones evaluados fueron: 1,303.68 metros cuadrados de Adoquinado, 350 metros lineales de Bordillo Tipo I y 53.15 metros lineales de Bordillo Tipo II. Los trabajos ejecutados coinciden con los requerimientos del contrato.

Al momento de la fiscalización el avance físico estimado es de 100%, y la obra se encontró en funcionamiento.

El proyecto no sufrió cambios durante su ejecución.

La obra fue supervisada por el ingeniero Civil Rony Orsival Galindo Lorenzo, colegiado No. 10,134.

El proyecto fue recepcionado y liquido el día 19 de noviembre de 2,012 según acta numero 25-2012 del libro No. 2 de actas de recepción de obras municipales, de la Municipalidad de Catarina, San Marcos.

Proyecto "Mejoramiento cancha polideportiva techado municipal, Catarina, San Marcos":

El diseño del proyecto fue realizado por el Ingeniero Civil Néstor Daniel Gálvez González, colegiado No. 8,960, el cual incluye especificaciones técnicas, presupuesto y planos constructivos.

El proyecto consiste en la construcción de una losa superficial de concreto para una cancha polideportiva, una estructura metálica compuesta de 14 columnas, vigas metálicas tipo Joist, y cubierta metálica de lámina, instalación de sistema de iluminación y un canal de rejillas.

La obra fue ejecutada según contrato No. 2 de fecha 15 de Agosto de 2,012, suscrito entre la Municipalidad y la empresa "Constructora Nuevo Milenio", por valor de Q. 847,500.00 a un plazo de cuatro meses. Los renglones evaluados fueron: 42.56 metros lineales de Columna Metálica Tipo 1, 21 metros lineales de Columna Metálica Tipo 2, 665.30 metros cuadrados de Cubierta de techo lamina acanalada cal-26, instalación de sistema de iluminación en cancha, 449.64 metros cuadrados de Losa de Concreto de diez centímetros de espesor y Marcaje de



Cancha Polideportiva. Los trabajos ejecutados coinciden con los requerimientos del contrato.

Al momento de la fiscalización el avance físico estimado es de 100%, y la obra se encontró en funcionamiento.

El proyecto no sufrió cambios durante su ejecución.

La obra fue supervisada por el ingeniero Civil Rony Orsival Galindo Lorenzo, colegiado No. 10,134.

El proyecto fue recepcionado y liquidado el día 19 de noviembre de 2,012 según acta numero 26-2012 del libro No. 2 de actas de recepción de obras municipales, de la Municipalidad de Catarina, San Marcos.

Proyecto "Mejoramiento Calle Principal con Adoquín, Aldea La Muralla, Catarina, San Marcos":

El diseño del proyecto fue realizado por el Ingeniero Civil Néstor Daniel Gálvez González, colegiado No. 8,960, el cual incluye especificaciones técnicas, presupuesto y planos constructivos.

El proyecto consiste en: instalación de adoquín, construcción de bordillos laterales y llaves de confinamiento, en una calle en la cual existía un empedrado.

La obra fue ejecutada según contrato No. 03-2012 de fecha 15 de agosto de 2,012, suscrito entre la Municipalidad y la empresa "CONSTRU-AGRO E.P.G.", por un monto de Q. 600,950.00 a un plazo de cuatro meses. Los renglones evaluados fueron: 1,225.78 metros cuadrados de Adoquinado, 280 metros lineales de Bordillo Tipo 1, 30.55 metros lineales de Bordillo Tipo 2 y 7.01 metros lineales de Canal Rejilla. Los trabajos ejecutados coinciden con los requerimientos del contrato.

Al momento de la fiscalización el avance físico estimado es de 100%, y la obra se encontró en funcionamiento.

El proyecto no sufrió cambios durante su ejecución.

La obra fue supervisada por el ingeniero Civil Rony Orsival Galindo Lorenzo, colegiado No. 10,134.

El proyecto fue recepcionado y liquidado el día 29 de noviembre de 2,012 según acta numero 2-2012 del libro No. 2 de actas de recepción de obras municipales,



de la Municipalidad de Catarina, San Marcos.

Comentarios

La autoridad administrativa superior, debe de girar instrucciones a los supervisores de obra, para que al concluirse la obra, elaboren un informe pormenorizado donde se demuestre que los renglones de trabajo han sido ejecutados de acuerdo a cantidades y calidades estipuladas en los contratos antes de efectuar el último desembolso económico.

Derivado de la naturaleza de las obras, la municipalidad y las empresas ejecutoras de los proyectos, son las responsables del cumplimiento de la calidad y cantidad de los renglones de trabajo contratado, toda vez que al estar concluido el proyecto, esta auditoría no pudo evaluar los renglones de trabajo detallados en limitaciones al alcance, pero si verificar el diseño según los planos.

Conclusiones

Para la ejecución de toda obra, la municipalidad de Catarina, San Marcos, deberá contar con estudio y planificación completa (Planos, presupuestos y especificaciones técnicas), para que reúna todas las condiciones técnicas para evitar consecuencias posteriores.

ÁREA TÉCNICA

FALTA DE PRUEBAS DE LABORATORIO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De Catarina).

Condición

En el Proyecto "Mejoramiento Calle Principal con Adoquín, Aldea La Muralla, Catarina, San Marcos", Contrato No. 3 de fecha 15 de Agosto del año 2012, por valor de Q. 600,950.00; el proyecto "Mejoramiento cancha polideportiva techado municipal, Catarina, San Marcos" Contrato No. 2 de fecha 15 de Agosto del año 2012, por valor de Q. 847,500.00 y el proyecto "Mejoramiento calle principal con adoquín, Aldea El Sitio, Catarina, San Marcos", Contrato No. 1 de fecha 15 de Agosto del año 2012, por valor de Q. 601,700.00 al verificar los expedientes se observo que no existen pruebas de laboratorio que puedan garantizar la calidad de los materiales utilizados en la construcción de las obras.

Criterio

En las especificaciones técnicas del proyecto "Mejoramiento Calle Principal con Adoquín, Aldea La Muralla, Catarina, San Marcos" en el titulo Preparación de Base (Material Selecto) indica: "La compactación deberá ejecutarse con equipo mecánico y humedad optima con un mínimo del 95% según AASHTO T-180-74".



"El estudio de suelos, se realizará, en el laboratorio de análisis de suelo y agua de las Facultades de Ingeniería Civil y Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala; esto con el propósito de determinar la textura, estructura y consistencia del suelo, donde se ejecutara el presente proyecto". En el inciso 8, literal b, Materiales, resistencias y colocación de adoquines indica: Los adoquines deben fabricarse de concreto. La resistencia mínima del concreto a la compresión, debe ser de 210/Kg./cm2. Y tener una resistencia al desgaste.

En las especificaciones técnicas del proyecto "Mejoramiento cancha polideportiva techado municipal, Catarina, San Marcos" en el apartado Pruebas y Ensayos de Laboratorio, indica "Se realizaran las pruebas en obra y en el laboratorio. Se tomaran muestras por cada 10m3 de fundición. En el laboratorio se determina la resistencia a compresión para lo cual se deberá tomar muestras en cilindros por cada 10m3 de fundición. Las muestras se tomaran conforme la norma ASTM C31. Acero de Refuerzo: Se deberán realizar ensayos de tensión y doblado (A370-76) se efectuara un aprueba por cada proveedor, obteniendo un mínimo de 3 muestras para el ensayo a tensión y 3 para el ensayo de doblado. Agregados: Deberá cumplir con las normas ASTM C-3. El muestreo se efectuara conforme a la norma ASTM D74".

En las especificaciones del Proyecto "Mejoramiento calle principal con adoquín, Aldea El Sitio, Catarina, San Marcos", en el apartado Muestreo indica: "Las pruebas se deberán realizar en 10 adoquines enteros, de cada 15,000 unidades o en forma proporcional". "Los ensayos se realizaran antes de su colocación en obra o como lo determine el centro de investigaciones de ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala". En el apartado Capa de Base indica: "la compactación de la base debe ser 100% del valor obtenido en el laboratorio por medio del ensayo ASTM D-1557 (ASITOT-180).

El Acuerdo Interno No. 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 2.6 Documentos de Respaldo, se establece: "Toda operación que realicen las entidades, cualquiera que sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Causa

El Supervisor no velo porque se cumplieran con los requerimientos contractuales y las especificaciones técnicas al no exigir las pruebas de laboratorio.



Efecto

No se garantiza la calidad de los materiales usados en la ejecución de la obra, lo cual puede afectar la vida útil del proyecto.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación y Supervisor de obra, para que se cumpla con la realización de las pruebas de laboratorio y requerimientos del contrato, y así garantizar la calidad y cantidad de materiales usados en cada una de las obras.

Comentarios De Los Responsables

En nota sin numero de fecha 25 de marzo del 2013, los responsables indican "En cuanto a este aspecto, exponemos que se cuentan con las pruebas de laboratorio que en su momento fueron solicitadas a las empresas contratadas para la ejecución de la obra y entregadas al ingeniero supervisor municipal, que para el efecto dio el aval para continuar con la ejecución de los proyectos. Para lo cual se adjunta copia de las pruebas."

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que los responsables entregaron documentos que contienen las pruebas de laboratorio, pero estas no cumplen con las especificaciones técnicas, en donde se indican que deben de realizar las pruebas de laboratorio en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

CargoNombreValor en QuetzalesALCALDENOE LEONEL GONZALEZ GODINEZ2,000.00DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACIONBYRON ROBERTO PEREZ RAMIREZ2,000.00TotalQ. 4,000.00

INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE CONTRATACIONES (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 Municipalidad De Catarina).

Condición

Proyecto "Mejoramiento Calle Principal con Adoquín, Aldea La Muralla, Catarina, San Marcos", Contrato No. 3 de fecha 15 de Agosto del año 2012, por valor de Q. 600,950.00; el Proyecto "Mejoramiento cancha polideportiva techado municipal, Catarina, San Marcos" Contrato No. 2 de fecha 15 de Agosto del año 2012, por valor de Q. 847,500.00 y Proyecto "Mejoramiento calle principal con adoquín,



Aldea El Sitio, Catarina, San Marcos", Contrato No. 1 de fecha 15 de Agosto del año 2012, por valor de Q. 601,700.00 se estableció que en el acta de adjudicación no se cumplió con los criterios de calificación de oferta establecidos en la Ley así como lo establecido en el su Reglamento respecto a que en el acta no se estableció la formula, escala o mecanismo que se utilizó para asignar las evaluaciones, el proceso matemático para la ponderación para cada uno de las ofertas y el proceso establecido de obtener el mínimo de tres ofertas firmes.

Criterio

El Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, en el Artículo 28 Criterios de Calificación de Oferta indica: "...Cuando se trate de obras, la junta tomará en cuenta el costo total oficial estimado..." en su Artículo 29 Integración del Precio Oficial indica: Tratándose de obras, después de la apertura de plicas, la Junta de Licitación calculará en definitiva el costo total oficial estimado que servirá de base para fijar la franja de fluctuación y lo dará a conocer de inmediato a los oferentes. Para este cálculo tomará el cuarenta por ciento (40%) del costo estimado por la entidad interesada, al cual se sumará el sesenta por ciento (60%) del promedio del costo de las ofertas presentadas que cumplan con los requisitos fundamentales de las bases y que estén comprendidas dentro de la franja del veinticinco por ciento (25%) arriba y el veinticinco por ciento (25%) abajo del costo estimado por dicha entidad.

Los límites máximos de fluctuación con respecto al costo total oficial estimado, se establecen en un diez por ciento (10%) hacia arriba y en un quince por ciento (15%) hacia abajo.

Los porcentajes indicados en más y en menos respecto al costo total oficial estimado, darán la franja límite entre la cual deberán estar comprendidas las ofertas para que sean aceptadas por las juntas para su calificación. Las ofertas recibidas que estén fuera de la franja establecida serán descalificadas".

En el Decreto No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el Articulo 12 indica: "El acta de adjudicación debe contener los cuadros o detalles de la evaluación efectuada a cada una de las ofertas recibidas, conteniendo los criterios de evaluación, la ponderación aplicada a cada uno de ellos y el puntaje obtenido por cada oferta en cada uno de los criterios de evaluación aplicados. Esta información de detalle debe ser publicada en GUATECOMPRAS. Los criterios de evaluación que la entidad contratante consideró en las bases para adjudicar el concurso, incluyendo la formula, escala o mecanismo que utilizó para asignar los puntajes en cada uno de esos criterios y la ponderación que se aplicó a cada uno de ellos, deben estar previamente definidos en las bases, siendo objetivos y cuantificables".



En el Artículo 16 Indica: "...Asimismo de acuerdo con el artículo 39 de la Ley deberá obtener un mínimo de tres (3) ofertas firmes, pero si por falta de oferentes no se pudiera llenar dicho requisito, serán suficientes las que fuere posible obtener, circunstancia que deberá ser calificada, bajo la responsabilidad de la autoridad administrativa superior de la dependencia interesada, haciéndolo constar en acta. Se entiende por ofertas firmes, las cotizaciones que realmente señalen el precio o valor de lo que se ofrece".

Causa

La Junta de Cotización no velo porque la adjudicación del proyecto cumpliera con el contenido de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Efecto

No se cuenta con información suficiente que permita la auditoria social que la población demanda para verificar la transparencia en la adjudicación.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe exigir el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes respecto a la adjudicación de obras.

Comentarios De Los Responsables

En nota sin numero de fecha 25 de marzo del 2013, los responsables indican "Correspondiente a los criterios de calificación en la adjudicación por parte de la junta de cotización municipal. Los cuadros de calificación se determinan conforme el artículo 28 del decreto No. 57-92 ley de contrataciones del estado, ya que se calcula el costo oficial estimado sumando el 40% del costo estimado por la entidad en este caso la Municipalidad de Catarina y el 60% del promedio de ofertas presentadas. Así como los límites máximos y mínimos. Estos cuadros se dejan en constancia en el acta de recepción de ofertas de la junta cotizadora municipal. En cuanto a la calificación del punteo de las empresas se determina conforme ponderación y criterio de la junta de cotización como lo establece el inciso 10.2 de las bases de cotización. Para lo cual se adjunta copia de los cuadros de calificación que se utilizaron en la adjudicación de los proyectos mencionados."

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que los responsables no cumplieron con incluir dentro del acta de adjudicación los cuadros o detalles de la evaluación efectuada a cada una de las ofertas recibidas, conteniendo los criterios de evaluación, la ponderación aplicada a cada uno de ellos y el puntaje obtenido por cada oferta en cada uno de los criterios de evaluación aplicados; toda vez que presentaron copias de hojas simples que contienen los cuadros de calificación sin ser parte esta del acta respectiva.



Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE	NOE LEONEL GONZALEZ GODINEZ	36,609.82
PRESIDENTA JUNTA DE COTIZACION	GLENDY PAOLA PEREZ	36,609.82
SECRETARIO JUNTA DE COTIZACION	ANTONIO AROLDO ARREAGA LOPEZ	36,609.82
VOCAL I JUNTA DE COTIZACION	WENDY MARICELA FUENTES LOPEZ	36,609.82
Total		Q. 146,439.28

INCONGRUENCIAS DE LAS ESPECIFICACIONES GENERALES, DISPOSICIONES ESPECIALES Y PLANOS DE CONSTRUCCIÓN (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 3 Municipalidad De Catarina).

Condición

En el Proyecto "Mejoramiento cancha polideportiva techado municipal, Catarina, San Marcos" Contrato No. 2 de fecha 15 de Agosto del año 2012, por valor de Q. 847,500.00, al revisar el expediente se pudo comprobar que existen incongruencias en las especificaciones técnicas del proyecto, ya que se estableció losa de concreto de 0.10 centímetros, espesor de la sub-base de 0.10 centímetros (esto equivalente a un milímetro), en el convenio No. 069-LARJ-2012 de fecha 19 de junio de 2012 se estableció el renglón de trabajo No. 15 Losa de Concreto de 0.10 CM, y en el contrato de la referida obra se consigno en la clausula tercera inciso quince "Losa de Concreto de diez centímetro (0.10 CM)"; lo cual demuestra incongruencia entre lo especificado y lo contratado, toda vez que 10 centímetros no es igual a 0.10 centímetros.

Criterio

El Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 20 indica: "La autoridad superior velará porque las especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales o planos de construcción, sean congruentes o se ajusten al contenido de las bases y a las necesidades que motiven la contratación. En el reglamento de esta ley se determinará todo lo relativo a esta materia.

Causa

El Alcalde Municipal y el supervisor de obra no velo porque las especificaciones técnicas, planos de construcción y los renglones contratados fueran congruentes.

Efecto

No se puede identificar la verdadera medida de los renglones de trabajo, toda vez que existen incongruencias en su contratación.



Recomendación

El Alcalde Municipal debe separar las funciones de elaboración, revisión y aprobación de las especificaciones técnicas, generales, bases, renglones de trabajo y contrato, para lograr que todos ellos sean congruentes y logren alcanzar las metas trazadas.

Comentarios De Los Responsables

En nota sin numero de fecha 25 de marzo del 2013, los responsables indican "En lo que se refiere a las incongruencias de especificaciones y planos, se verifico que exactamente se describió de forma errónea las dimensiones de la losa de concreto, lo cual en la ejecución si se cumplió con la medida contratada de 10 centímetros (0.10 metros), por lo que a partir de la presente fecha se estarán tomando mejores medidas de control sobre la revisión de los estudios de los proyectos a ejecutar y en lo que a lo sucesivo corresponda."

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que los responsables aceptan que se describió de forma errónea las dimensiones de la losa de concreto, siendo la correcta (0.10 metros).

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

CargoNombreValor en QuetzalesALCALDENOE LEONEL GONZALEZ GODINEZ15,133.93DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACIONBYRON ROBERTO PEREZ RAMIREZ15,133.93TotalQ. 30,267.86



MUNICIPALIDAD DE MALACATAN

Limitaciones Al Alcance

Los proyectos presentan condiciones que únicamente pueden comprobarse durante su ejecución, por lo que es responsabilidad de la unidad ejecutora y de los profesionales que oportunamente realizaron la supervisión de la ejecución de los renglones de trabajo siguientes: Trazo y replanteo, Levantado de Adoquín Existente en Mal Estado, Preparación de la Sub-Razante (Corte de Cajuela), Acarreo de Tierra, Ripio y Adoquín no Útil, Limpieza de Área de Trabajo, Limpieza de Terreno, Trazo y Estaqueado, Excavación Material de Desperdicio, Remoción Material de Desperdicio, Relleno + Nivelación y Replanteo, Zapatas Z-1 de 1.50X1.50X0.30 MTS. Zapatas Z-2 de 0.80X0.80X0.20 MTS, Cimiento Corrido (CC-1), Cimiento Corrido (CC-2), Instalación Hidráulica.

Información Técnica

Se fiscalizaron las siguientes obras:

Proyecto "Mejoramiento Calle con Pavimento 2da. Avenida entre 3ª y 4ª y 5ª Calle Zona 1, Malacatán, San Marcos", según contrato No. 8-2,012 de fecha 5 de Junio de año 2012, por valor de Q. 643,250.00. Avance físico estimado 100%.

Proyecto "Ampliación Techado Tipo Curvo, Parcelamiento Nuevo Egipto, Malacatán, San Marcos" según contrato No. 13-2,012 de fecha 3 de julio de 2012, por valor de Q. 484,884.00. Avance físico estimado 98%.

Evaluación Técnica

Proyecto "Mejoramiento Calle con Pavimento 2da. Avenida entre 3ª y 4ª y 5ª Calle Zona 1, Malacatán, San Marcos":

El diseño del proyecto fue realizado por el Ingeniero Civil Estuardo Chuy Vides, colegiado No. 2,383, el cual incluye especificaciones técnicas, presupuesto, cronograma de actividades y planos constructivos.

El proyecto consiste en la construcción de una calle de pavimento rígido, conformacion subrasante, colocación de material de base y bordillos laterales, en una calle en la cual existía un adoquinado, .

La obra fue ejecutada según contrato No. 8-2,012 de fecha 5 de Junio del año 2012, el cual fue suscrito entre la Municipalidad y la empresa "Constructora M&M", por un monto de Q. 643,250.00 a un plazo de ciento veinte días. Los renglones evaluados fueron: 1,131.32 metros cuadrados de Preparación de la Base, 1,131.32 metros cuadrados de Compactación, 1,131.32 metros cuadrados de



Pavimento T = 0.15 MTS (espesor de 0.15 metros), 363.98 metros lineales de Bordillo con medidas de 0.40 X 0.10 MTS, 5.75 metros lineales de Construcción de Canal con Rejillas. Los trabajos ejecutados coinciden con los requerimientos del contrato.

Al momento de la fiscalización el avance físico estimado es de 100%.

El proyecto no sufrió cambios durante su ejecución.

La obra fue supervisada por el ingeniero Civil Estuardo Chuy Vides, colegiado No. 2,383.

El proyecto fue recepcionado y liquidado el día 23 de julio de 2012 según acta número 07-2012, de libro de actas de la municipalidad de Malacatán, San Marcos.

Proyecto "Ampliación Techado Tipo Curvo, Parcelamiento Nuevo Egipto, Malacatán, San Marcos" Contrato No. 13-2,012 de fecha 3 de julio del año 2012".

El diseño del proyecto fue realizado por el Ingeniero Civil Estuardo Chuy Vides, colegiado No. 2,383, el cual incluye especificaciones técnicas, presupuesto y planos constructivos.

El proyecto consiste en la construcción de una estructura metálica compuesta de 14 columnas, vigas metálicas tipo Joist, y cubierta metálica de lámina e instalación de sistema de drenaje, todo ello con el fin de cubrir una cancha polideportiva de la escuela de la localidad.

La obra fue ejecutada según contrato No. 13-2,013 de fecha 03 de Julio de 2012, suscrito entre la Municipalidad y la empresa "Constructora y Comercial Santa Bárbara", por un valor de Q. 484,884.00 a un plazo de ciento veinte días. Los renglones evaluados fueron: 14 unidades de Bases Para Columna (C-1) 0.60X0.60 MTS, 14 unidades de Columna Alma Abierta (C-1), 14 unidades de Viga Corona Alma Abierta, 511 metros cuadrados de Estructura de Techo, 99.7 metros cuadrados de Estructura de Techo (para graderío), 56.4 metros cuadrados de Bancas de concreto sin refuerzo. Los trabajos ejecutados coinciden con los requerimientos del contrato excepto el renglón denominado Levantado De Muro para Gradas, en el cual se determino que existe una diferencia de 80.6 metros cuadrados equivalente a la cantidad de Q 9,048.96, ya que se contrato la cantidad de 137 metros cuadrados y se verificaron únicamente 56.4 metros cuadrados, razón por la cual se recomendó a la municipalidad el reintegro de esa cantidad, misma que hizo efectiva según Recibo de la Tesorería Municipal de Malacatán,



San Marcos No. 437173 por valor de nueve mil cuarenta y ocho quetzales con noventa y seis centavos (Q. 9,048.96), por lo que se estimo un avance físico de 98% y al momento de la visita la obra se encontró en funcionamiento.

El proyecto no sufrió cambios durante su ejecución.

La obra fue supervisada por el ingeniero Civil Estuardo Chuy Vides, colegiado No. 2,383.

El proyecto fue recepcionado y liquidado el día 03 de septiembre de 2012 según acta numero 15-2012 de libro de actas de la municipalidad de Malacatán San Marcos.

Comentarios

La autoridad administrativa superior, debe de girar instrucciones a los supervisores de obra, para que al concluirse la obra, elaboren un informe pormenorizado donde se demuestre que los renglones de trabajo han sido ejecutados de acuerdo a cantidades y calidades estipuladas en los contratos antes de efectuar el último desembolso económico.

Derivado de la naturaleza de las obras, la municipalidad y las empresas ejecutoras de los proyectos, son las responsables del cumplimiento de la calidad y cantidad de los renglones de trabajo contratado, toda vez que al estar concluido el proyecto, esta auditoría no pudo verificar los renglones de trabajo detallados en limitaciones al alcance.

Conclusiones

Se determino que el renglón de trabajo denominado Levantado De Muro para Gradas tuvo una ejecución física del 41.17%, por lo cual la municipalidad reintegro la cantidad de nueve mil cuarenta y ocho quetzales con noventa y seis centavos (Q. 9,048.96) equivalente al faltante detectado.

Para la ejecución de toda obra, la Municipalidad de Malacatán, San Marcos, deberá contar con estudio y planificación completa (Planos, presupuestos y especificaciones técnicas), para que reúna todas las condiciones técnicas para evitar consecuencias posteriores.

ÁREA TÉCNICA

INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE CONTRATACIONES (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De Malacatan).



Condición

En el proyecto "Proyecto "Mejoramiento Calle con Pavimento 2da. Avenida entre 3ª y 4ª y 5ª Calle Zona 1, Malacatán, San Marcos", Contrato No. 8-2,012 de fecha 5 de Junio del año 2012, por valor de Q. 643,250.00, se estableció que no se cumplió con los procedimientos y criterios de calificación de ofertas, establecidos en la Ley con respecto al costo oficial y la integración del mismo la cual debió establecerse en el acta de adjudicación.

En el proyecto "Ampliación Techado Tipo Curvo, Parcelamiento Nuevo Egipto, Malacatán, San Marcos" Contrato No. 13-2,012 de fecha 3 de julio del año 2012, por valor de Q. 484,884.00, se estableció que en el acta de adjudicación no se cumplió con los criterios de calificación de oferta establecidos en la Ley así como lo establecido en el su Reglamento respecto a que en el acta de adjudicación no se estableció la formula, escala o mecanismo que se utilizó para asignar las evaluaciones, el proceso matemático para la ponderación para cada uno de las ofertas y el proceso establecido de obtener el mínimo de tres ofertas firmes.

Criterio

El Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, en el Artículo 28 Criterios de Calificación de Oferta indica: "...Cuando se trate de obras, la junta tomará en cuenta el costo total oficial estimado..." en su Artículo 29 Integración del Precio Oficial indica: Tratándose de obras, después de la apertura de plicas, la Junta de Licitación calculará en definitiva el costo total oficial estimado que servirá de base para fijar la franja de fluctuación y lo dará a conocer de inmediato a los oferentes. Para este cálculo tomará el cuarenta por ciento (40%) del costo estimado por la entidad interesada, al cual se sumará el sesenta por ciento (60%) del promedio del costo de las ofertas presentadas que cumplan con los requisitos fundamentales de las bases y que estén comprendidas dentro de la franja del veinticinco por ciento (25%) arriba y el veinticinco por ciento (25%) abajo del costo estimado por dicha entidad.

Los límites máximos de fluctuación con respecto al costo total oficial estimado, se establecen en un diez por ciento (10%) hacia arriba y en un quince por ciento (15%) hacia abajo.

Los porcentajes indicados en más y en menos respecto al costo total oficial estimado, darán la franja límite entre la cual deberán estar comprendidas las ofertas para que sean aceptadas por las juntas para su calificación. Las ofertas recibidas que estén fuera de la franja establecida serán descalificadas".

En el Decreto No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el Articulo 12 indica: "El acta de adjudicación debe contener los cuadros o detalles de la evaluación efectuada a cada una de las ofertas recibidas, conteniendo los



criterios de evaluación, la ponderación aplicada a cada uno de ellos y el puntaje obtenido por cada oferta en cada uno de los criterios de evaluación aplicados. Esta información de detalle debe ser publicada en GUATECOMPRAS. Los criterios de evaluación que la entidad contratante consideró en las bases para adjudicar el concurso, incluyendo la formula, escala o mecanismo que utilizó para asignar los puntajes en cada uno de esos criterios y la ponderación que se aplicó a cada uno de ellos, deben estar previamente definidos en las bases, siendo objetivos y cuantificables".

En el Artículo 16 Indica: "... Asimismo de acuerdo con el artículo 39 de la Ley deberá obtener un mínimo de tres (3) ofertas firmes, pero si por falta de oferentes no se pudiera llenar dicho requisito, serán suficientes las que fuere posible obtener, circunstancia que deberá ser calificada, bajo la responsabilidad de la autoridad administrativa superior de la dependencia interesada, haciéndolo constar en acta. Se entiende por ofertas firmes, las cotizaciones que realmente señalen el precio o valor de lo que se ofrece".

Causa

La Junta de Cotización no velo porque la adjudicación del proyecto cumpliera con el contenido de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Efecto

No se cuenta con información suficiente que permita la auditoria social que la población demanda para verificar la transparencia en la adjudicación.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe exigir el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes respecto a la adjudicación de obras.

Comentarios De Los Responsables

En oficion de numero de fecha 19 de marzo del 2013, los responsables indican "En cuanto a este aspecto, hemos considerado en lo que se relaciona a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado según decreto No. 57-92 y lo establecido en el acuerdo Gubernativo No. 1056-92 reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 26, consideramos que lo establecido y determinado por la auditoria gubernamental, este es un único caso en el cual se incumplió con lo regulado debido al acoplamiento de procesos establecidos por el personal, en el manejo y ejecución de proyectos ejecutados como es el caso del proyecto denominado "Proyecto Mejoramiento Calle con Pavimento 2da. Avenida entre 3^a. Y 4^a. Y 5^a. Calle Zona 1, Malacatán, San Marcos", Contrato No. 8-2,012 de fecha 5 de Junio del año 2012, en el cual se estableció que el acta de adjudicación tenia algunos incumplimientos y el proyecto "Ampliación Techado Tipo Curvo, Parcelamiento Nuevo Egipto, Malacatán, San Marcos" Contrato No.



13-2,012 de fecha 3 de julio del año 2012, se estableció que en el acta de adjudicación no se cumplió con los criterios de calificación de oferta establecidos en la Ley así como lo establecido en su Reglamento respecto a que en el acta de adjudicación no se estableció la formula, escala o mecanismo que se utilizó para asignar las evaluaciones, el proceso matemático para la ponderación para cada uno de las ofertas y el proceso establecido de obtener el mínimo de tres ofertas firmes, a través del presente oficio adjuntamos los cuadros correspondientes, para así dar cumplimiento a lo recomendado y establecido legalmente, por lo que le solicitamos su consideración y como medio de prueba para el desvanecimiento del mismo, considerando que para los siguientes o posteriores proyectos se tomaran las consideraciones pertinentes, para así evitar dichas inobservancias que se establezcan por auditorias posteriores."

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que los responsables confirman que no cumplieron con incluir dentro del acta de adjudicación los cuadros o detalles de la evaluación efectuada a cada una de las ofertas recibidas, conteniendo los criterios de evaluación, la ponderación aplicada a cada uno de ellos y el puntaje obtenido por cada oferta en cada uno de los criterios de evaluación aplicados.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JUAN RAUL FUENTES MONTES	15,815.93
JEFE DE PERSONAL	MYNOR OSWALDO DE LEON TALAVERA	15,815.93
INSPECTOR DE OBRAS MUNICIPALES	KELVIN ODAIR DE LEON VELASQUEZ	15,815.93
ENCARGADO DE AGUAS Y DRENAJES	DENIS ALFONSO RODRIGUEZ MUÑOZ	15,815.93
Total		Q. 63,263.72



MUNICIPALIDAD DE NUEVO PROGRESO

Limitaciones Al Alcance

Los proyectos presentan condiciones que únicamente pueden comprobarse durante su ejecución, por lo que es responsabilidad de la unidad ejecutora y de los profesionales que oportunamente realizaron la supervisión de la ejecución de los renglones de trabajo siguientes: Trazo y estaqueado, Excavación de Cimentación, Relleno Estructura, Cimiento Corrido CC-1, Cimiento Corrido CC-2, Levantado Sobre Cimiento, Solera Hidrófuga, Zapata Tipo Z-1, Columnas, Soleras, Instalaciones de bajadas de Agua Pluvial, Limpieza del Área de Trabajo, Trazo y replanteo, Excavación Estructural, Muro Ciclópeo, Relleno con suelo natural.

Información Técnica

Se fiscalizaron las siguientes obras:

Proyecto "Construcción Edificio Para Iglesia Católica Sector Los Ramos, Nuevo Progreso, San Marcos" según contrato No. 003-2,012 de fecha 14 de Agosto de 2,012, por un valor Q. 535,000.00. El avance físico estimado es de 98%.

Proyecto "Construcción Muro Perimetral, Cantón Barrios, Cabecera Municipal de Nuevo Progreso, San Marcos", según contrato No. 006-2,012 de fecha 3 de octubre de 2,012, por un valor Q. 175,625.00. El avance físico estimado es de 100%.

Evaluación Técnica

Proyecto "Construcción Edificio Para Iglesia Católica Sector Los Ramos, Nuevo Progreso, San Marcos".

El diseño del proyecto fue realizado por el Ingeniero Civil José Francisco Poachin Muñoz, colegiado No. 6,235, el cual incluye especificaciones técnicas, presupuesto, cronograma de actividades y planos constructivos.

El proyecto consiste en la construcción de un salón de paredes de block con repellos, cernidos y pintura; ventanas de metal y vidrio; piso de granito, techo metálico con lámina y puerta de metal.

La obra fue ejecutada según contrato No. 003-2,012 de fecha 14 de Agosto de 2,012, suscrito entre la Municipalidad y la empresa "S.M.C Servicios Múltiples de Construcción", por valor de Q. 535,000.00 a un plazo de ciento veinte días. Los renglones evaluados fueron: 225 metros cuadrados de Estructura metálica para techo, 225 metros cuadrados de Cubierta de Lamina Troquelada Calibre 26, 191 metros cuadrados de Piso de Granito, 41.85 metros cuadrados de Banqueta



Fundida, una unidad de Puerta de Metal, 38.73 metros cuadrados de Ventanas de Metal + Vidrio Claro, 8 unidades de fuerza, 16 unidades de Instalación Eléctrica iluminación (14 listeros y 2 reflectores dobles exteriores). Los trabajos ejecutados coinciden con los requerimientos del contrato excepto en los renglones denominados "Estructura metálica para techo" y "Cubierta de lamina troquelada calibre 26", en los cuales se determino que existe una diferencia de 15.09 metros cuadrados equivalente a la cantidad de Q 6,760.32 en la estructura metálica y Q 3,998.85 en cubierta de lamina, haciendo un total de Q 10,759.17, ya que se contrato la cantidad de 240 metros cuadrados en ambos renglones y se verificaron únicamente 224.91 metros cuadrados; razón por lo cual se recomendó a la municipalidad el reintegro de esa cantidad, misma que hizo efectiva según Deposito Monetario exclusivo para deposito en cuentas de la tesorería nacional No. 0128422 por valor de diez mil setecientos cincuenta y nueve quetzales con diecisiete centavos (Q. 10,759.17), por lo que se estimo un avance físico de 98%.

El proyecto no sufrió cambios durante su ejecución.

El proyecto fue recepcionado y liquidado el día 19 de Diciembre de 2,012 según acta numero 02-2012 del libro No. 1 Actas de Liquidación Municipal de Proyectos de la Municipalidad de Nuevo Progreso, San Marcos y actualmente no está en uso.

Proyecto "Construcción Muro Perimetral, Cantón Barrios, Cabecera Municipal de Nuevo Progreso, San Marcos".

El proyecto consiste en la construcción de un muro de contención y perimetral, el cual está orientado a dar seguridad a la calle principal del Cantón Barrios, de la cabecera municipal.

El diseño del proyecto fue realizado por el Ingeniero Civil Gilmar Adalberto Orozco López, colegiado No. 8,892, el cual incluye especificaciones técnicas, presupuesto y planos constructivos.

La obra fue ejecutada según contrato No. 006-2,013 de fecha 03 de Octubre de 2,012, suscrito entre la Municipalidad y la empresa "Constructora ML", por valor de Q. 175,625.00 a un plazo de noventa días. Los renglones evaluados fueron: 54.2 metros lineales de Solera Intermedia, 54.2 metros lineales de Solera Final, 121.5 metros cuadrados de Muro de Block, una unidad global de Módulos de Gradas y una unidad de Puerta P-1. Los trabajos ejecutados coinciden con los requerimientos del contrato.

Al momento de la fiscalización el avance físico estimado es del 100 %, y la obra se encontró en funcionamiento.



El proyecto no sufrió cambios durante su ejecución.

El proyecto fue recepcionado el día 22 de noviembre de 2,012 según acta numero 02-2012, del libro No. 2 de Actas de Recepción de Obras de la Municipalidad de Nuevo Progreso, San Marcos.

Comentarios

La autoridad administrativa superior, antes de efectuar el último desembolso económico para la liquidación de los proyectos a las entidades ejecutoras, debe de girar instrucciones a sus supervisores de obra, para que elaboren un informe detallado que contenga fotografías donde se demuestre que los renglones de trabajo han sido ejecutados de acuerdo a cantidades estipuladas en los contratos.

Derivado de la naturaleza de las obras, la municipalidad y las empresas ejecutoras de los proyectos, son las responsables del cumplimiento de la calidad y cantidad de los renglones de trabajo contratado, toda vez que al estar concluido el proyecto, esta auditoría no pudo verificar los renglones de trabajo detallados en limitaciones al alcance.

Conclusiones

Se determino que los renglones de trabajo denominados Estructura metálica para techo y Cubierta de lamina troquelada calibre 26 tuvieron una ejecución física del 93.71%, por lo cual la municipalidad reintegro la cantidad de diez mil setecientos cincuenta y nueve quetzales con diecisiete centavos (Q. 10,759.17) como complemento a estos renglones.

Para la ejecución de toda obra, la Municipalidad de Nuevo Progreso, San Marcos, deberá contar con estudio y planificación completa (Planos, presupuestos y especificaciones técnicas), para que reúna todas las condiciones técnicas para evitar consecuencias posteriores.

ÁREA TÉCNICA

INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE CONTRATACIONES (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De Nuevo Progreso).

Condición

En el Proyecto "Construcción Edificio Para Iglesia Católica Sector Los Ramos, Nuevo Progreso, San Marcos" Contrato No. 003-2,012 de fecha 14 de Agosto del año 2012, por valor de Q. 535,000.00 y Proyecto "Construcción Muro Perimetral,



Cantón Barios, Cabecera Municipal de Nuevo Progreso, San Marcos", Contrato No. 006-2,012 de fecha 3 de octubre del año 2012, por valor de Q. 175,625.00, se estableció que en el acta de adjudicación no se cumplió con los criterios de calificación de oferta establecidos en la Ley así como lo establecido en el Reglamento respecto a que en el acta no se estableció la formula, escala o mecanismo que se utilizó para asignar las evaluaciones, el proceso matemático para la ponderación para cada uno de las ofertas y el proceso establecido de obtener el mínimo de tres ofertas firmes.

Criterio

El Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, en el Artículo 28 Criterios de Calificación de Oferta indica: "...Cuando se trate de obras, la junta tomará en cuenta el costo total oficial estimado..." en su Artículo 29 Integración del Precio Oficial indica: Tratándose de obras, después de la apertura de plicas, la Junta de Licitación calculará en definitiva el costo total oficial estimado que servirá de base para fijar la franja de fluctuación y lo dará a conocer de inmediato a los oferentes. Para este cálculo tomará el cuarenta por ciento (40%) del costo estimado por la entidad interesada, al cual se sumará el sesenta por ciento (60%) del promedio del costo de las ofertas presentadas que cumplan con los requisitos fundamentales de las bases y que estén comprendidas dentro de la franja del veinticinco por ciento (25%) arriba y el veinticinco por ciento (25%) abajo del costo estimado por dicha entidad.

Los límites máximos de fluctuación con respecto al costo total oficial estimado, se establecen en un diez por ciento (10%) hacia arriba y en un quince por ciento (15%) hacia abajo.

Los porcentajes indicados en más y en menos respecto al costo total oficial estimado, darán la franja límite entre la cual deberán estar comprendidas las ofertas para que sean aceptadas por las juntas para su calificación. Las ofertas recibidas que estén fuera de la franja establecida serán descalificadas".

En el Decreto No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el Articulo 12 indica: "El acta de adjudicación debe contener los cuadros o detalles de la evaluación efectuada a cada una de las ofertas recibidas, conteniendo los criterios de evaluación, la ponderación aplicada a cada uno de ellos y el puntaje obtenido por cada oferta en cada uno de los criterios de evaluación aplicados. Esta información de detalle debe ser publicada en GUATECOMPRAS. Los criterios de evaluación que la entidad contratante consideró en las bases para adjudicar el concurso, incluyendo la formula, escala o mecanismo que utilizó para asignar los puntajes en cada uno de esos criterios y la ponderación que se aplicó a cada uno de ellos, deben estar previamente definidos en las bases, siendo objetivos y cuantificables.



En el Artículo 16 Indica: "... Asimismo de acuerdo con el artículo 39 de la Ley deberá obtener un mínimo de tres (3) ofertas firmes, pero si por falta de oferentes no se pudiera llenar dicho requisito, serán suficientes las que fuere posible obtener, circunstancia que deberá ser calificada, bajo la responsabilidad de la autoridad administrativa superior de la dependencia interesada, haciéndolo constar en acta. Se entiende por ofertas firmes, las cotizaciones que realmente señalen el precio o valor de lo que se ofrece".

Causa

La Junta de Cotización no velo porque la adjudicación del proyecto cumpliera con el contenido de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Efecto

No se cuenta con información suficiente que permita la auditoria social que la población demanda para verificar la transparencia en la adjudicación.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe exigir el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes respecto a la adjudicación de obras.

Comentarios De Los Responsables

En nota sin numero de fecha 25 de marzo del 2013, los responsables indican: "Que si se efectuó la evaluación de cada una de las ofertas de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Contrataciones, según consta en las en los anexos adjuntos a la presente referentes a: 1) Revisión documental, 2) Calculo en definitiva del costo total oficial estimado que servirá de base para fijar la franja de fluctuación, 3) Tiempo de Entrega, 4)Costo de la Obra, 5) Aspectos técnicos y 6) Evaluación cumplimiento conformación del expediente, es por ello que en acta número 003-2012 de Recepción Apertura y adjudicación de ofertas de fecha 6 agosto de 2012, en el punto Cuarto, se dejó constancia de ello, al indicar que: "Según análisis de la junta municipal de cotización y basándose en el artículo 29 de la ley de contrataciones del estado, adjudica la oferta del proyecto denominada CONSTRUCCION EDIFICIO (S) PARA IGLESIA CATOLICA SECTOR LOS RAMOS N.P, S.M., a la empresa SMC Servicios Múltiples en Construcción con dirección comercial en 6^a. Calle 3-541 zona 1 San Pedro Sacatepéquez, S.M., siendo su propietario y representante legal el señor Jenner Isaías Orozco, G. quien presenta la misma por un precio de Q535,0000.00, siendo la oferta que cumple con los requisitos legales precio total de la oferta, experiencia del oferente, cumplimiento de conformación del expediente y plazo de entrega de la obra requerida. Habiendo también ingresado al Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala el cuadro de calificación de oferentes, por medio se asignó a la empresa que llenó todos los requisitos establecidos y



parámetros de calificación establecidos en las bases de la oferta publicad el Guatecompras. Es oportuno también, indicar que de acuerdo al Calculo en definitiva del costo total oficial estimado que servirá de base para fijar la franja de fluctuación, la empresa SMC Servicios Múltiples en Construcción con dirección comercial, cumplió con dichos los cálculos ahí determinados. Así, es de hacer notar que el referido proyecto se recibieron tres oferentes, cumpliendo con ello lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones, siendo estas las siguientes: S.M.C Servicios Múltiples en Construcción, I.C.Y.C ingenieros consultores y constructores y Constructora DISO, que consta en acta número 003-2012 de Recepción Apertura y adjudicación de ofertas en el punto TERCERO:

Y con relación al proyecto Construcción Muro perimetral, Cantón Barrios, Cabecera Municipal de Nuevo Progreso, San Marcos contrato No. 006-2012 de fecha 3 de octubre del año 2012, por valor de Q175,625.00, se estableció que en el acta de adjudicación no se cumplió con los criterios de calificación de oferta establecidos en la Ley, así como lo establecido en su reglamento respecto a que en el acta no se estableció la formula, escala o mecanismo que se utilizo para asignar las evaluaciones, el proceso matemático para la ponderación para cada uno de las ofertas y el proceso establecido de obtener el mínimo de tres ofertas firmes, al respecto respetuosamente quiero manifestar: Que si se efectuó la evaluación de la oferta presentada de conformidad con el artículo 28, 29, 31 y de la Ley de Contrataciones, según consta en las en los anexos adjuntos a la presente, referentes a: 1) Revisión documental, 2) Calculo en definitiva del costo total oficial estimado que servirá de base para fijar la franja de fluctuación, 3) Tiempo de Entrega, 4)Costo de la Obra, 5) Aspectos técnicos y 6) Evaluación cumplimiento conformación del expediente, es por ello que en acta número 006-2012 de adjudicación de ofertas de fecha 28 de septiembre de 2012, en el punto SEGUNDO, se dejó constancia de ello, al indicar que: "Se hace constar que todos y cada uno de los integrantes de la junta de cotización leyeron y analizaron la oferta luego elaboraron el cuadro de evaluación y adjudicación que acompaña y forma parte de la presente acta. El cual se detalla a continuación en resumen ...". Además, de conformidad con el artículo 31 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece el procedimiento en el caso que sólo se presente únicamente un oferente, tal es el caso de dicho proyecto, es por ello que en ausencia de oferentes la junta cotizadora decidió adjudicar de conformidad con la ley, el proyecto a la empresa Constructora M.L., quien previo cumplió con el artículo 29 de la Ley de Contrataciones del Estado y los porcentajes de evaluación establecidos en las bases de cotización publicadas en el Sistema de Contrataciones y adquisiciones del Estado."

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que los responsables no cumplieron con incluir dentro del acta de adjudicación los cuadros o detalles de la evaluación efectuada a



cada una de las ofertas recibidas, conteniendo los criterios de evaluación, la ponderación aplicada a cada uno de ellos y el puntaje obtenido por cada oferta en cada uno de los criterios de evaluación aplicados; toda vez que presentaron copias de hojas simples que contienen los cuadros de calificación sin ser parte esta del acta respectiva.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	HERLINDO UBALDINO RODRIGUEZ TELLO	6,344.87
PRESIDENTE DE JUNTA DE COTIZACION	REGINO ADRIAN RAMIREZ	6,344.87
SECRETARIO DE JUNTA DE COTIZACION	FAUSTO RICARDO RABANALES HERNANDEZ	6,344.87
VOCAL I DE JUNTA DE COTIZACION	HERMELINDO RAFAEL GONZALES CARRETO	6,344.87
Total		Q. 25,379.48



MUNICIPALIDAD DE LA REFORMA

Limitaciones Al Alcance

La verificación del proyecto se limita a los renglones susceptibles de medición. Los renglones que no son susceptibles de medición quedarán bajo la responsabilidad de las personas que estuvieron durante la ejecución, construcción y supervisión.

Información Técnica

- 1. Mejoramiento Camino Rural con pavimento rígido, Sector San Pedrito, Aldea Santa Clara, La Reforma San Marcos, contrato 05-2012 de fecha 27 de agosto de 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y la empresa "OPICA"; por un monto de Q. 355,162.00.
- 2. Mejoramiento camino rural con balasto Crucero La Ceiba hacia Caserío La Esperanza, Ruta San Isidro, Ruta Santa Clara, Ruta Los Ochoa y salida a Chantel, La Reforma, San Marcos, contrato 03-2012 de fecha 27 de abril de 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y la empresa "RUIZ"; por un monto de Q. 614,520.00.
- 3. Balasto de camino entrada principal, Municipio La Reforma, Departamento de San Marcos, contrato 01-2012 de fecha 27 de abril de 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y la empresa "CONSTRUAGRO"; por un monto de Q. 291,888.86.

Evaluación Técnica

En las obras:

1. Mejoramiento Camino Rural con pavimento rígido, Sector San Pedrito, Aldea Santa Clara, La Reforma San Marcos

Se realizó visita técnica el día 06 de febrero de 2013, acompañado por el señor Carlos Augusto García Miranda, Director Municipal de Planificación de la Municipalidad de La Reforma, San Marcos.

El proyecto consiste en 120 metros lineales de construcción de pavimento de concreto hidráulico, de 0.15 metros de espesor, así como en 272 metros lineales de construcción de bordillo.

Renglones verificados y que son susceptibles de medición:

No.	Renglón	Unidad	Cantidad	Cantidad
			contratada	verificada



5	Preparación y colocación de concreto 0.15 m	M2	653	653
6	Construcción de bordillo	ML	272	272

Se evidenció que se cumplió con lo estipulado en contrato de obra, especificaciones técnicas y planos de construcción, esto en lo referente a obra.

Como parte de los documentos presentados por la Municipalidad se tienen los siguientes: Convenio interinstitucional de financiamiento para ejecución de obras y/o proyectos, con el aporte del presupuesto general de egresos del Estado, a través de los Consejos Departamentales de Desarrollo No. 066-LARJ-2012 de fecha 14 de junio de 2012, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos y la Municipalidad de La Reforma.

Se tuvo a la vista: fianzas de cumplimiento, de saldos deudores y de conservación de obra; así como Acta de inicio de obra No. 08-2012 de fecha 25 de septiembre de 2012; Acta de recepción de obra No. 05-2012 de fecha 15 de noviembre de 2012 y Acta de liquidación de obra No. 07-2012 de fecha 26 de diciembre de 2012.

Se cuenta con informes de supervisión de obra de fechas 3, 17, 23 de octubre y 14 de noviembre de 2012, de los cuales el ultimo informe proyecta avance físico estimado de 100%; Especificaciones Técnicas, Planos de Construcción, pruebas de laboratorio: ensayos de laboratorio para subrasante natural, entre los que destacan Proctor y C.B.R., así como para capa de base, densidad de campo para base, cilindros de concreto hidráulico de 280 kg/cm2 y pruebas de compresión en concreto hidráulico; resolución del MARN No. 320-2012/DDSM/JNCR/jncr de fecha 16 de mayo de 2012 y fotocopia de la primera y última hoja del Libro de Bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas, con fecha 10 de septiembre de 2012.

Se estableció un avance físico estimado del 100%.

El proyecto, en el momento que se realizó la visita, el día 06 de febrero de 2013, se encuentra finalizado, cumpliendo con el plazo contractual de 90 días estipulado.

2. Mejoramiento camino rural con balasto Crucero La Ceiba hacia Caserío La Esperanza, Ruta San Isidro, Ruta Santa Clara, Ruta Los Ochoa y salida a Chantel, La Reforma, San Marcos

Se realizó visita técnica el día 06 de febrero de 2013, acompañado por el señor Carlos Augusto García Miranda, Director Municipal de Planificación de la Municipalidad de La Reforma, San Marcos.

El proyecto consiste en 7510 metros lineales de limpieza de cunetas, así como de



conformación general de camino, con balasto.

Renglones verificados y que son susceptibles de medición:

No.	Renglón	Unidad	Cantidad contratada	Cantidad verificada
2	Conformación general de camino	ML	7510.00	7510.00

Se evidenció que se cumplió con lo estipulado en contrato de obra, en lo referente a obra.

Se tuvo a la vista los siguientes documentos: fianzas de cumplimiento, de saldos deudores y de conservación de obra; Acta de inicio de obra No. 02-2012 de fecha 14 de mayo de 2012; Acta de recepción de obra No. 03-2012 de fecha 23 de julio de 2012 y Acta de liquidación de obra No. 02-2012 de fecha 27 de septiembre de 2012.

Se cuenta con: informes de supervisión de obra de fechas 23 de mayo, 7, 20 de junio y 19 de julio de 2012, los cuales proyectan avances físicos estimados de 40%, 60%, 80% y 100% respectivamente; Especificaciones Técnicas, Planos de Construcción, pruebas de laboratorio: densidad y humedad de campo y proctor modificado para balasto; resolución del MARN No. 121-2012/DDSM/JNCR/jncr de fecha 12 de marzo de 2012 y fotocopia de la primera y última hoja del Libro de Bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas, con fecha 16 de mayo de 2012.

El proyecto, en el momento que se realizó la visita, el día 06 de febrero de 2013, se encuentra finalizado, cumpliendo con el plazo contractual de 60 días estipulado.

3. Balasto de camino entrada principal, Municipio La Reforma , Departamento de San Marcos

Se realizó visita técnica el día 06 de febrero de 2013, acompañado por el señor Carlos Augusto García Miranda, Director Municipal de Planificación de la Municipalidad de La Reforma, San Marcos.

El proyecto consiste en 790 metros lineales de conformación y compactación de base, así como de tendido, homogenizado y compactado de balasto; así también



se tienen 22 metros lineales de construcción de drenaje paralelo+caja.

Renglones verificados y que son susceptibles de medición:

No.	Renglón	Unidad	Cantidad contratada	Cantidad verificada
4	Tendido, homogenizado y compactado de balasto	M2	4,741.36	4,741.36
5	Drenaje paralelo+caja	ML	22	22

Se evidenció que se cumplió con lo estipulado en contrato de obra, en lo referente a obra.

Se tuvo a la vista: fianzas de cumplimiento, de saldos deudores y de conservación de obra; Acta de inicio de obra No. 04-2012 de fecha 15 de mayo de 2012; Acta de recepción de obra No. 02-2012 de fecha 23 de julio de 2012 y Acta de liquidación de obra No. 03-2012 de fecha 27 de septiembre de 2012.

Se cuenta con: informes de supervisión de obra de fechas 7, 20 de junio y 16 de julio de 2012, de los cuales el ultimo informe proyecta un avance físico estimado de 100%; Especificaciones Técnicas, Planos de Construcción, pruebas de laboratorio: densidad y humedad de campo, clasificación visual y Proctor; resolución del MARN No. 335-2012/D DSM/JNCR/jncr de fecha 17 de mayo de 2012 y fotocopia de la primera y última hoja del Libro de Bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas, con fecha 22 de mayo de 2012.

El proyecto, en el momento que se realizó la visita, el día 06 de febrero de 2013, se encuentra finalizado, cumpliendo con el plazo contractual de 60 días estipulado.

Comentarios

La obra Mejoramiento Camino Rural con pavimento rígido, Sector San Pedrito, Aldea Santa Clara, La Reforma San Marcos; se encuentra finalizada y al servicio de la comunidad.

La obra Mejoramiento camino rural con balasto Crucero La Ceiba hacia Caserío La Esperanza, Ruta San Isidro, Ruta Santa Clara, Ruta Los Ochoa y salida a Chantel, La Reforma, San Marcos; el proyecto se encuentra finalizada y al servicio de la población, el estado del mismo, al momento de la visita de campo, es aceptable.

La obra Balasto de camino entrada principal, Municipio La Reforma, Departamento



de San Marcos, se encuentra finalizada y al servicio de la población, el estado del proyecto es aceptable, se percibió afluencia vehicular, ya que dicho camino conduce a la cabecera municipal.

Se recomienda que para futuros proyectos, la municipalidad invierta en proyectos de mejoramiento de caminos con balastos estabilizados, para lograr una mejor calidad del gasto y alargar la vida útil de los mismos.

Conclusiones

En la obra Mejoramiento Camino Rural con pavimento rígido, Sector San Pedrito, Aldea Santa Clara, La Reforma San Marcos, se estima un avance físico de 100%, tomando en cuenta los renglones que son susceptibles de medición; los que no se visualizaron son responsabilidad del supervisor y el ejecutor.

En la obra Mejoramiento camino rural con balasto Crucero La Ceiba hacia Caserío La Esperanza, Ruta San Isidro, Ruta Santa Clara, Ruta Los Ochoa y salida a Chantel, La Reforma, San Marcos, se estima un avance físico de 100%, tomando en cuenta los renglones que son susceptibles de medición; los que no se visualizaron son responsabilidad del supervisor y el ejecutor.

En la obra Balasto de camino entrada principal, Municipio La Reforma, Departamento de San Marcos, se estima un avance físico de 100%, tomando en cuenta los renglones que son susceptibles de medición; los que no se visualizaron son responsabilidad del supervisor y el ejecutor.

ÁREA TÉCNICA

DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De La Reforma).

Condición

En las obras: a) Mejoramiento Camino Rural con pavimento rígido, Sector San Pedrito, Aldea Santa Clara, La Reforma San Marcos, contrato No. 05-2012 de fecha 27 de agosto de 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y el propietario de la empresa "Constructora oficina profesional ingenieros civiles y asociados -OPICA-"; por un monto de Q 355,162.00. Se observaron variantes en cuanto al peralte del Bordillo especificado en plano de obra el cual no es acorde al detalle presentado del mismo; además se observaron faltas en cuanto a redacción en especificaciones técnicas, esto respecto a normas y datos técnicos de ensayos de laboratorio. b) Mejoramiento camino rural con balasto Crucero La Ceiba hacia Caserío La Esperanza, Ruta San Isidro, Ruta Santa Clara, Ruta Los Ochoa y salida a Chantel, La Reforma, San Marcos, contrato No. 03-2012 de fecha 27 de abril de 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y el propietario de la empresa



"Ruiz", por un monto de Q 614,520.00. Al realizar la visita de campo se verificaron diferencias entre lo ejecutado en obra y lo detallado en planos, respecto a estacionamientos en los que se trabajó; c) Balasto de camino entrada principal, Municipio La Reforma, Departamento de San Marcos, contrato No. 01-2012 de fecha 27 de abril de 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y el propietario de la empresa "CONSTRUAGRO", por un monto de Q 291,888.86. Se observaron incongruencias en el contrato y especificaciones técnicas, referente al renglón Drenaje paralelo + caja, el cual se presenta con diferente cantidad y unidad de medida; en el renglón Limpieza final presenta diferencia en unidad de medida y cantidad en especificaciones técnicas respecto a lo presentado en contrato de obra.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, norma 1.2 Estructura De Control Interno, establece "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio".

Causa

El Alcalde Municipal y el Director Municipal de Planificación, no verificaron que existiera concordancia entre el contrato de obra, planos y especificaciones técnicas; y el no cumplimiento de la normativa vigente.

Efecto

Por el no cumplimiento a lo indicado en especificaciones técnicas, planos constructivos y contrato se corre el riesgo de que el proyecto tenga deficiencias constructivas y que no se cumpla con el proceso de pago, incumpliendo lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado.

Recomendación

El Alcalde Municipal, dará instrucciones al Director Municipal de Planificación y al Supervisor Municipal de Obras, para que se elabore la planificación de los proyectos de acuerdo a las necesidades que se deban cubrir y que exista concordancia entre el contrato de obra, planos y especificaciones técnicas. Así también velará por que se cumpla con el proceso de pago correspondiente.



Comentarios De Los Responsables

Según Oficio sin número de fecha 04 de abril de 2013, el señor Carlos Onofre Macario Guzmán, Alcalde Municipal, manifestó: Se le giraron oficios a los propietarios de las Constructoras: a) "Constructora oficina profesional ingenieros civiles y asociados -OPICA-"; b) empresa "RUIZ" y empresa "CONSTRUAGRO", con fecha 01 de abril de 2013, para que cumplan con lo que usted indica en la condición del hallazgo, además se le solicito al Ingeniero Supervisor de Obras de la Municipalidad, que realice informe detallado del porque no se cumplió con las especificaciones técnicas y especificas, así como las medidas que indica los planos de cada una de las obras. Se adjunta fotocopia de los oficios enviados a las constructoras y recibidos por ellas, así como fotocopia de oficio emitido al supervisor de obras de la municipalidad. El señor Carlos Augusto García Miranda. Director Municipal de Planificación, en Oficio sin número de fecha 04 de abril de 2013, manifestó: Se le giraron oficios a los propietarios de las Constructoras: a) "Constructora oficina profesional ingenieros civiles y asociados –OPICA-"; además este proyecto fue supervisado por parte del ingeniero Edgar López supervisor del consejo departamental de san marcos autorizando el en la bitácora existente que el proyecto está bien conforme a especificaciones técnicas y planos, b) empresa "RUIZ", y empresa "CONSTRUAGRO", con fecha 01 de abril de 2013, para que cumplan con lo que usted indica en la condición del hallazgo, además se le solicito al Ingeniero Roberto Cotton Supervisor actual de Obras de la Municipalidad que realice un informe respecto a él porque no se cumplió con las especificaciones técnicas y especificas, así como las medidas que indican los planos de cada una de las obras.

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo para la obra: Mejoramiento Camino Rural con pavimento rígido, Sector San Pedrito, Aldea Santa Clara, La Reforma San Marcos, debido a que los argumentos presentados no lo desvanecen, ya que la obra cumple con lo establecido en el contrato de obra, pero existen discrepancias en planos y especificaciones técnicas, con respecto a los datos indicados en la condición del hallazgo.

Se confirma el hallazgo para la obra: Mejoramiento camino rural con balasto Crucero La Ceiba hacia Caserío La Esperanza, Ruta San Isidro, Ruta Santa Clara, Ruta Los Ochoa y salida a Chantel, La Reforma, San Marcos, debido a que los argumentos presentados no lo desvanecen, ya que la obra cumple con lo establecido en el contrato de obra, pero existen discrepancias entre lo indicado en planos y lo ejecutado en obra, con respecto a los estacionamientos indicados en la condición del hallazgo.

Se confirma el hallazgo para la obra: Balasto de camino entrada principal,



Municipio La Reforma, Departamento de San Marcos, debido a que los argumentos presentados no lo desvanecen, ya que la obra cumplió con lo establecido en el contrato de obra, pero existen discrepancias con lo indicado en especificaciones técnicas, respecto a los datos indicados en la condición del hallazgo.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

CargoNombreValor en QuetzalesDIRECTOR DMPCARLOS AUGUSTO GARCIA MIRANDA10,000.00ALCALDE MUNICIPALCARLOS ONOFRE MACARIO GUZMAN10,000.00TotalQ. 20,000.00

FALTA DE ESTIMACIONES DE PAGO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De La Reforma).

Condición

En las obras: a) Mejoramiento Camino Rural con pavimento rígido, Sector San Pedrito, Aldea Santa Clara, La Reforma San Marcos, contrato No. 05-2012 de fecha 27 de agosto de 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y el propietario de la empresa "Constructora oficina profesional ingenieros civiles y asociados -OPICA-"; por un monto de Q 355,162.00; b) Mejoramiento camino rural con balasto Crucero La Ceiba hacia Caserío La Esperanza, Ruta San Isidro, Ruta Santa Clara, Ruta Los Ochoa y salida a Chantel, La Reforma, San Marcos, contrato No. 03-2012 de fecha 27 de abril de 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y el propietario de la empresa "Ruiz", por un monto de Q 614,520.00; c) Balasto de camino entrada principal, Municipio La Reforma, Departamento de San Marcos, contrato No. 01-2012 de fecha 27 de abril de 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y el propietario de la empresa "CONSTRUAGRO", por un monto de Q 291,888.86. En la documentación presentada de los contratos descritos no se adjuntaron estimaciones de pago.

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de La República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 59, establece: "Estimaciones para pago. La entidad contratante podrá hacer pagos parciales al contratista contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado y aceptado, las que podrán efectuarse mensualmente de acuerdo con las estipulaciones pactadas.".

Causa

El Alcalde Municipal, el Director de AFIM y el Supervisor Municipal de Obras, no cumplieron con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado.



Efecto

Al no contar con estimaciones de trabajo, se tiene el riesgo de no llevar controles de seguimiento de pago en el proyecto.

Recomendación

El Alcalde Municipal, dará instrucciones para que se cumpla con la normativa legal, establecida en la Ley y que se requiera la presentación de las estimaciones de pago.

Comentarios De Los Responsables

En oficio sin nombre, de fecha 04 de abril de 2013, los señores Carlos Onofre Macario Guzmán, Alcalde Municipal y Keny Esperanza Rivas Miranda, Directora AFIM; manifestaron: dentro de cada uno de los expedientes de: a) Mejoramiento Camino Rural con pavimento rígido, Sector San Pedrito, Aldea Santa Clara, La Reforma San Marcos, contrato No. 05-2012 de fecha 27 de agosto de 2012; b) Mejoramiento camino rural con balasto Crucero La Ceiba hacia Caserío La Esperanza, Ruta San Isidro, Ruta Santa Clara, Ruta Los Ochoa y salida a Chantel, La Reforma, San Marcos, contrato No. 03-2012 de fecha 27 de abril de 2012; c) Balasto de camino entrada principal, Municipio La Reforma, Departamento de San Marcos, contrato No. 01-2012 de fecha 27 de abril de 2012, se encuentran las estimaciones de los pagos, los cuales fueron realizados por el Ingeniero Roberto Antonio Cotton de León, Supervisor de Obras de la Municipalidad, quien al momento de realizar la inspección de la obra y de hacer la anotación respectiva en el libro de bitácora, indica por escrito el avance físico de cada una de las obras que la municipalidad esta realizando, por lo que se esta cumpliendo con lo que establece el Decreto Numero 57-92 del Congreso de la Republica de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, articulo 59, además dicho informe que realiza de las estimaciones periódicas de trabajo ejecutado, se le da fotocopia a la Señorita Keny Esperanza Rivas Miranda, Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que realice el pago respectivo conforme al avance físico reportado por el Ingeniero Supervisor de obras de la Municipalidad, sin el cual ella no efectúa ningún pago porque este le sirve de respaldo conjuntamente con el acuerdo respectivo que emite el Honorable Consejo Municipal, por lo que se adjuntan fotocopias de estimaciones de pago hechas por el Ingeniero Supervisor de Obras de esta Municipalidad. Por otro lado se le informa también, que al momento de liquidar los proyectos el sistema no permite saldarlos si no se escanean los avances físicos de cada uno de ellos.

En oficio de respuesta a Oficio No.DIP-05-0029-2013, de fecha 04 de abril de 2013, el señor Roberto Antonio Cotton de León, Supervisor Municipal de Obras, manifestó: en mi calidad de Supervisor de Obras Municipales, presento informes periódicos sobre los avances físicos de los proyectos, en los cuales se detallan los



trabajos realizados en cada proyecto por parte de las empresas contratistas y en los mismos se detalla en un cuadro de avance físico, los porcentajes de cada renglón ejecutado. En su oportunidad y para cobro se le indico a cada constructor que debía presentar su solicitud de pago acompañado de un cuadro o sabana de estimación para poder realizar el respectivo cobro.

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo, para los tres proyectos mencionados, debido a que los argumentos presentados no lo desvanecen, ya que se presentaron cuadros de estimación de pagos, en los que no se detallan cantidades de trabajo, los cuales no representan prueba válida y confiable de ser estimaciones de pago.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CARLOS ONOFRE MACARIO GUZMAN	16,750.81
DIRECTOR AFIM	KENY ESPERANZA RIVAS MIRANDA	16,750.81
SUPERVISOR MUNICIPAL DE OBRAS	ROBERTO ANTONIO COTTON DE LEON	16,750.81
Total		Q. 50,252.43



MUNICIPALIDAD DE RIO BLANCO

Limitaciones Al Alcance

La verificación del proyecto se limita a los renglones susceptibles de medición. Los renglones que no son susceptibles de medición quedarán bajo la responsabilidad de las personas relacionadas a la ejecución, construcción y supervisión.

Información Técnica

- 1. Construcción Puente Vehicular sobre el Camino Rural, Tramo de entre Caserío La Loma y Aldea El Durazno, Rio Blanco, San Marcos, contrato 004-2012 de fecha 24 de julio de 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y la empresa "INFRADEGUA"; por un monto de Q. 1,010,000.00.
- 2. Construcción Mejoramiento con Pavimento Rígido de la Primera Calle y Cuarta Avenida de la zona 1 Cabecera Municipal, Rio Blanco, San Marcos; contrato 003-2012 de fecha 06 de junio de 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y la empresa "Nuevos Horizontes"; por un monto de Q. 560,000.00.
- 3. Construcción Mejoramiento Camino Rural Empedrado con carrileras de Concreto Sector la Esperanza, Caserío Rio Hondo, Rio Blanco, San Marcos; contrato 005-2012 de fecha 14 de septiembre de 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y la empresa "Proyecciones Modernas"; por un monto de Q. 1,260,000.00.

Evaluación Técnica

En las obras:

1. Construcción Puente Vehicular sobre el Camino Rural, Tramo de entre Caserío La Loma y Aldea El Durazno, Rio Blanco, San Marcos

Se realizó visita técnica al proyecto, acompañado por el ingeniero Hamilton Manuel Fuentes de León, Supervisor Municipal de Obras, Municipalidad de Rio Blanco, San Marcos.

El proyecto consiste en la construcción de un puente vehicular de 22 metros lineales de longitud y 44 metros lineales de baranda.

Renglones verificados y que son susceptibles de medición:



No.	Renglón	Unidad	Cantidad contratada	Cantidad verificada
3	Muro de Carga y Aletones	M3	151	151
4	Caballete	ML	8	8
5	Viga	ML	44	44
6	Diafragma	ML	7	7
7	Losa	M2	88	88
8	Apoyo Sísmico	U	4	4
9	Baranda	MI	44	44

Se evidenció que se cumplió con lo estipulado en contrato de obra, especificaciones técnicas y planos de construcción, esto en lo referente a obra.

Como parte de los documentos presentados por la Municipalidad se tuvieron a la vista los siguientes: fianzas de cumplimiento, de saldos deudores y de conservación de obra; Acta de inicio de obra No. 030-2012 de fecha 09 de agosto de 2012 y Acta de recepción de obra No. 049-2012 de fecha 03 de diciembre de 2012.

Se cuenta con: informes de supervisión de obra de fechas 17 de septiembre, 31 de octubre y 29 de noviembre de 2012, los cuales proyectan avances físicos estimados de 60%, 87.93% y 100% respectivamente; Especificaciones Técnicas, Planos de Construcción, pruebas de laboratorio: resultados de ensayos de tensión a varillas de acero, pruebas de compresión en concreto hidráulico, ensayo de abrasión, diseño de mezcla de concreto hidráulico de 210 kg/cm2, ensayos de laboratorio para agregados; resolución del MARN No. 807-2012/DDSM/JNCR/jncr de fecha 30 de noviembre de 2012 y fotocopia de la primera y última hoja del Libro de Bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas, con fecha 08 de agosto de 2012.

2. Construcción Mejoramiento con Pavimento Rígido de la Primera Calle y Cuarta Avenida de la zona 1 Cabecera Municipal, Rio Blanco, San Marcos

Se realizó visita técnica al proyecto, acompañado por el ingeniero Hamilton Manuel Fuentes de León, Supervisor Municipal de Obras, Municipalidad de Rio Blanco, San Marcos.

El proyecto consiste en 966 metros cuadrados de construcción de losa de concreto de 0.18 metros de espesor y 294 metros lineales de construcción de bordillo.

Renglones verificados y que son susceptibles de medición:



No.	Renglón	Unidad	Cantidad contratada	Cantidad verificada
5	Bordillo	ML	294	294
6	Losa de concreto de 0.18 Mts.	M2	966	966

Se evidenció que se cumplió con lo estipulado en contrato de obra.

Como parte de los documentos presentados por la Municipalidad se tuvieron a la vista los siguientes: fianzas de cumplimiento, de saldos deudores y de conservación de obra; Acta de inicio de obra No. 022-2012 de fecha 20 de junio de 2012 y Acta de recepción de obra No. 028-2012 de fecha 02 de agosto de 2012.

Se cuenta con: informes de supervisión de obra de fechas 13 y 27 de julio de 2012, los cuales proyectan avances físicos estimados de 80% y 100% respectivamente; Especificaciones Técnicas, Planos de Construcción, pruebas de laboratorio: ensayo de resistencia a compresión en concreto hidráulico, densidades de campo para base, ensayos de materiales para mezcla de concreto hidráulico de 210 kg/cm2, de los que se destacan: control de proporciones de materiales para resistencia de concreto, granulometría agregado grueso y granulometría agregado fino; resolución del MARN No. 808-2012/DDSM/JNCR/jncr de fecha 30 de noviembre de 2012 y fotocopia de la primera y última hoja del Libro de Bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas, con fecha 19 de junio de 2012.

3. Construcción Mejoramiento Camino Rural Empedrado con carrileras de Concreto Sector la Esperanza, Caserío Rio Hondo, Rio Blanco, San Marcos

El proyecto consiste en 2,790 metros cuadrados de construcción de carpeta de rodadura empedrada+fraguado, 1,600 metros lineales de bordillo de 0.10x0.35 metros y 31.80 metros cúbicos de construcción de muro de mampostería de piedra.

Renglones verificados que son susceptibles de medición:

No.	Renglón	Unidad	Cantidad contratada	Cantidad verificada
6	Llave de remate	ML	65.00	65.00
7	Bordillo de 0.10x0.35 mts.	ML	1600.00	1600.00
8	Carpeta de Rodadura Empedrada+fraguado	M2	2790.00	2790.00
9	Carrileras de Concreto	M2	1280.00	1280.00
10	Acabados Finales	M2	1280.00	1280.00
11	Muro de Mampostería de Piedra	М3	31.80	31.80



Se evidenció que se cumplió con lo estipulado en contrato de obra.

Como parte de los documentos presentados por la Municipalidad se tienen los siguientes: Convenio interinstitucional de cofinanciamiento para ejecución de obras y/o proyectos, con el aporte del presupuesto general de egresos del Estado, a través de los Consejos Departamentales de Desarrollo No. 049-LARJ-2012 de fecha 25 de mayo de 2012, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos, la Municipalidad de Rio Blanco y el Consejo Comunitario del caserío Rio Hondo, Municipio de Rio Blanco, Departamento de San Marcos.

Se tuvieron a la vista: fianzas de cumplimiento, de saldos deudores y de conservación de obra; Acta de inicio de obra No. 046-2012 de fecha 10 de octubre de 2012 y Acta de recepción de obra No. 52-2012 de fecha 14 de diciembre de 2012.

Se cuenta con: informes de supervisión de obra de fechas 10 y 12 de diciembre de 2012, los cuales proyectan avance físico estimado de 80% y 100% respectivamente; Especificaciones Técnicas, Planos de Construcción, pruebas de laboratorio: diseño de mezcla de concreto hidráulico de 210 kg/cm2, ensayos de laboratorio para agregados ensayos de laboratorio para materiales de subrasante dentro de los que destacan: Proctor y C.B.R., ensayos de laboratorio para base, densidades de campo para base, ensayos de laboratorio para piedra entre los que destacan: ensayo de gravedad específica y abrasión, resolución del MARN No. 220-2012/D DSM/JNCR/jncr de fecha 13 de abril de 2012 y fotocopia de la primera y última hoja del Libro de Bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas, con fecha 27 de septiembre de 2012.

Comentarios

La obra Construcción Puente Vehicular sobre el Camino Rural, Tramo de entre Caserío La Loma y Aldea El Durazno, Rio Blanco, San Marcos

Se encuentra terminada y al servicio de la población; se percibió poco tráfico vehicular por el área, por lo que el puente se encuentra en buenas condiciones.

La obra Construcción Mejoramiento con Pavimento Rígido de la Primera Calle y Cuarta Avenida de la zona 1 Cabecera Municipal, Rio Blanco, San Marcos

Se encuentra finalizada y al servicio de los vecinos de la cabecera; la calle se encuentra en buenas condiciones.

La obra Construcción Mejoramiento Camino Rural Empedrado con carrileras



de Concreto Sector la Esperanza, Caserío Rio Hondo, Rio Blanco, San Marcos

Se encuentra al servicio de la población. Se giró Nota de Auditoría No. DIP-01-0028-2013, de fecha 04 de abril de 2013, al señor Eugenio Leopoldo López y López, Alcalde Municipal de Rio Blanco, San Marcos; debido a que se encontraron restos de material utilizado en ejecución del proyecto, en tramos adyacentes al mismo, a pesar de existir renglón de trabajo de limpieza final contratado.

Conclusiones

En la obra Construcción Puente Vehicular sobre el Camino Rural, Tramo de entre Caserío La Loma y Aldea El Durazno, Rio Blanco, San Marcos, se estima un avance físico de 100%, tomando en cuenta los renglones que son susceptibles de medición; los que no se visualizaron son responsabilidad del supervisor y el ejecutor.

En la obra Construcción Mejoramiento con Pavimento Rígido de la Primera Calle y Cuarta Avenida de la zona 1 Cabecera Municipal, Rio Blanco, San Marcos, se estima un avance físico de 100%, tomando en cuenta los renglones que son susceptibles de medición; los que no se visualizaron son responsabilidad del supervisor y el ejecutor.

En la obra Construcción Mejoramiento Camino Rural Empedrado con carrileras de Concreto Sector la Esperanza, Caserío Rio Hondo, Rio Blanco, San Marcos, se estima un avance físico de 95%, tomando en cuenta los renglones que son susceptibles de medición; los que no se visualizaron son responsabilidad del supervisor y el ejecutor.

ÁREA TÉCNICA

DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De Rio Blanco).

Condición

En la obra: Construcción Mejoramiento con Pavimento Rígido de la Primera Calle y Cuarta Avenida de la zona 1 Cabecera Municipal, Rio Blanco, San Marcos, contrato No. 003-2012 de fecha 06 de junio de 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y el propietario de la empresa "Nuevos Horizontes"; por un monto de Q560,000.00; se observaron variantes en cantidades de los renglones Bordillo y Losa de concreto de 0.18Mts. del contrato de obra respecto a lo indicado en el plano.



Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, norma 1.2 Estructura De Control Interno, establece "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio".

Causa

El Alcalde Municipal y el Director Municipal de Planificación, no verificaron que existiera concordancia entre el contrato de obra, especificaciones técnicas y planos constructivos.

Efecto

El no cumplimiento a lo indicado en especificaciones técnicas, planos constructivos y contrato se corre el riesgo que el proyecto tenga deficiencias constructivas

Recomendación

El Alcalde Municipal, dará instrucciones al Director Municipal de Planificación para que se elabore la planificación de los proyectos de acuerdo a las necesidades que se deban cubrir y que exista concordancia entre esta y el contrato de obra.

Comentarios De Los Responsables

Según Oficio No. 16-2013 de fecha 04 de abril de 2013 los señores Eugenio Leopoldo López y López, Alcalde Municipal y Cilzian Rocío Rodas Maldonado, Directora Municipal de Planificación, manifestaron: efectivamente hubo un error de redacción en el contrato respectivo, debido a ello existen variantes en cantidades de los renglones de bordillo y Losa de concreto de 0.18mts. con lo que esta indicado en el plano, por lo que el error de redacción fue involuntario en dicho hallazgo que se nos ha indicado.

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que los argumentos presentados no lo desvanecen, pues solamente intentan justificar el error cometido causante de la variante entre contrato de obra y planos.



Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Valor en Quetzales Nombre DIRECTORA MUNICIPAL DE PLANIFICACION CILZIAN ROCIO RODAS MALDONADO 5,000.00 ALCALDE MUNICIPAL EUGENIO LEOPOLDO LOPEZ Y LOPEZ 5.000.00 Q. 10,000.00 Total

VARIOS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De Rio Blanco).

Condición

En las obras: a) Construcción Puente Vehicular sobre el Camino Rural, Tramo de entre Caserío La Loma y Aldea El Durazno, Rio Blanco, San Marcos, contrato No. 004-2012 de fecha 24 de julio de 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y el propietario de la empresa "INFRADEGUA"; por un monto de Q1,010,000.00. No se presentó fianza de sostenimiento de oferta; b) Construcción Mejoramiento con Pavimento Rígido de la Primera Calle y Cuarta Avenida de la zona 1 Cabecera Municipal, Rio Blanco, San Marcos, contrato No. 003-2012 de fecha 06 de junio de 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y el propietario de la empresa constructora "Nuevos horizontes"; por un monto de Q560,000.00. No se presentó acta de liquidación; c) Construcción Mejoramiento Camino Rural Empedrado con carrileras de Concreto Sector la Esperanza, Caserío Rio Hondo, Rio Blanco, San Marcos, contrato No. 005-2012 de fecha 14 de septiembre de 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y el propietario de la empresa "Proyecciones modernas"; por un monto de Q1,260,000.00. De los tres contratos descritos no se presentaron estimaciones de pago.

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de La República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 59, establece: "Estimaciones para pago. La entidad contratante podrá hacer pagos parciales al contratista contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado y aceptado, las que podrán efectuarse mensualmente de acuerdo con las estipulaciones pactadas."; artículo 64, establece: "De Sostenimiento de Oferta. La firmeza de lo oferta se caucionará con depósito en efectivo o mediante fianza, por un porcentaje no menor del uno por ciento (1%) ni mayor del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Cubrirá el periodo comprendido desde la recepción y apertura de plicas, hasta la aprobación de la adjudicación y, en todo caso, tendrá una vigencia de ciento veinte (120) días. Sin embargo, con el adjudicatario puede convenirse su prórroga." y el artículo 57, establece: "Aprobación de la Liquidación. La Comisión deberá practicar la



liquidación, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva de la obra. Si transcurrido dicho plazo la Comisión no ha suscrito el acta correspondiente, el contratista puede presentar a la autoridad administrativa de la entidad interesada...".

Causa

El Alcalde Municipal, el Director de AFIM y el Supervisor Municipal de Obras, no cumplieron con lo estipulado en la normativa legal.

Efecto

El no contar con estimaciones de trabajo, se tiene el riesgo de no llevar controles de seguimiento de pago en el proyecto.

Recomendación

El Alcalde Municipal, dará instrucciones para que se cumpla con la normativa legal, establecida en la Ley de Contrataciones del Estado.

Comentarios De Los Responsables

Según Oficio No. 16-2013 de fecha 04 de abril de 2013 los señores Eugenio Leopoldo López y López, Alcalde Municipal, Jaime Joel Morales Barrios, Director AFIM y Hamilton Manuel Fuentes De León, Supervisor Municipal de Obras; mencionaron respecto al inciso b), hacemos de su conocimiento que por este medio estamos adjuntando el acta de liquidación correspondiente a dicho proyecto en la que se prueba la respectiva liquidación del mismo; referente al inciso c), los formatos que utilizamos son los que se presentaron inicialmente en requerimiento anterior, los cuales son generados por medio del SICOINGL, formatos que se llevan en la municipalidad de Rio Blanco desde el momento que ingresamos a dicho sistema de Contabilidad, los cuales se encuentran en las mismas constancias procesales y adjuntos a las presentes pruebas.

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que los argumentos presentados para los literales b) y c) no lo desvanecen; en el caso del literal b) se presentó copia certificada de aprobación del pago final para el proyecto en mención, mas no así el acta de liquidación solicitada con anterioridad; cabe mencionar también, que en dicho documento se menciona el Acta No. 019-2012 de Sesión Extra-ordinaria de fecha 25 de julio de 2012, la cual hace mención sobre la liquidación del proyecto; lo que contrasta con la fecha del Acta de recepción de fecha 02 de agosto de 2012. En el caso del literal c) se presentaron informes de avance físico, los cuales no representan prueba válida y confiable de que realmente existan estimaciones de pago.

Acciones Legales Y Administrativas



Sanción económica de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo
ALCALDE MUNICIPAL
SUPERVISOR MUNICIPAL DE OBRAS
DIRECTOR AFIM
Total

Nombre	Valor en Quetzales
EUGENIO LEOPOLDO LOPEZ Y LOPEZ	56,785.71
HAMILTON MANUEL FUENTES DE LEON	56,785.71
JAIME JOEL MORALES BARRIOS	56,785.71
	Q. 170,357.13



MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL CUCHO

Limitaciones Al Alcance

La verificación de la obra se limita a los renglones susceptibles de medición. Los renglones no cuantificables de la obra, presentan condiciones que únicamente se pueden comprobar durante su desarrollo, por lo que cualquier deficiencia imputable a la ejecución, quedará bajo la responsabilidad de las personas relacionadas a la planificación, construcción, supervisión y autorización de los pagos.

Información Técnica

Construcción Salón Municipal y locales Comerciales de la Cabecera Municipal, San Cristóbal Cucho, San Marcos, contrato de ejecución de obra número 38-2012 de fecha 03 de abril de 2012, suscrito por la Municipalidad de San Cristóbal Cucho y Constructora "Santa Fe" por un valor de Q. 4,900,000.00.

Evaluación Técnica

Construcción Salón Municipal y Locales Comerciales de la Cabecera Municipal, San Cristóbal Cucho, San Marcos

La Planificación de la obra fue elaborada por el Arquitecto Marco Vinicio Ramos Bautista, colegiado No. 2375, la cual consta de un juego de planos de arquitectura, estructura e instalaciones de 10 hojas, especificaciones técnicas, presupuesto y cronograma de ejecución.

En la visita de campo se pudo establecer la construcción del Salón Municipal y Locales Comerciales, el cual tiene ambientes para escenario, vestidores con servicios sanitarios, cabina de sonido, mezanine, servicios sanitarios para hombres y mujeres, área de taquilla, locales comerciales, cafeterías y módulos de gradas. La obra cuenta con muros cernidos y fachaleta de ladrillo en varias áreas, techo de losa fundida en los locales comerciales y estructura de techo tipo EMCO en el salón, piso cerámico en área de locales comerciales, de granito en área de salón y mezanine y duela de madera en escenario, ventanearía de aluminio mas vidrio obscuro, cortinas metálicas, puertas de metal y madera, instalaciones eléctricas (fuerza, iluminación y especiales), hidráulicas y sanitarias. De conformidad a los renglones evaluados: Cenefa Longitudinal, Viga Canal, Losa Tradicional, Repello+Cernido en Muros, Repello+Cernido de losa, Azulejo Nacional, Estructura de techo EMCO, Pasamanos en mezanine con tubo HG de 2" y columnas fundidas, Piso de escenario con duela de madera, Zócalo de madera con moldura, Forro de moldura de escenario con madera, Cortinaje de escenario, Piso cerámico Samboro 0.25x0.43 mts (locales y pasillos), Piso Cerámico



samboro 0.25 x 0.43 mts. (antideslizante, gradas), Piso cerámico samboro 0.50 x 0.50 mts., Piso de Granito de Mármol (salón y mezanine), Percianas Metálica Enrollables, Portón de metal Enrollable Tipo Reja, Puertas de Metal, Puertas Prefabricadas, Ventanas de Aluminio Anonizado natural + vidrio Obscuro, Electricidad Iluminación, Fuerza e instalaciones especiales, Agua Potable, Drenajes, Inodoros de China, Lavamanos de china, Urinal de concreto fundido, cubo de gradas, pasamanos Metálico en Gradas, Lavatrastos de aluminio, Jardineras, depósito de agua tipo Rotoplast de 2500 lts., Fachaleta de Ladrillo, Letras de Bronce, Mesas Fundidas y Armadas + azulejo. Luego de establecer que los ambientes que conforman el salón municipal y locales comerciales cuentan con las medidas dadas en planos, se considera un avance físico del 100% según acta de Recepción No. 20-2012 de fecha 27 de noviembre de 2012, esta obra ya se encuentra finalizada y al uso de la población.

Según Adendum al Contrato de Ejecución de obra No. 01-2012 de fecha 04 de junio de 2012, donde incluye lo siguiente:

- 1. Orden de Cambio No. 1: Decrementos de renglones de trabajos contratados: muro de Block de 0.10 mts., solera SI-2, Solera SR-3, Cenefa Longitudinal, Losa tradicional de T=0.12 mts, Estructura metálica para techo tipo JOIST, Cubierta de lámina acanalada calibre 28, Repello+Cernido de Muros, Pintura de muros y losa, Azulejo nacional, Piso de granito de mármol (modulo escenario), Puerta de aluminio + vidrio (1.50x2.55 mts), Puerta de metal de (0.90x2.10 mts), Puerta de Metal de (0.70x1.75 mts), Ventanas de aluminio anonizado natural+vidrio oscuro de 5 mm tipo sifón, Electricidad iluminación fluorescente, inodoros de china c/b, Lavamanos de china c/b, Letras en bronce de 5mm de grosor (0.25x0.40 mts) y letras en bronce de 3mm de grosor de (0.20x0.40 mts), por un monto de Q.973,931.11.
- 2. Orden de Trabajos Suplementario No. 1: Incremento de renglones de trabajo contratados: Muro de block de 0.14 mts., Columna tipo C-2, Columna tipo C-3, Columna tipo C-4, Viga tipo V-6, Viga Canal, Ventana de aluminio anonizado natural+vidrio obscuro de 5 mm., electricidad iluminación incandescente, Intalacion Electrica iluminación lámpara de aluminio 400 wts., de 15", Electricidad fuerza, Instalaciones especiales (cable, teléfono y sonido amb), Lavamanos de aluminio (un cubo y un ala+mesa fundida), Jardinera de ladrillo tipo sardinel, Fachaleta de ladrillo y Mesas fundidas t armado + azulejo, por un monto de Q.152,446.95.
- 3. Orden No. 1: Trabajos extras de los renglones a contratar: Estructura de techo EMCO, Persiana metálica enrollable (1.73x1.47mts.), Persiana metálica enrollable (1.53x2.55mts.), Persiana de metal enrollable tipo reja (2.65x3.44 mts.), Pasamanos en mezanine con tubo HG de 2" y columnas fundidas, Letras fundidas en bronce con un grosor de ½" y 0.43 de alto x



ancho proporcional, Letras fundidas en bronce con un grosor de $\frac{1}{2}$ " y 0.35 de alto por ancho proporcional, sistema de iluminación electrónica multicolor, tipo reflector en escenario, Piso de escenario con duela de madera, Zócalo de madera (palo blanco de 14 cms x 2 cms.) con moldura, Forro de moldura de escenario con madera, Cortinaje de escenario con sistema automatizado de apertura y cerramiento + kit de accesorios + cielo falso, Puerta de aluminio + vidrio (1.00x2.53 mts.), Puerta de metal de (1.21 x 2.50 mts), Puerta prefabricada de (1.07x1.75 mts.), Iluminación con blocks de vidrio, Gabinetes en cocineta principal y Contra piso fundido en escenario T=0.075, para base de duela de madera, por un monto de Q.1,287,677.26.

Al operar los tres documentos el valor del proyecto incrementa a Q. 466,193.10, que representa un incremento de 9.51% sobre el monto original de la obra, con lo que el monto del contrato se modifica y queda en Q. 5,366,193.10.

La obra fue supervisada por el Arquitecto Byron Vinicio Urízar Maldonado, Colegiado No. 2743, Supervisor de Obras Municipal, quien elaboro informes de supervisión del proceso de ejecución de la obra.

Las pruebas de laboratorio fueron realizadas en el Laboratorio de Ingeniería ANIBAL RODAS M. ubicado en el Periférico 20-01 zona 7 Casa No. 3 Condominio Residencial, Ciudad de Guatemala, según los resultados de los ensayos de cilindros de concreto, la resistencia requerida en las especificaciones técnicas fue alcanzada.

El Alcalde Municipal a través del Acta No. 104-2012 de fecha 26 de noviembre del 2012, nombra a la comisión de Recepción y Liquidación de la Obra, para lo cual la comisión a través del acta No. 20-2012 de fecha 27 de noviembre del año 2012, efectuó la Recepción de la obra Construcción Salón Municipal y Locales Comerciales de la Cabecera Municipal, San Cristóbal Cucho, San Marcos en el Numeral TERCERO: "..por lo que después de haberse efectuado la visita y el recorrido correspondiente por toda la obra por parte de los miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación así como la contratista se pudo comprobar que efectivamente existen construidos todos los renglones de trabajo establecidos en el contrato, los trabajos extras y las modificaciones realizadas a este proyecto, tomando en cuenta el informe final de esta obra a cargo del Supervisor de la Empresa Constructora Arquitecto Marco Antonio Ramos y el Director Municipal de Planificación Lázaro Omar Fuentes Fuentes, por lo que en este momento hace formal entrega de esta obra a la Comisión de Recepción, habiendo encontrado a su entera satisfacción dicho proyecto, procediéndose con las formalidades de ley a la Recepción final, no teniendo ninguna objeción que hacer al respecto..."



Comentarios

- Para el proceso de fiscalización se contó con la planificación de la obra elaborada por el Arquitecto Marco Vinicio Ramos Bautista y proporcionada por la Dirección Municipal de Planificación (DMP), además con el acompañamiento del Ingeniero Lázaro Omar Fuentes, Director Municipal de Planificación (DMP), quien indico la ubicación de las obras.
- La obra fiscalizada se encuentra Recepcionada por la comisión designada por la Municipalidad de San Cristóbal Cucho y a la fecha de la visita se encuentra en funcionamiento.
- El cumplimiento de las cantidades contratadas, planos, especificaciones de construcción es responsabilidad de la Municipalidad y de la empresa constructora.
- En caso de deterioro prematuro de la obra o de fallas constructivas por dolo o mala fe, los responsables serán la Municipalidad de San Cristóbal Cucho y la empresa constructora.

Conclusiones

- Los incrementos aprobados por la autoridad administrativa superior en las obras se encuentran dentro de lo que enmarca la Ley de Contrataciones del Estado en el Artículo No. 52: Ampliación del Monto del Contrato.
- En la visita se verificaron los renglones susceptibles de medición los cuales son similares a las cantidades contratadas.
- En la fecha de la visita aun no se encontraba la obra Liquidada, estando pendiente de cumplir con dicho requerimiento.



- Está pendiente por parte de la Municipalidad de San Cristóbal Cucho el pago total de la obra ejecutada, según acta 33-2012 de fecha 30 de octubre del 2012, en el numeral DECIMO TERCERO, donde está incluido el 100% del costo de la obra en el presupuesto del año 2013.
- Al momento de la visita técnica no se evidenciaba ningún daño estructural en la obra fiscalizada.

ÁREA TÉCNICA

VARIOS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De San Cristobal Cucho).

Condición

Al evaluar el expediente del proyecto "Construcción Salón Municipal y locales Comerciales de la Cabecera Municipal, San Cristóbal Cucho, San Marcos", según contrato de ejecución de obra número 38-2012 de fecha 03 de abril de 2012, suscrito por la Municipalidad de San Cristóbal Cucho y Constructora "Santa Fe" por un valor de Q. 4,900,000.00, se determinó que existió una deficiente planificación para la ejecución de la obra ya que las modificaciones realizadas en el addendum al contrato de Ejecución de Obra Numero 01-2012 la orden de cambio No. 1, la orden de trabajo suplementario No. 1 y la orden No. 1 de trabajos extras pudieron haber sido previstas al realizar la planificación de la obra; no se efectuó pago del anticipo a la empresa ejecutora; no utilizaron estimaciones de pago durante el proceso de ejecución de la obra y la obra a la fecha no ha sido liquidada. El monto total del contrato incluyendo el addendum al contrato asciende a la cantidad de Q. 5,366,193.10.

Criterio

Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, **Artículo 18. Documentos de Licitación**. "Para llevar a cabo la Licitación Pública, deberán elaborarse, según el caso, los documentos siguientes: 1. Bases de licitación. 2. Especificaciones generales. 3. Especificaciones técnicas. 4. Disposiciones especiales, y 5. Planos de construcción, cuando se trate de obras. **Artículo 21. Aprobación de los Documentos de Licitación.** Los documentos a que se refiere el Artículo 18 de esta ley, deberán ser aprobados por la autoridad



administrativa superior de la dependencia, previo los dictámenes técnicos que determinen el reglamento. En todo caso se respetarán los Convenios y Tratados Internacionales acordados entre las partes, si fuere el caso. Artículo 56. Liquidación. Se establece: "Inmediatamente después que las obras, bienes o servicios hayan sido recibidos, la Comisión en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse al contratista. Igual procedimiento se observará en caso de rescisión o resolución del contrato", Artículo 58. Anticipo. En construcción de obras puede otorgarse un anticipo supervisado hasta del veinte por ciento 20%) del valor del contrato. El porcentaje anterior se calculará sobre el valor original del contrato sin tomar en cuenta el valor del equipo que se adquiera mediante cartas de crédito abiertas por la entidad contratante. Podrá otorgarse anticipo supervisado hasta del veinte por ciento (20%) en contrataciones de bienes por fabricar localmente y hasta del diez por ciento (10%) cuando se trate de servicios de consultoría. Los porcentajes se calcularán sobre el valor original ajustado del contrato conforme lo establece el reglamento de esta ley. Cuando se trate de obras con financiamiento externo se estará a lo que se establezca en los convenios respectivos, pero sin reducir los porcentajes establecidos en este artículo. El contratista amortizará el anticipo mediante la deducción que se le haga en cada pago, de acuerdo con el procedimiento establecido en el reglamento. Si el contratista no inicia la obra e invierte el anticipo recibido, dentro de los términos contractuales, pagará el interés legal (tasa activa), sobre el anticipo recibido, en favor del Estado o reintegrará el anticipo. Artículo 59. Estimaciones para pago. La entidad contratante podrá hacer pagos parciales al contratista contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado y aceptado, las que podrán efectuarse mensualmente de acuerdo con las estipulaciones pactadas.

Causa

El Alcalde Municipal no velo para que el director de la AFIM, el director de al DMP y el supervisor de obras municipal llevaran a cabo el proyecto de acuerdo a lo normado por la Ley de Contrataciones del Estado, el cual debió haber contado con Disponibilidades Presupuestarias.

Efecto

Falta de transparencia en el proceso de ejecución del proyecto.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Financiero, al Director Municipal de Planificación y al Supervisor de Obras a efecto de que en el desarrollo de contratación y ejecución de proyectos, se cumpla con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Comentarios De Los Responsables



En oficio número 35-2013, de fecha 18 de marzo de 2013, los señores: Lázaro Omar Fuentes Fuentes, Director Municipal de Planificación, Gricelda Maritza de León Barrios, Directora DAFIM y Pedro Guillermo Cardona Vásquez, Alcalde Municipal de San Cristóbal Cucho manifestaron lo siguiente: "...1o. Referente al Artículo 18 Documentos de Licitación los que deberán ser aprobados por la Autoridad Administrativa Superior; estos fueron Aprobados el 17 de enero del año 2012 en Acta No. 05-2012 punto Trigésimo Quinto. Así mismo Las bases de licitación con sus especificaciones generales, técnicas, planos de construcción se adjuntan fotocopias. 2o. Relacionando Clausula Quinta y Décima Segunda del Contrato 38-2012 Proyecto Construcción Salón Municipal y Locales Comerciales de la Cabecera Municipal de San Cristóbal Cucho San Marcos; y con conocimiento de que el proveedor estaría con sus propios fondos cubriendo la ejecución de la obra, en vista de que el Presupuesto 2012 ya estaba aprobado según Acta del Concejo Municipal 036-2011 de fecha 7 de diciembre 2011; por lo que se estableció que en el año 2013 se estaría iniciando el pago como se indica en el Contrato y Convenio siempre considerando los recursos económicos municipales; por lo que en este año se ha programado para ese proyecto los recursos (Adjunto descripción) el cual incluye el anticipo; pero por el Desastre Natural (Terremoto) que ocurrió el 7 de noviembre del año recién pasado y que fue uno de los municipios más afectados, ocasiono a la municipalidad deudas grandes para cubrir la emergencia y que hasta hoy fecha se está atendiendo principalmente por falta de agua potable, dificultándose cumplir con esta empresa; en vista de que los saldos en el último mes Diciembre 2012 como en este año se están viendo afectados. Adjunto Ejecución Presupuestaria 2º12 y programación Presupuesto 2013 en donde se refleja lo que corresponde al Proyecto Construcción Salón Municipal y Locales Comerciales de la Cabecera Municipal de San Cristóbal Cucho San Marcos. Consideramos que por un lapsus el contenido de las clausulas del Contrato no se especificaron adecuadamente, respetando lo que indica el artículo 59 Y 35 Estimación para pagos de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto 57-92...".

Además en nota sin número de fecha 21 de marzo de 2013, el Arquitecto Byron Vinicio Urízar Maldonado, manifestó lo siguiente: "...Mi participación dentro de la institución edilicia se limita a Supervisar físicamente Obras de Infraestructura según contrato administrativo de servicios profesionales numero: 01-2,012, de la Municipalidad de San Cristóbal Cucho, San Marcos, cargo que desempeñe hasta el 30 de septiembre de 2012 ya que se me retiro del puesto según oficio con fecha 10 de septiembre de 2012 que firma el Señor Pedro Cardona Alcalde municipal, nota que se adjunta al expediente.

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que según el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, **Artículo 3. Disponibilidades**



Presupuestarias. "Los organismos del Estado, entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras y las municipalidades a que se refiere el artículo primero, podrán solicitar ofertas aún si no se cuenta con las asignaciones presupuestarias que permitan cubrir los pagos. Para la adjudicación definitiva y firma del contrato, sí se requerirá la existencia de partidas y créditos presupuestarios que garanticen los recursos necesarios para realizar los pagos por los avances de ejecución a ser realizados en el ejercicio fiscal correspondiente. Solicitadas las ofertas no podrá transferirse la asignación presupuestaria para otro destino, salvo que se acredite que los recursos no serán utilizados durante el ejercicio fiscal en vigor para cubrir avances de ejecución. Cuando el contrato continúe vigente durante varios ejercicios fiscales, la entidad contratante debe asegurar las asignaciones presupuestarias correspondientes. La contravención a lo dispuesto por el presente artículo, hace responsables a los funcionarios o empleados correspondientes de lo establecido en el Artículo 83 de la presente ley, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que haya lugar". Además en las bases de licitación aprobadas por la autoridad superior en el literal J. FORMA DE PAGO: "1. ANTICIPO O PRIMER PAGO: Se concederán hasta un máximo de veinte por ciento (20%) del monto original del contrato debiéndose previamente, constituirse la fianza por un porcentaje igual al veinte por ciento (20%) sobre el monto total del contrato. 2. PAGOS CONSIGUIENTES: Los pagos consiguientes se estimarán de acuerdo al informe de avance físico de la obra, que presente el contratista en tiempo estipulado y el Supervisor Municipal". Ya se cumplieron los 90 días que indica el Artículo 56. Del Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, referente a la liquidación del proyecto, sin haberse efectuado la misma.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo
ALCALDE MUNICIPAL
DIRECTORA DE AFIM
DIRECTOR DE DMP
Total

Nombre
PEDRO GUILLERMO CARDONA VASQUEZ
GRICELDA MARITZA DE LEON BARRIOS
LAZARO OMAR FUENTES FUENTES

Valor en Quetzales 239,562.19 239,562.19 239,562.19 Q. 718,686.57



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE EL RODEO

Limitaciones Al Alcance

La verificación del proyecto se limita a los renglones susceptibles de medición. Los renglones que no son susceptibles de medición quedarán bajo la responsabilidad de las personas relacionadas a la ejecución, construcción y supervisión.

Información Técnica

Los fiscalizados son los siguientes:

- 1. Mejoramiento calle con adoquinado, Cantón Nuevo San José, El Rodeo, San Marcos; contrato 01-2012 de fecha 20 de agosto de 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y la empresa "Constructora González"; por un monto de Q. 896,376.00.
- 2. Mejoramiento calle Principal con pavimento rígido, Aldea La Industria, El Rodeo, San Marcos; contrato 02-2012 de fecha 02 de octubre de 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y la empresa "CONOCSA"; por un monto de Q. 1,199,970.00.

Evaluación Técnica

En las obras:

1. Mejoramiento calle con adoquinado, Cantón Nuevo San José, El Rodeo, San Marcos

Se realizó visita técnica al proyecto, acompañado por el señor Byron Vinicio Huertas Robles, Director Municipal de Planificación, Municipalidad de San José El Rodeo, San Marcos.

El proyecto consiste en 2,028.75 metros cuadrados de compactación de subrasante, 1,947.60 metros cuadrados de colocación de base de material selecto de 0.15 mts. de espesor así como capa de asiento y colocación de adoquín, construcción de 811.50 metros lineales de bordillo de concreto.

Renglones verificados y que son susceptibles de medición:

	No.	Renglón	Unidad	Cantidad contratada	Cantidad verificada
ŀ	6	Capa de Rodadura (Adoquín)	Mts.2.	1,947.60	1,947.60
ĺ	7 Bordillo de Concreto		Mts.L.	811.50	811.50
ı					



8	Llaves de confinamiento	Mts.L.	192.00	192.00
9	Rejilla Transversal	Unidad	2	2

Se evidenció que se cumplió con lo estipulado en contrato de obra, especificaciones técnicas y planos de construcción, esto en lo referente a obra.

Como parte de los documentos presentados por la Municipalidad se tienen los siguientes: Convenio interinstitucional de cofinanciamiento para ejecución de obras y/o proyectos, con el aporte del presupuesto general de egresos del Estado, a través de los Consejos Departamentales de Desarrollo No. 063-LARJ-2012 de fecha 14 de junio de 2012, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos y la Municipalidad de San José El Rodeo.

Se tuvieron a la vista: fianzas de cumplimiento, de saldos deudores y de conservación de obra; Acta de inicio de obra No. 10-2012 de fecha 19 de septiembre de 2012 y Acta de recepción de obra No. 01-2012 de fecha 14 de diciembre de 2012.

Se cuenta con: informes de supervisión de obra de fechas 2, 16, 30 de octubre, 13 de noviembre, 4 y 9 de diciembre de 2012, este ultimo presenta un avance físico estimado de 100%; Especificaciones Técnicas, Planos de Construcción, pruebas de laboratorio: pruebas a compresión en adoquines, densidades de campo en base granular, ensayos de laboratorio de suelos en subrasante natural y banco de materiales (base granular); resolución del MARN No. 437-2012/DDSM/JNCR/jncr de fecha 30 de noviembre de 2012 y fotocopia de la primera y última hoja del Libro de Bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas, con fecha 25 de septiembre de 2012.

El proyecto, en el momento que se realizó la visita, el día 30 de enero 2013, se encuentra finalizado, cumpliendo con el plazo contractual de 120 días estipulado.

2. Mejoramiento calle Principal con pavimento rígido, Aldea La Industria, El Rodeo, San Marcos

Se realizó visita técnica al proyecto, acompañado por el señor Byron Vinicio Huertas Robles, Director Municipal de Planificación, Municipalidad de San José El Rodeo, San Marcos.

El proyecto consiste en 195 metros cúbicos de corte, acarreo de tierra y preparación de subrasante; 2,525 metros cuadrados de colocación de base de material selecto, así como de construcción de pavimento de concreto hidráulico de 0.18 mts. de espesor, 904 metros lineales de construcción de bordillo longitudinal.



Renglones verificados y que son susceptibles de medición:

No.	Renglón	Unidad	Cantidad	Cantidad
			contratada	verificada
5	Pavimento (espesor T=0.18mts.)	Mts.2	2,525.00	2,525.00
6	Bordillo Longitudinal	Mts.L.	904.00	904.00
7	Muros de Contención	Mts.L.	46.45	40.70

Como parte de los documentos presentados por la Municipalidad se tienen los siguientes: Convenio interinstitucional de cofinanciamiento para ejecución de obras y/o proyectos, con el aporte del presupuesto general de egresos del Estado, a través de los Consejos Departamentales de Desarrollo No. 064-LARJ-2012 de fecha 14 de junio de 2012, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos y la Municipalidad de San José El Rodeo.

Se tuvo a la vista: fianza de cumplimiento y Acta de inicio de obra No. 12-2012 de fecha 05 de noviembre de 2012.

Se cuenta con: informes de supervisión de obra de fechas 13, 27 de noviembre y 11 de diciembre de 2012, Especificaciones Técnicas, Planos de Construcción, pruebas de laboratorio: ensayos de laboratorios de suelos, densidades para chequeo de % de compactación y % de humedad, ensayos de laboratorio de suelos en material de base, específicamente Proctor, C.B.R., hinchamiento, peso unitario, limites de athemberg y granulometría, ensayo de resistencia a compresión en concreto hidráulico, ensayo de resistencia a flexión en concreto hidráulico, control de proporciones de concreto hidráulico para una resistencia de 280 kg/cm2, ensayos de laboratorio para agregados y calicatas de subrasante; resolución del MARN No. 356-2012/DDSM/JNCR/jncr de fecha 24 de mayo de 2012 y fotocopia de la primera y última hoja del Libro de Bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas, con fecha 10 de diciembre de 2012.

El proyecto, en el momento que se realizó la visita, el dia 29 de enero de 2013, el proyecto se encuentra en la etapa final de finalización.

Comentarios

La obra Mejoramiento calle con adoquinado, Cantón Nuevo San José, El Rodeo, San Marcos, se observó que la obra se encuentra finalizada y en funcionamiento para la población.

La obra Mejoramiento calle Principal con pavimento rígido, Aldea La Industria, El Rodeo, San Marcos; se encontró en fase de ejecución de los trabajos, al momento de la visita de campo se observó que se estaba fundiendo la plancha de concreto del tramo final del pavimento, así también se finalizaban los acabados de uno de



los muros de contención ubicado en el desfogue de aguas pluviales, junto con muros aletones. Se verificó también que se sellaban juntas longitudinales en el pavimento de concreto hidráulico.

Se giró Nota de Auditoría No. DIP-01-0030-2013, de fecha 21 de marzo de 2013, al señor Juan Francisco Aguilar Díaz, Alcalde Municipal de San José El Rodeo, San Marcos; debido a que se verificaron variantes en metraje del renglón de trabajo Muros de contención, medido en obra respecto al contratado.

Conclusiones

En la obra Mejoramiento calle con adoquinado, Cantón Nuevo San José, El Rodeo, San Marcos, se estima un avance físico de 100%, tomando en cuenta los renglones que son susceptibles de medición; los que no se visualizaron son responsabilidad del supervisor y el ejecutor.

En la obra Mejoramiento calle Principal con pavimento rígido, Aldea La Industria, El Rodeo, San Marcos, se estima un avance físico de 96%, tomando en cuenta los renglones que son susceptibles de medición; los que no se visualizaron son responsabilidad del supervisor y el ejecutor.

ÁREA TÉCNICA

DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De San Jose El Rodeo).

Condición

En las obras: a) Mejoramiento calle con adoquinado, Cantón Nuevo San José, El Rodeo, San Marcos, contrato No. 01-2012 de fecha 20 de agosto de 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y el propietario de la empresa "CONSTRUCTORA GONZALEZ"; por un monto de Q 896,376.00. Se tiene una variante en cuanto al espesor de la capa de base de selecto, indicado en especificaciones técnicas, presupuesto y planos, respecto a lo establecido en el contrato de obra. b) Mejoramiento calle Principal con pavimento rígido, Aldea La Industria, El Rodeo, San Marcos, contrato No. 02-2012 de fecha 02 de octubre de 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y el propietario de la empresa "Constructora de Occidente CONOCSA"; por un monto de Q 1,199,970.00. Se observaron variantes en metraje del renglón Muros de contención detallado en especificaciones técnicas respecto a lo indicado en el contrato de obra; en planos no se detallan longitudes de dos de los tres muros de contención; no se hace mención de muros de contención en especificaciones técnicas.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas



Generales de Control Interno Gubernamental, norma 1.2 Estructura De Control Interno, establece "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio".

Causa

El Alcalde Municipal y el Director Municipal de Planificación, no verificaron que existiera concordancia entre el contrato de obra, especificaciones técnicas y planos.

Efecto

El no cumplimiento a lo indicado en especificaciones técnicas, planos constructivos y contrato se corre el riesgo que el proyecto no se ejecute con lo establecido en el contrato.

Recomendación

El Alcalde Municipal, girará instrucciones al Director Municipal de Planificación para que se elabore la planificación de los proyectos de acuerdo a las necesidades que se deban cubrir y que exista concordancia entre especificaciones técnicas, planos y contrato.

Comentarios De Los Responsables

Según Oficio No. 15 / 2013 / DMSJER-DMP de fecha 02 de abril de 2013, el Señor Byron Vinicio Huertas Robles, Director Municipal de Planificación; con el visto bueno del señor Juan Francisco Aguilar Díaz, Alcalde Municipal de San José El Rodeo; ambos que desempeñan cargos desde el año 2012, manifestó lo siguiente: "Que en efecto existe una diferencia de cinco centímetros en lo referente al renglón BASE MATERIAL SELECTO T=0.10mts. indicada en la planificación específicamente en el Presupuesto Integrado o por renglones de Trabajo, mismos que sirven como renglones fundamentales en bases autorizadas bajo acuerdo en sesión ordinaria del consejo municipal en acta 19-2012, en su punto "Cuarto", en donde se indica el mismo espesor. Pero tomando en cuenta la deficiencia de la planificación en cuanto a tomar en cuenta la importancia de la calle como vía alterna y la importancia de estructurar este renglón en particular con el propósito de lograr una mejor operatividad del mismo y que el mismo asegure su tiempo de vida útil, se acordó a nivel verbal con la empresa adjudicada la ejecución del



proyecto en mención con el renglón BASE MATERIAL SELECTO fuera ejecutado de T=0.15mts. sin afectar el monto adjudicado, por lo cual la empresa no encontró inconveniente en que dicho proyecto fuera ejecutado bajo las indicaciones antes mencionadas y por ser la primera vez que ejecuta dentro de esta municipalidad, ya que el mismo le servirá de tarjeta de presentación, esta municipalidad con el propósito de respaldar dicho acurdo suscribe el contrato de ejecución de obra con el rengión BASE MATERIAL SELECTO T=0.15mts., lo que es respaldado con los informes de Avance físico del ingeniero supervisor de obras Municipales donde se indica dicho espesor de la base, en la etapa de ejecución. Conclusión: Por lo anteriormente expuesto se concluye que en lugar de perjudicar los intereses de esta municipalidad, se contribuyo a la realización de un proyecto de mejor calidad y que asegure su tiempo de vida útil, mejorando su operatividad, sin afectar las finanzas municipales. Y se tiene el error de haber conservado en el acta de recepción la medida inicial, por equivocación en el momento de redacción de la misma. Conclusión: En los numerales 1). y 3). Estos dos numerales se contradicen, ya que no se indica tanto las características generales como técnicas de la ejecución del renglón en mención dentro del las especificaciones técnicas, pero lo contratado es lo indicado en el presupuesto integrado y en las bases de cotización que al final fueron los ofertados y plasmados en el contrato de ejecución de obra 02-2012". Y el numeral 2). Existe deficiencia en cuanto a medidas tanto de longitudes como alturas coronas y bases, pero al final todas fueron modificadas y reubicadas para mejorar la operatividad del proyecto en mención.".

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo debido los responsables indican que se tuvo un error en los datos establecidos, derivado a que efectivamente existen diferencias entre contrato, especificaciones técnicas y planos de obra, en ambos proyectos.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

 Cargo
 Nombre
 Valor en Quetzales

 DIRECTOR DMP
 BYRON VINICIO HUERTAS ROBLES
 10,000.00

 ALCALDE MUNICIPAL
 JUAN FRANCISCO AGUILAR DIAZ
 10,000.00

 Total
 Q. 20,000.00

DEFICIENTE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 2 Municipalidad De San Jose El Rodeo).

Condición

En la obra: Mejoramiento calle Principal con pavimento rígido, Aldea La Industria, El Rodeo, San Marcos, contrato No. 02-2012 de fecha 02 de octubre de 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y el propietario de la empresa "Constructora de



Occidente CONOCSA"; por un monto de Q 1,199,970.00. Al realizar la visita de campo se verificó que no se cumplió con el metraje descrito en el contrato de obra referente al renglón de trabajo Muros de contención, 46.45Mts.L., Q.31,586.00 existiendo una diferencia de 5.75 metros lineales que corresponde a un monto de Q.3,910.00.

Criterio

Normas de Control Interno Gubernamental, Acuerdo Interno Decreto 09-03, del Contralor General de Cuentas, Numeral 2.2: Supervisión, se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos.

Causa

El Alcalde Municipal y el Supervisor Municipal de Obras no velaron porque se cumpliera la normativa legal.

Efecto

Al no contar con adecuada supervisión se corre el riesgo de que el proyecto no se ejecute según lo establecido en el contrato.

Recomendación

El Alcalde Municipal, girará instrucciones al Supervisor Municipal de Obras, para que se ejerza una adecuada supervisión sobre la obra de acuerdo a lo estipulado en contrato, especificaciones técnicas y planos.

Comentarios De Los Responsables

Según Oficio No. 15 / 2013 / DMSJER-DMP de fecha 02 de abril de 2013, el Señor Byron Vinicio Huertas Robles, Director Municipal de Planificación; con el visto bueno del señor Juan Francisco Aguilar Díaz, Alcalde Municipal de San José El Rodeo; ambos que desempeñan cargos desde el año 2012, manifestó lo siguiente: De acuerdo a visita de Campo realizada al lugar donde se ejecuto el proyecto para cuantificar cada uno de los renglones, y en lo relativo al inciso y numeral, en lo referente al renglón Muro de Contención 46.45Mts.L., que es el se describen en el presupuesto integrado parte de la planificación del proyecto, donde se indica la ubicación y construcción de tres muros, mismo que se margina en las bases de cotización, se informa que a nivel físico se cuenta con cuatro muros ejecutados los cuales describo a continuación: Muro Uno: Este cuenta con una Longitud de 22.40Mts. Corona de 0.27 base de 0.60 con una altura promedio de 2.00Mts. Muro Dos: Este cuenta con una Longitud de 9.00Mts. Corona de 0.25 base de 0.250 con una altura promedio de 0.50Mts. Muro Tres: Este cuenta con una Longitud de 7.30Mts. Corona de 0.28 base de 0.60 con una altura promedio de 2.40Mts. Muro Cuatro: Este cuenta con una Longitud de 11.10Mts. Corona de 0.26 base de 0.50



con una altura promedio de 1.50Mts. Mas un cabezal de descarga con dos muros como alerones, con una Longitud de 1.65Mts. Corona de 0.20 base de 0.50 con una altura promedio de 1.90Mts. por dos unidades. Conclusión: Por lo anteriormente expuesto se concluye que se ejecuto dentro de los cuatro muros sin tomar en cuenta los alerones, suman un total de 49.80Mts.L. y no los 46.45Mts.L. Contratados, por lo que a criterio personal se ejecutaron 3.25Mts.L. de más.

En oficio de respuesta a Oficio No. DIP-05-0030-2013 de fecha 03 de abril de 2013, el Ingeniero Roberto Antonio Cotton de León, Supervisor Municipal de Obras manifestó: Ante lo cual le informo que en el proyecto se realizaron los siguientes muros de contención:

- 1. Largo 22.40 metros, con un espesor final de 0.27 metros y una altura promedio de 2.00 metros.
- 2. Largo de 9.00 metros, con un espesor de 0.25 metros y una altura de 0.50 metros, como desfogue de un badén.
- 3. Largo 7.30 metros con un espesor de 0.28 metros y una altura promedio de 2.40 metros. Este muro se construyo en el desfogue para aguas pluviales en un badén y además se le construyeron sus muros para aletones a ambos lados con una longitud 1.65metros cada uno.
- 4. Longitud 11.10 metros con un espesor de 0.26 metros y una altura promedio 1.50 metros.

En total los muros suman la cantidad de 49.80 metros lineales, sin contar con lo que abarcan los aletones del desfogue de aguas pluviales.

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que los argumentos presentados no lo desvanecen, ya que efectivamente en campo se verificaron las medidas de muros de contención los cuales no coinciden con el metraje contratado.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DMP	BYRON VINICIO HUERTAS ROBLES	10,000.00
ALCALDE MUNICIPAL	JUAN FRANCISCO AGUILAR DIAZ	10,000.00
SUPERVISOR MUNICIPAL DE OBRAS	ROBERTO ANTONIO COTTON DE LEON	10,000.00
Total		Q. 30,000.00

FALTA DE ESTIMACIONES DE PAGO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De San Jose El Rodeo).



Condición

En las obras: a) Mejoramiento calle con adoquinado, Cantón Nuevo San José, El Rodeo, San Marcos, contrato No. 01-2012 de fecha 20 de agosto de 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y el propietario de la empresa "Constructora González"; por un monto de Q 896,376.00; b) Mejoramiento calle Principal con pavimento rígido, Aldea La Industria, El Rodeo, San Marcos, contrato No. 02-2012 de fecha 02 de octubre de 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y el propietario de la empresa "Constructora de Occidente CONOCSA"; por un monto de Q 1,199,970.00. En la documentación presentada de los contratos descritos no se adjuntaron estimaciones de pago.

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de La República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 59, establece: "Estimaciones para pago. La entidad contratante podrá hacer pagos parciales al contratista contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado y aceptado, las que podrán efectuarse mensualmente de acuerdo con las estipulaciones pactadas.".

Causa

El Alcalde Municipal, el Director de AFIM y el Supervisor Municipal de Obras, no cumplieron con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado.

Efecto

Al no contar con estimaciones de trabajo, se tiene el riesgo de no llevar controles de seguimiento de pago en el proyecto.

Recomendación

El Alcalde Municipal, dará instrucciones para que se cumpla con la normativa legal, establecida en la Ley y que se requiera la presentación de las estimaciones de pago.

Comentarios De Los Responsables

En oficio de respuesta a Oficio No. DIP-05-0030-2013 de fecha 03 de abril de 2013, el Ingeniero Roberto Antonio Cotton de León, Supervisor Municipal de Obras manifestó: en mi calidad de Supervisor de Obras Municipales, presento informes periódicos sobre los avances físicos de los proyectos, en los cuales se detallan los trabajos realizados en cada proyecto por parte de las empresas contratistas, así como un cuadro donde se detallan los renglones de trabajo realizados. En su oportunidad y para cobro se le indicó a cada constructor que debía presentar su solicitud de pago acompañado de un cuadro o sabana de estimación para poder realizar el respectivo cobro.



Los señores Juan Francisco Aguilar Díaz, Alcalde Municipal y Fredy Abigail de León Castillo, Director AFIM, no se pronunciaron al respecto.

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que los argumentos presentados no lo desvanecen, ya que se presentaron solamente informes de avance físico, financiero y cuadros de desembolso, los cuales no representan prueba válida y confiable de que realmente existan estimaciones de pago.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo
DIRECTOR AFIM
ALCALDE MUNICIPAL
SUPERVISOR MUNICIPAL DE OBRAS
Total

Nombre	Valor en Quetzales
FREDY ABIGAIL DE LEON CASTILLO	48,148.76
JUAN FRANCISCO AGUILAR DIAZ	48,148.76
ROBERTO ANTONIO COTTON DE LEON	48,148.76
	O 144 446 28



MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS

Limitaciones Al Alcance

Los proyectos presentan condiciones que únicamente pueden comprobarse durante su ejecución, por lo que es responsabilidad de la unidad ejecutora y de los profesionales que oportunamente realizaron la supervisión, la ejecución de los siguientes renglones de trabajo: Trabajos preliminares, Movimiento de tierras, Conformación y preparación subrasante, Colocación de material de base, Limpieza Final, Trazo y remplanteo, Movimiento de Tierra, Acarreo de material de excavación, Reacondicionamiento de la Subrasante, Material Base, Conformación de Base, Compactación de Base, Desempedrado, Limpieza de terreno, Trazo y remplateo, Corte del Terreno, Nivelación y Compactación, Preparación de base y Capa de Asiento.

Información Técnica

Se fiscalizaron las siguientes obras:

Proyecto "Adoquinamiento Calle Los López Aldea Las Lagunas, San Marcos", según contrato No. 38-2,011 de fecha 18 de Octubre del año 2011, por valor de Q. 620,564.11. Avance físico estimado 100%.

Proyecto "Pavimento y Bordillos calle principal Aldea San José Las Islas, San Marcos" según contrato No. 42-2,011 de fecha 24 de Noviembre del año 2011, por valor de Q. 508,710.55, avance físico estimado 100%.

Proyecto "Mejoramiento con adoquín Calle Los López, Aldea Las Lagunas, San Marcos" según contrato No. 08-2,012 de fecha 06 de Junio del año 2,012, por valor de Q. 251,000.00. Avance físico estimado 100%.

Evaluación Técnica

Proyecto "Adoquinamiento Calle Los López Aldea Las Lagunas, San Marcos":

El diseño del proyecto fue realizado por el Ingeniero Civil Alverto Eladio Gomez Maldonado, colegiado No. 7,503, el cual incluye especificaciones técnicas, presupuesto, cronograma de actividades y planos constructivos.

El proyecto consiste en la construcción de una calle adoquinada, conformación y preparación subrasante, colocación de material de base, bordillos laterales y llaves de confinamiento.

La obra fue ejecutada según contrato 38-2,011 de fecha 18 de Octubre del año 2,011, suscrito entre la Municipalidad y la empresa "Constructora JLC", por un



monto de Q. 620,564.11 a un plazo de ciento veinte días calendario. Los renglones evaluados fueron: 1,836.75 metros cuadrados de carpeta de rodadura tipo adoquín, 610 metros lineales de Bordillo, 180.31 metros lineales de Llaves de Confinamiento y 1 unidad de drenaje tipo rejilla. Los trabajos ejecutados coinciden con los requerimientos del contrato.

Al momento de la fiscalización el avance físico estimado es de 100%, y actualmente se encuentra en funcionamiento.

El proyecto no sufrió cambios durante su ejecución.

La obra fue supervisada por el arquitecto Alfredo Eduardo León Hernández colegiado 1,852.

El proyecto fue recepcionado el día 27 de febrero de 2,012 según acta numero 02-2012 del libro de actas de hojas móviles de inicio y recepción de obras municipales, de la Municipalidad de San Marcos, San Marcos.

Proyecto "Pavimento y Bordillos calle principal Aldea San José Las Islas, San Marcos".

El diseño del proyecto fue realizado por el Ingeniero Civil Robert Gudiel Fuentes Gómez, colegiado No. 9,251, el cual incluye especificaciones técnicas, presupuesto, cronograma de actividades y planos constructivos.

El proyecto consiste en la construcción de una calle de pavimento rígido, conformación y compactacion de base, y bordillos laterales, en una calle en la cual existía un adoquinado.

La obra fue ejecutada según contrato No. 42-2,011 de fecha 24 de Noviembre del año 2,011, el cual fue suscrito entre la Municipalidad y la empresa "Constructora ALFA", por un monto de Q. 508,710.55 a un plazo de ciento veinte días calendario. Los renglones evaluados fueron: 858.63 metros cuadrados de Conformación de Base, 858.63 metros cuadrados de Pavimento de Concreto sin refuerzo, 229.5 metros lineales de Bordillo laterales.

Al momento de la fiscalización el avance físico estimado es de 100%, y actualmente se encuentra en funcionamiento.

El proyecto no sufrió cambios durante su ejecución.

La obra fue supervisada por el arquitecto Alfredo Eduardo León Hernández, colegiado 1,852.



El proyecto fue recepcionado el día 12 de diciembre de 2,011 según acta número 179-2011, del libro de actas de hojas móviles de inicio y recepción de obras municipales, de la Municipalidad de San Marcos, San Marcos.

Proyecto "Mejoramiento con adoquín Calle Los López, Aldea Las Lagunas, San Marcos":

El proyecto consiste en la construcción de una calle adoquinada, preparación de base, capa de asiento, bordillos laterales y llaves de confinamiento.

El diseño del proyecto fue realizado por el Ingeniero Civil Gilmar Adalberto Orozco López No. 8,892, el cual incluye especificaciones técnicas, presupuesto y planos constructivos.

La obra fue ejecutada según No. 08-2,012 de fecha 06 de Junio del año 2,012, suscrito entre la Municipalidad y la empresa "Constructora San Francisco", por un valor de Q. 251,000.00 a un plazo de tres meses calendarios. Los renglones evaluados fueron: 758.29 metros cuadrados de colocación de Adoquín, 304 metros lineales de Bordillo y 84.37 metros lineales de Llaves de Confinamiento.

Al momento de la fiscalización el avance físico estimado es de 100%, y actualmente se encuentra en funcionamiento.

El proyecto no sufrió cambios durante su ejecución.

La obra fue supervisada por el arquitecto Alfredo Eduardo León Hernández, colegiado 1,852.

El proyecto fue recepcionado y liquidado el día 06 de agosto de 2,012 según acta numero 73-2012 del libro de actas de hojas móviles de inicio y recepción de obras municipales, de la Municipalidad de San Marcos, San Marcos.

Comentarios

La autoridad administrativa superior, debe de girar instrucciones a los supervisores de obra, para que elaboren un informe pormenorizado donde se demuestre que los renglones de trabajo han sido ejecutados de acuerdo a cantidades y calidades estipuladas en los contratos, antes de efectuar el último desembolso económico.

Derivado de la naturaleza de las obras, la municipalidad y las empresas ejecutoras de los proyectos, son las responsables del cumplimiento de la calidad y cantidad



de los renglones de trabajo contratado, toda vez que al estar concluido el proyecto, esta auditoría no pudo verificar los renglones de trabajo detallados en limitaciones al alcance.

Conclusiones

Para la ejecución de toda obra, la Municipalidad de San Marcos, San Marcos deberá contar con estudio y planificación completa (Planos, presupuestos y especificaciones técnicas), para que reúna todas las condiciones técnicas para evitar consecuencias posteriores.



MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN

Limitaciones Al Alcance

La verificación de los proyectos se limita a los renglones susceptibles de medición. Los renglones no cuantificables de las obras, presentan condiciones que únicamente se pueden comprobar durante su desarrollo, por lo que cualquier deficiencia imputable a la ejecución, quedará bajo la responsabilidad de las personas relacionadas a la planificación, construcción, supervisión y autorización de los pagos.

Información Técnica

- Construcción Edificio Comunal, Caserío Mulebac, San Miguel Ixtahuacan, San Marcos, Contrato No. 01-2012 de fecha 13 de enero de 2012, suscrito por la Municipalidad de San Miguel Ixtahuacan y Constructora "SERCO" por un valor de Q897,500.00.
- Mejoramiento Camino Rural de Entrada Los Aguilares a Paraje Saquila, Aldea Sicabe Bella Vista, San Miguel Ixtahuacan, San Marcos, Contrato No. 71-2012 de fecha 09 de abril de 2012, suscrito por la Municipalidad de San Miguel Ixtahuacan y Constructora y Transportes Solís Hernández por un valor de Q.737,582.85.
- Mejoramiento Calle del Cementerio con Adoquín, Cabecera Municipal, San Miguel Ixtahuacan, San Marcos, contrato No. 47-2012 de fecha 29 de febrero de 2012, suscrito por la Municipalidad de San Miguel Ixtahuacan y Constructora Ingenieros Consultores y Constructores "ICYC" por un valor de Q.1,527,000.00.

Evaluación Técnica

Construcción Edificio Comunal, Caserío Mulebac, San Miguel Ixtahuacan, San Marcos:

En la visita de campo se verificaron los renglones más relevantes y los susceptibles de medirse de la construcción: Columnas Tipo C-1, Columna Tipo C-2, Columna Tipo C-3, Columna Tipo C-4, Solera Intermedia, Solera Dintel,



Solera de Corona, Viga-1, Viga V-3, Losa de Entrepiso, Modulo de Gradas, Instalación Eléctrica, Repello + Cernido en Cielo y Vigas, Piso de Granito, Acera, Pintura en Paredes y Cielo, Portón de Metal, Puertas de Metal, Ventanearía de Metal, Montaje de Techo de Estructura de Metal y Cubierta de Lámina de Zinc y Baranda Metálica.

La construcción del Edificio Comunal de dos niveles consta de un salón con área de escenario y dos vestidores en el primer nivel; 2 salones en el segundo nivel, corredor y un modulo de gradas. La construcción del modulo es de mampostería de concreto, con paredes de block visto + pintura, tallado en soleras, columnas, vigas y entrepiso, losa de concreto de entrepiso y estructura metálica con cubierta de lamina de zinc, piso de granito en ambos niveles, puertas metálicas, ventanas de hierro + vidrio, instalación eléctrica y barandales metálicos. Se considera con un avance físico del 100% según acta de Recepción No. 11-2012 de fecha 17 de julio de 2012, esta obra ya se encuentra finalizada y al uso de la población.

Mejoramiento Camino Rural de Entrada Los Aguilares a Paraje Saquila, Aldea Sicabe Bella Vista, San Miguel Ixtahuacan, San Marcos:

En la visita de campo se evaluaron los renglones más relevantes y los susceptibles de medirse, tales como: 17 transversales de 24" Tubería de Cemento, 2 bóvedas de lámina corrugada de 60", 15,472.25 metros cuadrados de capa de balasto y 6,188.9 metros lineales de cunetas naturales. Los cuales estaban de acuerdo a las cantidades de trabajo contratadas, se considera con un avance físico del 100% según acta de Recepción No. 12-2012 de fecha 25 de julio de 2012, esta obra ya se encuentra finalizada y al uso de la población.

Según acta 018-2012 de fecha 18 de mayo de 2012 en el punto Octavo aprueban la Orden de Cambio y Trabajo Suplementario, modificando el renglón 5 del contrato: bóveda de concreto Armado de diámetro 4.00 x 800 ML por bóveda de Lamina Corrugada de 60". El balance de las órdenes de cambio y trabajo suplementario, es de decrementar Q.3,000.00. El monto de la obra incluyendo las órdenes de cambio y trabajo suplementario aprobados asciende a Q. 734,585.85.

Mejoramiento Calle del Cementerio con Adoquín, Cabecera Municipal, San Miguel Ixtahuacan, San Marcos:

En la visita de campo se evaluaron los renglones más relevantes y los susceptibles de medirse, tales como: 3,570.55 metros cuadrados de adoquinado, 611.00 metros lineales de bordillos, 578.37 metros lineales de cuneta, 402.00 metros lineales de llaves de confinamiento y 1 rejilla. Los cuales estaban de



acuerdo a las cantidades de trabajo contratadas, se considera con un avance físico del 100% según acta de Recepción No. 16-2012 de fecha 22 de agosto de 2012, esta obra ya se encuentra finalizada y al uso de la población.

Según acta 030-2012 de fecha 17 de agosto de 2012 en el punto Decimo aprueban la Orden de Cambio y Trabajo Suplementario, teniendo contemplado orden de cambio decrementar los renglones 1: 6.24 ml de trazo y estaqueado y renglón 8: 19.63 ml de cuneta de concreto por un monto de Q.4,356.95 y trabajos complementarios incrementar los renglones: 3. 50.56 m2 de Compactación de terreno, 4. 6.35 m3 de Base, 5. 42.35 m2 de Capa de asiento, 6. 42.35 m2 de Adoquinamiento, 7. 13.39 ml de Bordillo y 9. 54.73 ml de Llaves de confinamiento, por un monto de Q.22,532.49. La diferencia al operar los documentos es de Q.18,175.54, monto que fue absorbido por la empresa ejecutora.

Comentarios

- Para el proceso de fiscalización se contó con la planificación elaborada por el Dirección de Planificación Municipal (DMP) para cada uno de las obras, además con el acompañamiento del Ingeniero Pedro Caba Asicona, Supervisor de Obras, quien indico la ubicación de las obras.
- Los proyectos fiscalizados se encuentran Recepcionados y Liquidados por las comisiones designadas por la Municipalidad de San Miguel Ixtahuacan y a la fecha de la visita se encontraron en funcionamiento.
- El cumplimiento de las cantidades contratadas, planos, especificaciones de construcción es responsabilidad de la Municipalidad y de la empresa constructora.
- En caso de deterioro prematuro de las obras o de fallas constructivas por dolo o mala fe, los responsables serán la Municipalidad de San Miguel Ixtahuacan y la empresa contratada para cada una de las obras.

Conclusiones

 En la obra Construcción Edificio Comunal, Caserío Mulebac, San Miguel Ixtahuacan, San Marcos, realizaron los trabajos indicados en el Documento



de Cambio No. 1 y el Acuerdo de Trabajos extra No. 1, sin contar con la autorización de la autoridad superior.

- En la obra Mejoramiento Camino Rural de Entrada Los Aguilares a Paraje Saquila, Aldea Sicabe Bella Vista, San Miguel Ixtahuacan, San Marcos la variación del monto contractual fue de Q. 3,000.00, la cual se encuentra dentro del rango establecido por la Ley de Contrataciones del Estado, en el Artículo No. 52: Ampliación del Monto del Contrato.
- En la obra Mejoramiento Calle del Cementerio con Adoquín, Cabecera Municipal, San Miguel Ixtahuacan, San Marcos la variación del monto contractual fue de Q. 18,175.54, la cual se encuentra dentro del rango establecido por la Ley de Contrataciones del Estado, en el Artículo No. 52: Ampliación del Monto del Contrato. Esta variación según el acta 30-2012 de 17 de agosto de 2012 fue absorbida por la empresa constructora.
- En la visita se verificaron los renglones susceptibles de medición los cuales son similares a las cantidades contratadas.
- Al momento de la visita técnica no se evidenciaba ningún daño estructural en cada una de las obras fiscalizadas.

ÁREA TÉCNICA

FALTA DE DOCUMENTOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De San Miguel Ixtahuacan).

Condición

En el proyecto denominado Construcción Edificio Comunal, Caserío Mulebac, San Miguel Ixtahuacan, San Marcos, que se ejecuta según Contrato No. 01-2012 de fecha 13 de enero de 2012, suscrito por la Municipalidad de San Miguel Ixtahuacan y Constructora "SERCO" por un valor de ochocientos noventa y siete mil quinientos quetzales exactos (Q 897,500.00); solicitaron a través de un



Documento de Cambio No. 1 Decremento de Renglones por un monto de Q. 10,461,00 y un acuerdo de trabajos extra No. 1 por un monto de Q. 10,461.00. En obra se ejecutaron dichos cambios sin contar con documentos que lo justifiquen técnicamente.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Causa

El Alcalde Municipal no exigió al Supervisor de obras, que documentara los cambios realizados en la obra, orden de cambio y acuerdo de trabajos extras, previo sustentación técnica para su autorización.

Efecto

Desconocimiento de la cantidad y calidad de trabajo realizado, al efectuar los cambios sin autorización del Alcalde Municipal. Esto implica cambio en el diseño de la obra.

Recomendación

El Alcalde Municipal, exigirá que el Supervisor de proyectos, documente el proceso constructivo, informando de los cambios realizados, decrementos, trabajos suplementarios y extras, para que exista transparencia en cuanto a calidad y cantidad de trabajo realizado.

Comentarios De Los Responsables

Los señores: Ovidio Joel Domingo Bámaca, Alcalde Municipal y Pedro Caba Asicona, Supervisor de Obras no se pronunciaron, a pesar de habérseles citado para discusión de hallazgos.

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que los responsables no se manifestaron al respecto.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General



de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo
ALCALDE MUNICIPAL
INGENIERO SUPERVISOR
Total

Nombre OVIDIO JOEL DOMINGO BAMACA PEDRO (S.O.N.) CABA ASICONA **Valor en Quetzales**3,000.00
3,000.00 **Q. 6,000.00**



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO

Limitaciones Al Alcance

Los proyectos presentan condiciones que únicamente pueden comprobarse durante su ejecución, por lo que es responsabilidad de la unidad ejecutora y de los profesionales que oportunamente realizaron la supervisión, la ejecución de los siguientes renglones de trabajo: Acarreo de Piedra, Zapatas, Excavación, Instalación de Agua Potable, Instalación de Drenaje Sanitario.

Información Técnica

Proyecto "Mejoramiento calle con empedrado Caserío San Jorge", obra ejecutada por el sistema de administración municipal por valor de Q 81,087.00. El avance físico estimado es de 100%.

Proyecto "Mejoramiento calle con adoquín hacia el Nance, Caserío Santo Domingo I" obra ejecutada por el sistema de administración municipal por valor de Q 186,786.23. El avance físico estimado es de 100%.

Proyecto "Mejoramiento escuela primaria, techado de patio y remodelación baños, Comunidad Agraria La Ranchería" obra ejecutada por el sistema de administración municipal por valor de Q 60,738.61. El avance físico estimado es de 100%.

Evaluación Técnica

Proyecto "Mejoramiento calle con empedrado Caserío San Jorge", obra ejecutada por el sistema de administración municipal por valor de Q 81,087.00. El avance físico estimado es de 100%.

El proyecto consiste en la construcción de un empedrado en calles rurales que conducen al caserío San Jorge las cuales presentan inclinación hacia los lados para descargar el agua de lluvia en cunetas tipo natural.

El diseño del proyecto fue realizado por el Director Municipal de Planificación Milton Manuel Barrios Pérez, este incluye presupuesto, cronograma de actividades y planos constructivos.

La obra fue financiada con fondos de la municipalidad de San Pablo San Marcos.

En la verificación del expediente se observó que el presupuesto del renglón "Acarreo de Piedra" presenta deficiencia en su integración, lo cual genero el hallazgo No. 1 del presente informe.

Se evaluó únicamente el renglón "Empedrado" el cual es susceptible de medición,



estableciéndose en 1,173 metros cuadrados, el avance físico estimado de la obra es de 100%. Los trabajos ejecutados coinciden conforme a las especificaciones técnicas.

La obra no sufrió cambios respecto a su planificación inicial.

"Mejoramiento calle con adoquín hacia el Nance, Caserío Santo Domingo I" obra ejecutada por el sistema de administración municipal por un valor de Q 186,786.23. El avance físico estimado es de 100%.

El proyecto consiste en: instalación de adoquín, corte de cajuela, colocación de material para base, construcción de bordillos, llaves de confinamiento en una de las calles urbanas que llevan al caserío Santo Domingo.

El diseño del proyecto fue realizado por el Director Municipal de Planificación Milton Manuel Barrios Pérez, este incluye presupuesto, cronograma de actividades y planos constructivos.

La obra fue financiada con fondos de la municipalidad de San Pablo San Marcos.

Los renglones evaluados susceptibles a medición son los siguientes: 658 metros cuadrados Colocación de Adoquín, 227 metros lineales Bordillo, 76 metros lineales Llaves de Confinamiento. Los trabajos ejecutados coinciden conforme con las especificaciones técnicas.

La obra no sufrió cambios respecto a su planificación inicial.

"Mejoramiento escuela primaria, techado de patio y remodelación baños, Comunidad Agraria La Ranchería obra ejecutada por el sistema de administración municipal por un valor de Q 60,738.61. El avance físico estimado es de 100%.

El proyecto consiste en la construcción de una estructura metálica con cubierta de lamina tipo aluminizing en el área de recreación de la escuela y sus servicios sanitarios, esta estructura consta de diez columnas de metal que descansa en pedestales de concreto, la superestructura está conformada por canales metálicos, se considero la colocación de tres tazas sanitarias, un urinario, agua potable y drenajes.

El diseño del proyecto fue realizado por el Director Municipal de Planificación Milton Manuel Barrios Pérez, este incluye presupuesto, cronograma de actividades y planos constructivos.

La obra fue financiada con fondos de la municipalidad de San Pablo San Marcos.



Los renglón evaluados en esta obra susceptibles a medición son los siguientes: 10 unidades de Armado de Columna, 128 metros cuadrados de Estructura Metálica, 3 Puertas, 3 Sanitarios, 13.25 metros cuadrados de Fundición de Piso de concreto; el avance físico estimado es de 100%. Los trabajos ejecutados coinciden conforme a las especificaciones técnicas.

La obra no sufrió cambios respecto a su planificación inicial.

Comentarios

La autoridad administrativa superior, antes de efectuar el último desembolso económico para la liquidación de los proyectos a las entidades ejecutoras, debe de girar instrucciones a sus supervisores de obra, para que elaboren un informe detallado que contenga fotografías donde se demuestre que los renglones de trabajo han sido ejecutados de acuerdo a las cantidades estipuladas en los contratos.

Derivado de la naturaleza de las obras, la municipalidad y las empresas ejecutoras de los proyectos, son las responsables del cumplimiento de la calidad y cantidad de los renglones de trabajo contratado, toda vez que al estar concluido el proyecto, esta auditoría no pudo verificar los renglones de trabajo detallados en limitaciones al alcance.

Conclusiones

Para la ejecución de toda obra, la Municipalidad de San Pablo, San Marcos deberá contar con estudio y planificación completa (Planos, presupuestos y especificaciones técnicas), para que reúna todas las condiciones técnicas para evitar consecuencias posteriores.

ÁREA TÉCNICA

FALTA DE DOCUMENTOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De San Pablo).

Condición

En el proyecto "Mejoramiento calle con empedrado Caserío San Jorge", obra ejecutado por el Sistema de Administración por valor de Q 81,087.00, al verificar el expediente se observo que dentro del presupuesto existe el renglón denominado "Acarreo de Piedra" en el cual se estableció la cantidad de 1,000 viajes por un valor de Q 25.00 cada uno, orientado a trasladar 450 metros cúbicos de piedra, pero no existen documentos que respalden cada uno de los viajes realizados, ni el volumen de piedra que se traslado en cada viaje así como la distancia recorrida.



Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 2.6 Documentos de Respaldo, se establece: "Toda operación que realicen las entidades, cualquiera que sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Causa

El Director Municipal de Planificación y supervisor de obra no llevaron el control de las cantidad de viajes ni volumen de piedra recibido en la obra.

Efecto

No existen documentos que permitan comprobar la cantidad de trabajos realizados.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe exigir al Director Municipal de Planificación y supervisor de obra, llevar un kardex para la entrada y salida de materiales en los proyectos ejecutados por el sistema de administración municipal.

Comentarios De Los Responsables

En nota sin numero de fecha 25 de marzo del 2013, los responsables indican: "Debido a que existen varios ríos dentro del Territorio Municipal se realizan este tipo de proyectos solicitando a la comunidad aportar piedra de rio. Según nuestro criterio con un metro cubico de este material se puede empedrar un promedio de 2.50 metros cuadrado. Cuando la comunidad menciona tarea de piedra esta es menor a un metro cubico por lo que se puede empedrar un promedio de 1.00 metros cuadrado. Por el tipo de Carretera o calle solo se puede ingresar a esta con carro tipo Pick Up 4 X 4 y esto solo puede trasladar una tarea de piedra o dos dependiendo de las condiciones y peso de este material."

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que los responsables no entregaron documentos que comprueben la cantidad de viajes ralizados, el volumen de material trasladado y distancia recorrida en cada uno de ellos (Metros Cubicos por Kilometro).

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:



Cargo
ALCALDE MUNICIPAL
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION
Total

Nombre

JORGE MARIO MALDONADO BARRIOS

MILTON MANUEL BARRIOS PEREZ

Valor en Quetzales 2,000.00 2,000.00 Q. 4,000.00



MUNICIPALIDAD DE CIUDAD TECUN UMAN -AYUTLA-

Limitaciones Al Alcance

La verificación de los proyectos se limita a los renglones susceptibles de medición. Los renglones no cuantificables de la obra, presentan condiciones que únicamente se pueden comprobar durante su desarrollo, por lo que cualquier deficiencia imputable a la ejecución, quedará bajo la responsabilidad de las personas relacionadas a la planificación, construcción, supervisión y autorización de los pagos.

Información Técnica Proyectos Fiscalizados:

- Mejoramiento Calle Adoquinado desde calle Pavimentada en Cantón Mariscal hacia Cantón las Brisas, Ayutla, San Marcos, contrato 02-2012 de fecha 24 de abril de 2012, suscrito por la Municipalidad de Tecún Umán y Construservicios FAGSA por un valor de Q. 799,253.00.
- Mejoramiento Calle Adoquinado Colonia El Esfuerzo, Ayutla, San Marcos, contrato 03-2012 de fecha 02 de mayo de 2012, suscrito por la Municipalidad de Tecún Umán y M.G. Oficina de Bienes Raíces y Constructora por un valor de Q. 865,046.00.

Evaluación Técnica

Mejoramiento Calle Adoquinado desde calle Pavimentada en Cantón Mariscal hacia Cantón las Brisas, Ayutla, San Marcos:

En la visita de campo se evaluaron los renglones más relevantes y los susceptibles de medirse, tales como: 2169.72 metros cuadrados de adoquinamiento; 199.14 metros lineales de llaves de confinamiento, 747.67 metros lineales de bordillo alto y/o bajo, 1.50 metros cuadrados de caja de tragante y 8.5 metros lineales de Tubería de PVC. Los cuales estaban de acuerdo a las cantidades de trabajo contratadas, se considera un avance físico del 100% según acta de Recepción No. 03-2012 de fecha 12 de septiembre de 2012, esta obra ya se encuentra finalizada y al uso de la población.

Según acta 028-2012 de fecha 14 de julio de 2012 en el punto Sexto, aprueban los trabajos extras número uno: 65.68 mts3 de movimiento de tierras, 88.96 mts3



relleno compactado, 1.50 mts2 caja de tragante y 8.5 ml. Tubería de PVC, los cuales tiene un valor total de Q. 58,353.00 equivalentes al 7.00% del valor de la obra.

El monto de la obra incluyendo los trabajos extras aprobados asciende a Q. 857,606.00.

Mejoramiento Calle Adoquinado Colonia El Esfuerzo, Ayutla, San Marcos:

En la visita de campo se evaluaron los renglones más relevantes y los susceptibles de medirse, tales como: 2691.20 metros cuadrados de adoquinamiento; 230.00 metros lineales de llaves de confinamiento y 928.00 metros lineales de bordillo alto y/o bajo. Los cuales estaban de acuerdo a las cantidades de trabajo contratadas, se considera un avance físico del 100% según acta de Recepción No. 02-2012 de fecha 10 de septiembre de 2012, esta obra ya se encuentra finalizada y al uso de la población.

Según Acta No. 25-2012 de fecha 21 de Junio de 2012 en el punto Decimo Cuarto: "...Aprobar la solicitud sin número de fecha doce de junio de dos mil doce, enviada por el Concejo Comunitario de Desarrollo (COCODE), y vecinos de Colonia El Esfuerzo, donde solicitan la ampliación a seis metros de adoquinamiento del proyecto denominado MEJORAMINETO CALLE ADOQUINADO, COLONIA EL ESFUERZO AYUTLA, SAN MARCOS, el cual tiene un monto total de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.865,046.00), por considerar que son necesarios para beneficio de los automotores y transeúntes de esa colonia, para la comunidad en general y del proyecto...", modificando con ello los renglones de trabajo aprobados en el contrato 03-2012, sin variar el monto del contrato.

Además según acta 032-2012 de fecha 09 de agosto de 2012 en el punto Séptimo, aprueban los trabajos extras número uno: 485 mts3 de movimiento de tierras, los cuales tiene un valor total de Q. 58,200.00 equivalentes al 6.73% del valor de la obra.

El monto de la obra incluyendo los trabajos extras aprobados asciende a Q. 923,246.00.

Comentarios

 Para el proceso de fiscalización se contó con la planificación elaborada por la Dirección de Planificación Municipal (DMP) para cada una de las



obras, además con el acompañamiento del Ingeniero Benig Yonathan López López, Director Municipal de Planificación (DMP), quien indicó la ubicación de las obras.

- Las obras fiscalizadas se encuentran Recepcionadas y Liquidadas por las comisiones designadas por la Municipalidad de Tecún Umán y a la fecha de la visita se encontraron en funcionamiento.
- El cumplimiento de las cantidades contratadas, planos y especificaciones de construcción es responsabilidad de la Municipalidad y de la empresa constructora.
- En caso de deterioro prematuro de las obras o de fallas constructivas por dolo o mala fe, los responsables serán la Municipalidad de Tecún Umán y la empresa constructora.

Conclusiones

- Los incrementos aprobados por la autoridad administrativa superior en cada una de las obras se encuentran dentro de lo que enmarca la Ley de Contrataciones del Estado en el Artículo No. 52: Ampliación del Monto del Contrato.
- En la visita se verificaron los renglones susceptibles de medición los cuales son similares a las cantidades contratadas.
- Al momento de la visita técnica no se evidenciaba ningún daño estructural en cada una de las obras fiscalizadas.



DEPARTAMENTO DE SOLOLA

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO ATITLAN

Limitaciones Al Alcance

La verificación de los proyectos se limita a los renglones susceptibles de medición. Los renglones que no son susceptibles de medición quedarán bajo la responsabilidad de las personas relacionadas a la ejecución, construcción y supervisión de la obras.

Información Técnica

Las obras fiscalizadas son las siguientes:

- 1. CONSTRUCCION CAMPO DE FUTBOL, SAN JOSE CHUK MUK, SANTIAGO ATITLÁN, SOLOLÁ, a ejecutarse en el municipio de Santiago Atitlán, departamento de Sololá: Contrato No. 033-2,012 de fecha 10 de julio de 2,012, suscrito entre Tomás Chiviliú Quievac, Alcalde Municipal de Santiago Atitlán y el Señor Braulio Joel García Cua; propietario de la empresa CONSTRUCTORA JIREH por un monto de Q. 89,703.38.
- 2. MEJORAMIENTO CALLE (CALLEJONES) CANTÓN TZANCHAJ, SECTOR CHACÓN Y ESCUELA No. 2, SANTIAGO ATITLÁN, SOLOLÁ, a ejecutarse en el municipio de Santiago Atitlán, departamento de Sololá: Contrato No. 041-2,012 de fecha 18 de septiembre de 2,012, suscrito entre Tomás Chiviliú Quievac, Alcalde Municipal de Santiago Atitlán y el Señor Pedro Xiquín Vásquez; Representante Legal y propietario de la CONSTRUCTORA EMANUEL por un monto de Q. 391,200.00.
- 3. CONSTRUCCION CENTRAL DE VISITANTES CHUK MUK II, SANTIAGO ATITLÁN, SOLOLÁ, a ejecutarse en el municipio de Santiago Atitlán, departamento de Sololá: Contrato No. 018-2,012 de fecha 10 de mayo de 2,012, suscrito entre Tomás Chiviliú Quievac, Alcalde Municipal de Santiago Atitlán y Gladys Lissette Gutiérrez Morales; Representante Legal y Gerente Administrativa de Diseño y Desarrollo de Proyectos de Construcción, Sociedad Anónima por un monto de Q. 1,570,000.00.
- 4. AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA RURAL MIXTA CANTON TZANCHAJ, SANTIAGO ATITLÁN, SOLOLÁ, a ejecutarse en el municipio de Santiago Atitlán, departamento de Sololá:: Contrato No. 053-2012 de fecha 6 de noviembre de



2,012 suscrito entre Tomás Chiviliú Quievac, Alcalde Municipal de Santiago Atitlán y el Señor Carlos Alberto Valdéz Hernández propietario de la empresa CV PROYECTOS por un monto de Q. 300,000.00.

El monto fiscalizado correspondiente a los 4 proyectos es de dos millones trescientos cincuenta mil novecientos tres quetzales con ocho centavos (Q. 2,350,903.38).

Evaluación Técnica

1. CONSTRUCCIÓN CAMPO DE FÚTBOL, SAN JOSÉ CHUK MUK, SANTIAGO ATITLÁN, SOLOLÁ

Se realizó visita de campo al proyecto el día 11 de febrero de 2,013, acompañado por Armando José Antonio Álvarez Barrios, Director Municipal de Planificación y Daniel Reanda, Secretario Municipal.El proyecto consiste en la realización de 6,316.48 m2 de trabajos preliminares y de 1,939 m3 de corte, nivelación y compactación.

Se pudo evidenciar que se visualizó el área que fue nivelada.

El área que delimita el campo con los trabajos realizados es de 55.00 metros lineales de ancho por ochenta y cinco metros lineales de largo. Lo que delimita un área de 4,675.00 m2.

El proyecto está en funcionamiento y en condiciones para su uso, por lo que cumple su objetivo. El avance físico estimado del proyecto es del 100%.

La Municipalidad de Santiago Atitlán es la encargada de darle el mantenimiento respectivo.

El plazo del proyecto se concluyó el 06 de agosto de 2,012.

Como parte de los documentos presentados se tienen los siguientes: Acta No. 8-1-2,012 de fecha 11 de julio de 2,012 de inicio formal y oficial de los trabajos de obra; Pagos de cheques y liquidación, Acta No.12-2,012 de aprobación de ejecución del proyecto bajo la modalidad por contrato, informe general de Supervisor de Obras al 100% y copia del libro de libro de bitácoras autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

2. MEJORAMIENTO CALLE (CALLEJONES) CANTÓN TZANCHAJ, SECTOR CHACÓN Y ESCUELA No. 2, SANTIAGO ATITLÁN, SOLOLÁ

Se realizó visita de campo al proyecto el día 12 de febrero de 2,013, acompañado



por Armando José Antonio Álvarez Barrios, Director Municipal de Planificación y Daniel Reanda, Secretario Municipal.

El proyecto consiste en el adoquinamiento de dos callejones principales del Cantón Tzanchaj, Santiago Atitlán, con sus respectivos bordillos y llaves de confinamiento

Los renglones que se observaron durante la visita son los siguientes:

No.	DESCRIPCION DEL RENGLÓN		CANTIDAD CONTRATADA ORIGINAL	CANTIDAD VERIFICADA	
4	BORDILLO PERIMETRAL DE 0.10MX0.30XL	ML	1051.38	1051.38	
5	COLOCACION DE ADOQUIN	M2	728.76	728.76	
6	LLAVES DE CONFINAMIENTO	ML	73.50	73.50	

Los renglones de trabajo que se midieron en la inspección de campo, se encuentran completos, por lo que se determinó que se cumplió con lo contratado y con lo indicado en planos, el adoquinamiento en los callejones del sector Chacón y del sector de la Escuela No. 2 están en funcionamiento y en condiciones para su uso, por lo que cumple su objetivo. El avance físico estimado del proyecto es del 100%.

El plazo del proyecto se concluyó el 14 de enero de 2,013.

Como parte de los documentos presentados se tienen los siguientes: Acta No. 32-2012 de fecha 09 de octubre de 2,012 de inicio formal y oficial de los trabajos de obra; Acta No. 2/2,013 de fecha 25 de enero de 2,013 de recepción del proyecto; cronogramas de inversión del anticipo y de ejecución de obras, especificaciones técnicas, planos de construcción, fianzas de anticipo, cumplimiento de contrato, saldos deudores y conservación de obra, Resolución Final de Impacto Ambiental y copias del libro de bitácoras autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

3. CONSTRUCCIÓN CENTRAL DE VISITANTES CHUK MUK II, SANTIAGO ATITLÁN, SOLOLÁ

Se realizó visita de campo al proyecto el día 12 de febrero de 2,013, acompañado por Armando José Antonio Álvarez Barrios, Director Municipal de Planificación y Daniel Reanda, Secretario Municipal.

El proyecto consiste en el complemento (segunda fase) de un complejo arquitectónico de atención a los visitantes en el sector de Chuk Muk II, este consta



de un módulo con 4 ambientes tipo rancho cada uno de 144.5 m2 con muros de mampostería reforzada con aplicación de acabado final de repello + cernido vertical y pintura, techos de estructura de madera de ciprés y cubierta de paja, pasillos de deambulación y servicios sanitarios para damas y caballeros.

Se tomó en cuenta los renglones que se observaron durante la visita de campo, siendo los siguientes:

No.	DESCRIPCION DEL RENGLON	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA ORIGINAL	CANTIDAD VERIFICADA
3	COLUMNAS, SOLERAS Y MUROS			
3.6	CONSTRUCCION DE SOLERA INTERMEDIA BLOCK U (0.140.19X0.39 cin refuerzo armalit S-1)	ML	144.57	144.57
3.7	CONSTRUCCION DE SOLERA SILLAR (0.07 X 0.24 con refuerzo armalit S-2)	ML	19.20	19.20
3.9	CONSTRUCCION DE DINTEL (0.15X0.20 con refuerzo armalit c-23)	ML	18.57	18.57
3.10	CONSTRUCCION DE SOLERA DE REMATE (0.15X0.20 con refuerzo armalit c-2)	ML	40.00	40.00
3.11	CONSTRUCCION DE BORDILLO SOBRE LOSA (BLOCK U 0.14X0.19X0.39 con refuerzo armalit s-2)	ML	18.57	18.57
3.12	LEVANTADO PARED DE BLOCK (0.14X0.19X0.9 35 KG/CM2)	M2	289.10	289.10
4	TECHOS, ENTREPISO Y CUBIERTA			
4.1	LOSA DE CONCRETO (tradicional de concreto 10 cms)	M2	67.65	50.00
4.2	ESTRUCTURA DE MADERA (ciprés propio del lugar, diametros indicados en planos)	M2	927.36	578.00
4.3	CUBIERTA DE PAJA (4 capas atadas con pita de maguey)	M2	927.36	578.00
5	INSTALACIONES SANITARIAS			
5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS	U	8.00	8.00
5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INODOROS	U	6.00	6.00
5.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE URINALES (con azulejo nacional de 0.15x0.15 mts)	U	2.00	2.00
5.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE ACCESORIOS DE BAÑO (juego de dispensador de papel, jabonera, espejo)	U	8.00	8.00
8	INSTALACIÓN ELÉCTRICA			

8.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA A TABLERO 1	GLOBAL	1.00	1.00
8.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN	U	1.00	1.00
8.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLIPONES	U	10.00	10.00
8.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARAS DE 240W (iluminación, incluye ducto, cableado de interruptores)	U	28.00	28.00
8.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARAS INCANDESCENTES (iluminación, incluye ducto, cableado en interruptores)	U	13.00	13.00
8.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTES DOBLES (fuerza, incluye ducto y cableado)	U	37.00	37.00
9	CONSTRUCCIÓN DE PISOS			
9.1	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	66.25	38.34
9.2	BASE DE MEZCLÓN	M2	662.53	383.38
9.3	PISO CERÁMICO ANTIDESLIZANTE DE 0.33X0.33 MTS	M2	499.89	290.00
9.4	PISO DE PIEDRA TALLADA	M2	162.64	93.38
10	CONSTRUCCION DE ACABADOS			
10.1	FACHALETA DE PIEDRA (ZOCALO)	M2	124.77	124.77
10.2	REPELLO + CERNIDO VERTICAL EN PAREDES, COLUMNAS Y SOLERAS)	M2	475.11	475.11
10.3	AZULEJO TIPO NACIONAL DE 0.15X0.15 h=1.20 EN BAÑOS	M2	34.50	34.50
10.4	PINTURA LATEX COLOR AMARILLO OCRE CLARO	M2	475.11	475.11
10.5	REJILLA METALICA	M2	32.00	32.00
11	CONSTRUCCIÓN DE PUERTAS			
11.1	PUERTA TIPO P-1 DE 0.90X2.20 (MADERA DE CIPRÉS CON TRATAMIENTO CONTRA POLILLA)	U	9.00	9.00
11.2	PUERTA TIPO P-2 DE 0.80X2.20 (MADERA DE CIPRÉS CON TRATAMIENTO CONTRA POLILLA)	U	4.00	4.00
12	CONSTRUCCIÓN DE VENTANAS			
12.1	VENTANA TIPO V-1 DE 1.80X1.13 (VIDRIO TRASLUCIDO DE 5MM CON MARCO DE MADERA DE CIPRÉS)	U	8.00	8.00
12.2	VENTANA TIPO V-1 DE 0.40 X 0.60 (VIDRIO	U	12.00	12.00



TRASLUCIDO DE 5MM CON MARCO DE MADERA DE		
CIPRÉS)		

Los renglones de trabajo que se midieron en la inspección de campo, se encuentran completos, por lo que determinó que se cumplió con lo contratado y con lo indicado en planos, la Central de Visitantes de Chuk Muk está en funcionamiento, por lo que cumple su objetivo.

Al momento de realizar la inspección se comprobó el faltante de varios renglones de trabajo, se determinó que se pagaron renglones de trabajo pagados y no ejecutados, siendo los siguientes: Renglón 4.1 LOSA DE CONCRETO (Tradicional de Concreto 10 cms) 17.65 m2 a; Renglón 4.2 ESTRUCTURA DE MADERA (ciprés propio del lugar, diámetros indicados en planos) 349.36 m2; Renglón 9.1 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO, 27.91 m3; Renglón 9.2 BASE DE MEZCLÓN, 279.15 m2; Renglón 9.3 PISO CERAMICO ANTIDESLIZANTE DE 0.33 X 0.33 M, 209.89 m2 y Renglón 9.4 PISO DE PIEDRA TALLADA, 69.26 m2.

El resto de los renglones de trabajo, que se midieron en la inspección de campo se encuentran completos.

El día 04 de abril de 2,013 se discutieron hallazgos por pago de renglones de trabajo no ejecutados, en la cual presentaron papelería correspondiente para desvanecer los cargos furmulados.

Se realizó nueva inspección para corrobar medidas en campo, lo cual incidió en la Formulación de Cargos Provisional No.DIP-01-0033-2,013 de fecha 19 de marzo de 2,013, con lo que respecta con el monto consignado, ya que originalmente se presentó por un monto de Q. 331,115.19 y al realizar una rectificación de la cantidades de los renglones de trabajo, se obtuvo un monto de Q. 308,564.16.

El día 9 de abril, se entregó Nota de auditoría No. DIP-06-0033-2013, a la Secretaría Municipal de Santiago Atitlán, informándoles la improcedencia de la Addenda No. 01-2,013 de fecha 05 de marzo de 2,013 que fuera presentada, se indicó que no se acepta el Documento de Cambio No. 1, de fecha 04 de marzo de 2,013, por haberse realizado posterior a la fecha de Recepción, ya que en el Acta de Recepción No. 53-2,012 es de fecha 20 de diciembre de 2,012, además la comisión receptora no indica que se deban realizar correcciones o trabajos extras que deba efectuar el contratista, por trabajos no concluidos o mal ejecutados.

El plazo contractual venció el 27 de noviembre de 2,012.

Como parte de los documentos presentados se tienen los siguientes: Acta No. 1-2,012 de fecha 27 de junio de 2,012 de inicio formal y oficial de los trabajos de



obra; Acta No. 53-2,012 de fecha 20 de diciembre de 2,012 de recepción del proyecto, especificaciones técnicas, planos de construcción, pruebas de laboratorio, fianzas de anticipo, cumplimiento de contrato, saldos deudores y conservación de obra ambos de fecha 28 de diciembre del 2012, informes pormenorizados del supervisor asignado y copias del libro de bitácoras autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

El avance físico estimado sin tomar en cuenta los renglones de trabajo incluidos en la Addenda No. 01-2,013 de fecha 05 de marzo de 2,013 es de 77.28%.

4. AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA RURAL MIXTA CANTÓN TZANCHAJ, SANTIAGO ATITLÁN, SOLOLÁ

Se realizó visita de campo al proyecto el día 11 de febrero de 2,013, acompañado por Armando José Antonio Álvarez Barrios, Director Municipal de Planificación y Daniel Reanda, Secretario Municipal.

El proyecto consiste en la construcción de dos aulas construidas con muros de mampostería reforzada y cubierta de losa tradicional, ventanas, puertas e instalación eléctrica.

Se tomó en cuenta los renglones que se observaron durante la visita, siendo los siguientes:

DESCRIPCION DEL RENGLON	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA ORIGINAL	ODC	OTS	ATE	CANTIDAD VERIFICADA
SOLERA INTERMEDIA	ml	88.50	E4 10			24.40
0.15*0.20	1111	00.00	54.10			34.40
LEVANTADO DE MUROS	m2	113.80	31.72			82.08
SOLERA DE CORONA 0.20*0.15	ml	44.67	10.27			34.40
COLUMNAS C-1 (0.40*0.25MT)	ml	0.00			14.40	14.40
COLUMNAS C-2 (0.25*0.15MT)	ml	0.00			22.40	22.40
COLUMNAS C-3 (0.30*0.15MT)	ml	0.00			11.80	11.80
COLUMNAS C-4 (0.20*0.15MT)	ml	0.00			6.80	6.80
VIGA TIPO V-1A (0.50*0.25ML)	ml	0.00			5.40	3.00
VIGA TIPO V-1 (0.40*0.25ML)	ml	0.00			5.40	3.00
VIGA TIPO V-2 (0.30*0.15ML)	ml	0.00		·	12.40	6.00
VIGA TIPO V-3 (0.35*0.15ML)	ml	0.00			9.00	5.00

En la inspección de campo se pudo verificar la existencia de la obra física, determinándose que se cambio de lugar la construcción de las aulas, indicadas en



planificación original, debido a que en el lugar indicado en la planifiación se tenía la existencia de una fosa séptica.

La obra está en ejecución y al momento de la visita se estaba formaleteando y armando la solera de corona y todas las vigas. Se estaba iniciando los trabajos de entarimado de losa. Por la forma del terreno las dos aulas quedan en diferente nivel, por lo que la fachada y la losa quedarán en forma escalonada.

Los metros cuadrados de construcción son los mismos respecto a la planificación original, con la diferencia de que un aula es más grande que la otra, por el cambio de ubicación del terreno.

El avance físico estimado del proyecto es del 49.60%.

Se pudo verificar que se realizaron cambios en la planificación inicial, por lo que se presentó Documento de Cambio No. 1, y en base a estos cambios se realizó la inspección, presentaron Acta No. 60-2,012 de fecha 06 de diciembre de 2,012 firmada por autoridad superior en la que se avalan los cambios, a la fecha el Consejo de Desarrollo Departamental no ha realizado el Addendum por Documento de Cambio No. 1.

El plazo del proyecto se concluye el 26 de marzo 2,013.

Como parte de los documentos presentados se tienen los siguientes: Acta No. 49-2,012 de fecha 27 de noviembre de 2,012 de inicio formal y oficial de los trabajos de obra; cronogramas de inversión del anticipo y de ejecución de obra, especificaciones técnicas, planos de construcción, fianzas de anticipo y de cumplimiento de contrato, Resolución Final de Impacto Ambiental y copias del libro de bitácoras autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Comentarios

- En las obras: Construcción Campo de Fútbol, San José Chuk Muk y en el Mejoramiento Calle (Callejones) Cantón Tzanchaj Sector Chacón y Escuela No. 2 se verificó el cumplimiento de los renglones de trabajo contratados, las obras están en funcionamiento.
- En la obra Construcción Central de Visitantes Chuk Muk II, se verificó el cumplimiento de los renglones contratados, el proyecto está concluido, pero se pagaron renglones de trabajo no ejecutados, provocando menoscabo a los intereses del estado, por lo que se presentó Formulación de Cargos.
- La obra Ampliación Escuela Primaria Rural Mixta Cantón Tzanchaj, se verificaron renglones susceptibles de verificación, la obra está en ejecución.



Conclusiones

- Los proyectos Construcción Campo de Fútbol, San José Chuk Muk y Mejoramiento Calle (Callejones) Cantón Tzanchaj Sector Chacón y Escuela No. 2, cumple con las especificaciones técnicas, planos y lo establecido en los contratos.
- En el proyecto Construcción Central de Visitantes Chuk Muk II, Contrato No.18-2,012, la obra está en funcionamiento, el avance físico estimado es de un 77.28%.
- El proyecto Ampliación Escuela Primaria Rural Mixta Cantón Tzanchaj, la obra está en ejecución y está dentro del plazo contractual, el avance físico estimado es de un 49.60%.

ÁREA TÉCNICA

PAGOS DE RENGLONES DE TRABAJO NO EJECUTADOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De Santiago Atitlan).

Condición

En el proyecto denominado "CONSTRUCCION CENTRAL DE VISITANTES CHUK MUK II, SANTIAGO ATITLAN, SOLOLA" a ejecutarse en el municipio de Santiago Atitlán, departamento de Sololá: Contrato No. 018-2,012 de fecha 10 de mayo de 2,012, suscrito entre Tomás Chiviliu Quievac, Alcalde Municipal de Santiago Atitlán y Gladys Lissette Gutiérrez Morales; Representante Legal y Gerente Administrativa de Diseño y Desarrollo de Proyectos de Construcción, Sociedad Anónima por un monto de Q. 1,570,000, se determinó que se pagaron renglones de trabajo no ejecutados: Renglón 4.1 LOSA DE CONCRETO (Tradicional de Concreto 10 cms) 20.00 m2 a un precio unitario Q. 512.5627, total cancelado de Q 10,251.25; Renglón 4.2 ESTRUCTURA DE MADERA (ciprés propio del lugar, diámetros indicados en planos) 383.60 m2 a un precio unitario de Q 623.4375, total cancelado de Q. 239,150.63; Renglón 9.1 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO, 27.91 m3 a un precio de Q. 389.2188, total cancelado de Q. 10,863.10; Renglón 9.2 BASE DE MEZCLÓN, 279.15 m2 a un precio unitario de Q. 91.7789, total cancelado de Q. 25,620.08; Renglón 9.3 PISO CERAMICO ANTIDESLIZANTE DE 0.33 X 0.33 M, 209.89 m2 a un precio de Q. 142.4190, total cancelado de Q. 29,892.32 y Renglón 9.4 PISO DE PIEDRA TALLADA, 69.26 m2 a un precio unitario de Q. 221.4526, total cancelado de Q. 15,337.81. El monto total de los renglones de trabajo no ejecutados asciende a un total de trescientos treinta y un mil ciento quince quetzales con diez y nueve centavos Q. 331,115.19.



Criterio

El Contrato de Construcción de Obra No. 018-2,012, establece en su cláusula TERCERA: "DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS: descripción de los renglones de trabajos a ejecutarse consiste en lo siguiente:..."

Causa

El Alcalde Municipal y el Supervisor de Obras no verificaron la cantidad real ejecutada de los renglones de trabajo, y se procedió al pago.

Efecto

Perdida de erario nacional, al no tener control de los trabajos y de la inversión realizada por parte de la Municipalidad de Santiago Atitlán.

Recomendación

El Alcalde Municipal verificará que el Supervisor de Obras, tenga control de los trabajos realizados, verificando los renglones de trabajo ejecutados y que cumpla la cantidad estipulada en el contrato.

Comentarios De Los Responsables

El señor Alcalde del municipio de Santiago Atitlán responde de la siguiente forma: "Con el respeto que ustedes merecen esta municipalidad a través de la dirección municipal de planificación manifiesta que de acuerdo a como establecen las leyes y principalmente el acuerdo gubernativo No- 09-03 en la norma 2.6, que si se cuentan con los documentos de respaldo que esclarecen y promueven la transparencia a través de los documentos legales, administrativos, de registro y de control de la entidad, en la cual se establecen la naturaleza, finalidad y resultados del proyecto en mención.

Adicionalmente se hace constar que la obra a la fecha de la auditoria no estaba liquidada, la obra se encontraban en proceso de liquidación, por lo que adjunto a la presente están los documentos que respaldan la liquidación final y que demuestran los trabajos en decremento y en incrementos (trabajos suplementarios y acuerdos de trabajo extras) y por lo que manifestamos que las personas responsables de los proyectos si velamos para la documentación este completa en cada uno de los proyectos que se ejecutan a través de esta institución municipal, y que se ejecute de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y contrato velando por la calidad de las obras.

Por lo que queremos exponer nuestra total inconformidad por el hallazgo del cual se nos quiere imponer cuando a la vista se tienen los documentos, Solicitando el desvanecimiento del mismo y si el mismo se ratifica exigimos una certificación del porque no se considera los medios de prueba.



ME FUNDAMENTO LEGALMENTE EN:

- a) Que el articulo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala dice que: "La defensa de la persona y sus derechos son inviolables......"
- b) Que el artículo 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala, dice que: Los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme la ley.
- c) Que el artículo 4°. De la Constitución Política de la República de Guatemala, dice: Libertad e igualdad: En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. Por lo que SOLICITO desvanecer el hallazgo preliminar presentado a esta municipalidad, pues se les ha desvanecido hallazgos a otros funcionarios y empleados de la administración pública sujetos a auditorias gubernamentales.
- d) Que el Artículo 154 del Decreto 12-2002, dice: Derecho de defensa: Ninguna persona podrá ser objeto de sanción sin que se le haya citado, oído y vencido en atención a la infracción que se le impute.
- e) ARTÍCULO 3. Decreto 64-90 Primacía de la ley. Contra la observancia de la ley no puede alegarse ignorancia, desuso, costumbre o práctica en contrario.
- f) Otras tipificadas en el contenido del presente documento.

En consecuencia,

SOLICITAMOS

- a) Que se dé por aceptado el presente documento.
- b) Que con los argumentos presentados, y previo a resolver en definitiva lo que se menciona en nota de auditoria entregado a esta municipalidad, se considere que si se cumplió con lo estatuido en materia gubernamental y no sean ratificados los hallazgos mencionados y si así se diera el caso previa a la oficialización del informe queremos una certificación del porque no se consideran los argumentos manifestados y los medios de prueba presentados.
- c) Se sirvan DESVANECER en su totalidad los hallazgos preliminares del cual se nos está notificando.

Agradezco la atención al presente documento, esperando se considere el presente ya que consideramos nunca hemos actuado de mala fe y al margen de la ley.

Nos despedimos con nuestras muestras de consideración y estima,

Atentamente,"



Por otra parte el Ingeniero Joel Eduardo Guerrero Spínola no se presentó a la discusión de hallazgos.

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a la discusión realizada el 04 de abril de 2,013 con los responsables, del análisis de la documentación presentada y de la visita de campo realizada nuevamente el día 09 de abril del 2013, a la Central de Visitantes de Chuk Muk II, determinándose que se realizó pago por renglones de trabajo no ejecutados.

En la discusión de hallazgos se presentó el Alcalde Municipal señor Tomás Chiviliú Quievac y no se presentó el Supervisor de Obras Ingeniero Joel Eduardo Guerrero Spínola, responsable durante el período 01/02/2,012 al 31/12/2,012.

Acciones Legales Y Administrativas

Informe de cargos confirmados, de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, articulo 4 inciso f) y Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, articulo 53, para:

Cargo
ALCALDE MUNICIPAL
SUPERVISOR DE OBRAS
Total

TOMAS (S.O.N.) CHIVILIU QUIEVAC
JOEL EDUARDO GUERRERO SPINOLA

Valor en Quetzales 154,282.08 154,282.08 Q. 308,564.16



MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA IXTAHUACAN

Limitaciones Al Alcance

Existen renglones de trabajo que no son susceptibles a ser verificados, siendo responsabilidad del Supervisor de Obras y el Ejecutor, que hayan sido ejecutados correctamente, por tal razón se tomará en cuenta ciertos detalles descritos en los informes de Supervisión de la Dirección Municipal de Planificación.

Información Técnica

Área de Infraestructura Pública

Se fiscalizaron las siguientes obras:

- 1) Construcción Sistema de Agua Potable, Caserío Pacanal I-B, Aldea Chuisanto Tomas, Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá. Contrato administrativo de ejecución de obra número cero dos guión dos mil doce (02-2012) de fecha 20 de marzo de 2012, suscrito entre el señor Tomás Macario Tambríz Xocol, Alcalde Municipal de Santa Catarina Ixtahuacán y el Señor Sergio Leonardi Jamínez Tzep, Representante legal y Propietario de la Empresa Constructora Multiproyectos Jaminez, por un monto de Q896,079.07, el plazo de ejecución es de 4 meses calendario.
- 2) Mejoramiento Calle Principal, Caserío Pacamán, Aldea Chirijox, Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá. Contrato administrativo de ejecución de obra número once guión dos mil doce (11-2012) de fecha 11 de abril de 2012, suscrito entre el señor Tomás Macario Tambríz Xocol, Alcalde Municipal de Santa Catarina Ixtahuacán y el Señor Carlos Alberto Valdez Hernández, Representante legal de la Empresa CV Proyectos, por un monto de Q899,405.00, el plazo de ejecución es de 5 meses calendario.
- 3) Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Segunda Fase, Aldea Chirijox, Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá. Contrato administrativo de ejecución de obra número trece guión dos mil doce (13-2012) de fecha 7 de mayo de 2012, suscrito entre el señor Tomás Macario Tambríz Xocol, Alcalde Municipal de Santa Catarina Ixtahuacán y el Señor Juan Pablo Guzmán Rosales, Representante legal de la Empresa, Constructora y Distribuidora de Materiales Codima, por un monto de Q894,000.00, el plazo de ejecución es de 5 meses calendario.

El monto total fiscalizado es de Q 2,689,484.07.

Evaluación Técnica



La fiscalización de las obras se llevó a cabo en el mes de febrero del presente año, con el acompañamiento del Ingeniero Carlos Antonio Ajpop Juárez, Supervisor de Obras, señalando la ubicación exacta de los proyectos ejecutados.

1) Construcción Sistema de Agua Potable, Caserío Pacanal I-B, Aldea Chuisanto Tomas, Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá.

El Ingeniero Supervisor de Obras, indica que el avance físico de la obra es del 100%, según el Formulario Para la Evaluación Del Avance Físico de Obras o Proyectos Visita No. 2, de fecha 26 de octubre del año 2012 y el Libro de Bitácoras en los folios 11 y 12 de fecha 03 de septiembre del año 2012.

El proyecto cuenta con el Acta de Recepción de Obra y las Fianzas de, Saldos Deudores y Conservación de Obra o de Calidad o de Funcionamiento, lo que indica que la comisión encargada aceptó por bien ejecutados y al 100% todos los renglones de trabajo, que se describen en el contrato.

La Municipalidad presentó copia de la certificación del Acta No. 21-2012 de fecha 14 de junio del año 2012, del Libro de Actas Municipales de Sesiones Ordinarias, en la cual aprueban los decrementos e incrementos en algunos renglones del contrato.

En la visita de campo se corroboró la existencia de la obra, verificando los renglones de trabajo susceptibles a verificación siendo estos:

RENGLÓN	Unidad	Cantidad contratada	Decremento	Incremento	Total	Cantidad observada
Captación de brote definido	U	3	1	0	2	2
Paso de zanjón tipo C	U	1	0	0	1	1
Paso aéreo de 20m	U	2	1	0	1	1
Paso aéreo de 10m	U	1	0	0	1	1
Paso aéreo de 30m	U	1	0	0	1	1
Cajas para válvula	U	11	0	2	13	13
Cajas rompe presión	U	2	0	0	2	2
Caja reunidora de caudales	U	1	0	0	1	1
Tanque de distribución 30m3	U	1	0	17.25 m3	47.25 m3	47.25 m3

2) Mejoramiento Calle Principal, Caserío Pacamán, Aldea Chirijox, Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá.



El Ingeniero Supervisor de Obras, indica que el avance físico de la obra es del 100%, según el Formulario Para la Evaluación Del Avance Físico de Obras o Proyectos Visita No. 2, de fecha 26 de octubre del año 2012.

El proyecto cuenta con el Acta de Recepción de Obra y las Fianzas de, Saldos Deudores y Conservación de Obra o de Calidad o de Funcionamiento, lo que indica que la comisión encargada aceptó por bien ejecutados y al 100% todos los renglones de trabajo, que se describen en el contrato.

La Municipalidad presentó copia de la certificación del Acta No. 11"A"-2012 de fecha 07 de agosto del año 2012, del Libro de Actas Municipales de Sesiones Ordinarias, en la cual autorizan los cambios en los renglones de trabajo, Ordenes de cambio y trabajo suplementario.

En la visita de campo se corroboró la existencia de la obra, verificando los renglones de trabajo susceptibles a verificación siendo estos:

RENGLÓN	Unidad	Cantidad contratada	Decremento	Incremento	Total	Cantidad observada
Adoquinamiento	M2	877.50	220.5	0	657.0	657.0
Adoquinamiento Parqueo	M2	400.00	46.12	0	353.88	353.88
Pavimento de Concreto e=0.12MT	M2	874.00	0	220.50	1,094.50	1,094.50
Bordillos 0.10*0.30 M	ML	415.00	0	0	415.00	415.00
Cunetas 0.08*0.50 M	ML	415.00	0	0	415.00	415.00

3) Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Segunda Fase, Aldea Chirijox, Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá.

El Ingeniero Supervisor de Obras, indica que el avance físico de la obra es del 100%, según el Formulario Para la Evaluación Del Avance Físico de Obras o Proyectos Visita No. 3, de fecha 07 de septiembre del año 2012.

El proyecto cuenta con el Acta de Recepción de Obra y las Fianzas de, Saldos Deudores y Conservación de Obra o de Calidad o de Funcionamiento, lo que indica que la comisión encargada aceptó por bien ejecutados y al 100% todos los renglones de trabajo, que se describen en el contrato.

Se verificó que en los pozos donde se tiene cambios de diámetro de túbería, que entra y sale de las Cotas Invert, cumplen con el diámetro establecido en las



especificaciones técnicas y en los planos.

En la visita de campo se corroboró la existencia de la obra, verificando los renglones de trabajo susceptibles a verificación siendo estos:

Descripción	Cantidad contratada	Unidad	Cantidad Verificada	Unidad
Pozos de visita	21	U	21	U
Candelas domiciliares	43	U	43	U

Comentarios

1) El proyecto, Construcción Sistema de Agua Potable, Caserío Pacanal I-B, Aldea Chuisanto Tomas, Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá:

- a. A pesar que se decrementó uno de los tres centros de captación, se visualizó que el caudal que entra al tanque de distribución, es lo necesario para suplir la necesidad de la población, ya que se mantiene en constante funcionamiento las cajas liberadoras de caudal.
- b. Se observó que la presión de agua que sale de los chorros es abundante.
- c. En vista que la mayor parte de la tubería se encuentra enterrada se tomó como base para dictaminar el cumplimiento del renglón, la distancia recorrida y los diámetros de tubería de entrada y salida, y el informe del Supervisor de Obras de la Municipalidad.

2) El proyecto Mejoramiento Calle Principal, Caserío Pacamán, Aldea Chirijox, Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá

Los renglones de trabajo se ejecutaron en base a lo planificado, contratado y a las especificaciones técnicas.

3) El proyecto Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Segunda Fase, Aldea Chirijox, Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá

- a. Se verificó que en los pozos donde se tiene cambios de diámetro de túbería, que entra y sale de las Cotas Invert, cumplen con el diámetro establecido en las especificaciones técnicas y en los planos.
- b. El proyecto no se encuentra en funcionamiento, debido a que se tiene pendiente la construcción de sistema de tratamiento, por lo que se notificó al Alcalde Municipal, mediante Nota de Auditoría No DIP-02-0075-2013 de fecha 08 de abril de 2013, que se debe ejecutar lo antes posible un sistema de tratamiento para las aguas residuales y que las familias beneficiadas, se puedan conectar al sistema de alcantarillado.



Es responsabilidad del Supervisor de obras, que los detalles de los renglones que no se lograron verificar, hayan sido ejecutados, según lo establecido en las especificaciones técnicas de los contratos y los planos.

Conclusiones

- 1) El proyecto, Construcción Sistema de Agua Potable, Caserío Pacanal I-B, Aldea Chuisanto Tomas, Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá, se encuentra en funcionamiento y se verificó que el caudal de agua de las conexiones domiciliares es adecuada.
- 2) El proyecto, Mejoramiento Calle Principal, Caserío Pacamán, Aldea Chirijox, Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá, se encuentran en funcionamiento.
- 3) El proyecto Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Segunda Fase, Aldea Chirijox, Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá, no se encuentra en funcionamiento, ya que falta el sistema de tratamiento de aguas residuales.

En la visita de campo realizada en el mes de febrero del año 2013, se corroboró la existencia de las tres obras, observando los renglones de trabajo susceptibles a verificación, se estima para las tres obras un avance físico del 100%.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PALOPO

Limitaciones Al Alcance

La verificación de los proyectos se limita a los renglones susceptibles de medición. Los renglones que no son susceptibles de medición quedarán bajo la responsabilidad de las personas relacionadas a la ejecución, construcción y supervisión de la obras.

Información Técnica

- 1. AMPLIACIÓN INSTITUTO BÁSICO CABECERA MUNICIPAL, SANTA CATARINA PALOPÓ, SOLOLÁ, Contrato No. 01/2,012 de fecha 26 de septiembre de 2,012, suscrito entre Bentura Sajvín Sajvín, Alcalde Municipal de Santa Catarina Palopó y David Roberto Ruano Téllez, Propietario y Gerente de la Empresa Constructora SERPLACO, por un monto de Q. 1,525,600.00.
- 2. CONSTRUCCIÓN EDIFICIO (S) (PARQUEO MUNICIPAL), SANTA CATARINA PALOPÓ, SOLOLÁ, Contrato No. 02/2,012 de fecha 17 de octubre de 2,012, suscrito entre Bentura Sajvín Sajvín, Alcalde Municipal de Santa Catarina Palopó y Marxel Antonio Méndez Rodríguez, Propietario y Gerente de la Empresa Constructora INCICO, por un monto de Q. 2,168,000.00.

El monto fiscalizado correspondiente a los 2 proyectos es de tres millones seiscientos noventa y tres mil seiscientos quetzales exactos (Q. 3,693,600.00).

Evaluación Técnica

1. AMPLIACIÓN INSTITUTO BASICO CABECERA MUNICIPAL, SANTA CATARINA PALOPÓ, SOLOLÁ

Se realizó visita de campo al proyecto el día 15 de febrero de 2,013, acompañado por Héctor Sical Villatoro, Director Municipal de Planificación y José Mario Chávez, Secretario Municipal.

El proyecto consiste en la construcción de los siguientes ambientes: 3 aulas puras, biblioteca, laboratorio de computación, sala de profesores (ampliación de edificio escolar en segundo nivel), caseta para cafetería, área de pasillos, área de rampas de acceso, área de escaleras y muro de contención.

Se tomó en cuenta los renglones que son susceptibles de verificación, y que fueron medidos en obra, entre los que se encuentran:

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	ODC	OTS	ATE	CANITIDAD
		CONTRATADA					VERIFICADA



		ORIGINAL				
3	COLUMNA C-A 0,35X0,35 M	47.36	ML			47.36
4	COLUMNA C-B 0,25X0,20 M	71.04	ML			71.04
5	COLUMNA C-B' 0,20X0,20 M	29.60	ML			29.60
6	COLUMNA C-D 0,10X0,20 M	17.76	ML			17.76
7	COLUMNA C-H SECCIÓN IRREGULAR	2.96	ML			2.96
8	COLUMNA C-1 0,45X0,45 M	2.96	ML			2.96
9	PARED DE BLOCK	164.70	M2			164.70
10	SOLERA INTERMEDIA 0,25X0,20M	71.03	ML			71.03
11	SOLERA SILLAR 0,25X0,20 M	65.62	ML			65.62
12	VIGA V-1	95.50	ML			95.50
13	VIGA V-2	152.54	ML			152.54
14	PISO DE GRANITO	365.90	M2			183.00
17	INSTALACION ELECTRICA	431.00	ML			375.00
19	LOSA 10,60X 33,64 Vigueta y bovedilla t=0,20 fundido	378.28	M2	378.28		0.00
21	GRADAS + RAMPA	35.25	M2	5.26		29.99
22	MURO DE CONTENCIÓN	260.25	M3	51.01		209.24
23	CONSTRUCCIÓN DE CASETA	25.00	M2			25.00
25	LOSA TRADICIONAL + PAÑUELOS	0.00	M2		378.28	378.28

Al momento de la inspección de campo, el proyecto se encontraba en ejecución, por lo que no todos los renglones habían sido concluidos, faltando por ejecutarse la mitad del renglón de pisos, las barandas de los pasillos, las barandas de las rampas y escaleras, las puertas y las ventanas. El avance físico estimado del proyecto es del 81.50%.

Se pudo verificar que se realizaron cambios en la planificación inicial, por lo que se presentó Acta No. 058/2,012 de fecha 05 de diciembre de 2,012, del libro de Actas de uso vigente y Segundo Addendum al Convenio de Cofinanciamiento No. 100-2012 de fecha 05 de diciembre de 2,012, del Consejo de Desarrollo Departamental de Sololá.

Por lo que la revisión de renglones ejecutados y por ejecutar se ha basado tanto en la planificación inicial como la planificación final presentada con el Addendum al Convenio.

El plazo contractual del proyecto venció el 17 de enero de 2,013, se tiene



ampliación del plazo del proyecto según Acta No. 2-2,013 de fecha 09 de enero de 2,013 el cual prorroga el plazo al 21 de marzo de 2,013.

Como parte de los documentos presentados se tienen los siguientes: Acta No. 01/2,012 de fecha 12 de octubre de 2,012 de inicio de obras; cronogramas de inversión del anticipo y de ejecución, especificaciones técnicas, planos de construcción, fianzas de anticipo y cumplimiento de contrato, pruebas de laboratorio, Resolución de Estudio de Impacto Ambiental y copias de la primera y última hoja del libro de bitácoras autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

2. CONSTRUCCIÓN EDIFICIO (S) (PARQUEO MUNICIPAL), SANTA CATARINA PALOPÓ, SOLOLÁ

Se realizó visita de campo al proyecto el día 15 de febrero de 2,013, acompañado por Héctor Sical Villatoro, Director Municipal de Planificación y José Mario Chávez, Secretario Municipal.

El proyecto consiste en la construcción de un área para parqueo de orden municipal, este proyecto se está construyendo a la par del edificio del Instituto Básico, es un edificio para resguardo de vehículos municipales y particulares en el primer nivel y la losa de del primer nivel servirá para uso de cancha polideportiva y patio general del Instituto Básico, se accederá a estos niveles por medio de rampas.

Se tomó en cuenta los renglones que son susceptibles de verificación, entre los que se encuentran:

No.	DESCRIPCION	DESCRIPCION CANTIDAD CONTRATADA ORIGINAL		CANTIDAD VERIFICADA
3	ZAPATA 1	22.00	UNIDAD	22.00
4	COLUMNA C-A	114.40	ML	57.20
12	CANAL A	51.60	ML	51.60
13	CANAL B	50.10	ML	50.10
29	MURO DE CONTENCION	104.62	М3	104.62
34	REVESTIMIENTO DE TALUD	330.20	M2	330.20

Los renglones de trabajo 3,12, 13, 29 y 34 que se midieron en la inspección de campo se encuentran completos, el renglón 4 llevaba el 50% de ejecución. El proyecto se encuentra en la fase construcción y fundición de columnas, se fundieron los canales A y B, el muro de contención de concreto ciclópeo es



complemento del muro de contención del Instituto Básico y se revistió un talud para proteger de derrumbes y estabilizar el terreno. De los demás renglones de trabajo no hay ejecución física por el momento.

El proyecto está en ejecución y será el complemento final del proyecto del Instituto Básico.

El avance físico estimado del proyecto es del 30.45%.

El plazo contractual del proyecto venció el 18 de febrero de 2,013, se tiene ampliación del plazo del proyecto según Resolución No. 002-2,013-jmchm-Srio., de fecha 06 de febrero de 2,013 el cual prorroga el plazo al 12 de mayo de 2,013.

Como parte de los documentos presentados se tienen los siguientes: Acta No. 02/2,012 de fecha 14 de noviembre de 2,012 de inicio de obras; cronogramas de inversión del anticipo y de ejecución, especificaciones técnicas, planos de construcción, fianzas de anticipo y cumplimiento de contrato, pruebas de laboratorio, Resolución de Estudio de Impacto Ambiental y copias de la primera y última hoja del libro de bitácoras autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Comentarios

En las obras: Ampliación Instituto Básico Cabecera Municipal y Construcción Edificio (s) (Parqueo Municipal), ubicadas en el municipio de Santa Catarina Palopó, Sololá, se verificó el cumplimiento de algunos de los renglones de trabajo contratados y sujetos a cambios; sus avances físicos estimados son del 81.50% y 30.45% respectivamente, ambas obras están en ejecución por lo que aún no se encuentran en funcionamiento.

Conclusiones

Los proyectos fiscalizados cumplen con los renglones descritos en los contratos y de la órdenes de cambio realizadas, por el momento están en ejecución, el proyecto de Ampliación Instituto Básico Cabecera Municipal vence el plazo contractual el 21 de marzo de 2,013 y el proyecto de Construcción Edificio (s) (Parqueo Municipal), vence el plazo contractual el 12 de mayo de 2,013.

Ambos proyectos están en el mismo terreno y cuando esté concluido el proyecto del Parqueo Municipal, este será complemento del proyecto de Ampliación del Instituto Básico.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CLARA LA LAGUNA

Limitaciones Al Alcance

La verificación de los proyectos se limita a los renglones susceptibles de medición. Los renglones que no son susceptibles de medición quedarán bajo la responsabilidad de las personas relacionadas al proceso, construcción y supervisión de la obras.

Información Técnica

- 1. MEJORAMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVA (TECHADO), ESCUELA PRIMARIA, TRIUNFO LA PAZ, ALDEA PAQUIP, SANTA CLARA LA LAGUNA, SOLOLÁ, Contrato No. 10-2012 de fecha 28 de septiembre de 2,012, suscrito entre Pedro Par Par, Alcalde Municipal de Santa Clara Laguna, departamento de Sololá y Hanz Giovanni López Guillén, propietario de la Empresa Constructora CONSTRUOHA por un monto de Q. 432,000.00.
- 2. CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES, CASERÍO CHACAP, SANTA CLARA LA LAGUNA, SOLOLÁ, Contrato No. 05-2012 de fecha 21 de agosto de 2,012, suscrito entre Pedro Par Par, Alcalde Municipal de Santa Clara La Laguna, departamento de Sololá y Sergio Leonardi Jaminez Itzep, propietario de la Empresa Constructora MULTIPROYECTOS JAMINEZ por un monto de Q. 1,653,250.00.
- 3. CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL ESCUELA BARRIO LAS ROSAS, CABECERA MUNICIPAL, SANTA CLARA LA LAGUNA, SOLOLÁ, Contrato No. 11-2012 de fecha 28 de septiembre de 2,012, suscrito entre Pedro Par Par, Alcalde Municipal de Santa Clara La Laguna, departamento de Sololá y Diego Tambriz Tzep, propietario de la Empresa Constructora PRODECO por un monto de Q. 536,000.00.
- 4. CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL CHRIJ AJ, ALDEA PAQUIP, SANTA CLARA LA LAGUNA, SOLOLÁ, Contrato No. 12-2012 de fecha 25 de octubre de 2,012, suscrito entre Pedro Par Par, Alcalde Municipal de Santa Clara La Laguna, departamento de Sololá y Gabriel Amílcar de León Mogollón, propietario de la Empresa Constructora SIESCO por un monto de Q. 225,580.00.

El monto fiscalizado correspondiente a los 4 proyectos es de dos millones ochocientos cuarenta y seis mil ochocientos treinta quetzales exactos (Q. 2,846,830.00).

Evaluación Técnica



1. MEJORAMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVA (TECHADO), ESCUELA PRIMARIA, TRIUNFO LA PAZ, ALDEA PAQUIP, SANTA CLARA LA LAGUNA, SOLOLÁ:

Se realizó visita de campo al proyecto el día 13 de febrero de 2,013, acompañado por el Arquitecto Mauricio Méndez, Supervisor de Obras y el Licenciado Alberto Tuj, Director Municipal de Planificación.

El proyecto consiste en la construcción de un área techada con estructura metálica a dos aguas con canales y bajadas de agua pluvial, pedestales y platinas con columnas de costanera doble, escenario, instalación eléctrica y marcos para porterías de football y tableros de basketball. La función principal es tener un área techada que sirva tanto para practicar el deporte y como salón de usos múltiples, tanto para actividades escolares, comunales y municipales de la Aldea Paquip.

Se tomó en cuenta los renglones que son susceptibles de verificación, y que fueron medidos en campo, entre los que se encuentran:

No.	DESCRIPCION DEL RENGLON	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATADA ORIGINAL	ODC1	OTS1	ATE1	CANTIDAD VERIFICADA
5	PLATINA + PERNO DE FIJACION DE COLUMNA METALICA A PEDESTAL	UNIDAD	14.00				14.00
6	COLUMNA METALICA COSTANERA DOBLE	UNIDAD	14.00	2.00			12.00
7	TECHADO ESTRUCTURA METALICA	M2	595.85		17.69		613.54
8	BAJADA DE AGUA PLUVIAL	UNIDAD	8.00		6.00		14.00
9	TABLEROS + MARCOS DE FUTBOL	UNIDAD	2.00				2.00
10	INSTALACION ELECTRICA	GLOBAL	1.00				1.00
14	LEVANTADO DE BLOCK SOBRE SOLERA DE HUMEDAD	M2	35.50		48.70		84.20
19	A C A B A D O S (REPELLO+CERNIDO+PINTURA)	M2	35.50		44.68		80.18
20	PISO CERAMICO ANTIDESLIZANTE	M2	35.45		9.55		45.00
22	COLUMNA C-1 (ALTURA PEDESTAL A TIJERA ESTRUCTURAL)	ML	0.00			8.00	8.00
24	CANAL AULAS EXISTENTES	ML	0.00			39.50	39.50

Los renglones de trabajo que se midieron en la inspección de campo, se encuentran completos, por lo que se determinó que se cumplió con lo contratado y lo indicado en planos, el mejoramiento de la cancha polideportiva (techado) está



en funcionamiento y en condiciones para su uso, por lo que cumple su objetivo. El avance físico estimado del proyecto es del 100%.

Se pudo verificar que se realizaron cambios en la planificación inicial, por lo que se presentó Documento de Cambio No. 1, esta revisión de renglones se basó tanto en la planificación inicial como la planificación final presentada con los cambios respectivos, así como el acta 95-2012 de fecha 30 de noviembre de 2,012 en donde el Concejo Municipal aprueba dicha documentación.

El plazo del proyecto se concluyó el 22 de enero de 2,013.

Como parte de los documentos presentados se tienen los siguientes: Acta No. 09-2012 de fecha 12 de octubre de 2012 de inicio formal y oficial de los trabajos de obra; Acta No. 01-2013 de fecha 5 de febrero de 2013 de recepción del proyecto; especificaciones técnicas, planos de construcción, fianzas de anticipo y de cumplimiento de contrato, Resolución Final de Impacto Ambiental, informes pormenorizados de supervisión, pruebas de laboratorio, así como copia del libro de bitácoras autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Todavía no se ha realizado la liquidación del proyecto.

2. CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES, CASERÍO CHACAP, SANTA CLARA LA LAGUNA, SOLOLÁ:

Se realizó visita de campo al proyecto el día 13 de febrero de 2,013, acompañado por el Arquitecto Mauricio Méndez, Supervisor de Obras y el Licenciado Alberto Tuj, Director Municipal de Planificación.

El proyecto consiste en la construcción de una edificación para albergar actividades culturales y deportivas. Con muros de mampostería reforzada, área de servicios sanitarios y vestidores, así como área de escenario y de cancha polideportiva. Los techos son de estructura metálica tipo curvo y los pisos son imitación granito en el escenario y de concreto con sus respectivas cisas en el área de la cancha polideportiva. Las paredes están debidamente pintadas.

Se tomó en cuenta los renglones que son susceptibles de verificación, entre los que se encuentran:

No.	DESCRIPCION DEL RENGLON	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATADA ORIGINAL	ODC1	OTS1	ATE1	CANTIDAD VERIFICADA
23	LEVANTADO DE MUROS	M2	573.00	140.49			432.51
24	ARMADO DE LOSA TRADICIONAL	M2	4.00		22.11		26.11



25	ARMADO DE LOSA PREFABRICADA	M2	28.00		1.20	29.20
26	TECHOS CURVOS	M2	283.00			283.00
27	CANCHA POLIDPORTIVA	M2	273.00	21.79		251.21
28	ESCENARIO	M2	44.00			44.00
29	ACABADOS	M2	302.00			302.00
30	REPELLO + CERNIDO VERTICAL	M2	1260.00	130.82		1129.18
31	REPELLO + CERNIDO VERTICAL + ALISADO	M2	30.00			30.00
32	REPELLO + CERNIDO REMOLINEADO (LOSA)	M2	33.00		80.22	113.22
33	REPELLO + BLANQUEADO (MARCOS Y SILLARES)	M2	50.00			50.00
34	PLANCHAS DE CONCRETO (BANQUETAS)	M2	30.00			30.00
35	VENTANAS	M2	35.00	2.39		32.61
36	PUERTAS	GLOBAL	1.00			1.00
39	INSTALACIONES ELECTRICAS	GLOBAL	1.00			1.00
40	PINTADO DE EDIFICIO	GLOBAL	1.00			1.00

Los renglones de trabajo que se midieron en la inspección de campo, se encuentran completos, por lo que se determinó que se cumplió con lo contratado y con lo indicado en planos, el Centro de Servicios Sociales está en funcionamiento y en condiciones para su uso, por lo que cumple su objetivo. El avance físico estimado del proyecto es del 100%.

Se pudo verificar que se realizaron cambios en la planificación inicial, por lo que se presentó Documento de Cambio No. 1, esta revisión de renglones se basó tanto en la planificación inicial como la planificación final presentada con los cambios respectivos, así como el acta 77-2012 de fecha 3 de octubre de 2,012 en donde el Concejo Municipal aprueba dicha documentación.

El plazo del proyecto se concluyó el 04 de diciembre de 2,012.

Como parte de los documentos presentados se tienen los siguientes: Acta No. 04-2012 de fecha 6 de septiembre de 2012 de inicio formal y oficial de los trabajos de obra; Acta No. 17-2012 de fecha 10 de diciembre de 2012 de recepción del proyecto; Acta No. 03-2013 de fecha 11 de enero de 2013 de liquidación del proyecto, especificaciones técnicas, planos de construcción, pruebas de laboratorio, fianzas de anticipo, cumplimiento de contrato, saldos deudores y



conservación de obra, Resolución Final de Impacto Ambiental, informes pormenorizados de supervisión, así como copia del libro de bitácoras autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

3. CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL ESCUELA BARRIO LAS ROSAS, CABECERA MUNICIPAL, SANTA CLARA LA LAGUNA, SOLOLÁ:

Se realizó visita de campo al proyecto el día 14 de febrero de 2,013, acompañado por el Arquitecto Mauricio Méndez, Supervisor de Obras y el Licenciado Alberto Tuj, Director Municipal de Planificación.

El proyecto consiste en la construcción de un muro perimetral para circular y/ó resguardar el área general de la Escuela del Barrio Las Rosas, esta área general comprende levantado de muros de block cisado dos caras, con sus respectivas juntas de dilatación, con todos los elementos estructurales como columnas y soleras debidamente tallados, un área de ingreso con portón metálico con un voladizo fundido en el área de resguardo a la escuela y levantado de columnas y de muros a nivel de solera intermedia con malla galvanizada y sus respectivas juntas de dilatación para resguardo del área de cancha polideportiva, además de reemplazo de fundición de nuevas planchas de concreto en esta área.

Se tomó en cuenta los renglones que son susceptibles de verificación, entre los que se encuentran:

No.	DESCRIPCION DEL RENGLON	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATADA ORIGINAL	ODC1	OTS1	ATE1	CANTIDAD VERIFICADA
3	LEVANTADO DE BLOCK DE 0.15X0.20X0.40 METROS DE DE 25KG/CM2	M2	139.84	12.93			126.91
5	SOLERA (TIPO U) DE 0.15X0.20 METROS, CONCRETO PROPORCION 1:2:3 280 KG/CM2	ML	96.65	23.65			73.00
8	LEVANTADO DE BLOCK DE 0.15X0.20X0.40 METROS DE DE 25KG/CM2	M2	325.41	57.41			268.00
9	SOLERA INTERMEDIA DE 0.15X0.20 METROS PROPORCION 1:2:3 280 KG/CM2	ML	118.20		15.80		134.00
10	SOLERA DE CORONA DE 0.15X0.20 METROS PROPORCION 1:2:3 280 KG/CM2	ML	138.20	0.48			137.72
11	VIGA DINTEL DE 0.15X0.30 METROS PROPORCION 1:2:3	ML	4.00				4.00



	280 KG/CM2					
12	LOSA DE CONCRETO SOBRE PORTON, CONCRETO PROPORCION 1:2:3 280 KG/CM2	M2	3.30			3.30
13	TALLADO DE COLUMNAS Y SOLERAS (REPELLO + CERNIDO)	ML	719.40	522.55		196.85
14	PORTON DE METAL DE 2.30X4.00 METROS, CON CHAPA YALE	UNIDAD	1.00			1.00
15	MALLA GALVANIZADA	M2	470.40	323.40		147.00
17	PINTURA CANCHA POLIDEPORTIVA	GLOBAL	0.00		1.00	1.00
18	TORTA DE CONCRETO DE 12 CMS DE ESPESOR	M2	0.00		49.60	49.60

Los renglones de trabajo que se midieron en la inspección de campo, se encuentran completos, por lo que se determinó que se cumplió con lo contratado y con lo indicado en planos, con la construcción de este muro perimetral se resguarda la seguridad de la población estudiantil y del edificio escolar existente, así como la cancha polideportiva, por lo que está en uso y cumple con su objetivo. El avance físico estimado del proyecto es del 100%.

Se pudo verificar que se realizaron cambios en la planificación inicial, por lo que se presentó Documento de Cambio No. 1, esta revisión de renglones se basó tanto en la planificación inicial como la planificación final presentada con los cambios respectivos, así como el acta 93-2012 de fecha 23 de noviembre de 2,012 en donde el Concejo Municipal aprueba dicha documentación.

El plazo del proyecto se concluyó el 25 de enero de 2,013.

Como parte de los documentos presentados se tienen los siguientes: Acta No. 10-2012, de fecha 12 de octubre de 2012 de inicio formal y oficial de los trabajos de obra; Acta No. 02-2013 de fecha 5 de febrero de 2,013 de recepción del proyecto; especificaciones técnicas, fianzas de anticipo y de cumplimiento de contrato, Resolución Final de Impacto Ambiental, informes pormenorizados de supervisión, pruebas de laboratorio, así como copia del libro de bitácoras autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Todavía no se ha realizado la liquidación del proyecto.

4. CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL CHRIJ AJ, ALDEA PAQUIP, SANTA CLARA LA LAGUNA, SOLOLÁ:

Se realizó visita de campo al proyecto el día 14 de febrero de 2,013, acompañado



por el Arquitecto Mauricio Méndez, Supervisor de Obras y el Licenciado Alberto Tuj, Director Municipal de Planificación.

El proyecto consiste en la construcción de un puente peatonal sencillo con muros de contención de concreto ciclópeo, fundición de losa para paso peatonal y vehicular con sus respectivas barandas, este puente une la Aldea Paquip del municipio de Santa Clara La Laguna, Sololá con comunidades circunvecinas.

Se tomó en cuenta los renglones que son susceptibles de verificación, entre los que se encuentran:

No.	DESCRIPCION DEL RENGLON	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA ORIGINAL	CANTIDAD VERIFICADA
3	ALERON DE 16.00X0.80X4.00 METROS	M3	70.00	70.00
4	LOSA DE 0.15X4.00X7.50	M2	30.00	30.00
5	VIGAS EN LOSA	ML	31.00	31.00
7	COLUMNAS + MURO DE MAMPOSTERIA Y BARANDA	GLOBAL	1.00	1.00

Los renglones de trabajo que se midieron en la inspección de campo, se encuentran completos, por lo que se determinó que se cumplió con lo contratado y

con lo indicado en planos, el puente está en funcionamiento y en condiciones para su uso, por lo que cumple con su objetivo. El avance físico estimado del proyecto es del 100%.

No hubo cambios a la planificación original ni al presupuesto desglosado.

El plazo del proyecto se concluyó el 06 de diciembre de 2,012.

Como parte de los documentos presentados se tienen los siguientes: Acta No. 11-2,012 de fecha 14 de noviembre de 2,012 de inicio formal y oficial de los trabajos de obra; Acta No. 19-2012 de fecha 11 de diciembre de 2,012 de recepción del proyecto; Acta No. 06-2012 de fecha 18 de diciembre de 2,012 de liquidación del proyecto, especificaciones técnicas, planos de construcción, fianzas de anticipo, cumplimiento de contrato, saldos deudores, conservación de obra, informes pormenorizados de supervisión, Resolución Final de Impacto Ambiental, así como copia del libro de bitácoras autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Comentarios

En las obras: Mejoramiento Cancha Polideportiva (Techado), Escuela Primaria,



Triunfo la Paz, Aldea Paquip, Construcción Centro de Servicios Sociales, Caserío Chacap, Construcción Muro Perimetral Escuela Barrio Las Rosas, Cabecera Municipal, y Construcción Puente Peatonal Chrij Aj, Aldea Paquip, ubicadas en el municipio de Santa Clara La Laguna, Sololá, se verificó el cumplimiento de los renglones de trabajo contratados; sus avances físicos estimados son del 100% y todas las obras están en funcionamiento.

Conclusiones

Los proyectos fiscalizados cumplen satisfactoriamente con los renglones descritos en los contratos Nos. 10-2012, 05-2012, 11-2012 y No. 12-2012, por lo que son funcionales.

Las obras se encuentran al servicio de la población de las comunidades de la Aldea Paquip, el Barrio Las Rosas y el Caserío Chacap del municipio de Santa Clara La Laguna, departamento de Sololá.



MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA UTATLAN

Limitaciones Al Alcance

Existen renglones de trabajo que no son susceptibles a ser verificados, siendo responsabilidad del Supervisor de Obras y la Empresa Constructora, que hayan sido ejecutados correctamente, por tal razón se tomará en cuenta ciertos detalles descritos en los informes de Supervisión de la Dirección Municipal de Planificación.

Información Técnica

Área de Infraestructura Pública

Se fiscalizaron las siguientes obras:

- 1) Mejoramiento Camino Rural Paraje Chiaj, Cantón Chichimuch, Santa Lucía Utatlán, Sololá. Contrato administrativo de ejecución de obra número cero trece guión dos mil doce (013-2012) de fecha 12 de noviembre de 2012, suscrito entre el señor Gaspar Arnoldo Chox López, Síndico Primero Municipal de Santa Lucía Utatlán y el señor Nazario Gabriel Cahuex Ixcolin, Propietario y Representante legal de la Empresa Constructora de Occidente, por un monto de Q214,479.73, el plazo de ejecución es de 60 días calendario.
- 2) Mejoramiento Camino Rural Fase III, Caserío Chuiatzam, Santa Lucía Utatlán, Sololá. Contrato administrativo de ejecución de obra número cero catorce guión dos mil doce (014-2012) de fecha 12 de noviembre de 2012, suscrito entre el señor Gaspar Arnoldo Chox López, Síndico Primero Municipal de Santa Lucía Utatlán y el señor Pedro Aníbal de León García, Propietario y Representante legal de la Empresa Constructora CCASSA, por un monto de Q259,200.09, el plazo de ejecución es de 90 días calendario.
- 3) Construcción Sistema de Aguas Pluviales, Paraje los Planes, Cantón Chuchexic, Santa Lucía Utatlán, Sololá. Contrato administrativo de ejecución de obra número cero cero seis guión dos mil doce (006-2012) de fecha 17 de octubre de 2012, suscrito entre el señor Gaspar Arnoldo Chox López, Síndico Primero Municipal de Santa Lucía Utatlán y el señor Osberto Aparicio Maldonado de León Propietario y Representante legal de la Empresa, Consultores, Constructores y Asesores, por un monto de Q198,300.00, el plazo de ejecución es de 60 días calendario.

El monto total fiscalizado es de Q 671,979.82.

Evaluación Técnica



La fiscalización de las obras se llevó a cabo en el mes de febrero del presente año, con el acompañamiento de la Ingeniera Dina Pérez Alvarado, Supervisora de Obras, señalando la ubicación exacta de los proyectos ejecutados.

1) Mejoramiento Camino Rural Paraje Chiaj Cantón Chichimuch, Santa Lucía Utatlán, Sololá.

La Ingeniera Supervisora, indica que el avance físico de la obra es del 100%, según el Informe Final de fecha 16 de noviembre del año 2012 y el Libro de Bitácoras en el folio 7 de fecha 30 de noviembre del año 2012.

El proyecto cuenta con el Acta de Recepción de Obra y las Fianzas de Saldos Deudores y Conservación de Obra o de Calidad o de Funcionamiento, lo que indica que la comisión encargada, aceptó por bien ejecutados y al 100% todos los renglones de trabajo, que se describen en el contrato.

En la visita de campo se corroboró la existencia de la obra, verificando los renglones de trabajo susceptibles a verificación siendo estos:

Descripción	Cantidad contratada	Unidad	Cantidad Verificada	Unidad
Bordillo lateral de 0.10x0.30 m	190.00	ml	190.00	ml
Cuneta + remate lateral	190.00	ml	190.00	ml
Colocación de adoquín	480.5	M2	480.5	M2
Llaves transversales de 0.10 x 0.25 m + remate transversal	61.27	ml	61.27	ml
Limpieza final + rótulo de identificación	577.30	M2	577.30	M2

2) Mejoramiento Camino Rural Fase III, Caserío Chuiatzam, Santa Lucía Utatlán, Sololá.

La Ingeniera Supervisora, indica que el avance físico de la obra es del 100%, según el Informe Final de fecha 21 de noviembre del año 2012.

El proyecto cuenta con el Acta de Recepción de Obra, Fianzas de Saldos Deudores y Conservación de Obra o de Calidad o de Funcionamiento, lo que indica que la comisión encargada, aceptó por bien ejecutados y al 100% todos los renglones de trabajo, que se describen en el contrato.

En la visita de campo se corroboró la existencia de la obra, verificando los renglones de trabajo susceptibles a verificación siendo estos:



	contratada		Verificada	
Carpeta de adoquín	608.00	m2	608.00	m2
Llaves de confinamiento	66.20	ml	66.20	ml
Bordillo	260.00	ml	260.00	ml

3) Construcción Sistema de Aguas Pluviales, Paraje los Planes, Cantón Chuchexic, Santa Lucía Utatlán, Sololá.

La Ingeniera Supervisora, indica que el avance físico de la obra es del 100%, según el Informe Final sin fecha y el Libro de Bitácoras en los folios 10 y 11de fecha 13 de diciembre del año 2012.

El proyecto cuenta con el Acta de Recepción de Obra y las Fianzas de Saldos Deudores y Conservación de Obra o de Calidad o de Funcionamiento, lo que indica que la comisión encargada, aceptó por bien ejecutados y al 100% todos los renglones de trabajo, que se describen en el contrato.

La Municipalidad presentó copia de la certificación del Acta No. 07-2012 de fecha 20 de noviembre del año 2012, del Libro de Actas de Sesiones de uso vigente, en la cual autorizan al Señor Alcalde Municipal, ordene los cambios ya identificados.

En la visita de campo se corroboró la existencia de la obra, verificando los renglones de trabajo susceptibles a verificación, siendo estos:

RENGLÓN	Unidad	Cantidad contratada	Decremento	Trabajo Extra	Total	Cantidad observada
Caja de transversal	U	4	4	0	0	0
Caja de transversal	U	0	0	4	4	4
Cabezal de descarga	U	1	0	0	1	1
Disipadores de energía	m2	2.25	0	0	2.25	2.25
Canal abierto	ml	50	20	0	30	30

Comentarios

Según se observó en los proyectos: Mejoramiento Camino Rural Paraje Chiaj Cantón Chichimuch, Santa Lucía Utatlán, Sololá y Mejoramiento Camino Rural Fase III, Caserío Chuiatzam, Santa Lucía Utatlán, Sololá, los renglones de trabajo se ejecutaron en base a lo planificado, se cumple con especificaciones técnicas y contrato.

Respecto al proyecto Construcción Sistema de Aguas Pluviales, Paraje los Planes, Cantón Chuchexic, Santa Lucía Utatlán, Sololá, Según Acta No. 074-2012, de fecha 20 de noviembre del año 2012, el Consejo Municipal aprobó un Documento



de Cambio, por lo que la ejecución de la obra, cumple con lo establecido en dicho Documento, además se cumple con la planifiación y especificaciones técnicas.

Es responsabilidad de la Supervisora de obras y del ejecutor que los renglones de trabajo que no se lograron verificar, hayan sido ejecutados según lo establecido en las especificaciones técnicas de los contratos.

Conclusiones

En la visita de campo realizada en el mes de febrero del año 2013, se corroboró la existencia de las obras, observando los renglones de trabajo susceptibles a verificación, se estima un avance físico del 100%, para cada uno de los proyectos, los cuales se encuentran en funcionamiento.



MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS LA LAGUNA

Limitaciones Al Alcance

Existen renglones de trabajo que no son susceptibles a ser verificados, siendo responsabilidad del Supervisor de Obras y el Ejecutor, que hayan sido ejecutados correctamente, por tal razón se tomará en cuenta ciertos detalles descritos en los informes de Supervisión de la Dirección Municipal de Planificación.

Información Técnica

Área de Infraestructura Pública

Se fiscalizaron las siguientes obras:

- 1) Mejoramiento Muro de Contención Cauce Río la Cañada, San Marcos la Laguna, Sololá. Contrato Administrativo de Obra número cero cuatro guión dos mil doce, (No. 04-2012), de fecha 19 de septiembre de 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal de San Marcos la Laguna y el Propietario de la Constructora CONROL, por un monto de Q.2,283,200.00, el plazo de ejecución es de 3 meses y una semana.
- 2) Construcción Edificio Centro de Capacitación Artesanal, San Marcos la Laguna, Sololá, Contrato Administrativo de Obra número cero tres guión dos mil doce, (No. 03-2012), de fecha 22 de agosto de 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal de San Marcos la Laguna y el Propietario de la Constructora SERPLACO, por un monto de Q.639,495.73, el plazo de ejecución es de 4 meses calendario.
- 3) Remodelación Edificio Municipal, San Marcos la Laguna, Sololá, Contrato Administrativo de Obra número cero uno guión dos mil doce, (No. 01-2012), de fecha 02 de mayo de 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal de San Marcos la Laguna y el Propietario de la Constructora SERPLACO, por un monto de Q.671,223.20, el plazo de ejecución es de 3 meses calendario.

El monto total fiscalizado es de Q 3,593,918.93.

Evaluación Técnica

La fiscalización de las obras se llevó a cabo en el mes de febrero del presente año, con el acompañamiento de José Ángel Culum Matzar, Director de Obras Municipales, señalando la ubicación exacta de los proyectos ejecutados.

1) Mejoramiento Muro de Contención Cauce Río la Cañada, San Marcos la Laguna, Sololá.



De la papelería requerida a la Municipalidad, no se tiene el informe final del Ingeniero Supervisor de Obras, en el Libro de Bitácoras en los folios, 14 de fecha 08 de diciembre de 2012, el Supervisor indica: "... se puede verificar que todos los muros se encuentran totalmente fundidos es decir que los muros tipo I, tipo II y tipo III esta totalmente terminados ..." y 15 de fecha 13 de diciembre de 2012, indica: "Se puede observar en el presente proyecto que los trabajos de fundición de piedra bola mas pavimento esta avanzando satisfactoriamente paralelo esta ejecutando el relleno estructural atrás de los muros los cuales están contemplados en los trabajos extras todo este proceso se esta ejecutando adecuadamente a los renglones contratados". El Supervisor de Obras no indica en ninguno de los folios el avance físico estimado de la obra, ni el espesor de los renglones Pavimento y Empedrado de Concreto Ciclópeo.

El Supervisor de Obras mediante nota sin número y de fecha de fecha 09 de noviembre de 2012, informa al Alcalde Municipal de la necesidad de realizar modificaciones en los renglones de trabajo para mejorar el proyecto.

Se recepcionó la obra con el Acta No. 08-2012, de fecha 19 de noviembre de 2012, del Libro de Actas de Inicio y recepción de Obras, antes de ser ésta finalizado el proyecto, ya que 5 días hábiles después, aprobaron una orden de Cambio, en el Libro de Actas de Sesiones de la Corporación Municipal de Acta No. 53-2012 de fecha 26 de noviembre del año 2012.

El proyecto cuenta con las Fianzas de Saldos Deudores y Conservación de Obra o de Calidad o de Funcionamiento, de fecha 07 de enero del año 2013.

La Municipalidad presentó copia de la certificación del Acta No. 53-2012 de fecha 26 de noviembre del año 2012, del Libro de Actas de Sesiones del Corporación Municipal, en la cual aprueba las órdenes de cambio.

En la visita de campo se corroboró la existencia de la obra, verificando los renglones de trabajo susceptibles a verificación siendo estos:

RENGLÓN	Unidad	Cantidad contratada	Decremento	Incremento	Trabajo Extra	Total	Cantidad verificada	Cantidad Faltante estimada
Rótulo del proyecto	U	1	0	0	0	1	1	0
Construcción de muros de contención tipo I	М3	1975	22.5	0	0	1952.5	1952.5	0
Construcción de muros de contención tipo II	М3	447.63	0	95	0	352.63	352.63	0
Construcción de muros de contención tipo III	М3	187.15	139	0	0	48.15	48.15	0
Empedrado	М3	341.5	94	0	0	247.5	205.54	41.96
Pavimento	М3	0	0	0	164	164	137.03	26.97



En el juego de planos presentado por la Municipalidad, se observa que la profundidad de desplante es de 100 cm, dividido de la siguiente manera: terreno natural 75 cm. y empedrado 25 cm., existe un documento de cambio aprobado, que indica el decremento de 94 m3 del renglón empedrado y se ejecutará 164 m3 de trabajo extra el renglón pavimento.

En la visita de campo se midió un área de 1,370.25 m2 de pavimento y empedrado, conformado con: 75 cm. de terreno natural, 10 cm. de espesor de pavimento (medido en campo) y estimando 15 cm. de espesor de empedrado, se mantiene la profundidad de desplante de 100 cm., y como resultado se calculó un volumen de empedrado de 205.54 m3 y un volumen de pavimento de 137.03 m2.

Se estima un avance físico del 95.6757%, constatando que dichos renglones de trabajo verificados en campo no coinciden con los datos establecidos en el Contrato No. 04-2012, existiendo un monto faltante no ejecutado de Q98,733.44.

La Tesorería Municipal no presentó documentos de respaldo, que Justifiquen la falta de las cantidades de trabajo no ejecutadas, de tal manera se informó a los responsables mediante Notas de Auditoría No. DIP-02-0074-2013, DIP-03-0074-2013 y DIP-04-0074-2013, de fecha 18 de marzo del año 2013, el Hallazgo: "Pagos de renglones por trabajo no ejecutados".

También se notificó el Informe de Formulación de Cargos Provisional DIP-01-0074-2013, de fecha 18 de marzo del año 2013, y vencido el plazo de 15 días hábiles, estipulado en el artículo 53 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, se corrió audiencia a los responsables para que presentaran pruebas que desvanezcan los cargos o reparos formulados siendo las siguientes personas: Edwin Enrique Cuá Sancoy, Alcalde Municipal, quien indica lo siguiente: "El motivo de la la presente es para informar que el día 09 de Abril del presente año, la empresa Constructora CONROL hace entrega de los trabajos faltantes del rengión pavimento correspondiente a trabajos extras, la cual hicieron falta dos metros cúbicos de lo contratado, pero la empresa realizó el respectivo reintegro de lo que hacia falta según lo verificado por el Auditor gubernamental, ing. Jimmy L. Salguero H. La cual adjuntamos el recibo de deposito realizado a la Cuenta Unico del Tesoro y el recibo 7B de la Tesorería Municipal de San Marcos la Laguna Sololá"; el señor Ángel Esteban Hernández González, Director Municipal de Planificación, no se presentó y tampoco envío la papelería de respaldo y el Ingeniero José Amner Cutzal Muz, Supervisor de Obras, indica: "El motivo de la misma es para responder a los oficios recibidos el día 18 de Marzo del presente año según nota de Auditoría No. DIP-030074-2013. HALLAZGO No.1 Pagos de Renglones por trabajos no ejecutados: El día martes



09 de abril nos constituimos en el lugar con la valiosa presencia del director de la oficina Municipal de Planificación de la municipalidad de San Marcos la Laguna, Sololá, el representante de la Constructora CONROL, el ingeniero Auditor Jimmy Salguero y su servidor con el objetivo de realizar la medición a los renglones descritos en este hallazgo denominados: Empedrado (Concreto Ciclópeo) y Pavimento correspondiente al proyecto: Mejoramiento Muro de Contención Cauce de Río la Cañada, San Marcos la Laguna, Sololá, con Contrato Administrativo de Obra número 04-2012, y luego de la medición, el proyecto quedó de la siguiente manera: La constructora CONROL ejecutó 162 metros cúbicos del renglón Pavimento, por lo que existe un faltante de 2 metros cúbicos, la constructora realizó el reintegro de Q4,525.07 (cuatro mil quinientos veinticinco quetzales con siete centavos) equivalente a 2 metros cúbicos, según recibo de la Tesorería Municipal de San Marcos la Laguna, Sololá, número 11680, por lo que damos por finalizado el hallazgo correspondiente a este renglón, posterior a la misma se hizo presente la Empresa IPPSA Ingeniería Planificación y Proyectos S.A. con el objetivo de verificar el espesor del pavimento y el espesor del empedrado que se encuentra debajo del pavimento y en base al informe presentado por la empresa se determinó que el espesor del empedrado en de 25 cms. Y de pavimento de 10 cms. Por lo que la constructora cumplió con la ejecución de 341.5 metros cúbicos del renglón Empedrado (Concreto Ciclópeo) según contrato descrito anteriormente".

Después de analizar los documentos presentados por los responsables se concluye lo siguiente:

- En la Discusión de hallazgos de fecha 25 de marzo del presente año, los responsables indicaron que el renglón empedrado tiene un espesor de 25 cm, el ingeniero José Amner Cutzal Muz, adjuntó a sus comentarios el nuevo juego de planos, se visualiza que la profundidad de desplante es de 110 cm, distribuidos de la siguiente manera: Terreno natural 75 cm, pavimento espesor de 10 cm y empedrado espesor de 25 cm, se les indicó verbalmente a los responsables que debían corroborar el espesor de 25 cm del empedrado, por lo que contrataron los servicios de la Empresa IPPSA Ingeniería Planificación y Proyectos S.A., para realizar ensayo de prueba de espesor de pavimento y empedrado, respaldando en su informe que el espesor del empedrado es de 25 cm, con el dato proporcionado por la Empresa se estima un volumen de 342.57 m3 de empedrado de concreto ciclópeo, lo cual cumple con lo establecido en el contrato.
- Respecto al renglón pavimento se realizó la visita de campo al proyecto el día martes 09 de abril del año 2013, observándose que ejecutaron 24.97 m3 de los 26.97 m3 faltantes, se les indicó a los responsables que debía reintegrar el valor de los 2 m3 no ejecutados a la Tesorería Municipal de San Marcos la Laguna, Sololá.



- El día 10 de abril, los responsables presentaron los siguientes documentos de respaldo: Copia del recibo 7B No 11680 de fecha 09 de abril del año 2013, por un monto de Q.4,525.07 y el informe de la Empresa IPPSA Ingeniería Planificación y Proyectos S.A., por lo que se desvanece totalmente el hallazgo "Pagos de renglones por trabajos no ejecutados", así como el Informe de Formulación de Cargos Provisional DIP-01-0074-2013.
- Los renglones que no se ejecutaron al 100%, pero reintegraron el valor de los mismos, no afecta el funcionamiento actual del Proyecto, ya que no inciden en el mismo.

2) Construcción Edificio Centro de Capacitación Artesanal, San Marcos la Laguna, Sololá.

El Ingeniero Supervisor de Obras, indicó que el avance físico de la obra es del 75%, según el Formulario Evaluación de Obras y Proyectos Municipalidad de San Marcos la Laguna, Sololá, visita No. 19, de fecha 31 de diciembre del año 2012.

El proyecto consiste en construcción de muros, ventanería, puertas, losa, piso, sistema sanitario, acabados, sistema eléctrico; el área es un salón comunal para capacitación.

El porcentaje físico ponderado en cada renglón de trabajo para el primer pago, presentado por el Director Municipal de Planificación y el Supervisor de Obras, en el Formulario Evaluación de Obras y Proyectos Municipalidad de San Marcos la Laguna, Sololá, visita No 19, de fecha 02/011/2012, no coincide con el porcentaje estimado en la presente auditoría.

En la visita de campo se observó que el proyecto se encuentra en ejecución y los renglones de trabajo susceptibles de verificación coinciden con lo establecido en los planos, estimando un avance físico del 67.71%.

Es responsabilidad del Supervisor de Obras y el Ejecutor hayan velado que ejecutara, según las especificaciones técnicas y planos.

Los renglones de trabajo susceptibles a verificación son:

Unidad	Cantidad	Precio U	Total	%	Cantidad	Total ejecutado	% Físico
				físico	observada		estimado
ml	51	Q1,071.60	Q 54,651.60	8.546	51	Q 54,651.60	8.546
ml	53.33	Q 352.79	Q 18,814.29	2.942	53.33	Q 18,814.29	2.942
ml	65	Q 137.05	Q 8,908.25	1.393	65	Q 8,908.25	1.393
ml	11	Q 370.26	Q 4,072.86	0.637	11	Q 4,072.86	0.637
ml	9	Q 258.70	Q 2,328.30	0.364	9	Q 2,328.30	0.364
m2	130	Q 219.17	Q 28,492.10	4.455	130	Q 28,492.10	4.455
	ml ml ml ml	ml 51 ml 53.33 ml 65 ml 11 ml 9	ml 51 Q1,071.60 ml 53.33 Q 352.79 ml 65 Q 137.05 ml 11 Q 370.26 ml 9 Q 258.70	ml 51 Q1,071.60 Q 54,651.60 ml 53.33 Q 352.79 Q 18,814.29 ml 65 Q 137.05 Q 8,908.25 ml 11 Q 370.26 Q 4,072.86 ml 9 Q 258.70 Q 2,328.30	ml 51 Q1,071.60 Q 54,651.60 8.546 ml 53.33 Q 352.79 Q 18,814.29 2.942 ml 65 Q 137.05 Q 8,908.25 1.393 ml 11 Q 370.26 Q 4,072.86 0.637 ml 9 Q 258.70 Q 2,328.30 0.364	ml 51 Q1,071.60 Q 54,651.60 8.546 51 ml 53.33 Q 352.79 Q 18,814.29 2.942 53.33 ml 65 Q 137.05 Q 8,908.25 1.393 65 ml 11 Q 370.26 Q 4,072.86 0.637 11 ml 9 Q 258.70 Q 2,328.30 0.364 9	ml 51 Q1,071.60 Q 54,651.60 8.546 51 Q 54,651.60 ml 53.33 Q 352.79 Q 18,814.29 2.942 53.33 Q 18,814.29 ml 65 Q 137.05 Q 8,908.25 1.393 65 Q 8,908.25 ml 11 Q 370.26 Q 4,072.86 0.637 11 Q 4,072.86 ml 9 Q 258.70 Q 2,328.30 0.364 9 Q 2,328.30



Levantado de muro tabique	m2	29	Q 232.63	Q 6,746.27	1.055	29	Q 6,746.27	1.055
Solera intermedia	ml	60	Q 225.94	Q 13,556.40	2.120	60	Q 13,556.40	2.120
Viga Tipo 1	ml	35	Q 753.98	Q 26,389.30	4.127	35	Q 26,389.30	4.127
Viga Tipo 2	ml	55	Q 609.91	Q 33,545.05	5.246	55	Q 33,545.05	5.246
Viga Tipo 3	ml	9.72	Q 919.38	Q 8,936.37	1.397	9.72	Q 8,936.37	1.397
Armado de losa	m3	17.5	Q6,117.67	Q 107,059.23	16.741	17.5	Q 107,059.23	16.741
Colocación de piso y azulejo	m2	144	Q 291.93	Q 42,037.92	6.574	0	Q _	0.000
Instalación eléctrica	U	22	Q1,007.41	Q 22,163.02	3.466	0	Q -	0.000
Acabado (alisado repello + cernido + pintura)	m2	582	Q 124.43	Q 72,418.26	11.324	0	Q -	0.000
Sistema de agua pluvial	ml	34	Q 415.33	Q 14,121.22	2.208	34	Q 14,121.22	2.208
Sistema de drenaje	ml	47	Q 629.55	Q 29,588.85	4.627		Q -	0.000
Sistema de agua potable	ml	34	Q 389.50	Q 13,243.00	2.071	0	Q -	0.000
Ventanas	m2	14.5	Q 645.52	Q 9,360.04	1.464	0	Q -	0.000
Puertas	U	7	Q2,524.52	Q 17,671.64	2.763	0	Q	0.000

El Director de Obras Municipales y el Supervisor de Obras informaron en el Formulario Evaluación de Obras y Proyectos en la visita No. 19 de fecha 02 de noviembre de 2012, un porcentaje mayor a lo ejecutado, colocando renglones de trabajo no ejecutados, ascendiendo por un monto de Q46,619.24.

3) Remodelación Edificio Municipal, San Marcos la Laguna, Sololá.

El Ingeniero Supervisor de Obras, indica que el avance físico de la obra es del 100%, según Nota sin número de fecha 20 de septiembre del año 2012 y el Libro de Bitácoras folio No. 11 de fecha 20 de septiembre del año 2012.

El proyecto es un mejoramiento y remodelación del edificio municipal y consiste el cambio de cubierta, instalación de cielo falso, instalación de lámparas, ventanería, cambio de puertas, remodelación de baños, instalación de piso cerámico, pintura y texturizado plástico.

El proyecto cuenta con el Acta de Recepción de Obra, Fianzas de Saldos Deudores y Conservación de Obra o de Calidad o de Funcionamiento, lo que indica que la comisión encargada aceptó por bien ejecutados y al 100% todos los renglones de trabajo, que se describen en el contrato.

La Municipalidad presentó copia del convenio No. 01-2012, de fecha 20 de julio del año 2012, donde se aprueba la ampliación del contrato No. 01-2012.

En la visita de campo se corroboró la existencia de la obra, verificando los renglones de trabajo susceptibles a verificación siendo estos:

		Incremento	Trabajo	Total	Cantidad
	contratada		Extra		estimada



1	Mejoramiento de losa	M2	280			280	280
2	Mejoramiento de techado de salón	M2	175			175	175
3	Ventanas de aluminio	U	22	10		32	32
4	Puertas de madera	U	12			12	12
5	Texturizado plástico	M2	1805			1805	1805
6	Pintura de balcones	M2	48			48	48
7	Mejoramiento de baños y pilas	Global	1			1	1
8	Pintura para barandas	MI	62.16			62.16	62.16
9	Cambio de lámparas y accesorios	Global	1			1	1
10	Rótulo de identificación	Global	1			1	1
11	Mejoramiento de banqueta existente	M2	61.97			61.97	61.97
12	Piso cerámico	M2	455			455	455
13	Mejoramiento de canal de salón	M2			19	19	19
14	Demolición + puerta de madera	U			1	1	1
15	Mostrador en tesorería	MI			2.5	2.5	2.5
16	Mejoramientos de baños y pila planta baja	Global			1	1	1
17	Columna	U	_		14	14	14
18	Techado entrada de salón	M2			5	5	5
19	Rótulo exterior	Global			1	1	1
20	Trabajos extras de electricidad	Global			1	1	1

Comentarios

- 1) El proyecto Mejoramiento Muro de Contención Cauce Río la Cañada, San Marcos la Laguna, Sololá:
- a. El proyecto esta finalizado y se encuentra en funcionamiento, cumpliéndose con los indicado en planos y especificaciones técnicas.
- b. Se ejecutaron los tres tipos de muro de contención lo cual coincide con el contrato y sus enmiendas (documentos de cambio).
- c. El Supervisor de Obras redactó Informes de Supervisión, los cuales no indicaban el avance físico del proyecto, tampoco detalles técnicos concernientes a la ejecución de la obra.
- d. Se indicó al representante de la Empresa IPPSA Ingeniería Planificación y Proyectos S.A., el lugar exacto donde se obtendría la muestra para conocer el espesor del pavimento y el empedrado, estando presente desde el inicio hasta el final del proceso.
- e. Se realizó una nueva visita al proyecto para corroborar que se haya ejecutado la cantidad faltante del renglón pavimento, después de realizar la respectiva



medición se constató que faltaba 2 m3, de tal manera las Empresa Ejecutora reintegró el valor de Q.4,525.07 a la Cuenta Único del Tesoro, de la Municipalidad de San Marcos la Laguna.

2) El proyecto Construcción Edificio Centro de Capacitación Artesanal, San Marcos la Laguna, Sololá:

Se encuentra en ejecución, observando que la obra se apega a lo indicado en planos y especificaciones técnicas.

3) Remodelación Edificio Municipal, San Marcos la Laguna, Sololá:

Se encuentra finalizado y en funcionamiento, observando que la obra se apega a lo indicado en planos y especificaciones técnicas.

Es responsabilidad del Supervisor de obras, que los detalles de los renglones que no se lograron verificar, hayan sido ejecutados, según lo establecido en las especificaciones técnicas de los contratos.

Conclusiones

- 1) El proyecto Mejoramiento Muro de Contención Cauce Río la Cañada, San Marcos la Laguna, Sololá se estima un avance físico del 100%, tomando como base lo ejecutado y lo reintegrado.
- 2) El proyecto Construcción Edificio Centro de Capacitación Artesanal, San Marcos la Laguna, Sololá, en la visita de campo realizada en el mes de febrero, se encuentra en ejecución y se estima un avance físico del 67.71%.
- 3) El proyecto Remodelación Edificio Municipal, San Marcos la Laguna, Sololá, se estima un avance físico del 100%, tomando como base los renglones susceptibles a verificar.

ÁREA TÉCNICA

RECEPCIÓN DE OBRA SIN ESTAR FINALIZADA (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De San Marcos La Laguna).

Condición

La Tesorería Municipal de San Marcos la Laguna, departamento de Sololá, ejecutó el proyecto: Mejoramiento Muro de Contención Cauce Río la Cañada, San Marcos la Laguna, Sololá, Contrato Administrativo de Obra número cero cuatro guión dos mil doce, (No. 04-2012), de fecha 19 de septiembre de 2012, suscrito entre el



Alcalde Municipal de San Marcos la Laguna y el Propietario de la Constructora CONROL, por un monto de Q.2,283,200.00. Recepcionaron la obra según el Libro de Actas de Inicio y recepción de Obras, Acta No. 08-2012, de fecha 19 de noviembre de 2012, antes de ser ésta finalizada, ya que existe una orden de Cambio aprobada en Libro de Actas de Sesiones de la Corporación Municipal de Acta No. 53-2012 de fecha 26 de noviembre del año 2012.

Criterio

En el Contrato No. 04-2012, la cláusula decima segunda literal b) establece: "Como contratista daré aviso al supervisor de obras respectivo y a la municipalidad (DMP) por escrito cuando los trabajos estén totalmente concluidos, quien hará la inspección final dentro de los diez días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recepción del aviso, a fin de que la municipalidad pueda recibir y liquidar el proyecto".

Causa

El Alcalde, el Director Municipal de Planificación, el Supervisor de Obras y el Técnico I de la Dirección Municipal de Planificación, no velaron para que se apliquen correctamente el proceso administrativo previo a la recepción del proyecto.

Efecto

Se ocasionó que el proyecto tenga incongruencias en los procesos administrativos.

Recomendación

El Alcalde Municipal, el Director Municipal de Planificación y el Supervisor de Obras, deben de velar por el cumplimiento de los plazos en el proceso administrativo.

Comentarios De Los Responsables

1) En nota sin número y sin fecha el señor Edwin Enrique Cuá Sancoy, indica lo siguiente: "...Con respecto al Hallazgo No. 2, referente a Recepción de obra sin estar finalizada, Manifiesto que el Acta No. 08-2012 de fecha 19 de noviembre de 2012 es un acta parcial fundamentada en lo que determina el Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 30, Nombramiento de comisiones receptoras y periodo que no se computa en el proceso de recepción. Por lo que determina el mencionado artículo se opto por realizar el acta parcial de recepción así mismo fue útil para que el Concejo Departamental de Desarrollo pudiera hacer el desembolso de los fondos ya que el periodo fiscal estaba próximo a terminar. Con fecha siete de enero de 2013 (07/01/2013) se elaboro el acta de recepción definitiva No. 01-2013, para lo cual se observo lo que determina el artículo 55, Inspección y recepción final, del



Decreto 57-92, del Congreso de La Republica. Por lo que solicito que con los argumentos y fundamentos legales se desvanezca el hallazgo planteado, para lo cual se adjuntan las actas de recepción".

- 2) En nota sin número de 25 de marzo del 2,013, el Ingeniero José Amner Cutzal Muz, indica lo siguiente: " ... HALLAZGO No. 2 Recepción de Obra sin Estar Finalizada: Para este hallazgo existe un documento que lo presenta el secretario municipal de la Municipalidad de San Marcos la Laguna, Sololá en donde explica y se espera a que se desvanezca dicho hallazgo".
- 3) En nota sin número y sin fecha el señor José Ángel Culum Matzar, indica lo siguiente: "... 2. Con respecto a la Formulación del Hallazgos No. 1, Recepción de obra sin estar finalizada, de la Nota de Auditoria No. DIP-06-0074-2013, adjunto copia del Acta ocho guion dos mil doce (08-2012) de fecha diecinueve de noviembre de dos mil doce (Acta de Recepción Parcial) y del Acta uno guion dos mil trece (01-2013) de fecha siete de enero de dos mil trece (07/01/2013) (Acta de Recepción Definitiva)".

Comentario De La Auditoría

Se confirma el Hallazgo, en vista que el contrato No. 04-2012, en el Acta de Recepción No. 08-2012, no se incluyeron el total de renglones de trabajo, aduciendose en la respuestas de los responsables, que se pueden realizar Actas de Recepción parcial, en la Ley de Contrataciones del Estado, en Reglamento en el artículo 30, establece. "Nombramiento de comisiones receptoras y periodo que no se computa en el proceso de recepción. En los contratos que incluyan varias unidades u obras que puedan utilizarse o ponerse en servicio separadamente, podrán hacerse recepciones parciales para lo cual la autoridad administrativa superior de la entidad interesada nombrará la comisión receptora correspondiente, que deberá proceder a la recepción de conformidad con el artículo 55 de la Ley, en el entendido que para la recepción final del objeto del contrato, dicha autoridad nombrará a la comisión receptora y liquidadora a que se refiere el mencionado artículo de la Ley...".

Tratándose de una sóla obra, no es válida la respuesta de los responsables, debiéndose realizar un sólo evento de Recepción de Obra.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo
ALCALDE MUNICIPAL
DIRECTOR DMP
SUPERVISOR MUNICIPAL
TECNICO I DE LA D.M.P.
Total

Nombre
EDWIN ENRIQUE CUA SANCOY
ANGEL ESTEBAN HERNANDEZ GONZALEZ
JOSE AMNER CUTZAL MUS
JOSE ANGEL CULUM MATZAR

Valor en Quetzales 6,000.00 6,000.00 6,000.00 6,000.00 Q. 24,000.00



FALTA DE ESTIMACIONES DE PAGO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 Municipalidad De San Marcos La Laguna).

Condición

La Tesorería Municipal de San Marcos la Laguna, departamento de Sololá, ejecutó el proyecto: Mejoramiento Muro de Contención Cauce Río la Cañada, San Marcos la Laguna, Sololá, Contrato Administrativo de Obra número cero cuatro guión dos mil doce, (No. 04-2012), de fecha 19 de septiembre de 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal de San Marcos la Laguna y el Propietario de la Constructora CONROL, por un monto de Q.2,283,200.00. 2) Construcción Edificio Centro de Capacitación Artesanal, San Marcos la Laguna, Sololá, Contrato Administrativo de Obra número cero tres guión dos mil doce, (No. 03-2012), de fecha 22 de agosto de 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal de San Marcos la Laguna y el Propietario de la Constructora SERPLACO, por un monto de Q.639,495.73. En los documentos presentados no se tienen las estimaciones de pago, dictaminadas por el Director Municipal de Planificación y aprobadas por el Supervisor de Obras Municipales.

Criterio

En el inciso Quinto de los Contratos No.04-2012 y No. 03-2012, establece: Forma de Pago: Se le efectuará al contratista, un anticipo del veinte por ciento (20%), sobre el costo total del contrato, según la Ley de Contrataciones del Estado y pagos sucesivos conforme el avance físico de la obra, los cuales serán dictaminadas por el Director de la Dirección Municipal de Planificación, debidamente avalada por el supervisor de obras municipales de la municipalidad de San Marcos la Laguna, Sololá,".

Causa

El Director Municipal de Planificación y el Supervisor de Obras, aprobaron pagos sin cumplir con la presentación de las estimaciones.

Efecto

Que se realicen pagos sin contar con las estimaciones respectivas.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe de girar instrucciones al Director Financiero, al Director Municipal de Planificación y al Supervisor de Obras, para que cumplan con la presentación de estimaciones para proceder al pago.

Comentarios De Los Responsables

En nota sin número de 25 de marzo del 2,013, el Ingeniero JOSÉ AMNER CUTZAL MUZ, indica lo siguiente: " ... HALLAZGO No. 3: Falta de estimaciones de Pago: Se realizaron las supervisiones periódicas a los proyectos que se



mencionan en este hallazgo y se presentaron las estimaciones de pago en la Oficina Municipal de Planificación, según sus avances físicos en el proceso de ejecución, si en su momento no se encontraron en el expediente de cada proyecto se hace la entrega de las estimaciones de pago nuevamente en este expediente".

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que las estimaciones que presentó en la discusión de hallazgos de fecha 25 de marzo de 2012, el ingeniero José Amner Cutzal Muz, no cuentan con el visto bueno del Director Municipal de Planificación, y no están firmados por la máxima autoridad de la Municipalidad.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

 Cargo
 Nombre
 Valor en Quetzales

 DIRECTOR DMP
 ANGEL ESTEBAN HERNANDEZ GONZALEZ
 5,000.00

 SUPERVISOR MUNICIPAL
 JOSE AMNER CUTZAL MUS
 5,000.00

 Total
 Q. 10,000.00

INFORMES DE SUPERVISIÓN DE OBRAS DEFICIENTES 1) MEJORAMIENTO MURO DE CONTENCIÓN CAUCE RÍO LA CAÑADA, SAN MARCOS LA LAGUNA, SOLOLÁ. 2) CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CENTRO DE CAPACITACIÓN ARTESANAL, SAN MARCOS LA LAGUNA, SOLOLÁ(Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 3 Municipalidad De San Marcos La Laguna).

Condición

La Tesorería Municipal de San Marcos la Laguna, departamento de Sololá, ejecutó los proyectos: 1) Mejoramiento Muro de Contención Cauce Río la Cañada, San Marcos la Laguna, Sololá, Contrato Administrativo de Obra número cero cuatro guión dos mil doce, (No. 04-2012), de fecha 19 de septiembre de 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal de San Marcos la Laguna y el Propietario de la Constructora CONROL, por un monto de Q.2,283,200.00. En los informes presentados por el Supervisor de obras, no se dan detalles técnicos, avances físicos, ni seguimiento de la ejecución del proyecto, así también el Informe Pormenorizado del Supervisor enviado a la autoridad administrativa superior, en donde se indique que el proyecto se encuentra ejecutado al 100%.

2) Construcción Edificio Centro de Capacitación Artesanal, San Marcos la Laguna, Sololá, Contrato Administrativo de Obra número cero tres guión dos mil doce, (No. 03-2012), de fecha 22 de agosto de 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal de San Marcos la Laguna y el Propietario de la Constructora SERPLACO, por un monto de Q.639,495.73. En los informes presentados por el Supervisor de obras,



no se dan detalles técnicos, avances físicos, ni seguimiento de la ejecución del proyecto. El porcentaje físico ponderado en cada renglón de trabajo, presentado en el Formulario Evaluación de Obras y Proyectos Municipalidad de San Marcos la Laguna, Sololá, visita No 19, de fecha 02/011/2012, no coincide con el porcentaje obtenido del valor de cada renglón de trabajo, dentro del valor total del proyecto. Lo que se resume que el avance físico de la obra varía, respecto a lo que presentó el Director Municipal de Planificación y el Supervisor de Obras, para el primer pago.

Criterio

En el Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales No 12-2012, la cláusula Quinta literales a,b,c y g establece: "... a) Asesoría Técnica para la oficina Municipal de Planificación; b) Revisión de perfiles de Proyectos; c) Revisar los paquetes de proyectos para su ejecución; g) Informar mensualmente al Consejo Municipal el avance físico de cada uno de los proyectos.

Causa

El Supervisor de obras no veló por el cumplimiento técnico en los informes de los proyectos, y estimó un avance físico, sin antes corroborar el valor real de cada renglón de trabajo contratado.

Efecto

Al ponderar un avance físico erróneo y no llevar un control de los renglones de trabajo, se corre el riesgo que no se ejecuten completamente y en calidad, como lo establece el Contrato de obras.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe de girar instrucciones al Supervisor de Obras, para que cumpla, con la presentación de informes técnicos, detallando pormenores en la ejecución y seguimiento de la obra, y llevar un mejor control el avance físico de las mismas.

Comentarios De Los Responsables

En nota sin número de 25 de marzo del 2,013, el Ingeniero JOSÉ AMNER CUTZAL MUZ, indica lo siguiente: "... HALLAZGO No. 4: Informes de Supervisión de Obras Deficientes: En su momento se realizo la entrega de los informes de las visitas de los proyectos mencionados en este cuarto hallazgo, si en su momento no se encontró en el expediente de cada proyecto a continuación se presentan los mismos. Existe un error involuntario en el informe presentado con la visita No. 19 de fecha 02/11/2012 en este mismo expediente se presenta ya corregido, cabe mencionar que el mismo no afecta al avance determinado a esa fecha".

Comentario De La Auditoría



Se confirma el hallazgo, en virtud que los documentos presentados en la discusión de hallazgos de fecha 25 de marzo de 2012, no coinciden con los Informes presentados a la Municipalidad de San Marcos la Laguna, Sololá en el período de supervisión de la obra. Además el Ingeniero Supervisor confirma que cometió un error involuntario en el Informe presentado con la visita No. 19 de fecha 02/11/2012, debido a ese error se realizó un pago a la Empresa Ejecutora mayor al avance físico realizado.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo SUPERVISOR MUNICIPAL Total **Nombre**JOSE AMNER CUTZAL MUS

Valor en Quetzales 5,000.00 Q. 5,000.00



DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ

MUNICIPALIDAD DE PATULUL

Limitaciones Al Alcance

Mediante Oficio 01-AJFG-MPS-DIP-0476-2012 de fecha 13 de noviembre de 2012, se requirió la información técnica, legal y financiera de las tres obras fiscalizadas, la cual fue entregada incompleta; En la Obra MEJORAMIENTO CAMINO RURAL DE SAN FRANCISCO SANTA CLARA A ORIENTE COYOLATE, no se puso a la vista los ensayos de laboratorio para la sub rasante y la capa base, la prorroga al plazo contractual e informes de avance físico del supervisor; en la obra MEJORAMIENTO CALLE PEATONAL ACCESO PRINCIPAL, LABOR CONCEPCION, no se incluye las actas de recepción y liquidación, las fianzas de conservación de obra y saldos deudores, lo que hace imposible establecer en campo si los trabajos realizados se encuentran ejecutados de acuerdo a las especificaciones técnicas y calidades requeridas.

De la misma forma algunos de los trabajos reportados como ejecutados en los 3 PROYECTOS DE MEJORAMIENTO, presentan condiciones que únicamente se pueden comprobar durante su desarrollo, tal es el caso de la Conformación de Base y los volúmenes de material utilizado en el Tendido y Compactación de Material Selecto (0.10M); por lo que cualquier deficiencia imputable a la ejecución, quedará bajo la responsabilidad de las personas relacionadas a la planificación, construcción, supervisión y autorización de los pagos.

Información Técnica

Área de Infraestructura Pública. Se evaluó la documentación técnica y física de las siguientes obras, ubicadas en el municipio de Patulul, departamento de Suchitepequez:

- a) PROYECTO DE MEJORAMIENTO CAMINO RURAL DE SAN FRANCISCO SANTA CLARA A ORIENTE COYOLATE: Modalidad de Ejecución Contrato, El monto para este proyecto fue de Q 512,742.00, según contrato No. 003-2012 de fecha 29 de junio de 2012, suscrito con la empresa CONSTRUCONSULMA, S.A. con un plazo de ejecución de 3 meses. Se reporta un avance físico ejecutado del 100%.
- b) PROYECTO DE MEJORAMIENTO CALLE PEATONAL ACCESO PRINCIPAL, LABOR CONCEPCION: Modalidad de Ejecución Contrato, El monto para este proyecto fue de Q 855,000.00, según contrato No. 005-2012 de fecha 29 de junio de 2012, suscrito con la empresa CONSTRUCONSULMA S.A. con un plazo de ejecución de 3 meses. Se reporta un avance físico ejecutado del 100%.



c) PROYECTO DE MEJORAMIENTO CALLE PEATONAL SANTA TERESITA: Modalidad de Ejecución Contrato, El monto para este proyecto fue de Q 857,127.00, según contrato No. 004-2012 de fecha 29 de junio de 2012, suscrito con la empresa CONSTRUCTORA INTEGRA, con un plazo de ejecución de 4

meses. Se reporta un avance físico ejecutado del 100%.

Evaluación Técnica

PROYECTO DE MEJORAMIENTO CAMINO RURAL DE SAN FRANCISCO SANTA CLARA A ORIENTE COYOLATE

La fecha de inicio de los trabajos fue el 26 de julio de 2012, según bitácora de la obra.

Los trabajos a ejecutar incluyen: Trazo y nivelación, compactación de base de terreno, adoquinado y bordillo, según planos y especificaciones técnicas de construcción.

Físicamente se pudo constatar que, los trabajos ejecutados en los renglones de adoquinado y bordillo coinciden con los contratados.

Este proyecto para su ejecución cuenta con planos y presupuesto elaborados por el Ingeniero Juan José Melara Garcia Colegiado 4,190 y la supervisión estuvo a cargo del Ingeniero Jorge Eduardo Kestler, colegiado 8,076.

El Supervisor de la obra, no exigió que se realizaran ensayos de laboratorio a los trabajos realizados en la sub rasante y capa de base.

Para la ejecución de la obra se llevó bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas.

PROYECTO DE MEJORAMIENTO CALLE PEATONAL ACCESO PRINCIPAL, LABOR CONCEPCION

La fecha de inicio de los trabajos fue el 27 de julio de 2012, según bitácora de la obra.

Los trabajos a ejecutar incluyen: Preliminares, adoquinado y llaves de confinamiento, bordillos, cabezal de entrada y salida transversal de 3.00 metros con tubo de 24 pulgadas, según planos y especificaciones técnicas de construcción.

Físicamente se pudo constatar que, los trabajos ejecutados en los renglones de



adoquinado y bordillos concuerdan con los contratados.

Este proyecto para su ejecución cuenta con planos y presupuesto elaborados por el Arquitecto Pedro Julio Contreras Domínguez, Colegiado 1,762 y la supervisión estuvieron a cargo del Ingeniero Jorge Eduardo Kestler, colegiado 8,076.

El Supervisor de la obra, no exigió que se realizaran ensayos de laboratorio a los trabajos realizados en la sub rasante y capa de base.

Para la ejecución de la obra se llevó bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas.

PROYECTO DE MEJORAMIENTO CALLE PEATONAL SANTA TERESITA

La fecha de inicio de los trabajos fue el 30 de julio de 2012, según bitácora de la obra.

Los trabajos a ejecutar incluyen: Preliminares, Adoquinado + llaves de confinamiento, bordillos, según planos y especificaciones técnicas de construcción. Físicamente se pudo constatar que, los trabajos ejecutados en los renglones de adoquinado y bordillo se ajustan los contratados.

Físicamente se pudo constatar que, los trabajos ejecutados en los renglones de adoquinado y bordillo se ajustan los contratados.

Este proyecto para su ejecución cuenta con planos y presupuesto elaborados por el Arquitecto Pedro Julio Contreras Domínguez, Colegiado 1,762 y la supervisión estuvieron a cargo del Ingeniero Jorge Eduardo Kestler, colegiado 8,076.El Supervisor de la obra, no exigió que se realizaran ensayos de laboratorio a los trabajos realizados en la sub rasante y capa de base.

Para la ejecución de la obra se llevó bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas.

Comentarios

Las planificaciones de las obras fiscalizadas se encontraban incompletas.

No se establecieron controles técnicos de las obras ejecutadas específicamente en cuanto al tipo de materiales utilizados.

Se recomienda realizar una mejor revisión de las planificaciones en cuanto a los renglones de reacondicionamiento de sub rasantes y espesores de base, ya que se consideran deficientes en su planificación y esto repercute en la vida útil de



estos proyectos.

Conclusiones

Las áreas de construcción evaluadas coinciden con las cantidades contratadas.

Las obras se encuentran finalizadas de acuerdo a las Actas de recepción suscritas.

ÁREA TÉCNICA

FALTA DE DOCUMENTOS DE SOPORTE EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De Patulul).

Condición

En la obra: MEJORAMIENTO CAMINO RURAL DE SAN FRANCISCO SANTA CLARA A ORIENTE COYOLATE, PATULUL, SUCHITEPÉQUEZ, contrato No. 003.2012 de fecha 29 de junio de 2012 por un monto de Q 512,742.00; al revisar el expediente de la obra, este no incluye los ensayos de laboratorio para la sub rasante y la capa de base, la prórroga al plazo contractual e informes de avance físico del supervisor. En la Obra: MEJORAMIENTO CALLE PEATONAL ACCESO PRINCIPAL, LABOR CONCEPCION, PATULUL, SUCHITEPÉQUEZ, contrato No. 005-2012 de fecha 29 de junio de 2012 por un monto de Q 553,323.00; Al revisar el expediente de la obra, este no incluye las actas de recepción y liquidación, las fianzas de conservación de obra y saldos deudores.

Criterio

El Acuerdo Numero 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas. Normas Generales de Control Interno. Norma 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, numeral 2.6 Documentos de Respaldo. Toda operación que realicen las entidades públicas, cualquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

Causa

El Director Municipal de Planificación no velo para que los expedientes de las obras contaran con sus documentos de respaldo y el supervisor de obras no exigió que se realizaran los ensayos de laboratorio para la sub rasante y la capa de base.



Efecto

Riesgo que no se garantice la inversión realizada.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, y Supervisor de Obras, para que los proyectos previo o durante la ejecución, cuenten con toda la documentación de soporte y se realicen las pruebas y/o ensayos de laboratorio, a fin de garantizar la inversión a realizar.

Comentarios De Los Responsables

Mediante oficio s/n de fecha 25 de marzo de 2013, el señor Rolando Enrique Díaz Rosales, Director Municipal de Planificación e Ingeniero Jorge Eduardo Kestler, Supervisor de Obras, hacen entrega de los informes de supervisión, las actas de recepción, liquidación, las fianzas de conservación y saldos deudores, concerniente al hallazgo en mención.

Comentario De La Auditoría

Luego de la evaluación a la documentación presentada por el señor Rolando Enrique Díaz Rosales, Director Municipal de Planificación e Ingeniero Jorge Eduardo Kestler, Supervisor de Obras, se concluye que la misma no es suficiente para desvanecer las irregularidades señaladas, por lo que se confirma el hallazgo.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION D.M.P	ROLANDO ENRIQUE DIAZ ROSALES	5,000.00
SUPERVISOR DE OBRAS	JORGE EDUARDO KESTLER	5,000.00
Total		Q. 10,000.00



MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA

Información Técnica

Las obras fiscalizadas son las siguientes:

- a) "Escuela Preprimaria Aldea Las Ilusiones, Municipio de Santa Bárbara, departamento de Suchitepéquez", el proyecto se ejecuta conforme el contrato administrativo 05-2012 de fecha 24 de septiembre de 2012; suscrito entre el señor Otto Orlando Nájera Franco, alcalde municipal de Santa Bárbara, departamento de Suchitepéquez y el señor Hainz Noé Arévalo Vásquez propietario de la empresa MULTISERVICIOS "H Y N" por un valor de Q 397,150.00. El avance físico aproximado del proyecto es de 83 %.
- b) "Mejoramiento Carretera caserío Magali, Santa Bárbara", municipio de Santa Bárbara, departamento de Suchitepéquez, el proyecto se ejecutó conforme el contrato administrativo 01-2012; de fecha 11 de septiembre de 2012 suscrito entre el señor Otto Orlando Nájera Franco, alcalde municipal de Santa Bárbara, departamento de Suchitepéquez y el señor Adan Anmed Franco Ramírez propietario de la empresa COINPRO, por un valor de Q 483,633.50. El avance físico aproximado del proyecto es de 100 %.

El monto total fiscalizado, correspondiente a los dos (2) proyectos auditados es de: ochocientos ochenta mil setecientos ochenta y tres quetzales con cincuenta centavos (Q 880,783.50).

Evaluación Técnica

 a) Obra: "Construcción Escuela Preprimaria Aldea Las Ilusiones, Municipio de Santa Bárbara, departamento de Suchitepéquez"

En visita de campo, se pudo evaluar que el proyecto se encontraba en fase de acabados en paredes, como puede observarse en las fotografías adjuntas y se analizaron los siguientes renglones de trabajo susceptibles de medición:

No.	DESCRIPCION DEL RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	Columnas Tipo C-1	57.20	m
2	Columnas Tipo C-2	61.60	m
3	Columnas Tipo C-3 y tipo C-B	17.60	m
4	Sillar tipo 1 y tipo 2	23.28	m
5	Losa prefabricada	132.05	m²
6	Levantado de muros de mampostería	100.88	m²



Como resultado de la verificación y cuantificación se estima que los renglones de trabajo pendientes de ejecución corresponden a los siguientes: 76.5 metros cuadrados de piso cerámico + banquetas + rampa de acceso a aulas; 35 unidades de ventanería de metal + vidrio; 2 unidades de puertas metálicas; 10.14 unidades de instalaciones eléctricas y 2.18 metros cuadrados de construcción de gradas. No se realizaron trabajos extras, ordenes de cambio y decrementos al proyecto, según documentación recibida. De lo anterior se concluye que durante la visita al proyecto el avance físico aproximado del 83 %.

b) Obra: "Mejoramiento Carretera caserío Magali, Santa Bárbara", Municipio de Santa Bárbara, departamento de Suchitepéquez"

Según el acta de inicio número 01/2012 el proyecto inicio el 20 septiembre del año 2012 y según el libro de actas de recepción de obras municipales en el acta número 01/2012 se recibió el 11 de diciembre de 2012; habiéndose concluido en el plazo establecido. Se tuvo a la vista el libro de bitácora del proyecto autorizado por la contraloría general de cuentas el 11 de septiembre del 2012.

La supervisión del proyecto por parte de la municipalidad de Santa Bárbara, Suchitepéquez estuvo a cargo del ingeniero civil Jorge Eduardo Kestler, colegiado 8,076.

Se tuvo a la vista los planos finales del proyecto firmados, sellados y timbrados por el Ingeniero civil Adán Anmed Franco Ramírez, colegiado 6,868 los cuales corresponden a dos hojas tamaño A-1 en papel bond y las especificaciones técnicas descritas en 4 hojas firmadas y selladas por el ingeniero civil Mario Enrique Jorge Morales, colegiado 9324.

Los renglones de trabajo contratados, según contrato administrativo 01-2012; son los siguientes:

No.	DESCRIPCION DEL RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO Q	TOTAL
1	Trabajos preliminares	1,292.45	m²	9.60	Q12,407.52
2	Construcción de bordillos de concreto	490.52	æ	126.00	Q61,805.52
3	Adoquinamiento de tramo	1,203.47	m²	310.00	Q373,075.70
4	Llaves de confinamiento de concreto	123.91	m	50.00	Q6,195.50
5	Remates laterales de concreto	490.52	m	30.00	Q14,715.60
6	Canal de concreto reforzado + rejilla metálica	5.25	m	1,560.00	Q8,190.00
7	Demolición de bordillos y rampa de concreto existente	67.17	m²	101.00	Q6,784.17



	Total contratado					
8	Limpieza final	1.00	UNIDAD	459.49	Q459.49	

En visita de campo, se pudo verificar que el proyecto se ha concluido y los renglones de trabajo que fueron factibles de medirse corresponden a:

No.	DESCRIPCION DEL RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	Construcción de bordillos de concreto	498.00	m
2	Adoquinamiento de tramo	1,457.80	m²
3	Llaves de confinamiento de concreto	147.48	m
4	Remates laterales de concreto	498.00	m
5	Canal de concreto reforzado + rejilla metálica	5.25	m

Como resultado de la verificación y cuantificación se estima que el avance estimado del proyecto es de 100 %.

Comentarios

- a) Todas las obras fueron evaluadas en campo.
- b) Las bitácoras de los dos proyectos fueron autorizadas por la Contraloría General de Cuentas en fechas previas al inicio de cada los mismos, se recibió documentación relacionada con acta de inicio para ambos.
- c) Únicamente se recibió acta de recepción para el proyecto "Mejoramiento Carretera caserío Magali, Santa Bárbara", municipio de Santa Bárbara, departamento de Suchitepéquez, debido a que ya había sido concluido en la fecha de visita de campo, el mismo se encuentra pendiente de ser liquidado en el plazo establecido.
- d) Para el caso del proyecto Escuela Preprimaria Aldea Las Ilusiones, municipio de Santa Bárbara, departamento de Suchitepéquez no había sido concluido por lo que no se recibió acta de recepción y liquidación.
- e) Únicamente se encontraba en funcionamiento el proyecto "Mejoramiento Carretera caserío Magali, Santa Bárbara".
- f) En caso de daño prematuro de las obras evaluadas o de fallas constructivas debido a dolo o mala fe, los responsables serán la Municipalidad de Santa Bárbara, departamento de Suchitepéquez y las empresas ejecutoras de ambas obras.
- g) La visitas de campo a los proyectos, en las cuales se evaluaron los aspectos técnicos relacionados con los procesos de planificación y la ejecución de los mismos se realizó en compañía del ingeniero civil



colegiado 8,076 Jorge Eduardo Kestler, supervisor de ambos proyectos y de Celeste Beatriz Urrutia Armas, Directora Municipal de Planificación –DMP- de la municipalidad de Santa Bárbara, Suchitepéquez.

La evaluación realizada a los proyectos se restringe a los renglones de trabajo contratados y que son susceptibles de ser medidos, ya que varios de los renglones de la obra no son factibles de cuantificar parcial o totalmente y pueden verificarse únicamente durante su ejecución, por lo que cualquier deficiencia imputable a la ejecución, queda bajo la responsabilidad de los encargados de la planificación, construcción, supervisión y autorización de los correspondientes pagos.

Conclusiones

- i. El proyecto denominado: "Mejoramiento Carretera caserío Magali, Santa Bárbara", municipio de Santa Bárbara, departamento de Suchitepéquez se ha concluido y cumple con lo establecido en el contrato, comprobándose que cuenta con un avance estimado del 100 %.
- ii. El proyecto denominado: "Construcción Escuela Preprimaria Aldea Las Ilusiones" y "Mejoramiento Carretera caserío Magali" al momento de la visita de campo se ejecutaba y presentaba un avance estimado del 83%.
- iii. Según visita de campo, los renglones susceptibles de medición fueron evaluados conforme los renglones de trabajo contratados.

Durante las visitas realizadas a cada uno de los proyectos no se evidenciaba daño estructural en los mismos.



MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO

Información Técnica

La obra fiscalizada es la siguiente:

"Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario, Cantón El Jardín Sector II", municipio de San Bernardino, Suchitepéquez, ejecutado según contrato administrativo 08-2011 de fecha 28 de noviembre de 2011 por un valor de Q 551,470.00.

El avance físico aproximado del proyecto es del 100 %.

El monto total fiscalizado es de quinientos cincuenta y un mil cuatrocientos setenta quetzales exactos (Q 551,470.00).

Evaluación Técnica

Obra: "Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario, Sector II Cantón El Jardín", municipio de San Bernardino, Suchitepéquez"

Según acta de inicio número 01-2012 el proyecto inicio el 30 de enero del año 2012 y fue recibido mediante acta 01-2012 de fecha 27 de agosto del 2012. Se tuvo a la vista el libro de bitácora del proyecto autorizado por la contraloría general de cuentas de fecha 8 de diciembre del 2012.

Según bitácora e informes, la supervisión del proyecto por parte de la municipalidad de Santa Bernardino, departamento de Suchitepéquez estuvo a cargo del ingeniero industrial José Gabriel de León Linares, colegiado 7,275; Director de la Oficina Municipal de Planificación DMP y por parte del Consejo Departamental de Desarrollo Suchitepéquez CODEDE por el arquitecto Luis Jorge García, colegiado 3,369.

El proyecto según términos establecidos en el contrato, administrativo 08-2011 corresponde a los siguientes renglones:

No.	Renglón	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo total
1	Trabajos preliminares	m	855.50	Q 2.50	Q 2,138.75
2	Colector principal tubería PVC 8"	m	840.50	Q 387.00	Q 325,273.50
3	Construcción de pozos de visita típicos	U	14.00	Q 7,995.00	Q 111,930.00
4	Construcción de conexiones domiciliares	U	66.00	Q 1,695.00	Q 111,870.00
5	Limpieza final de la obra	U	1.00	Q 257.75	Q 257.75
				Total de o	bra Q 551,470.00



Se realizaron cambios de ubicación de la tubería del colector de 8" y por lo tanto de la ubicación de los pozos de visita. El costo total del proyecto y la cantidad de los renglones de trabajo no fue modificado conforme términos contractuales, la variación en el renglón pozos de visita consistió en las alturas de los mismos con respecto a los originalmente diseñados y los construidos, sin haber modificado la cantidad.

No se presentaron documentos de cambio en las que se justificara la variación en las alturas de los pozos, los cuales varían considerablemente con respecto a los indicados en los planos originales.

Al realizar la visita de campo al proyecto se tiene un avance estimado del 100 % y los renglones de trabajo que fueron susceptibles de medirse corresponden a:

No.	No. Renglón		Cantidad
1	Construcción de pozos de visita típicos	U	14.00
2	Construcción de conexiones domiciliares	U	66.00

Comentarios

- a) La obra fue evaluada en campo.
- b) Se recibió documentación relacionada con acta de inicio y finalización del proyecto.
- c) No se presentaron documentos establecidos en la ley de contrataciones del Estado, relacionados con cambios efectuados en obras y documentos que respalden el actuar de la supervisión del proyecto por parte de la municipalidad de San Bernardino, departamento de Suchitepéquez.
- d) El proyecto se encontraba en funcionamiento.
- e) En caso de daño prematuro de las obras evaluadas o de fallas constructivas debido a dolo o mala fe, el responsable del mantenimiento y cuidado es la municipalidad de San Bernardino, departamento de Suchitepéquez, tomando en cuenta que el proyecto ya se ha recibido.
- f) La visitas de campo al proyecto, en la cual se evaluaron los aspectos técnicos relacionados con los procesos de planificación y la ejecución de los mismos, se realizó en compañía del ingeniero industrial José Gabriel de León Linares, colegiado 7,275; Director de la oficina Municipal de Planificación DMP de la municipalidad de San Miguel Panám, Suchitepéquez.



- g) La evaluación realizada al proyecto se restringe a los renglones de trabajo contratados y que son susceptibles de ser medidos. Ya que varios de los renglones de trabajo no son factibles de cuantificar parcial o totalmente y pueden verificarse únicamente durante su ejecución, por lo que cualquier deficiencia imputable a la ejecución, queda bajo la responsabilidad de los encargados de la planificación, construcción, supervisión y autorización de los respectivos pagos.
- h) No se recibió documentación completa en la que se evidencie que las obras fueron supervisadas por personal técnico profesional (arquitecto o ingeniero civil), por parte de la municipalidad de San Bernardino, únicamente se recibieron documentos incompletos firmados por el ingeniero industrial José Gabriel de León Linares, colegiado 7,275; Director de la Oficina Municipal de Planificación DMP.
- No se presento documentación correspondiente a la liquidación y último pago realizado al proyecto.

Conclusiones

- i. El proyecto denominado Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario, Sector II Cantón El Jardín", municipio de San Bernardino, Suchitepéquez, se ha concluido y se comprobó que se encontraba en funcionamiento con avance estimado del 100 %.
- ii. Según visita de campo, los renglones susceptibles de medición fueron evaluados conforme los renglones de trabajo contratados.
- iii. El alcalde municipal debe contratar personal profesional idóneo en la Dirección Municipal de Planificación cuando se realicen actividades de supervisión de proyectos de infraestructura, para lograr mantener actualizado los proyectos en su fase de ejecución y de la supervisión, cuando le sea asignada a dicha dirección, recomendándose contratar ingeniero civil colegiado activo, para poder cumplir a lo establecido conforme lo indicado en el capítulo V, artículos 95 y 96 literal g, OFICINAS MUNICIPALES, en el que se establece que "La Dirección Municipal de Planificación es responsable de producir la información precisa y de calidad requerida para la formulación y gestión de las políticas públicas municipales." ..." profesional, o tener experiencia calificada en la materia." "Suministrar la información que le sea requerida por las autoridades municipales u otros interesados, con base a los registros existentes".

ÁREA TÉCNICA



DEFICIENCIA EN LA SUPERVISIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De San Bernardino).

Condición

En el proyecto: "Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario, Cantón El Jardín Sector II", Municipio de San Bernardino, Suchitepéquez, ejecutado según contrato 08-2011 de fecha 28 de noviembre de 2011 por valor de Q 551,470.00 (quinientos cincuenta y un mil cuatrocientos setenta quetzales cero centavos) suscrito entre el señor Edgar Antonio Solís Mazariegos, alcalde municipal de San Bernardino, Suchitepéquez y el señor Julio Cesar Muñoz López propietario de la Constructora Muñoz, existe incongruencia entre lo indicado en bitácora, acta de recepción e informe de supervisión, ya que en la hoja 11 de la bitácora del proyecto se indica que se encuentra con un avance físico del 100 %; el acta de recepción No. 01-2012 indica que el proyecto fue recibido el 24 de agosto del 2012 y el informe de supervisión de fecha 10 de octubre de 2012 indica que el proyecto se encuentra en un avance físico del 69.28 %, a la vez no se tuvo acceso a informes de supervisión técnica del proyecto que indique los cambios efectuados a lo largo de la ejecución del proyecto.

Criterio

El Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 55 establece ... "El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al contratista para que éste proceda a corregir las deficiencia y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente,..."

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 2.2 ORGANIZACIÓN INTERNA DE LAS ENTIDADES indica: "SUPERVISIÓN Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos."

Causa

Deficiencia de controles adecuados e informes durante la ejecución hasta la recepción del proyecto por parte la municipalidad de San Bernardino, Suchitepéquez, a través del supervisor asignado.

Efecto

La documentación presentada no brinda certeza de fecha de conclusión del



proyecto.

Incongruencia entre lo registrado en bitácora e informe de supervisión presentado ante el Alcalde municipal de San Bernardino Suchitepéquez.

No se presentaron informes de supervisión.

Recomendación

El alcalde de la Municipalidad de San Bernardino, Suchitepéquez debe exigir al supervisor un estricto control del proyecto, de su avance físico y términos contractuales.

Comentarios De Los Responsables

El alcalde municipal Edgar Antonio Solís Mazariegos únicamente presentó nota de fecha 18 de octubre de 2012 dirigida al ingeniero industrial José Gabriel de León Linares, colegiado 7,275; Director de la Oficina Municipal de Planificación DMP de la municipalidad de San Miguel Panám, Suchitepéquez, lo siguiente: "1. Al verificar el expediente que ampara la ejecución del proyecto, pude determinar que según bitácora y acta de recepción la cual tuve a la vista, ese proyecto está finalizado....

2. Por lo indicado anteriormente considero que el informe que usted me presenta de esta obra, tiene muchos errores, tiene muchos errores, ya sea de confusión de fecha o es que su persona no ha efectuado la supervisión al proyecto tal como se lo solicité verbalmente en fecha anterior. 3. ... Es de indicarle que esta clase de informes son atribuciones inherentes a su cargo deberá de cumplir lo solicitado sin ninguna clase de errores. 4. ..rendirme informe al respecto."

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo tomando en cuenta que el alcalde corrige en la nota de fecha 18 de octubre de 2012 al supervisor, sin adjuntar el informe solicitado al supervisor y al no haber presentado informes de supervisión conforme se indica en el efecto. Las deficiencias detectadas en relación a la supervisión del proyecto pudieron evitarse si el alcalde hubiese contado con supervisión técnica con experiencia a cargo de un ingeniero civil durante la construcción del proyecto.

No se tuvo acceso a informes de supervisión técnica del proyecto que indique los cambios efectuados a lo largo de la ejecución del proyecto y otros informes pormenorizados a la autoridad administrativa superior, el alcalde por parte de la supervisión y el presentado no es real.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:



CargoNombreValor en QuetzalesALCALDE MUNICIPALEDGAR ANTONIO SOLIS MAZARIEGOS30,000.00TotalQ. 30,000.00

FALTA DE ORDENES DE CAMBIO Y ACUERDOS DE TRABAJO EXTRA (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De San Bernardino).

Condición

En el proyecto: "Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario, Cantón El Jardín Sector II", municipio de San Bernardino, Suchitepéquez, ejecutado según contrato 08-2011 de fecha 28 de noviembre de 2011 por valor de Q 551,470.00 (quinientos cincuenta y un mil cuatrocientos setenta quetzales cero centavos) suscrito entre el señor Edgar Antonio Solís Mazariegos, alcalde municipal de San Bernardino, Suchitepéquez y el señor Julio Cesar Muñoz López propietario de la Constructora Muñoz, se realizo cambio de ubicación de la tubería del colector de 8" y se modificó la altura de los pozos de visita, ya que según planos originales los 14 pozos contratados tienen una altura promedio de 2.15 metros para un total de 30.16 m totales de altura, según planos finales elaborados por la empresa ejecutora la altura promedio es de 1.40 m esto implica que se construyeron un total de 19.60 m de altura de pozos finalmente construidos. Según hoja de bitácora de fecha 3 de fecha 13 de febrero, existieron tramos en los cuales se excavo profundidades de 2 a 3 metros para cumplir con los niveles necesarios, lo que implica que no todos los pozos de visita fueron de altura 1.4 metros como se indican en los planos finales, lo anterior contradice que todos los pozos sean de esta altura. Estos cambios no fueron respaldados por medio de orden de cambio y desglose de renglones de trabajo que demuestren que no existió variación de costo y cantidades contratadas en la construcción de los pozos de visita y el cambio en la línea de la tubería del colector.

Criterio

El Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, en su "artículo 20 Especificaciones Generales, Técnicas, Disposiciones Especiales y Planos de Construcción. La autoridad superior velará porque las especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales o planos de construcción, sean congruentes o se ajusten al contenido de las bases y con las necesidades que motiven la contratación." Asimismo en el artículo 55 párrafo segundo se establece: El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al contratista para que éste proceda a corregir las deficiencias, y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco



(5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del contratista.

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.6 Documentos de Respaldo: Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera que sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

Causa

Inobservancia a las disposiciones legales establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado.

El supervisor de obras, no documento los cambios realizados, ni solicitó la autorización de los mismos.

Efecto

Cambios en alturas de pozos de visita, los cuales implican disminución de volúmenes de trabajo en los mismos y cambios en el colector central sin presentar estudio y justificación técnica.

Recomendación

El alcalde municipal del municipio de San Bernardino, Suchitepéquez debe girar instrucciones a quien corresponda, a efecto de verificar el cumplimiento de que se realicen los procesos establecidos en la ley de contrataciones para el caso de cambios de renglones de trabajo.

El Supervisor de obras de la Municipalidad de San Bernardino, Suchitepéquez, debe realizar un mejor control en los cambios técnicos y administrativos que se realicen en obras de infraestructura, así como lo descrito en la ley de Contrataciones del Estado, en relación a cambios que se efectúen en las obras.

Comentarios De Los Responsables

En oficio sin número de fecha 3 de abril de 2013, el Alcalde Municipal señor Edgar Antonio Solís Mazariegos expone en el numeral b) "se dejan constancia que en los presupuestos por renglones de trabajo, materiales y mano de obra; no se especifica altura alguna para la construcción de dichos pozos. En la hoja de No. 3 del juego de planos originales del proyecto, tampoco se especifica que altura deberá llevar dicho pozo, solo indica variable".

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado,



Decreto 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

CargoNombreValor en QuetzalesALCALDE MUNICIPALEDGAR ANTONIO SOLIS MAZARIEGOS4,923.84TotalQ. 4,923.84

FALTA DE ADENDUM DE AMPLIACIÓN DEL TIEMPO CONTRACTUAL (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 Municipalidad De San Bernardino).

Condición

Al efectuar la revisión de la documentación del proyecto: "Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario, Cantón El Jardín Sector II", Municipio de San Bernardino, Suchitepéquez, ejecutado según contrato 08-2011 de fecha 28 de noviembre de 2011 por valor de Q 551,470.00 (quinientos cincuenta y un mil cuatrocientos setenta quetzales cero centavos) suscrito entre el señor Edgar Antonio Solís Mazariegos, alcalde municipal de San Bernardino, Suchitepéquez y el señor Julio Cesar Muñoz López propietario de la Constructora Muñoz, se pudo comprobar que el proyecto no se concluyo en el plazo establecido en el contrato referido y se aprobó adendum de ampliación del tiempo contractual que avale la situación anterior en adendum Número 01-2012 sin fecha y haciendo referencia que el proyecto había sido aprobado para un plazo de 5 meses, siendo el plazo correcto de 4 meses.

Criterio

Por medio de Adendum Número: 01-2012 Adendum al contrato de obra cero ocho guion dos mil once (08-201) del proyecto de infraestructura denominado **Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario, Cantón El Jardín Sector II", Municipio de San Bernardino, Suchitepéquez**, suscrito entre la Municipalidad de San Bernardino y la Constructora Muñoz, no especifica fecha y no coincide el plazo establecido en el contrato celebrado por cuatro meses, según cláusula **QUINTA:** INICIO Y ENTREGA DE LA OBRA ya que el adendum hace referencia a cinco meses.

Así mismo conforme el convenio 15-2011 de fecha 26 de septiembre de dos mil once, celebrado entre el Consejo Departamental de Desarrollo y la Municipalidad de San Bernardino el Consejo Departamental de Desarrollo en la cláusula **DECIMA CUARTA AMPLIACIÓN DEL CONVENIO** se establece que el convenio podrá ser ampliado y aprobó fecha fuera del plazo de ejecución y con varios meses de haberse cumplido con el nuevo plazo de ejecución, conforme lo indicado en el primer adendum al convenio No. 15-2011; el cual fue ampliado con fecha seis de febrero de 2013.



Causa

La Municipalidad de San Bernardino gestionó el adendum 01-2012 sin indicar la fecha de aprobación e indicando plazo diferente al indicado en el contrato y el adendum al convenio 15-2011 celebrado ante el Consejo de Desarrollo fuera del tiempo de ejecución del proyecto, el cual puede ser ampliado en cuanto al plazo pactado según la cláusula decima cuarta indicada en el convenio referido.

Efecto

Retraso en la gestión de documentos y procesos establecidos en el contrato 08-2011 celebrado entre la Municipalidad de San Bernardino, Suchitepéquez y la Constructora Muñoz y el convenio 15-2011 celebrado entre la Municipalidad de San Bernardino y el CODEDE, por lo que la aprobación de la ampliación del plazo no se realizó en fechas dentro del plazo contractual.

Recomendación

La Municipalidad de San Bernandino, Suchitepéquez, debe realizar oportuna y correctamente dentro del plazo establecido de ejecución del proyecto, el trámite de aprobación de los adendum por ampliación en el tiempo contractual en la elaboración de los proyectos, ante la Municipalidad y el Consejo de Desarrollo CODEDE, cuando el proyecto incurra en atraso en su ejecución.

Comentarios De Los Responsables

El alcalde municipal únicamente presento pruebas mediante oficio número 075-2013 e.a.s.m. y oficio sin número página 2 numeral b) ambos de fecha 3 de abril de 2013, ... "lo escrito en adendum del contrato corresponde a un error involuntario de transcripción. Se adjunta fotocopia simple del libro de actas para corroborar lo indicado".

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo parcialmente, tomando en cuenta que únicamente se respondió y presento documentación en relación al adendum al contrato administrativo 08-2011 de fecha 28 de noviembre de 2011.

Sin embargo no se presentó comentario y prueba alguna con relación a la aprobación del adendum del convenio 15-2011 celebrado entre la Municipalidad de San Bernardino y el CODEDE; el cual fue ampliado con fecha seis de febrero de 2013 fuera del plazo del convenio referido.

Acciones Legales Y Administrativas



Sanción económica de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Artículo 82, para:

Cargo ALCALDE MUNICIPAL **Nombre**EDGAR ANTONIO SOLIS MAZARIEGOS

Valor en Quetzales 9,847.68 Q. 9,847.68



MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL PANAN

Información Técnica

Las obras fiscalizadas son las siguientes:

- a) "Mejoramiento rampa de acceso puente Panan lado norte", municipio de San Miguel Panan, Suchitepéquez, contrato administrativo de ejecución de obra número cero tres guión dos mil doce (03-2012) de fecha 29 de febrero de 2012; suscrito entre el señor Marco Antonio Méndez Vásquez, alcalde municipal de San Miguel Panan, Suchitepéquez y el señor Erick Rolando López Posadas, propietario de entidad denominada CISA Constructora, por un valor de Q390,000.00. El avance físico aproximado del proyecto es del 100 %.
- b) "Mejoramiento Camino rural sector finca Tikal-finca Turingia", municipio de San Miguel Panan, Suchitepéquez y contrato administrativo número cero cinco guión dos mil doce (05-2012) de fecha 11 de septiembre de 2012; suscrito entre el señor Marco Antonio Méndez Vásquez, alcalde municipal de San Miguel Panan, Suchitepéquez y el señor Erick Rolando López Posadas, propietario de entidad denominada CISA Constructora, por un valor de Q 1,680,000.00. El avance físico aproximado del proyecto es del 100 %.

El monto total fiscalizado y correspondiente a los dos (2) proyectos es de dos millones setenta mil quetzales exactos (Q 2,070,000.00).

Evaluación Técnica

 a) Obra: "Mejoramiento rampa de acceso puente Panám lado norte", municipio de San Miguel Panan, Suchitepéquez."

Según acta de inicio número 03/2012 el proyecto inicio el 06 de marzo del año 2012 y fue recibido mediante acta 01/2012 de fecha 8/05/2012, habiéndose realizado la liquidación del proyecto en el acta número 01-2012 de fecha 31/07/2012. Se tuvo a la vista el libro de bitácora del proyecto autorizado por la contraloría general de cuentas.

La supervisión del proyecto por parte de la municipalidad de Santa Miguel Panan, Suchitepéquez estuvo a cargo del ingeniero civil Mario Enrique Cárcamo González, colegiado 2,859; de la empresa MEC Ingeniería Civil.

Los planos fueron firmados, sellados y timbrados por el Ingeniero civil Carlos Leonel Posadas Valdez, colegiado 2,414 consisten en dos hojas tamaño A-1en papel bond y las especificaciones técnicas, el proyecto según términos



establecidos en el contrato, administrativo 03-2012 corresponde a los siguientes renglones:

No.	Renglón	Cantidad	Unidad	Costo Unitario	Total
1	Trabajos preliminares	333.00	m²	Q 12.00	Q 3,996.00
2	Cimiento de anclaje concreto ciclópeo	70.00	m³	Q 1,800.00	Q 126,000.00
3	Armado de gaviones	27.00	Unidad	Q 800.00	Q 21,600.00
4	Colocación de gaviones	54.00	m³	Q 300.00	Q 16,200.00
5	Relleno controlado suelo cemento	120.00	m³	Q 480.00	Q 57,600.00
6	Transversal tubo de 40"	12.00	m	Q 4,100.00	Q 49,200.00
7	Cuneta tipo U	56.00	m	Q 270.00	Q 15,120.00
8	Adoquinado	280.00	m²	Q 320.00	Q 89,600.00
9	Llaves de confinamiento	46.00	m	Q 75.00	Q 3,450.00
10	Disipador de energía	10.00	m²	Q 623.50	Q 6,235.00
11	Limpieza final	333.00	m²	Q 3.00	Q 999.00
				Total	Q 390,000.00

Debido a cambios realizados en el proyecto con el aval del supervisor, se realizó decremento mediante orden de cambio No. 1 por un monto de nueve mil cuatrocientos doce mil quetzales y treinta y cinco centavos (Q 9,412.35) y orden de trabajos suplementarios por nueve mil setecientos setenta y cinco centavos exactos (Q 9,775.00) y ordenes de trabajos extras No. 1 por un monto de once mil seiscientos cuarenta y dos quetzales con setenta y cinco centavos (Q 11,642.75) para un monto final de Cuatrocientos dos mil cinco quetzales con cuarenta centavos (Q 402,005.40), habiendo la empresa CISA Constructores renunciando a la diferencia del incremento al monto original del contrato y aceptado la municipalidad por convenir a sus intereses, el costo total del proyecto fue ejecutado conforme lo contratado, se procedió a formalizar los cambios conforme lo establece la ley de Contrataciones. Los cambios realizados se resumen en los siguientes cuadros:

Incrementos y decrementos:

Contrato original 03-2012ODEDE	Q390,000.00
Orden de cambio No. 1 (decremento)	(Q9,412.35)
Orden de trabajos suplementarios No. 1	Q9,775.00
Trabajos extras No. 1	Q11,642.75
Monto final	Q402,005.40

Los renglones modificados y ejecutados finalmente corresponden a los siguientes:

No.	Renglón	Cantidad	Unidad	Costo Unitario	Total
1	Trabajos preliminares	333.00	m²	Q 12.00	Q 3,996.00
2	Cimiento de anclaje concreto ciclópeo	74.00	m³	Q 1,800.00	Q 133,200.00



3	Armado de gaviones	29.00	Unidad	Q 800.00	Q	23,200.00
4	Colocación de gaviones	57.25	m³	Q 300.00	Q	17,175.00
5	Relleno controlado suelo cemento	120.00	m³	Q 480.00	Q	57,600.00
6	Transversal tubo de 40"	12.00	m	Q 4,100.00	Q	49,200.00
7	Cuneta tipo U	30.00	m	Q 270.00	Q	8,100.00
8	Adoquinado	277.72	m²	Q 320.00	Q	88,870.40
9	Llaves de confinamiento	23.83	m	Q 75.00	Q	1,787.25
10	Disipador de energía	10.00	m²	Q 623.50	Q	6,235.00
11	Limpieza final	333.00	m²	Q 3.00	Q	999.00
	Trabajos extras					
12	Cuneta tipo U-1	23.70	m	Q 270.00	Q	6,399.00
13	Reparacion de adoquinado existentes	13.05	m²	Q 175.00	Q	2,283.75
14	Llave de confinamiento de 0.30 m x 0.40 m	16.00	m	Q 185.00	Q	2,960.00
				Total		Q 402,005.40

Al realizar la visita de campo al proyecto se tiene un avance estimado del 100 % y los renglones de trabajo que fueron factibles de medirse corresponden a:

No.	Renglón	Cantidad	Unidad
4	Colocación de gaviones	57.25	m³
6	Transversal tubo de 40"	12.00	m
7	Cuneta tipo U	30.00	m
8	Adoquinado	280.00	m²
9	Llaves de confinamiento	23.84	m
10	Disipador de energía	10.00	m²
	Trabajos extras		
12	Cuneta tipo U-1	24.00	m
13	Reparacion de adoquinado existente	13.10	m²
14	Llave de confinamiento de 0.30 m x 0.40 m	16.00	m

b) Obra: "Mejoramiento camino rural sector Finca Tikal-Turingia", municipio de San Miguel Panan, Suchitepéquez."

El objeto del contrato administrativo 05-2012 es la ejecución del proyecto "Mejoramiento camino rural sector Finca Tikal-Turingia", municipio de San Miguel Panan, Suchitepéquez."

Según acta de inicio número 05/2012 el proyecto inicio el 13 de septiembre del año 2012 y fue recibido mediante acta 03/2012 de fecha 27/12/2012, la liquidación del proyecto estaba pendiente de levantarse y estaba dentro del plazo establecido por la ley de Contrataciones del Estado. Se tuvo a la vista el libro de bitácora del proyecto autorizado por la contraloría general de cuentas el 13 de septiembre del 2012.

La supervisión del proyecto por parte de la municipalidad de Santa Miguel Panan, Suchitepéquez estuvo a cargo del ingeniero civil Mario Enrique Cárcamo González, colegiado 2,859; de la empresa MEC Ingeniería Civil.

Los planos fueron firmados, sellados y timbrados por el Ingeniero civil Rudy Armando Flores Córdova, colegiado 6,756 consisten en tres hojas tamaño A-1 en papel bond y las especificaciones técnicas, el proyecto según términos



establecidos en el contrato, administrativo 05-2012 corresponde a los siguientes renglones:

No.	Renglón	Cantidad	Unidad	Costo Unitario	Total
1	Preliminares	4,494.30	m²	Q 33.00	Q 148,311.90
2	Bordillo	1,266.00	m	Q 122.00	Q 154,452.00
3	Adoquinado	3,608.10	m²	Q 308.00	Q 1,111,294.80
4	Cunetas laterales	1,266.00	m	Q 195.00	Q 246,870.00
5	Llaves de confinamiento	348.00	m	Q 54.80	Q 19,071.30
				Total	Q 1,680,000.00

No se realizaron cambios en el proyecto.

Al realizar la visita de campo al proyecto los renglones de trabajo que fueron factibles de medirse corresponden a:

No.	Rengión	Cantidad	Unidad
2	Bordillo	1,297.00	m
3	Adoquinado	3,633.28	m²
4	Cunetas laterales	1,297.00	m
5	Llaves de confinamiento	446.60	m

Como resultado de la verificación y cuantificación se estima que el avance estimado del proyecto es de 100 %.

Comentarios

- a) Todas las obras fueron evaluadas en campo.
- b) Las bitácoras de los dos proyectos fueron autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.
- c) Los proyectos fueron recibidos dentro de los plazos contractuales.
- d) Se recibió documentación relacionada con acta de inicio y finalización para ambos.
- é) Únicamente se recibió acta de liquidación recepción para Mejoramiento rampa de acceso puente Panan lado norte", municipio de San Miguel Panan, Suchitepéquez. Para el caso del proyecto Mejoramiento camino rural sector Finca Tikal-Turingia", municipio de San Miguel Panan, Suchitepéquez, estaba pendiente de ser liquidado en el plazo establecido.
- f) Ambos proyectos se encontraban en funcionamiento.
- g) En caso de daño prematuro de las obras evaluadas o de fallas



constructivas debido a dolo o mala fe, los responsables serán la municipalidad de Miguel Panan, Suchitepéquez y las empresas ejecutoras de ambas obras.

- h) La visitas de campo a los proyectos, en las cuales se evaluaron los aspectos técnicos relacionados con los procesos de planificación y la ejecución de los mismos, se realizó en compañía del ingeniero civil colegiado 2,859 Mynor Enrique Cárcamo González, supervisor de ambos proyectos y de Rodolfo Ezequiel López Méndez, Director Municipal de Planificación –DMP- de la municipalidad de San Miguel Panan, Suchitepéquez.
- i) La evaluación realizada a los proyectos se restringe a los renglones de trabajo contratados y que son susceptibles de ser medidos. Ya que varios de los renglones de trabajo no son factibles de cuantificar parcial o totalmente y pueden verificarse únicamente durante su ejecución, por lo que cualquier deficiencia imputable a la ejecución, queda bajo la responsabilidad de los encargados de la planificación, construcción, supervisión y autorización de los respectivos pagos.

Conclusiones

- i. Los proyectos denominado: Mejoramiento rampa de acceso puente Panan lado norte y Mejoramiento camino rural Sector Finca Tikal-Turingia, ambos del municipio de San Miguel Panan, Suchitepéquez, se han concluido y cumplen con lo establecido en los respectivos contratos, comprobándose que están en funcionamiento y avance estimado del 100 %.
- ii. Según visita de campo, los renglones susceptibles de medición fueron evaluados conforme los renglones de trabajo contratados.

Durante las visitas realizadas a cada uno de los proyectos no se evidenciaba daño estructural en los mismos.



DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES

Información Técnica

Se fiscalizaron las siguientes obras:

- 1) Ampliación Sistema de Agua Potable (Red de distribución), aldea Chocanuleu, Contrato Administrativo de trabajo No. 1-2012, de fecha 2 de mayo de 2,012, por un monto de Q 895,500.00; el avance físico reportado es del 100%.
- 2) Ampliación escuela primaria, aldea Choqui, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, Contrato Administrativo No 06-2012, de fecha 8 de mayo de 2012, por un monto de Q 450,000.00, el avance físico reportado es del 100%
- 3) Mejoramiento Camino Rural, Paraje Paxulaj, Aldea Pachuchup, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, Contrato Administrativo No 02-2012, de fecha 2 de mayo de 2012, por un monto de Q 501,762.99, el avance físico reportado es del 100%.

Evaluación Técnica

"Ampliación Sistema de Agua Potable (Red de distribución), aldea Chocanuleu, San Bartolo Aguas Calientes"

La ejecución del proyecto estuvo a cargo de la Constructora TENCOM, cuyo Representante Legal es el señor Edgar Waldemar Gómez López.

La planificación fue elaborada por el Ingeniero Civil Walter Antulio López Alva, colegiado Número 8,722. Consta de 05 Planos tamaño A-1, que contienen Línea de distribución; Planta-Perfil Línea de Distribución, Caja Rompe Presión y Recubrimiento de tubería.

El proyecto se inició el 07de mayo de 2,012, según consta en el Acta 01-2012 del Libro de Actas de Inicio de Obras folio Nº 86. Se tuvo a la vista la copia del folio numero 1 del libro de Bitácora del Proyecto, autorizado por la Contraloría General de Cuentas el 07 de mayo de 2,012. Se finalizó el 03 de agosto de 2,012 según Acta No. 09-2012, del Libro de Actas de Recepción de obras Se contaba con Fianza de Conservación de Obra, Póliza Numero 459413 emitida por FIANZAS UNIVERSALES S. A., por un monto de Q 134,325.00 la cual se encuentra vigente.

Al momento de llevar a cabo la visita al proyecto se contó con la presencia de



Fredy Baldemar López Martínez, Director Municipal de Planificación; Edduar Amarildo Chum Champet, Alcalde Municipal, Lorenzo Argueta Ixcoy, Concejal, Héctor Pérez y Rolando Ixcoy integrantes del comité de la aldea Chocanuleu, quienes indicaron la ubicación de los trabajos.

La obra consistió en la extensión de la red principal del Sistema de Agua Potable, para abastecer al resto de la población de la Aldea Chocanuleu.

Se evaluaron los siguientes renglones: cajas rompe presión, tubería PVC en diámetros de 6", 4", 3", 21/2", 2" y 1 ½" Se verificaron los puntos donde hay cambios de diámetro de tubería. También se pudo observar 305 metros lineales de tubería cubiertas con Concreto en terrenos paralelos al camino principal que conduce a la Aldea.

El proyecto estaba en funcionamiento y el avance físico es del 100%, según Acta No. 09-2012, del Libro de Actas de Recepción de obras.

La supervisión del Proyecto fue llevada a cabo por Luis Roberto Mérida Villatoro, Supervisor de Obras Municipales.

"Ampliación Escuela Primaria Aldea Choqui, San Bartolo Aguas Calientes"

La ejecución del proyecto estuvo a cargo de la Constructora SICCAA, cuyo Representante Legal es el señor Carlos Miguel Alvarado Toc.

La planificación fue elaborada por la empresa Constructora SICCAA y Consta de 03 Planos tamaño A-1, que contienen Planta amueblada, Detalles de puertas, ventanas e instalaciones eléctricas, Detalles estructurales.

El Proyecto consistió en la construcción de dos Aulas con paredes de block, techo de losa de concreto y piso de granito. Las Aulas miden 7.30 mt de largo por 5.30 mt de ancho, con una puerta de metal, 2 ventanas de 1.20mt de alto por 2.30 mt de largo al frente y 3 ventanas de igual tamaño en la parte de atrás, tiene un corredor techado de 15 mt de largo por 1.90 mt de ancho, acera de 0.40 mt.

El proyecto se inició el 21 de mayo de 2,012, según consta en el Acta 05-2012 del Libro de Actas de Inicio de Obras; y se finalizó el 04 de octubre de 2,012 según Acta No. 11-2012, del Libro de Actas de Recepción de obras, estando dentro del plazo contractual de cuatro meses calendario. Se tuvo a la vista el libro de Bitácora del Proyecto, autorizado por la Contraloría General de Cuentas el 30 de mayo de 2,012. Se contaba con fianza de conservación de obra. clase C-3 póliza No. 467794 por un monto de Q 67,500.00 emitida por Aseguradora FIDELIS S.A. la cual se encuentra vigente.



Al momento de llevar a cabo la visita al proyecto se contó con la presencia de Fredy López Martínez, Director Municipal de Planificación; Edduar Amarildo Chun Champet, Alcalde Municipal, Lorenzo Argueta Ixcoy, Concejal, quienes indicaron el lugar donde se ejecutó la obra.

Se evaluaron los siguientes renglones: Ventanearía, Puertas de metal, Columnas Topo A, B, banqueta perimetral, losa de concreto, Luminarias tipo Liston de 40 wats, tomacorrientes dobles. Como resultado de verificaciones se estima que son similares a los contratados. Al momento de la visita, el proyecto estaba en funcionamiento y el avance físico es del 100% según Acta de recepción No. 11-2012 de fecha 4 de octubre de 2012.

"Mejoramiento Camino Rural, paraje Paxulaj, Aldea Pachuchup, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán"

La ejecución del proyecto estuvo a cargo de la Constructora SNEIJDER, cuyo Representante Legal es la señora Úrsula Gómez Gómez.

La planificación fue elaborada por el ingeniero civil Jorge Luis Monroy Mérida, colegiado 2147. Consta de 03 Planos tamaño A-1, que contienen Planta de conjunto, Perfil general y Sección Típica.

El proyecto se inició el 14 de mayo de 2,012, según consta en el Acta 03-2012 del Libro de Actas de Inicio de Obras Municipales y se finalizó el 13 de agosto de 2,012 según Acta No. 10-2012, del Libro de Actas de Recepción de obras, estando dentro del plazo contractual de cuatro meses calendario. Se tuvo a la vista el libro de Bitácora del Proyecto, autorizado por la Contraloría General de Cuentas el 18 de mayo de 2,012. Se contaba con fianza de conservación de obra clase C-3 póliza No. 460414 por un monto de Q 75,264.45 emitida por FIANZAS UNIVERSALES S. A., la cual se encuentra vigente.

El proyecto consiste en la construcción de 160 metros lineales de empedrado + Carrileras de Concreto, el mismo esta dividido en dos tramos de 0.80 mts cada uno, con bordillos a ambos lados y no tiene obras de drenaje.

Al momento de llevar a cabo la visita al proyecto se contó con la presencia de Fredy López Martínez, Director Municipal de Planificación; Edduar Amarildo Chun Champet, Alcalde Municipal, Lorenzo Argueta Ixcoy, Concejal. quienes informaron el lugar donde se ejecutó la obra.

Se evaluaron los siguientes renglones: Carrileras de concreto, empedrado, Llaves de confinamiento, Bordillo a ambos lados. Derivado de la fiscalización se



determinó que entre las carrileras de concreto y el empedrado, no se distingue la rodadura de las carrileras de concreto, además presentan agujeros y se resaltan los agregados. Los bordillos presentan fisuras en las juntas. Al momento de la visita, el proyecto estaba en funcionamiento y el avance físico es del 100% según Acta de recepción No10-2012 de fecha 13 de agosto de 2012.

La supervisión del Proyecto, fue llevada a cabo por el Ingeniero Luis Roberto Mérida Villatoro, Supervisor de Obras Municipales.

Este proyecto genero una formulacion de cargos.

Comentarios

Las obras fiscalizadas están terminadas.

La supervisión de los Proyectos fue llevada a cabo por el Ingeniero Luis Roberto Mérida Villatoro, Supervisor de Obras Municipales.

El cumplimiento de planos de construcción, especificaciones técnicas, cantidades contractuales así como el empleo de materiales de calidad en las obras fiscalizadas, es responsabilidad de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán y de las empresas constructoras.

Cualquier deficiencia, falla constructiva o el deterioro prematuro de materiales que se diera en las obras fiscalizadas, será responsabilidad de la Empresa Constructora y de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

Conclusiones

Los tres proyectos Auditados, están terminados y en funcionamiento.

En la ejecución de los proyectos se dieron incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado.

Al momento de la fiscalización las obras auditadas no presentaban fallas estructurales.

ÁREA TÉCNICA

FALTA DE LIBRO DE BITÁCORA .(Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De San Bartolo Aguas Calientes).

Condición

La Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán contrato a la



empresa CONSTRUCTORA SICCAA PARA la ejecución del proyecto Ampliación de Escuela Pimaria, aldea Choquì y se ejecutó bajo contraro administrarivo de trabajo No. 06-2012, de fecha 8 de mayo de 2,012, por un monto de Q450,000.00. Derivado de la fiscalización se determinó que al iniciarse el Proyecto, no se había autorizado el libro de Bitàcora, ya que el mismo fue autorizado por la Contraloría General de Cuentas el 30 de mayo de 2012 según consta en el Acta No. 05-2012 de fecha 21 de mayo de 2012.

Criterio

El Acuerdo No 09-03 del jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Numeral 2. "Normas aplicables a los Sistemas de Administración General, se refieren a los criterios Técnicos y metodológicos aplicables a cualquier institución." Y en el Sub numeral 2.6, Documentación de Respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualquiera que sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde".

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

Causa

El Director Municipal de Planificación no veló para que el libro de bitácora se tramitara previo al inicio de la obra.

Efecto

No se contó al inicio de la obra con un registro oficial de los trabajos realizados en ese lapso.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe velar para que el Director Municipal de Planificación tramite en la Contraloría General de Cuentas, previo al inicio de las obras, el libro de bitácora.

Comentarios De Los Responsables

En oficio sin número de fecha 08 de abril de 2013, el señor: Fredy Baldemar López Martínez, Director Municipal de Planificación, manifiesta: "Falta de libro de Bitácora el proyecto "Ampliación Escuela Primaria, Aldea Choquí, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán" "el libro de bitácora se envió al proyecto una semana después de iniciada la obra, situación que en ningún momento afecto de gran manera porque en ese lapsus de tiempo la empresa se dedicó a realizar



trabajos preliminares.... Tomando en consideración su fundamento legal del acuerdo de la Contraloría General de Cuentas de la Nación, No 09-3 y numeral 2.6 indica que Toda operación que realicen las entidades públicas, cualquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde, "totalmente de acuerdo" pero en ningún momento indica con certeza en que momento debería estar la bitácora en el proyecto., por lo que solicitamos se desvanezca el posible hallazgo de falta de bitácora en el proyecto: "Ampliación Escuela Primaria, Aldea Choquí, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán".

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque el responsable reconoce que al iniciar el proyecto no se contaba con el libro de bitácora en la obra.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

CargoNombreValor en QuetzalesDIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACIONFREDY BALDEMAR LOPEZ MARTINEZ10,000.00TotalQ. 10,000.00

DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS (Hallazgo De Control Interno No. 2 Municipalidad De San Bartolo Aguas Calientes).

Condición

La Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán suscribió Contrato Administrativo No. 02-2012 de fecha 2 de mayo de 2,012 con la empresa CONSTRUCTORA SNEIJDER. para la ejecución del proyecto Mejoramiento Camino Rural, paraje Paxulaj, Aldea Pachuchup, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán por un monto de Q 501,762.99. Derivado de la fiscalización se determinó que entre las carrileras de concreto y el empedrado, no se distingue la rodadura de las carrileras de concreto, además presentan agujeros y se resaltan los agregados. Los bordillos presentan fisuras en las juntas. Estas deficiencias equivalen a Q 136,156.00 del renglón carrileras de concreto, Q 118,891.00 del renglón empedrado y a Q 73,888.93 del bordillo; valor total de estas deficiencias Q328, 935.93.

Criterio

Contrato Administrativo No. 02-2012, clausula SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El contratista se compromete a ejecutar los trabajos de MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PARAJE PAXULAJ, ALDEA PACHUCHUP, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN, MANO DE OBRA



CALIFICADA Y MATERIALES, trabajos que se ejecutaran de conformidad con las especificaciones generales y técnicas, planos y diseños que fueron elaborados para el efecto, para la realización de este trabajo el contratista deberá ejecutar los renglones de trabajo que se detallan a continuación:CARRILERA DE CONCRETO DE 0.20 METROS. Total de Carrileras de concreto ciento treinta y seis mil ciento cincuenta y seis quetzales exactos (Q 136,156.00). EMPEDRADO DE 0.15 METROS....total de empedrado ciento dieciocho mil ochocientos noventa y un quetzales exactos (Q 118,891.00). CONSTRUCCION DE BORDILLO....total construcción de bordillo: setenta y tres mil ochocientos ochenta y ocho quetzales con noventa y tres centavos (Q 73,888.93).

Causa

El Alcalde Municipal, el Director Municipal de Planificación y el Supervisor de Obras no velaron para que los trabajos se ejecutaran conforme especificaciones de construcción.

Efecto

Deterioro prematuro del empedrado, carrileras y bordillo; equivalentes a un valor de Q328,935.93

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe exigir al Director Municipal de Planificación, al Supervisor de Obras y a las empresas constructoras el cumplimiento de especificaciones de construcción así como de materiales de calidad para la construcción de obras.

Comentarios De Los Responsables

En oficio sin número de fecha 11 de abril de 2013 el Señor Edduar Amarildo Chun Champet, Alcalde Municipal, ingeniero Luis Roberto Mérida Villatoro, supervisor de obras municipal y señor Fredy Baldemar López Director Municipal de Planificación entregan: Declaración jurada de la empresa en que se compromete a reparar los daños encontrados. "...TERCERO:... La CONTRATISTA se compromete a demostrar antes de llevar a cabo las reparaciones, establecer que la resistencia del concreto esta acorde a las especificaciones generales, tècnicas, planos y diseños que fueron elaborados para el efecto."

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo porque las deficiencias constructivas aun persisten.

Acciones Legales Y Administrativas

Informe de cargos confirmados, de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, articulo 4 inciso f) y Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría



General de Cuentas, articulo 53, para:

CargoNombreValor en QuetzalesALCALDE MUNICIPALEDDUAR AMARILDO CHUN CHAMPET128,935.93DIRECTOR PLANIFICACIONFREDY BALDEMAR LOPEZ MARTINEZ100,000.00SUPERVISORLUIS ROBERTO MERIDA VILLATORO100,000.00TotalQ. 328,935.93



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPAN

Información Técnica

Se fiscalizaron las siguientes obras:

Ampliación Sistema de Agua Potable, Tanque de Distribución, Cantón Patzarajmac, por un monto de Q 202,390.90, el avance físico reportado es del 100%.

Ampliación Edificio Estación de Carretera Aldea Vásquez, por un monto de Q371,157.85, el avance físico reportado es del 100%.

Mejoramiento Muro Perimetral de Cementerio General, Cabecera Municipal de Totonicapán, por un monto de Q 299,013.60, el avance físico reportado es del 100%.

Evaluación Técnica

"Ampliación Sistema de Agua Potable, Tanque de Distribución Cantón Patzarajmac, Totonicapán"

La Municipalidad de Totonicapán suscribió Contrato No. 03-2012 de fecha 25 de enero de 2,012 entre José Santos Baquiax de León, Sindico Primero Municipal de Totonicapán y Luis Roberto Morales Aguilar, Representante legal de la Empresa Constructora AS PROYECTOS, por un monto de Q 202,390.90, para la ejecución de este proyecto.

La planificación fue elaborada por la empresa Constructora AS PROYECTOS. Consta de 01 Plano tamaño A-1, que contiene: Planta Hidráulica, Estructura, Cotas, losa, Secciones y Detalles.

El proyecto se inició el 20 de febrero de 2,012, según consta en el Acta No 111 del Libro de Actas de Inicio de Obras de infraestructura; y se finalizó el 11 de junio de 2,012 según Acta No. 07-2012, del Libro de Actividades Varias, estando dentro del plazo contractual de cuatro meses calendario. Se tuvo a la vista el libro de Bitácora del Proyecto, el cual fue autorizado para su uso por la Contraloría General de Cuentas el 15 de febrero de 2,012. Se contaba con fianza de conservación de obra, clase C-3 poliza No. 449111 por un monto de Q 30,358.64 emitida por Fianzas Universales S.A. la cual se encuentra vigente.

Al momento de llevar a cabo la visita al proyecto se contó con la presencia del Ing. Gerber Estuardo Tzic Chávez, Supervisor Municipal de Obras, Luis Roberto Morales Supervisor de la Empresa Constructora, quienes indicaron el lugar donde se ejecuto la obra.



La obra consistió en la construcción de un tanque de concreto para distribución de agua.

Se evaluaron los siguientes renglones: losa de concreto y paredes laterales; las cuales se ejecutaron según las cantidades contratadas.

La obra no se encuentra en funcionamiento.

La supervisión del Proyecto fue llevada a cabo por el Gerber Estuardo Tzic Chávez, Supervisor de Obras Municipales.

"Ampliación Edificio Estación de Carretera Aldea Vásquez"

La Municipalidad de Totonicapán suscribió Contrato No. 07-2012 de fecha 29 de febrero de 2,012 entre José Santos Baquiax de León, Sindico Primero Municipal de Totonicapán y Luis Roberto Morales Aguilar, Representante legal de la Empresa Constructora AS PROYECTOS, por un monto de Q 371,157.85, para la ejecución de este proyecto.

La planificación fue elaborada por el Ingeniero Civil Carlos Enrique Barrios Estrada, Colegiado No 2.431 y consta de 05 Planos de los cuales 4 son en formato A-1 y uno en formato A-2, que contienen: Planta y Perfil Agua Potable, Planta General instalaciones de agua y drenaje, detalle de Instalaciones de Agua y Drenaje, línea de energía Eléctrica, diagrama unifilar y Detalles Eléctricos.

El proyecto se inició el 30 de julio de 2,012, según consta en el Acta No 115 del Libro de Actas de Inicio de Obras de infraestructura; y se suspendió el 12 de noviembre de 2,012 según Acta No. 59-2012 en sesión ordinaria celebrada por el concejo municipal, Se tuvo a la vista la copia de la hoja foliada con el numero 1del libro de Bitácora del Proyecto, autorizado para uso por la Contraloría General de Cuentas el 28 de marzo de 2,012.

El proyecto consiste, según los renglones contratados, en la construcción de un tanque cisterna con capacidad de 10,000 litros, colocación de tubería de pvc con diámetros de 1", de ½" y tubería de hierro galvanizado HG con diámetro de 1"aprovisionados con un equipo hidroneumático. Construcción de una fosa séptica con capacidad de 8,000 litros y un pozo de absorción. El contrato incluye además, un componente de energía eléctrica para el funcionamiento de los sistemas de agua, el que incluye la colocación de postes de hormigón de 12 metros de altura, anclajes, unidades de estructuras monofásicas, cableado de línea monofásica, tierra física y banqueta.

Al momento de llevar a cabo la visita al proyecto se contó con la presencia del Ing. Gerber Estuardo Tzic Chávez, Supervisor Municipal de Obras, Luis Roberto Morales Supervisor de la Empresa Constructora, quienes indicaron el lugar donde



se ejecuto la obra, se comprobó que el componente de energía eléctrica, fue pagado y no fue instalado y por lo tanto la obra no está en funcionamiento.

El avance físico estimado de la obra equivale al 60%.

Este contrato contiene reglones de trabajo los cuales son obra complementaria para el funcionamiento de el "CENTRO DE ARTESANIAS EL PISTOLON".

"Mejoramiento Muro Perimetral de Cementerio General, Cabecera Municipal de Totonicapán"

La Municipalidad de Totonicapán suscribió Contrato No. 30-2012, de fecha 22 de octubre de 2012, por un monto de Q 299,013.60, entre José Santos Baquiax de León, Sindico Primero Municipal de Totonicapán y Onésimo Gonzáles Roblero, Representante legal de la CONSTRUCTORA AMERICANA KRCC para la ejecución de este proyecto.

La planificación fue elaborada por la empresa Constructora AS PROYECTOS y firmada por el Ingeniero Civil: Carlos Fernando Santos Mazariegos, Colegiado Activo Número 8,492 Consta de 02 Plano tamaño A-1, que contienen: Detalle de muros y Soleras.

El proyecto se inició el 9 de noviembre de 2,012, según consta en el Acta No 133 del Libro de Actas de Inicio de Obras de infraestructura; y se finalizó el 11 de diciembre de 2,012 según Acta No. 13-2012, del Libro de Actividades Varias, estando dentro del plazo contractual de dos punto cinco meses calendario. Se tuvo a la vista copia del libro de Bitácora del Proyecto, el cual fue autorizado para su uso por la Contraloría General de Cuentas el 08 de noviembre de 2,012. Se contaba con fianza de conservación de obra, clase C-3 poliza No. 475817 por un monto de Q 44,852.04 emitida por Aseguradora + Fianzas fidelis, la cual se encuentra vigente.

La obra consistió en la construcción de un Muro de Contención con Concreto ciclópeo y su avance físico es del 100%.

Al momento de llevar a cabo la visita al proyecto se contó con la presencia del Ing. Gerber Estuardo Tzic Chávez, Supervisor Municipal de Obras, quien informo del lugar donde se ejecuto la obra.

La planificación fue elaborada por el Ingeniero Civil Carlos Fernando Santos Mazariegos, Colegiado No 8,492 y consta de 02 Planos tamaño A-1, que contienen: Detalle de muros y Detalle de soleras.

Se evaluaron los siguientes renglones: losa de concreto y paredes laterales; las cuales se ejecutaron según las cantidades contratadas.



La obra no se encuentra en funcionamiento.

La supervisión del Proyecto fue llevada a cabo por el Arquitecto Felipe Roderico Itzep Sac, Supervisor de Obras Municipales.

La obra consistió en la construcción de un tanque de concreto para distribución de agua.

Comentarios

Los proyectos: "Ampliación Sistema de Agua Potable, Tanque de Distribución, Cantón Patzarajmac y Mejoramiento Muro Perimetral de Cementerio General, Cabecera Municipal de Totonicapán" están terminados.

El proyecto: "Ampliación Edificio Estación de Carretera Aldea Vásquez, Totonicapán" no está terminado, falta la instalación de la línea de Energía Eléctrica para poner a funcionar el proyecto.

El cumplimiento de planos de construcción, especificaciones técnicas, cantidades contractuales así como el empleo de materiales de calidad en las obras fiscalizadas, es responsabilidad de la Empresa Constructora y de la municipalidad de Totonicapán, Departamento de Totonicapán.

Cualquier deficiencia, falla constructiva o el deterioro prematuro de materiales que se diera en las obras fiscalizadas, será responsabilidad de la Empresa Constructora y de la municipalidad de Totonicapán, Departamento de Totonicapán.

Conclusiones

El Tanque de Distribución Cantón Patzarajmac, Totonicapán, se encuentra terminado pero no en funcionamiento ni en beneficio para la comunidad.

En la obra Ampliación Edificio Estación de Carretera Aldea Vásquez se pagaron trabajos que no se han ejecutado. Así mismo se suspendió la ejecución de la obra sin argumentos validos.

En la ejecución de los proyectos se dieron incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado.

No se presentaron pruebas de laboratorio que garanticen el cumplimiento de especificaciones de construcción.

Las obras fiscalizadas no presentaban fallas estructurales a la fecha de las visitas de campo.



ÁREA TÉCNICA

FALTA DE ELABORACIÓN DE INFORMES DE SUPERVISIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De Totonicapan).

Condición

En los Proyectos: "Ampliación Sistema de Agua Potable, Tanque de Distribución, Cantón Patzarajmac, Totonicapán", Contrato No. 03-2012 de fecha 25 de enero de 2012, monto Q 202,390.90 y "Ampliación Edificio Estación de Carretera, Aldea Vàsquez" Contrato No. 07-2012 de fecha 29 de febrero de 2012, monto Q 371,157.85, al revisar los documentos de respaldo, no se encontraron los Informes de Supervisión.

Criterio

El Acuerdo 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 2.2: Organización Interna de las Entidades establece: "Todas las entidades públicas, deben estar organizadas internamente de acuerdo con sus objetivos, naturaleza de sus actividades y operaciones dentro del marco legal general y especifico". Supervisión: Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlas y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos.

Causa

El supervisor de obras no elaboró los informes de supervisión correspondientes a las obras.

Efecto

El Supervisor no evidencio el proceso de ejecución de las obras a través de informes, en donde se detallen los procesos constructivos.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe exigir al Supervisor de Obras los informes de supervisión que detallen los procesos constructivos de las obras.

Comentarios De Los Responsables

En oficio sin número de fecha 11 de abril de 2013, Gerber Estuardo Tzic Chàvez, Supervisor de obras, manifiesta: "Justificación: Los informes de avance físico que son requisitos para autorizar el pago por parte de la tesorería siempre se tuvieron a la vista al momento de efectuarse un pago, de los cuales se adjuntan originales de igual forma se ponen a la vista del auditor las Bitácoras donde constan las



visitas de supervisión a los proyectos, (se adjuntan los informes de avance físico y/o supervisión que forman parte de las estimaciones de trabajo para los proyectos, mismos que fueron realizados en su debido momento): "Ampliación Sistema de Agua Potable, Tanque de Distribución Cantón Patzarajmac, Totonicapán" Ver ANEXO 1; "Mejoramiento Muro Perimetral de Cementerio General, cabecera municipal de Totonicapán" Ver ANEXO 2; "Ampliación Edificio Estación de Carretera Aldea Vásquez, Totonicapán" Ver ANEXO 4."

Comentario De La Auditoría

Después de haber analizado los documentos presentados a esta comisión, como prueba de descargo se determino que los mismos no son informes de supervisión sino cuadros de avance de la obra, por lo que se confirma el hallazgo.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

 Cargo
 Nombre
 Valor en Quetzales

 SUPERVISOR
 GERBER ESTUARDO TZIC CHAVEZ
 20,000.00

 Total
 Q. 20,000.00

NO SE EXIGIERON PRUEBAS DE LABORATORIO DE CALIDAD DE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN LA OBRA (Hallazgo De Control Interno No. 2 Municipalidad De Totonicapan).

Condición

La Municipalidad de Totonicapán, Departamento de Totonicapán suscribió los siguientes Contratos: Contrato No. 03-2012 de fecha 25 de enero de 2012, por un valor de Q 202,390.90. con la empresa AS PROYECTOS, para la ejecución del proyecto "Ampliación Sistema de Agua Potable, Tanque de Distribución Cantón Patzarajmac, Totonicapán, Totonicapán", Contrato No 07-2012 de fecha 29 de febrero de 2012 por un monto de Q 371,157.85, con la Empresa AS PROYECTOS para la ejecución del Proyecto: "Ampliación Edificio Estación de Carretera Aldea Vásquez, Totonicapán"; Contrato No 30-2012 de fecha 22 de octubre de 2012, con la empresa: CONSTRUCTORA AMERICANA KRCC, Proyecto: Mejoramiento Muro Perimetral de Cementerio General, Cabecera Municipal de Totonicapán, Costo Q 299,013.60. Al revisar los expedientes de estas obras, no se encontraron las pruebas de Laboratorio para determinar la calidad de los materiales utilizados en las mismas.

Criterio

El Acuerdo 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece:



"Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

Los Documentos de respaldo promueven la transparencia y deben demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Causa

La Directora Municipal de Planificación de la Municipalidad de Totonicapán, no exigió las pruebas de laboratorio de los materiales utilizados en las obras para control de calidad de los mismos

Efecto

Riesgo que los materiales utilizados en las obras sean de baja calidad y no se cumpla con las especificaciones de construcción.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe exigir al Director Municipal de Planificación y a los Supervisores de obras que las constructoras cumplan con las pruebas de laboratorio para garantizar que la calidad de los materiales utilizados cumplan con las especificaciones técnicas.

Comentarios De Los Responsables

La Directora Municipal de Planificación no presento en la reunión de discusión de hallazgos las pruebas de laboratorio ni tampoco se pronunció al respecto.

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo porque el responsable de la deficiencia, no presentó pruebas de laboratorio para el control de calidad de los materiales utilizados la ejecución de los renglones de trabajo.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 16, para:

 Cargo
 Nombre
 Valor en Quetzales

 DIRECTORA DMP
 ZAIRA JANETH GARCIA NORIEGA
 20,000.00

 Total
 Q. 20,000.00

VARIOS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO



.(Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De Totonicapan).

Condición

La Municipalidad de Totonicapán, Departamento de Totonicapán suscribió los siguientes contratos: Contrato No 03-2012, de fecha 25 de enero de 2012 con la empresa AS PROYECTOS, para la ejecución del proyecto "Ampliación Sistema de Agua Potable, Tanque de Distribución Cantón Patzarajmac, Totonicapán, Totonicapán", por un valor de Q 202,390.90 Contrato No 07-2012, de fecha 29 de febrero de 2012, con la misma empresa para la ejecución del proyecto: "Ampliación Edificio Estación de Carretera Aldea Vásquez, Totonicapán" por un valor de Q 371,157.85. Contrato No 30-2012, de fecha 22 de octubre de 2012, con la Constructora Americana KRCC, para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento Muro Perimetral de Cementerio General, Cabecera Municipal de Totonicapán" por un valor de Q 299,013.60. Derivado de la fiscalización se determinó que no se presentaron la liquidación del contrato, estimaciones de pago, ni el seguro correspondiente.

Criterio

Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, articulo 56, Liquidaciones: Inmediatamente después que las obras, bienes o servicios hayan sido recibidos, la Comisión en un plazo de noventa (90) días, procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse al contratista. Igual procedimiento se observará en caso de rescisión o resolución del contrato. Articulo 59 Estimaciones para pago: La entidad contratante podrá hacer pagos parciales al contratista contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado y aceptado, las que podrán efectuarse mensualmente de acuerdo con las estipulaciones pactadas. Articulo 70, Garantías: El contratista deberá garantizar mediante seguro, deposito en efectivo, hipoteca o prenda, que cubran los riesgos a que estén sujetos los bienes, suministros u obras, según se indique en las bases. Tales garantías cubrirán los riesgos que se determinen en el contrato.

Causa

El Alcalde Municipal y la Directora Municipal de Planificación no velaron para que se cumpliera con los procesos de liquidación, presentación de estimaciones para pago y seguros correspondientes.

Efecto

Falta de transparencia en los procesos de ejecución y liquidación de las obras.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe exigir al personal a su cargo, que se cumpla con la



elaboración de estimaciones para pago, presentar el seguro correspondiente y liquidar el contrato en los plazos establecidos.

Comentarios De Los Responsables

En oficio sin número de fecha 11 de abril de 2013, los comparecientes: Zaira Janeth García Noriega, Directora Municipal de Planificación y Miguel Bernardo Chavaloc Tacam, Alcalde Municipal, manifiestan: "Justificación: El hallazgo en mención se debe a que cada dependencia de la municipalidad se encarga de elaborar sus expedientes (Área Técnica, Área Administrativa, Área Financiera). Lamentablemente por la diversidad de funciones y carga de trabajo en algunas ocasiones no se adjuntan los documentos en su momento, sin embargo al momento de la revisión de documentación realizada por el Ingeniero Auditor se presentaron las copias de los documentos originales de los cuales se tenía copia en la oficina de la Dirección Municipal de Planificación-DMP-según fueron siendo solicitados. Si bien es cierto no se presento la totalidad de los documentos requeridos en su momento, se ha coordinado con el resto de dependencias y se presentan las copias de los documentos (Liquidación, estimaciones de pago y fianzas de proyecto "Ampliación Sistema de Agua Potable, Tanque de Distribución Cantón Patzarajmac, Totonicapán, Totonicapán". Ver anexo 1; y Liquidación, estimaciones de pago y fianzas del proyecto "Mejoramiento Muro Perimetral de Cementerio General, Cabecera Municipal de Totonicapán" (ver Anexo 2).

En el caso del Proyecto: "Ampliación Edificio Estación de Carretera Aldea Vásquez Totonicapán", se expone que este proyecto se encuentra suspendido por lo cual no se ha dado por recibido, yo r tanto, tampoco se ha liquidado ni se han solicitado las fianzas de Conservación de Obra y de saldos Deudores (Se adjunta nota de suspensión de obra, ver Anexo 3). En el caso de las estimaciones de obra, se adjuntan los documentos respectivos (ver anexo 4).

Además, se deja constancia que ya se giraron las instrucciones necesarias a la persona encargada de proyectos de la Administración Financiera Integrada Municipal y a la Directora Municipal de Planificación para que se mejore el proceso de conformación de expedientes."

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo porque los documentos presentados no corresponden a estimaciones de pago, ni se presento el seguro contemplado en el articulo 70 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:



CargoNombreValor en QuetzalesALCALDE MUNICIPALMIGUEL BERNARDO CHAVALOC TACAM7,790.73DIRECTORA DMPZAIRA JANETH GARCIA NORIEGA7,790.73TotalQ. 15,581.46

DIFERENCIAS ENTRE CANTIDADES DE TRABAJOS CONTRATADOS Y REALIZADOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 Municipalidad De Totonicapan).

Condición

La Municipalidad de Totonicapán, Departamento de Totonicapán suscribió Contrato Administrativo No. 07-2012 de fecha 29 de febrero de 2,012 con la empresa CONSTRUCTORA AS PROYECTOS para la ejecución del proyecto Ampliación Edificio Estación de Carretera Aldea Vásquez, Totonicapán por un monto de Q 371,157.85. Derivado de la fiscalización se determinó que no se cumplió con ejecutar los renglones correspondientes a la Energía Eléctrica, de la siguiente forma:

Cantidad	Descripción	Valo	or Total	
1.00	Unidades de poste de hormigón de 12 mts + retenidas anclaje	Q.	16,000.00	
2.50	Unidades de Estructuras Monofásicas	Q.	24,125.00	
1.00	ML de Cableado de línea monofásica M.T.	Q.	7,300.00	
1.00	Unidades de tierra física	Q.	2,160.00	
0.50	Unidad de Centro de transformación de 10 KVA	Q.	20,000.00	
0.50	Official de Centro de transformación de 10 KVA	Q.	20,000.00	
0.50	Unidad de Acometida	Q.	3,170.00	
	SUB TOTAL DE ENERGIA ELECTRICA	Q.	52,755.00	

El valor de los trabajos no realizados equivale a Q 52,755.00.

Criterio

Contrato No. 07-2012, clausula TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El costo total del proyecto asciende a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE QUETZALES CON OCHIENTA Y CINCO CENTAVOS (Q371,157.85).

Cuadro de Estimación de Renglones de Trabajo, de fecha 6 de noviembre de 2012 presentado por la empresa AS Proyectos.

Causa



El Alcalde Municipal, el Supervisor de obras y la Directora Municipal de Planificación no velaron para que los trabajos se ejecutaran conforme especificaciones de construcción.

Efecto

Renglones de trabajo no ejecutados, en perjuicio de la comunidad, por un valor de Q52,755.00.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe exigir que el Supervisor de obras y la Dirección Municipal de Planificación cuantifiquen los renglones de trabajo realmente ejecutados.

Comentarios De Los Responsables

En oficio sin número de fecha 11 de abril de 2013, Miguel Bernardo Chavaloc Tacam, Alcalde Municipal, Gerber Estuardo Tzic Chàvez, Supervisor de obras, y Saira Janeth Garcìa Noriega, Directora Municipal de Planificación manifiestan: "JUSTIFICACION: El hallazgo relacionado se debe a un factor externo a la Municipalidad, considerando que lo relacionado al tema de ENERGIA ELECTRICA debe ser autorizado por la entidad encargada del suministro de energía eléctrica para el municipio de Totonicapàn.

Al inicio del proyecto la entidad encargada del suministro de energía eléctrica para el municipio de Totonicapán era DEOCSA-DEORSA. A esta entidad se le solicitó dictamen de capacidad para ejecutar el renglón de energía eléctrica, y esta solicitud fue APROBADA en fecha 20 de marzo de 2012 con número de referencia PE-QUE-110-2012. Este trámite se realizó por parte de la municipalidad para evitar problemas en la ruta crítica de la ejecución del proyecto, previo a dar inicio a los trabajos. La empresa realizó la compra de los materiales para ejecutar todo lo relacionado al tema de ENERGIA ELECTRICA, tomando de base la APROBACIÓN de la solicitud de dictamen de capacidad emitido por DEOCSA-DEORSA...Derivado del cambio de DEOCSA -DEORSA a ENERGUATE y con ello las políticas administrativas propias de la entidad, se ingresó nuevamente el expediente....Si bien es cierto que se tienen pagados renglones de energía eléctrica (a un 50% de su totalidad), que aún no están instalados, el material ya se tiene en bodega y no se han podido instalar debido a trámites internos administrativos de ENERGUATE, pero que va se están terminando de solventar y que al tenerse aprobados todos los trámites se reanudara el tiempo contractual de la obra y con ello terminar los renglones pendientes de ejecución."

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo porque los renglones de trabajo no se ejecutaron.



Acciones Legales Y Administrativas

Informe de cargos confirmados, de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, articulo 4 inciso f) y Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, articulo 53, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MIGUEL BERNARDO CHAVALOC TACAM	32,755.00
DIRECTORA DMP	ZAIRA JANETH GARCIA NORIEGA	10,000.00
SUPERVISOR	GERBER ESTUARDO TZIC CHAVEZ	10,000.00
Total		Q. 52,755.00



DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO

MUNICIPALIDAD DE CHIANTLA

Limitaciones Al Alcance

La obra presenta condiciones que únicamente pueden comprobarse durante su ejecución, por lo que es responsabilidad de la unidad ejecutora y de los profesionales que oportunamente realizaron la supervisión de la ejecución de los renglones.

Información Técnica

Se fiscalizaron las siguientes obras:

- **a**) "Reconstrucción sistema de alcantarillado Sanitario, Aldea Chuscaj, Municipio de Chiantla, departamento de Huehuetenango". Contrato Administrativo No. 02-2012 de fecha 23 de mayo de 2012, por un valor de Q.802,450.00. Avance físico estimado 100.00%.
- **b)** "Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario, Colonia las Flores, Aldea Chuscaj, Municipio de Chiantla, departamento de Huehuetenango". Contrato Administrativo No. 04-2012, de fecha 23 de mayo de 2012, por un valor de Q.550,500.00. Avance físico estimado 100.00%.
- **c)** "Construcción de Puente Vehicular, Cantón Cementerio, Aldea Ixquiac, Municipio de Chiantla, Departamento de Huehuetenango". Contrato Administrativo de Obra No. 06-2012, de fecha 30 de julio de 2012, por un valor de Q.238,901.00. Avance físico estimado 100.00%.
- **d)** "Construcción Lavadero con Pileta, (Lavandería Comunal), Cantón Vega Seca, Aldea Paquix, Municipio de Chiantla, Departamento de Huehuetenango". Contrato Administrativo de Obra No. 10-2012, de fecha 08 de agosto de 2012, por un valor de Q199,995.00. Avance físico estimado 100.00%.
- **e)** "Construcción Aljibes, Caserío Huiton Grande, Aldea Chancol, Municipio de Chiantla, Departamento de Huehuetenango". Contrato Administrativo de Obra No. 12-2012, de fecha 09 de agosto de 2012, por un valor de Q.298,000.00. Avance físico estimado 100.00%.
- f) "Mejoramiento Camino Rural, diferentes Cantones de la Aldea la Labor y Las Guayabitas, Municipio de Chiantla, Departamento de Huehuetenango". Contrato Administrativo No. 21-2012, de fecha 08 noviembre de 2012, por un valor de



Q.400,599.80. Avance físico estimado 100.00%.

Total del monto auditado: DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS (Q.2,490,445.80).

Evaluación Técnica

Reconstrucción sistema de alcantarillado Sanitario, Aldea Chuscaj, Municipio de Chiantla, departamento de Huehuetenango

La planificación, presupuesto, especificaciones técnicas y planos, fueron elaborados por el ingeniero civil Gustavo Adolfo Palacios Hernández Colegiado No. 7,447.

La obra fue ejecutada por la constructora denominada SEICAA, según Contrato Administrativo No. 02-2012 de fecha 23 de mayo de 2012, suscrito con la municipalidad de Chiantla, Huehuetenango, por un monto de Q.668,950.00, en el cual fue aprobado un documento de trabajo extra mediante Acta No. 50-2012 de fecha 08 de agosto de 2012 que también modifica el monto del contrato en Q.133,500.00

La obra consiste en 60 reconexiones domiciliares, 10 conexiones domiciliares, 10 anclajes de tubería, un paso de arroyo, 11 sellos para entrada y salida de tubería en pozos de visita, excavación y relleno en 181 metros de longitud por 1.15 metros y fundición de losa de concreto de 181 metros de longitud por 1.15 metros de ancho y espesor de 0.15 metros.

El costo total de la obra es de Q.802,450.00. El financiamiento para la ejecución de la obra proviene de los fondos de inversión de dicha municipalidad únicamente.

Se evaluaron los siguientes renglones de trabajo susceptibles de verificación.

Renglón	Cantidad	Unidad	Ejecutado
Instalación de tubería de colector principal	1196,00	ML	1196,00
fundición de pavimento	208,20	M2	208,20
anclajes para tubería en último tramo de 1,00*0,5*0,35 metros	10,00	Unidad	10,00
Construcción de paso para arroyo de 1,00*2,00*0,5 metros	1,00	Unidad	1,00
Sellos de entradas y salidas de tubería en pozos de visita y tallado interior	11,00	Unidad	11,00
Reinstalaciones de conexiones domiciliares	60,00	Unidad	60,00
Conexiones domiciliares	10,00	Unidad	10,00

Todos los trabajos cumplen con la ubicación descrita en los planos, medidas y especificaciones técnicas que se requieren en el contrato.

El avance físico estimado de acuerdo a la evaluación es de 100.00%



Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario, Colonia las Flores, Aldea Chuscaj, Municipio de Chiantla, departamento de Huehuetenango

La planificación, presupuesto, especificaciones técnicas y planos, fueron elaborados por el ingeniero civil Gustavo Adolfo Palacios Hernández Colegiado No. 7,447.

La obra fue ejecutada por la constructora denominada MERCONS Construcciones, según Contrato Administrativo No. 04-2012 de fecha 23 de mayo de 2012, suscrito con la municipalidad de Chiantla, Huehuetenango, por un monto de Q.498,000.00, en el cual fue aprobado un documento de trabajo extra mediante Acta No. 43-2012 de fecha 04 de julio de 2012, que modifica el monto del contrato en Q.52,500.00.

La obra consiste en una red de tubería de PVC con diámetro de 6 pulgadas con longitud de 1,115.20 metros de longitud conteniendo 18 pozos de visita de altura variable, asimismo se verifico un pozo de absorción, una fosa séptica la cual se encuentra conectada a la red de alcantarillado por una tubería de 8.00 pulgadas con longitud de 233.00 metros la cual contiene 7 pozos de visita de altura variable.

El costo total de la obra es de Q.550,500.00. El financiamiento para la ejecución de la obra proviene de los fondos de inversión de dicha municipalidad únicamente.

Se evaluaron los siguientes renglones de trabajo susceptibles de verificación.

Renglón	Cantidad	Unidad	Ejecutado
Instalación de tubería de colector principal con tubería de pvc de 6"	1115,20	ML	1115,20
Instalación de tubería de colector principal con tubería PVC de 8"	233,00	ML	233,00
Pozos de visita	25,00	Unidad	25,00
Acometida Domiciliar + candela	35,00	Unidad	35,00
Fosa Séptica + pozo de absorción	1,00	Unidad	1,00

Todos los trabajos cumplen con la ubicación descrita en los planos, medidas y especificaciones técnicas que se requieren en el contrato.

El avance físico estimado de acuerdo a la evaluación es de 100.00%

Construcción de Puente Vehicular, Cantón Cementerio, Aldea Ixquiac, Municipio de Chiantla, Departamento de Huehuetenango

La planificación, presupuesto, especificaciones técnicas y planos, fueron elaborados por el ingeniero civil Ervin Leonardo Villatoro Carrillo Colegiado No. 8,085.



La obra fue ejecutada por la constructora denominada L & L Ingenieros Civiles, según Contrato Administrativo de Obra No. 06-2012 de fecha 30 de julio de 2012, suscrito con la municipalidad de Chiantla, Huehuetenango, por un monto de Q.199,900.00, en el cual fue aprobado un documento de trabajo extra mediante Acta No.61-2012 de fecha 25 de septiembre de 2012, que modifica el monto del contrato en Q.39,001.00.

La obra consiste en un puente de 7 metros de largo y 4.20 metros de ancho, con muros de carga y aletones de concreto ciclópeo, baranda de tubo metálico, banquetas a los lados y losa de 0.16 metros.

El costo total de la obra es de Q.238,901.00. El financiamiento para la ejecución de la obra proviene de los fondos de inversión de dicha municipalidad únicamente.

La empresa no cuenta con el registro de precalificado específico que la autoriza para la construcción del puente

Se evaluaron los siguientes renglones de trabajo susceptibles de verificación.

Renglón	Cantidad	Unidad	Ejecutado
muros de carga	30,00	М3	30,00
Vigas de carga	8,40	ML	8,40
Vigas principales	14,00	ML	14,00
Diafragma	12,60	MI	12,60
losa (e=16 cm)	29,40	M2	29,40
Baranda	14,00	ML	14,00
Aletones	22,80	М3	22,80

Todos los trabajos cumplen con la ubicación descrita en los planos, medidas y especificaciones técnicas que se requieren en el contrato.

El avance físico estimado de acuerdo a la evaluación es de 100.00%

Construcción Lavadero con Pileta, (Lavandería Comunal), Cantón Vega Seca, Aldea Paquix, Municipio de Chiantla, Departamento de Huehuetenango

La planificación, presupuesto, especificaciones técnicas y planos, fueron elaborados por el ingeniero civil Gustavo Adolfo Palacios Hernández Colegiado No. 7,447.

La obra fue ejecutada por la constructora denominada COINCO, según Contrato Administrativo de Obra No. 10-2012 de fecha 08 de agosto de 2012, suscrito con la municipalidad de Chiantla, Huehuetenango, por un monto de Q.199,995.00.



La obra cuenta con un tanque el cual consta de 12 lavaderos, con techo de lámina de zinc a dos aguas con estructura metálica a base de costaneras y canales en dos de los extremos, asimismo cuenta con una acera y drenaje.

El financiamiento para la ejecución de la obra proviene de los fondos de inversión de dicha municipalidad únicamente.

Se evaluaron los siguientes renglones de trabajo susceptibles de verificación.

Renglón	Cantidad	Unidad	Ejecutado
Piso tanque (e=0.20)	37,44	M2	37,44
Paredes tanque (concreto ciclópeo)	14,56	M2	14,56
Columnas	27,30	ML	27,30
Lavaderos	12,00	Unidad	12,00
Estructura de Techo y Cubierta	63,00	M2	63,00
Drenaje Lavandería + caja	66,00	ML	66,00
piso de acera	16,00	M2	16,00
Captación pluvial	16,00	ML	16,00

Todos los trabajos cumplen con la ubicación descrita en los planos, medidas y especificaciones técnicas que se requieren en el contrato.

El avance físico estimado de acuerdo a la evaluación es de 100.00%

Construcción Aljibes, Caserío Huiton Grande, Aldea Chancol, Municipio de Chiantla, Departamento de Huehuetenango

La planificación, presupuesto, especificaciones técnicas y planos, fueron elaborados por el ingeniero civil Ervin Leonardo Villatoro Carrillo Colegiado No. 8.085.

La obra fue ejecutada por la constructora denominada Construcciones Planificaciones Alfa, según Contrato Administrativo de Obra No. 12-2012 de fecha 09 de agosto de 2012, suscrito con la municipalidad de Chiantla, Huehuetenango, por un monto de Q.298,000.00

La obra consiste en la construcción de 65 bases de concreto de 2.89 metros cuadrados con un espesor de 0.10 metros, se coloco un depósito de agua de 1700 litros sobre cada base el cual capta el agua de cada vivienda por medio de un canal de 6 metros y tubería de 3 pulgadas.

El financiamiento para la ejecución de la obra proviene de los fondos de inversión de dicha municipalidad únicamente.



Se evaluaron los siguientes renglones de trabajo susceptibles de verificación.

Renglón	Cantidad	Unidad	Ejecutado
Bases de concreto	187,85	M2	187,85
Captación	65,00	Unidad	65,00

Todos los trabajos cumplen con la ubicación descrita en los planos, medidas y especificaciones técnicas que se requieren en el contrato.

El avance físico estimado de acuerdo a la evaluación es de 100.00%

Mejoramiento Camino Rural diferentes cantones de la Aldea la Labor y las Guayabitas, Municipio de Chiantla, Departamento de Huehuetenango

La planificación, presupuesto, especificaciones técnicas y planos, fueron elaborados por el Ingeniero Civil Dany Dubon Colegiado No. 5,222.

La obra fue ejecutada por la constructora denominada SEICAA, según Contrato Administrativo No. 21-2012 de fecha 08 de noviembre de 2012, suscrito con la municipalidad de Chiantla, Huehuetenango, por un monto de Q.400,599.80.

La obra consta de un camino de terracería de 8.00 Km de longitud, con un ancho promedio de 3.70 metros, que incluye una capa de balasto con un espesor de 0.10 metros de promedio y cuenta con cunetas naturales.

El financiamiento para la ejecución de la obra proviene de los fondos de inversión de dicha municipalidad únicamente.

Se evaluaron los siguientes renglones de trabajo susceptibles de verificación.

Renglón	Cantidad	Unidad	Ejecutado
Tendido de balasto (10 cms)	29612,00	M2	29612,00

Todos los trabajos cumplen con la ubicación descrita en los planos, medidas y especificaciones técnicas que se requieren en el contrato.

El avance físico estimado de acuerdo a la evaluación es de 100.00%

Comentarios

Se verificó la existencia de las obras en los lugares mencionados de acuerdo a los contratos de obras suscritos por la municipalidad de Chiantla, Departamento de Huehuetenango.

El cumplimiento de contrato, planos, especificaciones técnicas de construcción, y



uso de materiales de calidad en la construcción, asimismo de todos los renglones de trabajo que posteriormente no son susceptibles de verificación es responsabilidad del Supervisor de Obras de las empresas Constructoras, así como de la Dirección Municipal de Planificación de la Municipalidad de Chiantla, Departamento de Huehuetenango.

Conclusiones

Para toda obra y compra en que la Municipalidad de Chiantla, Huehuetenango, tenga intervención directa o indirecta debe velar por el cumplimiento de los contratos suscritos, así como de exigir que se cumpla con lo establecido en la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

Para la ejecución de toda obra la Municipalidad de Chiantla, Huehuetenango, debe contar con estudios y planificación completa (Planos, presupuestos, especificaciones técnicas y especiales), para que reúna todas las condiciones técnicas para evitar consecuencias posteriores.

ÁREA TÉCNICA

EMPRESAS NO ACORDE A LOS SERVICIOS CONTRATADOS SIN EL REGISTRO DE PRECALIFICADOS DE OBRAS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De Chiantla).

Condición

En la obra "Construcción de Puente vehicular, Cantón Cementerio Aldea Ixquiac, Chiantla, Huehuetenango", Contrato Administrativo de Obra No. 06-2012 de fecha 30 de julio de 2012 por un monto de Q. 199,900.00. Se verificó que la empresa no cuenta con el registro de precalificado específico que la autoriza para la construcción del puente.

Criterio

Según el "Reglamento del Registro de Precalificados de Obras", establece en su Artículo 10 Procedimiento; Para cumplir con los artículos 76 y 78 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento, los interesados en inscribirse en el Registro de Precalificados de Obras, deben presentar su solicitud firmada y sellada por el interesado o por el Representante Legal de la empresa, Artículo 13, Los Vocales Técnicos procederán a efectuar el análisis técnico, basándose en la documentación presentada y tomando en cuenta principalmente los aspectos siguientes:

1. Especialidades técnicas,



- 2. Capacidad financiera para garantizar su ejecución
- 3. Capacidad de Ejecución (Producción Promedio Anual).

Con relación al primer aspecto, deberá considerarse las obras ejecutadas y en ejecución, la lista detallada de la maquinaria y equipo que son de su propiedad, el detalle del personal clave de la empresa y su experiencia.

En el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, en su Artículo 76, indica: Requisito de Precalificación. Para que toda persona pueda participar en cotizaciones o licitaciones públicas, deberá estar inscrita en el Registro de precalificados correspondiente. La misma obligación tienen quienes estuvieren comprendidos en los casos de excepción contemplados en esta ley. No podrán estar inscritos en el Registro de precalificados quienes por dolo o mala fe, hayan dado lugar a la resolución, rescisión, terminación o nulidad de contratos celebrados con el Estado, declarado por tribunal competente; y artículo 80, indica: Prohibiciones. No podrán cotizar, licitar ni celebrar contratos con el Estado derivados de la aplicación de la presente ley, las personas en quienes concurran cualesquiera de las circunstancias siguientes:

1. No estar inscritas en el Registro de Precalificados correspondiente.

En el Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En su Artículo 45, indica: Precalificación: Para la precalificación, cada Registro deberá efectuar dentro de su competencia los análisis y estudios de la capacidad técnica, financiera, experiencia y organización de los solicitantes. Y la clasificación, según lo indica el Artículo 46 indica: Especialidad y grupos: Para los efectos de precalificación de Empresas para ejecución de obras.

Causa

Inobservancia a lo establecido en las disposiciones legales.

Efecto

Riesgo de que los proyectos sean ejecutados por empresas que no cuenten con un debido respaldo profesional y económico para realizar los trabajos contratados y esto afecte la vida útil del proyecto.

Recomendación

La Autoridad Administrativa Superior debe girar instrucciones a las juntas de cotización para que las empresas participantes presenten el precalificado específico atendiendo su especialidad y experiencia.

Comentarios De Los Responsables

El señor Elvis Gilberto Tello Alvarado respondió según referencia: notificación



Dip-01-0011-2013 de fecha 25 de marzo de 2013, expresa literalmente: "El Derecho Administrativo se encuentra revestido del Principio de competencia Reglada, el cual se da cuando la ley ha previsto que frente a determinadas situaciones de hecho, el servidor público debe tomar las medidas **a él asignadas de forma expresa** y sujetarse a las mismas evitando el libre arbitrio administrativo. En el presente caso a través del Acuerdo 39-2012, de fecha cinco de marzo de dos mil doce, se nombro a la Junta Municipal de Cotizaciones, de conformidad con lo que para el efecto estipula la ley, quienes llevaron a cabo la adjudicación del proyecto "construcción de Puente Vehicular, Cantón Cementerio Aldea Ixquiac, Chiantla, Huehuetenango, contrato 06-2012, de fecha treinta de julio de 2012, en donde el Concejo Municipal aprobó dicha adjudicación, en virtud de la justificación presentada, y que se refiere a "Compromiso del Gerente Propietario de la Empresa L&L Ingenieros Civiles, Ingeniero Eddy Lucas, para presentar la resolución en la cual aparezca la especialidad de puentes", al lograr su registro en el Registro de Precalificados del MICIVI.".

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo debido que toda persona debe estar inscrita en el Registro de precalificados correspondiente para que pueda participar en cotizaciones o licitaciones públicas.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo
ALCALDE MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL
Total

ELVIS GILBERTO TELLO ALVARADO RENE EFRAIN MERIDA ALONZO

Nombre

Valor en Quetzales 5,000.00 5,000.00 Q. 10,000.00



MUNICIPALIDAD DE COLOTENANGO

Limitaciones Al Alcance

Los proyectos evaluados contienen condiciones que únicamente pueden comprobarse durante su ejecución, por lo que es responsabilidad de la unidad ejecutora y de los profesionales que oportunamente realizaron la supervisión de la ejecución de los renglones de trabajo.

Información Técnica

Área de Infraestructura Pública

Se fiscalizaron las siguientes obras:

- a) Mejoramiento Camino Rural Caserío Pérez, Aldea Ical, Colotenango, contrato 005-2012 de fecha 30 de octubre de 2012, suscrito por la Municipalidad de Colotenango y Mercons Construcciones por un valor de Q. 284,200.00, con un avance físico estimado del 100%.
- b) Ampliación Escuela Primaria, Caserío Luminoche, Aldea El Granadillo, Colotenango, contrato 003-2012 de fecha 10 de julio de 2012, suscrito por la Municipalidad de Colotenango y Constructora Gómez por un valor de Q. 893,000.00, con un avance físico estimado del 100%.
- c) Ampliación Escuela Primaria, Caserío Che Cruz, Aldea Tojlate, Colotenango, contrato 002-2012 de fecha 10 de julio de 2012, suscrito por la Municipalidad de Colotenango y Constructora Gómez por un valor de Q. 1,391,000.00, con un avance físico estimado del 100%.

El monto total fiscalizado suma la cantidad de Q. 2,568,200.00.

Evaluación Técnica

"Mejoramiento Camino Rural Caserío Pérez, Aldea Ical, Colotenango, Huehuetenango"

La planificación para esta obra fue efectuada por el Ingeniero José Orlando Serrano López, colegiado número 8,954.

La obra fue ejecutada por la Empresa Mercons Construcciones, según contrato No. 005-2,012 de fecha 30 de octubre de 2,012 por un valor de Q. 284,200.00 proveniente de los fondos propios de la Municipalidad.



El proyecto se encontró en funcionamiento y consiste en el mejoramiento del camino empedrado con cunetas revestidas.

Los renglones de trabajo evaluados que son susceptibles de verificación son los siguientes:

	CASERIO PEREZ, ALDEA ICAL, COLOTENANGO							
No	RENGLON	CONTR	ATO	ORDEN DE CAMBIO				
		CANTIDAD	UNIDAD	INCRE.	DECRE.	CANTIDAD AJUSTADA		
1	Reacondicionamiento de subrasante 341 ml- Ancho 3.70 M	1,261.70	m²		1,261.70	0.00		
2	Capa de Balasto 146.90 ml - 528.84 m² Espesor 0.15 M	79.32	m³		79.32	0.00		
3	Empedrado Ancho Promedio 3.60 M, espesor 0.15 M.	780.00	m²	345.38		1,125.38		
4	Cunetas Revestida, Ancho 0.80 M y Espesor 0.07 M	319.00	ml			319.00		
5	Drenaje Transversal, Tubería de Concreto, Diámetro 24"	5.00	ml		5.00	0		
6	Mampostería Para Cajas y Cabezales de Tubería y Badén	6.60	ml		4.20	2.40		

De los cuales las cantidades y medidas coinciden con las cantidades planificadas, avance físico estimado es del 100%.

La supervisión de la obra por parte de la Municipalidad fue efectuada por el Señor que funge como Director de Planificación y Supervisor de obras Roberto Vásquez Rivas.

"Ampliación Escuela Primaria, Caserío Luminoche, Aldea El Granadillo, Colotenango, Huehuetenango"

La planificación para esta obra fue efectuada por el Ingeniero Víctor Hugo López Arriaga, colegiado número 3,348.

La obra fue ejecutada por la Empresa Constructora Gómez, según contrato No. 003-2012 de fecha 10 de julio de 2,012 por un valor de Q. 893,000.00, proveniente de los fondos propios de la Municipalidad.

El proyecto se encontró en funcionamiento y consiste en la construcción de 3 aulas, modulo de gradas, pasillo y losa de concreto fundida.

Los renglones de trabajo evaluados que son susceptibles de verificación son los siguientes:



No	RENGLON	CONTRA	ATO	
		CANTIDAD	UNIDAD	
6	Columna Tipo CA1 de 0.30x0.30 M	86.94	ml	
7	Columna Tipo CA2 de 0.15x0.20 M	12.44	ml	
8	Columna Tipo CA3 de 0.15x0.15 M	9.33	ml	
9	Solera Intermedia de 0.15x0.20 M	66.00	ml	
10	Viga Tipo 101 de 0.25x0.40 M	126.00	ml	
11	Levantado de Paredes	116.33	m²	
12	Losa de Concreto Armado, e=10 cms	199.16	m²	
13	Gradas de Concreto Armado	10.46	m²	
14	Repello + Cernido y Losa	199.16	m²	
15	Repello + Cernido en Paredes	232.66	m²	
16	Repello + Alisado Columnas y Viga	113.40	m²	
17	Pintura	545.22	m²	
18	Piso de Granito	173.92	m²	
19	Puertas de Metal	3.00	UNIDAD	
20	Ventanas de Metal	12.00	UNIDAD	
21	Baranda de Metal	5.90	ml	
22	Electricidad	1.00	global	

De los cuales las cantidades y medidas coinciden con las cantidades planificadas. Avance físico estimado 100%.

La calidad de los materiales y la mano de obra es responsabilidad de la supervisión municipal, avance físico estimado es del 100%.

La supervisión de la obra por parte de la Municipalidad fue efectuada por el Señor que funge como Director de Planificación y Supervisor de obras Roberto Vásquez Rivas.

"Ampliación Escuela Primaria, Caserío Che Cruz, Aldea Tojlate, Colotenango, Huehuetenango"

La planificación para esta obra fue efectuada por el Ingeniero Víctor Hugo López Arriaga, colegiado número 3,348.

La obra fue ejecutada por la Empresa Constructora Gómez, según contrato No. 002-2012 de fecha 10 de julio de 2,012 por un valor de Q. 1,391,000.00,



proveniente de los fondos propios de la Municipalidad.

El proyecto se encontró en funcionamiento y consiste en la construcción de cuatro aulas, modulo de gradas, pasillo y losa de concreto fundida.

Los renglones de trabajo evaluados que son susceptibles de verificación son los siguientes:

	CASERIO CHE CRUZ, ALDEA TOJLATE, COLOTENANGO						
No	RENGLON	CONT	RATO	0	ORDEN DE CAM		
		CANTIDAD	UNIDAD	INCRE.	DECRE.	CANTIDAD AJUSTADA	
1	Columnas tipo CA-1 de 0.35x0.35 M (32 uni)	96.00	ml			96	
2	Columnas tipo CB-1 de 0.30x0.30 M (4 uni)	12.00	ml			12	
3	Columnas tipo CB-2 de 0.15x0.15 M (4 uni)	12.00	ml			12	
4	Solera Intermedia de 0.15x0.20 M	109.38	ml			109.38	
5	Solera de Remate de Losa 0.15x0.20 M	6.25	ml			6.25	
6	Viga Aérea Tipo 101 de 0.25x0.40 M	209.90	ml		8.85	201.05	
7	Levantado de Paredes de Block	212.75	m²			212.75	
8	Losa de Concreto Armado (10cm de espesor)	363.85	m²		28.02	335.83	
9	Gradas de Concreto Armado	12.10	m²			12.1	
10	Acabados en Losa y Viga Aérea	542.27	m²			542.27	
11	Acabados en Paredes y Columnas	467.50	m²			467.5	
12	Pintura en Losa, Viga y Columnas	584.27	m²			584.27	
13	Pintura en Paredes	425.50	m²			425.5	
14	Puertas de Metal	4.00	UNIDAD			4	
15	Ventanas de Metal Tipo Balcón	16.00	UNIDAD			16	
16	Piso de Granito	338.92	m²		23.84	315.08	
17	Baranda de Metal 1.00 M de Altura	40.10	ml		21.61	18.49	
18	Electricidad	1.00	global			1	

Las cantidades y medidas coinciden con las cantidades planificadas, excepto los renglones de solera intermedia de 0.15x0.20 M, viga aérea tipo 101 de 0.25x0.40 M, levantado de paredes de block, gradas de concreto armado, acabados en losa y viga aérea, acabados en paredes y columnas, pintura en paredes y piso de granito, debido a que se encontraron faltantes en dichos renglones.

La calidad de los materiales y la mano de obra es responsabilidad de la supervisión municipal, avance físico estimado es del 100%.

La supervisión de la obra por parte de la Municipalidad fue efectuada por el Señor que funge como Director de Planificación y Supervisor de obras Roberto Vásquez Rivas.



Comentarios

Todas las obras fueron evaluadas en campo.

El proyecto se encontraba en funcionamiento.

La evaluación realizada al proyecto se restringe a los renglones de trabajo contratados y que son susceptibles de ser medidos. Ya que varios de los renglones de trabajo no son factibles de cuantificar parcial o totalmente y pueden verificarse únicamente durante su ejecución, por lo que cualquier deficiencia imputable a la ejecución, construcción, supervisión y autorización de los respectivos pagos.

La municipalidad de Colotenango debe aplicar todo tipo de controles técnicos y administrativos para que se cumplan cada uno de los términos contractuales establecidos en los respectivos contratos.

Conclusiones

Los renglones se evaluaron en base a la documentación presentada por parte de la Municipalidad de Colotenango.

Se realizaron las visitas de campo a las obras en mención con el fin de verificar la ejecución y el avance físico de las mismas, sin embargo se detectaron faltantes en el proyecto: Ampliación Escuela Primaria, Caserío Che Cruz, Aldea Tojlate, Colotenango, Huehuetenango, cuyos renglones se mencionan en el presente informe.

Se confirma el hallazgo de pagos de renglones por trabajo no ejecutados para el proyecto de: Ampliación Escuela Primaria, Caserío Che Cruz, Aldea Tojlate, Colotenango, Huehuetenango.

ÁREA TÉCNICA

PAGOS DE RENGLONES DE TRABAJO NO EJECUTADOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De Colotenango).

Condición

En la obra:

1. Ampliación Escuela Primaria, Caserío Che Cruz, Aldea Tojlate, Colotenango, Huehuetenango, contrato No. 002-2012 de fecha 10 de julio de 2012 por un monto de Q.1,391,000.00 ejecutado por la empresa "Constructora Gómez"; al momento de evaluarse la documentación respectiva y de realizarse la inspección física de



campo no se pudo verificar ni establecer la ejecución de los siguientes renglones de trabajo: 12.98 metros lineales de solera intermedia de 0.15x0.20 M con un costo unitario de doscientos setenta y tres quetzales (Q. 273.00), da un monto faltante de tres mil quinientos cuarenta y tres quetzales con cincuenta y cuatro centavos (Q. 3,543.54); 18.50 metros lineales de viga aérea Tipo 101 de 0.25x0.40 M con un costo unitario de un mil trescientos treinta quetzales con ochenta centavos (Q. 1,330.80), da un monto faltante de veinticuatro mil seiscientos diecinueve quetzales con ochenta centavos (Q. 24,619.80); 6.17 metros cuadrados de levantado de paredes de block con un costo unitario de cuatrocientos diecinueve quetzales con doce centavos (Q. 419.12), da un monto faltante de dos mil quinientos ochenta y cinco quetzales con noventa y siete centavos (Q. 2,585.97); 2.13 metros cuadrados de gradas de concreto armado con un costo unitario de novecientos cincuenta y dos quetzales con veinte centavos (Q. 952.20), da un monto faltante de dos mil veintiocho quetzales con diecinueve centavos (Q. 2,028.19); 15.27 metros cuadrados acabados en losa y viga aérea con un costo unitario de doscientos veinte quetzales exactos (Q. 220.00), da un monto faltante de tres mil trescientos cincuenta y nueve quetzales con cuarenta centavos (Q. 3,359.40); 149.68 metros cuadrados acabados en paredes y columnas con un costo unitario de doscientos veinte quetzales con setenta y ocho centavos (Q. 220.78), da un monto faltante de treinta y tres mil cuarenta y seis quetzales con treinta y cinco centavos (Q. 33,046.35); 12.34 metros cuadrados de pintura en paredes con un costo unitario de treinta y cuatro quetzales con noventa y ocho centavos (Q. 34.98), da un monto faltante de cuatrocientos treinta y un quetzales con sesenta y cinco centavos (Q. 431.65); 9.02 metros cuadrados de piso de granito con un costo unitario de trescientos cuarenta y ocho quetzales exactos (Q. 348.00), da un monto faltante de tres mil ciento treinta y ocho quetzales con noventa y seis centavos (Q. 3,138.96).

Por lo que el monto total de faltantes de este proyecto asciende a la cantidad de setenta y dos mil setecientos cincuenta y tres quetzales con ochenta y seis centavos (Q.72,753.86).

Criterio

El contrato número 002-2012 de fecha 10 de julio de 2012, en la cláusula SEGUNDA establecen: Objeto del contrato indica: "El contratista se compromete a ejecutar el proyecto: AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA, CASERIO CHE CRUZ, ALDEA TOJLATE, COLOTENANGO, HUEHUETENANGO, en lo referente a MATERIALES DE CONSTRUCCION, MAQUINARIA Y MANO DE OBRA CALIFICADA, mismos que se ejecutaran de conformidad con...".

Causa

El alcalde municipal no veló porque se cumpliera con lo establecido en el contrato y no exigió al Supervisor de Obras, a la Comisión Receptora y Liquidadora de



Obras Municipales ni a la Dirección Municipal de Planificación el cumplimiento en la ejecución de los renglones contratados y el Director Financiero Municipal extiende la cancelación final de los proyectos en mención.

Efecto

No se cumple con el objetivo de la obra, al no tener la cantidad requerida y no se ejecutan los renglones en su totalidad, según lo establecido en el contrato, lo que da como resultado las variaciones de costos y calidad del proyecto.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al Director Municipal de Planificación DMP, al Supervisor de Obras, a la Comisión de Recepción y Liquidación para que efectúen una revisión minuciosa de cada uno de los renglones de trabajo que sean ejecutados, para el cumplimiento de lo normado en los contratos respectivos.

Comentarios De Los Responsables

Vencido el plazo de la audiencia concedida y de conformidad con el derecho de defensa y del debido proceso, los responsables evacuaron la misma. La documentación presentada en oficio No. 29-2013 fue analizada, sin haber demostrado que los renglones contratados fueron ejecutados a cabalidad para el contrato 002-2012.

Comentario De La Auditoría

Vencido el plazo de la audiencia concedida y de conformidad con el Derecho de Defensa y del Debido Proceso, los responsables evacuaron la misma, sin embargo a criterio de esta Comisión de Auditoría los comentarios y documentación presentada no desvanecen el mismo en su totalidad; además no se realizó el reintegro por los trabajos no ejecutados en los proyectos que motivan el Informe provisional No. DIP-FC-001-2013 de fecha 19 de marzo del dos mil trece, por la cantidad de ciento setenta y cuatro mil doscientos nueve quetzales con sesenta y dos centavos (Q. 174,209.62), se desvanece parcialmente dicha formulación provisional por la cantidad de ciento un mil cuatrocientos cincuenta y cinco quetzales con setenta y seis centavos (Q.101,455.76), por lo que se confirma la cantidad de setenta y dos mil setecientos cincuenta y tres quetzales con ochenta y seis centavos (Q.72,753.86), a lo que se integra de la siguiente forma:

En el proyecto Ampliación Escuela Primaria, Caserío Che Cruz, Aldea Tojlate, Colotenango, Huehuetenango, contrato No. 002-2012 de fecha 10 de julio de 2012 por un monto de un millón trescientos noventa y un mil quetzales (Q.1,391,000.00) se confirman los cargos representados en el siguiente cuadro:

CASERIO CHE CRUZ, ALDEA TOJLATE, COLOTENANGO



No RENGLON CONTRATO				AUDITA	DO				
		CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANTIDAD EJECUTADA	CANTIDAD NO EJECUTADA	UNIDAD	COSTO TOTAL NO EJECUTADO
4	Solera Intermedia de 0.15x0.20 M	109.38	ml	Q 273.00	Q29,860.74	96.40	12.98	ml	Q3,543.54
6	Viga Aérea Tipo 101 de 0.25x0.40 M	201.05	ml	Q 1,330.80	Q267,557.34	182.55	18.50	ml	Q24,619.80
7	Levantado de Paredes de Block	212.75	m²	Q 419.12	Q89,167.78	206.58	6.17	m²	Q2,585.97
9	Gradas de Concreto Armado	12.10	m²	Q 952.20	Q11,521.62	9.97	2.13	m²	Q2,028.19
10	Acabados en Losa y Viga Aérea	542.27	m²	Q 220.00	Q119,299.40	527.00	15.27	m²	Q3,359.40
11	Acabados en Paredes y Columnas	467.50	m²	Q 220.78	Q103,214.65	317.82	149.68	m²	Q33,046.35
13	Pintura en Paredes	425.50	m²	Q 34.98	Q14,883.99	413.16	12.34	m²	Q431.65
16	Piso de Granito	315.08	m²	Q 348.00	Q109,647.84	306.06	9.02	m²	Q3,138.96
		-	-	TOTAL	-				Q72,753.86

En la fiscalización a la obra se determino que no se ejecutaron dichos renglones de trabajo que se contrataron por medio de lo establecido en el contrato.

Apegado a lo que regula el Decreto 1126, Ley del Tribunal de Cuentas, artículo 68 se le notifica la IMPROBACIÓN de la cuenta de mérito y se confirman los cargos señalados por un monto de Q. 72,753.86.

Acciones Legales Y Administrativas

Informe de cargos confirmados, de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, articulo 4 inciso f) y Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, articulo 53, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	AROLDO JOSE RIOS GAMARRO	12,125.65
DIRECTOR AFIM	EDGAR ROBERTO RIOS CAMEY	12,125.65
DIRECTOR DMP	ROBERTO (S.O.N.) VASQUEZ RIVAS	12,125.64
SINDICO PRIMERO	ROBERTO (S.O.N.) PEREZ VASQUEZ	12,125.64
CONCEJAL SEGUNDO	JORGE (S.O.N.) MENDEZ DOMINGO	12,125.64
CONCEJAL TERCERO	ANDRES (S.O.N.) RAMOS GODINEZ	12,125.64
Total		Q. 72,753.86



MUNICIPALIDAD DE HUEHUETENANGO

Limitaciones Al Alcance

Los proyectos evaluados contienen condiciones que únicamente pueden comprobarse durante su ejecución, por lo que es responsabilidad de la unidad ejecutora y de los profesionales que oportunamente realizaron la supervisión de la ejecución de los renglones de trabajo.

Información Técnica

Área de Infraestructura Pública

Se fiscalizaron las siguientes obras:

- a) Mejoramiento de Calles de la Ciudad, Bacheo en Pavimento Rigido, Cabecera municipal de Huehuetenango, según acta de sesiones de la corporación municipal No. 093-2012 de fecha 14 de mayo de 2,012 se llevó a cabo por medio del sistema de Administración, por un valor de Q1,378,438.78. Avance físico estimado 100%
- b) Mejoramiento de Calle 2ª. Calle final zona 9, Sector la Cruz, Huehuetenango, según contrato No. 29/2012 de fecha 21 de septiembre de 2012, por valor de Q. 768,750.00; adjudicado a la empresa Constructora y Transportes Boulevard Sur. Avance físico estimado 100%
- c) Proyecto de Mejoramiento de Calle (Pavimentada) Fase I en 7a. Calle Zona 4, Sector la Montañita, Huehuetenango, Huehuetenango, según acta de sesiones de la corporación municipal No. 065-2012 de fecha 9 de abril de 2,012 se llevó a cabo por medio del sistema de Administración, por un valor de Q.614,589.88. Avance físico estimado 100%
- d) Reparación de Puente Vehicular tipo Bóveda, Zacuma III, Huehuetenango, Huehuetenango, se ejecutó por medio del sistema de Administración, según acta de sesiones de la corporación municipal No. 065-2012 de fecha 9 de abril de 2,012 por un valor de Q.387,283.20. Avance físico estimado 100%
- e) Construcción Pavimento 1a Calle Zona 2, Minerva Fase I, Minerva, Huehuetenango, se ejecutó por medio del sistema de Administración, según acta de sesiones de la corporación municipal No. 065-2012 de fecha 9 de abril de 2,012 se llevó a cabo por medio del sistema de Administración, por un valor de Q.596,890.09. Avance físico estimado 100%
- f) Proyecto de Construcción y Servicios Sanitarios en Zaculeu Central Zona 9



Huehuetenango, según contrato, No. 001-2011 de fecha 05 de octubre de 2011 por la cantidad de Q.453,200.00. Avance físico estimado 100%

El monto total fiscalizado es de Q4,199,151.95

Evaluación Técnica

"Mejoramiento de Calles de la Ciudad, Bacheo en Pavimento Rígido, Cabecera municipal de Huehuetenango"

La planificación para esta obra fue efectuada por el Arquitecto Audel Ruberin López Morales, colegiado número 1013.

La obra fue ejecutada por el sistema de administración, según acta de sesiones de la corporación municipal No. 093-2012 de fecha 14 de mayo de 2,012 por un valor de Q1,378,438.78 proveniente de los fondos propios de la Municipalidad.

El proyecto se encontró finalizado y consiste en el mantenimiento de 2,369 metros cuadrados de pavimento rígido, demoliendo y retirando el pavimento en mal estado, conformación del material no clasificado, colocación de base de material selecto y fundición de pavimento de concreto en las mismas cantidades.

Los renglones de trabajo evaluados que son susceptibles de verificación son los siguientes: 2,369 metros cuadrados de pavimento rígido; de lo cual las cantidades y medidas coinciden con las cantidades planificadas.

La calidad de los materiales y la mano de obra es responsabilidad de la supervisión municipal, debido a que no se presentaron las pruebas de laboratorios que garanticen la calidad de los materiales instalados. Avance físico estimado 100%.

La supervisión de la obra por parte de la Municipalidad fue efectuada por el Arquitecto Audel Ruberin López Morales, colegiado número 1013.

"Mejoramiento de calle 2ª. Calle Final zona 9, Sector la Cruz, Huehuetenango"

La planificación para esta obra fue efectuada por el Ingeniero Civil Wily Wesler Villatoro Herrera, colegiado número 2512.

La obra fue ejecutada por la Empresa Constructora y Transportes Boulevard Sur, según contrato 29/2012 de fecha 21 de septiembre de 2012, por valor de Q.768,750.00, financiada con fondos del Consejo Departamental de Desarrollo y la Municipalidad.



El proyecto se encontró en funcionamiento y consiste en la pavimentación de calle, con cuneta de concreto en ambos lados.

Los renglones de trabajo evaluados que son susceptibles de verificación son los siguientes: 937.32 metros cuadrados pavimentación de calle, 323.30 metros lineales de cuneta de concreto y 530 metros lineales de juntas de dilatación; de lo cual las cantidades y medidas coinciden con las cantidades planificadas. Avance físico estimado 100%.

La supervisión de la obra por parte de la Municipalidad fue efectuada por el Arquitecto Audel Ruberin López Morales, colegiado número 1013.

"Proyecto de Mejoramiento de Calle (Pavimentada) Fase I en 7a. Calle Zona 4, Sector la Montañita, Huehuetenango"

La planificación para esta obra fue efectuada por el Arquitecto Audel Ruberin López Morales, colegiado número 1013.

La obra fue ejecutada por el sistema de administración, según acta de sesiones de la corporación municipal No. 065-2012 de fecha 9 de abril de 2,012 por un valor de Q.614,589.88, proveniente de los fondos propios de la Municipalidad.

El proyecto se encontró en funcionamiento y consiste en la pavimentación de calle con bordillos y cuneta.

Los renglones de trabajo evaluados que son susceptibles de verificación son los siguientes: 1,534.46 metros cuadrados de pavimentación de calle, construcción de 246.15 metros lineales de bordillo, 774.23 metros lineales de juntas de dilatación, 246.15 metros lineales de cuneta, de lo cual las cantidades y medidas coinciden con las cantidades planificadas, excepto en el renglón de cuneta y bordillo debido a que se construyeron bordillos en ambos lados de la calle, mientras que la planificación indica bordillo de un lado de la calle y cuneta del otro lado.

La calidad de los materiales y la mano de obra es responsabilidad de la supervisión municipal, debido a que no se presentaron las pruebas de laboratorios que garanticen la calidad de los materiales instalados. Avance físico estimado 100%.

La supervisión de la obra por parte de la Municipalidad fue efectuada por el Arquitecto Audel Ruberin López Morales, colegiado número 1013.

"Reparación de Puente Vehicular tipo Bóveda, Zacuma III, Huehuetenango,



Huehuetenango"

La planificación para esta obra fue efectuada por el Arquitecto Audel Ruberin López Morales, colegiado número 1013.

La obra fue ejecutada por el sistema de administración, según acta de sesiones de la corporación municipal No. 065-2012 de fecha 9 de abril de 2,012 por un valor de Q.614,589.88, proveniente de los fondos propios de la Municipalidad.

El proyecto se encontró en funcionamiento y consiste en la reparación del puente construcción para protección de aletones.

Los renglones de trabajo evaluados que son susceptibles de verificación son los siguientes: 616.00 metros cúbicos de dragado, 120 metros cúbicos de aleton derecho sector norte, 220.00 metros cúbicos de relleno estructural, 55.22 metros cúbicos de alteon izquierdo sector norte, 11.00 metros lineales de cuneta revestida, 98.00 metros cuadrados de reparación de pavimento y 107.00 metros cuadrados de Impermeabilización de taludes concreto t=0.08 metros; las cantidades y medidas coinciden con las cantidades planificadas, excepto en el renglón de reparación de pavimento debido a que se planificó mas de lo necesario; los responsables manifestaron que los materiales sobrantes fueron ingresados a bodega, como consta en el documento "recepción de bienes/servicios" No. 5419, el cual adjuntaron.

La calidad de los materiales y la mano de obra es responsabilidad de la supervisión municipal, debido a que no se presentaron las pruebas de laboratorios que garanticen la calidad de los materiales instalados. Avance físico estimado 100%.

La supervisión de la obra por parte de la Municipalidad fue efectuada por el Arquitecto Audel Ruberin López Morales, colegiado número 1013.

"Construcción Pavimento 1a Calle Zona 2, Minerva Fase I, Minerva, Huehuetenango"

La planificación para esta obra fue efectuada por el Arquitecto Audel Ruberin López Morales, colegiado número 1013.

La obra fue ejecutada por el sistema de administración, según acta de sesiones de la corporación municipal No. 065-2012 de fecha 9 de abril de 2,012 por un valor de Q.596,890.09 proveniente de los fondos propios de la Municipalidad.

El proyecto se encontró en funcionamiento y consiste en la construcción de calle



pavimentada, con bordillo y cuneta.

Los renglones de trabajo evaluados que son susceptibles de verificación son los siguientes: 1,420.12 metros cuadrados de pavimento, 280.68 metros lineales de cuneta de concreto y 145.58 metros lineales de bordillo; las cantidades y medidas coinciden con las cantidades planificadas.

La calidad de los materiales y la mano de obra es responsabilidad de la supervisión municipal, debido a que no se presentaron las pruebas de laboratorios que garanticen la calidad de los materiales instalados. Avance físico estimado 100%.

La supervisión de la obra por parte de la Municipalidad fue efectuada por el Arquitecto Audel Ruberin López Morales, colegiado número 1013.

"Proyecto de Construcción y Servicios Sanitarios en Zaculeu Central Zona 9 Huehuetenango"

La planificación para esta obra fue efectuada por el Arquitecto Audel Ruberin López Morales, colegiado número 1013.

La obra fue ejecutada por la Empresa Constructora Pérez Gomez, según contrato 00-2011 de fecha 05 de octubre de 2011, por valor de Q.453,200.00, proveniente de los fondos propios de la Municipalidad.

El proyecto se encontró en funcionamiento y consiste en la construcción de un edificio para clínicas y servicios sanitarios.

Los renglones de trabajo evaluados que son susceptibles de verificación son los siguientes: 75.6 metros lineales de Columnas tipo A; 10.80 metros lineales de Columnas tipo B; 28.80 metros lineales de columnas tipo C; 14.40 metros lineales de Columnas tipo D; 122.40 metros lineales de columnas tipo E; 125 metros lineales de Viga tipo 1; 151 metros cuadrados de losa de concreto reforzado; 58 metros cuadrados de piso cerámico antideslizante, 93 metros cuadrados de piso cerámico; 9 metros cuadrados de torta de cemento;495 metros cuadrados de repello mas cernido vertical de paredes;151 metros cuadrados de texturizado de losa; 2 puertas tipo1 de 2.10 x 1.00; 4 puerta tipo 2 de 2.10 x 0.90; 12 puertas tipo 3 de 0.70 x 2.10; 1 puerta tipo 4 de 2.80 x 2.20, 9.1 metros cuadrados ventana de metal con vidrio 3 milímetros; instalación de agua potable, Instalación de drenaje y artefactos, las cantidades y medidas coinciden con las cantidades contratadas.

La calidad de los materiales y la mano de obra es responsabilidad de la supervisión municipal, debido a que no se presentaron las pruebas de laboratorios



que garanticen la calidad de los materiales instalados. Avance físico estimado 100%.

La supervisión de la obra por parte de la Municipalidad fue efectuada por el Arquitecto Audel Ruberin López Morales, colegiado número 1013.

Comentarios

Al efectuar obras por el sistema de administración, la municipalidad de Huehuetenango debe aplicar eficazmente todo tipo de controles técnicos y administrativos.

Conclusiones

De acuerdo a los hallazgos contenidos en el presente informe, se determina que la municipalidad de Huehuetenango al usar el sistema de administración para la ejecución de obras, descuida las garantías que deben cubrir los riesgos inherentes a que están expuestas las obras; tampoco promueve la transparencia debido a que no se registró en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) el avance físico y financiero de las obras, así como el deficiente control de calidad de los materiales instalados ante la falta de pruebas de laboratorio.

ÁREA TÉCNICA

FALTA DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA -SNIP- (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De Huehuetenango).

Condición

Al efectuar la revisión de los documentos contenidos en los expedientes de las obras, se verificó que no se cumplió con registrar en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los siguientes proyectos a su cargo: a) Mejoramiento de calles de la ciudad, Bacheo en pavimento rígido en la cabecera municipal de Huehuetenango, se ejecutó por medio del sistema de Administración, Contrato No. 18/2012 de fecha 09 de julio de 2012 por la cantidad de Q371,605.00 y Contrato No. 14/2012 de fecha 02 de julio de 2012 por la cantidad de Q214,045.00; b) Proyecto de Mejoramiento de calle (Pavimentada) Fase I en 7a. Calle Zona 4, sector la montañita, Huehuetenango, Huehuetenango, se ejecutó por medio del sistema de Administración, Contrato No. 07/2012 de fecha 25 de mayo de 2012 por la cantidad de Q140,812.60 y Contrato No. 08/2012 de fecha 30 de mayo de 2012 por la cantidad de Q294,263.00; c) Reparación de puente vehicular tipo Bóveda, Zacuma III, Huehuetenango, se ejecutó por medio del sistema de Compra Directa, Acuerdo Municipal No. 065-2012 de fecha 09 de abril de 2012 por la cantidad de Q89,963.06; d) Construcción Pavimento 1a Calle



Zona 2, Minerva Fase I, Minerva, Huehuetenango, se ejecutó por medio del sistema de Administración, Contrato No. 06/2012 de fecha 23 de mayo de 2012 por la cantidad de Q403,219.10 y e) Proyecto de Construcción y servicios sanitarios en Zaculeu central Zona 9 Huehuetenango, se ejecutó por medio del sistema de Contrato, No. 001-2011 de fecha 05 de octubre de 2011 por la cantidad de Q453,200.00.

Criterio

El Decreto No. 33-2011 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil doce articulo 48, Información del Sistema Nacional de Inversión Pública, párrafo segundo establece: "Las entidades de la administración central, entidades descentralizadas y entidades autónomas incluyendo las municipalidades y sus empresas, así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba, invierta o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo."

Causa

Incumplimiento a las leyes vigentes al no mantener actualizada la información referente al avance físico y avance financiero en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

Efecto

No se tiene acceso a la información de la inversión en las obras públicas del Gobierno de Guatemala.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Coordinador de la Dirección Municipal de Planificación -DMP- para velar con el cumplimiento de dicho requisito.

Comentarios De Los Responsables

En oficio sin numero de fecha 03 de abril de 2013, recibido el día 04 de abril de 2013, el Señor Alcalde Municipal, El secretario Municipal, el Tesorero Municipal, y el Director de la Municipal de Planificación manifiestan lo siguiente: "Al respecto nos permitimos informar que el modulo de seguimiento en el SNIP, fue activado por la Segeplan el día 18 de marzo del año 2013 para poder empezar con el seguimiento de los proyectos, motivo por el cual no fue posible efectuar el registro en el Sistema Nacional de Inversión Pública antes de la fecha mencionada."



Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que la fecha señalada por los responsables es posterior a la ejecución de los proyectos, por lo que no se registró mensualmente el avance físico y avance financiero en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

 Cargo
 Nombre
 Valor en Quetzales

 ALCALDE MUNICIPAL
 AUGUSTO (S.O.N.) GOMEZ SOSA
 4,000.00

 DIRECTOR DMP
 AUDEL RUVERIN LOPEZ MORALES
 4,000.00

 Total
 Q. 8,000.00

CONTRATOS SUSCRITOS SIN DESCRIPCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 Municipalidad De Huehuetenango).

Condición

Al efectuar la revisión de los documentos contenidos en los expedientes de las obras, se verificó que lo contratos suscritos por la Municipalidad de Huehuetenango no contienen el precio unitario de cada uno de los renglones de trabajo en las siguientes obras:

- a) Mejoramiento de calles de la ciudad, Bacheo en pavimento rígido en la cabecera municipal de Huehuetenango, se ejecutó por medio del sistema de Administración, Contrato No. 18/2012 de fecha 09 de julio de 2012 por el valor de Q371,605.00 y Contrato No. 14/2012 de fecha 02 de julio de 2012, por el valor de Q214,045.00.
- **b)** Mejoramiento de calle 2a. Calle final zona 9 sector la Cruz , Huehuetenango, se ejecutó por medio del sistema de Contrato No. 29/2012 de fecha 21 de septiembre de 2012, por el valor de Q768,750.00, no contiene el precio unitario de cada uno de los renglones de trabajo, conteniendo en su lugar el desglose de los precios unitarios.
- c) Proyecto de Mejoramiento de calle (Pavimentada) Fase I en 7a. Calle Zona 4, sector la montañita, Huehuetenango, Huehuetenango, se ejecutó por medio del sistema de Administración, Contrato No. 07/2012 de fecha 25 de mayo de 2012, por el valor de Q140,812.60 y Contrato No. 08/2012 de fecha 30 de mayo de 2012 por el valor de Q294,263.00.
- d) Construcción Pavimento 1a Calle Zona 2, Minerva Fase I, Minerva,



Huehuetenango, se ejecutó por medio del sistema de Administración, Contrato No. 06/2012 de fecha 23 de mayo de 2012 por el valor de Q403,219.10.

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República , Ley de Contrataciones del Estado, artículo 6, establece: "Las ofertas y contratos que se presenten y/ó suscriban, para la contratación de obras, deben contener el precio unitario de cada uno de los renglones que lo integran expresados en quetzales, tanto en número como en letras, cuando corresponda".

Causa

Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado al no incluir los precios unitarios y totales de cada uno de los renglones de trabajo en los contratos.

Efecto

No existe transparencia, causando problemas en el momento de una recepción y liquidación de contratos afectando también la fiscalización.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Secretario Municipal y al encargado de la Oficina Municipal de Planificación, para que se incluyan en los contratos de ejecución de obras, los precios unitarios de cada uno de los renglones de trabajo.

Comentarios De Los Responsables

En oficio sin numero de fecha 03 de abril de 2013, recibido el día 04 de abril de 2013, el Señor Alcalde Municipal, El secretario Municipal, el Tesorero Municipal, y el Director de la Municipal de Planificación manifiestan lo siguiente: "Referente a Contratos suscritos sin descripción de precios unitarios, en el inciso a) proyecto de Mejoramiento de calles de la ciudad, Bacheo en pavimento rígido en la cabecera municipal de Huehuetenango, el cual se ejecuto por medio del sistema de administración, según contratos números 18/2012 de fecha nueve de julio de dos mil doce y 14/2012 de fecha dos de julio de dos mil doce, tal como se observa en la cláusula SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO, de ambos contratos, se puede observar que se encuentran descritos cada uno de los materiales de ferretería y construcción y herramientas que fueron adquiridos con su respectivo precio unitario en números, así mismo en la cláusula tercera se observa el costo total de la compra tanto en números como en letras, adjuntando copia simple de cada uno de los contratos indicados. En relación al inciso b) proyecto de mejoramiento de calle, 2^a. calle final zona 9, sector La Cruz, Huehuetenango, Huehuetenango, que fue ejecutado por el sistema de contrato, según costa en contrato administrativo para ejecución de obra número 29/2012 de fecha veintiuno de septiembre de dos mil doce, en la cláusula SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO, se observa que



se encuentran descritos cada uno de los renglones de trabajo dentro de los cuales se detallan las cantidades de los materiales que se utilizarán para cada renglón con sus respectivos costos unitarios y totales expresados en número y de igual forma en la cláusula tercera se observa el costo total de la obra tanto en números como en letras, adjuntando también copia del referido contrato.

En cuanto a los contratos que se efectúan por compras de materiales de proyectos que se ejecutan por administración municipal, dentro de los contratos se describe el total de los materiales y no por renglones de trabajo ya que desde la publicación que se realiza en Guatecompras se efectúa la cotización completa ya que el sistema permite efectuarse solo de esta manera."

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que los contratos referidos no contienen el precio unitario de cada uno de los renglones que lo integran.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Artículo 85, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	AUGUSTO (S.O.N.) GOMEZ SOSA	2,627.35
ALCALDE MUNICIPAL	AUGUSTO (S.O.N.) GOMEZ SOSA	23,814.13
SECRETARIO MUNICIPAL	GILDERT ALFREDO TELLO ESCOBEDO	23,814.13
SECRETARIO MUNICIPAL	GILDERT ALFREDO TELLO ESCOBEDO	2,627.35
Total		Q. 52,882.96

DEFICIENCIA EN LA PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 3 Municipalidad De Huehuetenango).

Condición

Al efectuar la revisión de los documentos contenidos en los expedientes de las obras, se encontraron deficiencias en la planificación de proyectos por carecer de elementos básicos y necesarios para su ejecución las cuales cuentan con dictamen técnico en las siguiente obra: Proyecto de Mejoramiento de calle (Pavimentada) Fase I en 7a. Calle Zona 4, sector la montañita, Huehuetenango, Huehuetenango, se ejecutó por medio del sistema de Administración, Contrato No. 07/2012 de fecha 25 de mayo de 2012 por la cantidad de Q140,812.60 y Contrato No. 08/2012 de fecha 30 de mayo de 2012 por la cantidad de Q294,263.00; por un valor total de Q. 614,589.88, el presupuesto incluye un renglón denominado trazo y estaqueado y las especificaciones técnicas no detallan con precisión el tipo de trabajo a realizar principalmente en lo concerniente al estaqueado, se planificó una cuneta tipo U, la cual era ineficiente y representaba peligro para los peatones, debido a que la misma es funcional solo si, lleva una tapadera o rejilla además el



perfil que se muestra en el plano 2/3 la rasante tiene un cambio de pendiente de 21.42% a 6.13% por lo que debió diseñarse una curva vertical.

Criterio

El Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 20. Establece." Especificaciones Generales, Técnicas, Disposiciones Especiales y Planos de Construcción. La autoridad superior velará porque las especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales o planos de construcción, sean congruentes o se ajusten al contenido de las bases y a las necesidades que motiven la contratación. En el reglamento de esta ley se determinará todo lo relativo a esta materia".

Causa

El Alcalde Municipal y el Director de la Oficina de Planificación, no velaron para que previo a la ejecución de la obra se exigieran estudios y/o diseños apegados a las necesidades de la comunidad y que tuviera la información profesional requerida, que sirve para cuantificar, programar y ejecutar cada una de ellas.

Efecto

Riesgo de atrasos y deficiencias durante el proceso ejecución por falta de información técnica inherente a la planificación objetiva y ajustadas a las necesidades de la comunidad, lo cual provoca un riesgo de menoscabo a los intereses del Estado.

Recomendación

El Alcalde Municipal, deberá girar instrucciones a la Dirección Municipal de Planificación indicando que previo al proceso de cotización o licitación se cuente con una adecuada planificación, que reúna todas las especificaciones técnicas necesarias y cuente con un diseño y presupuesto bien elaborado.

Comentarios De Los Responsables

En oficio sin numero de fecha 03 de abril de 2013, recibido el día 04 de abril de 2013, el Señor Alcalde Municipal, El secretario Municipal, el Tesorero Municipal, y el Director de la Municipal de Planificación manifiestan lo siguiente: "a) Mejoramiento de calle (Pavimentada) Fase I en 7ª. Calle zona 4, Sector La Montañita, Huehuetenango, Huehuetenango en el renglón de trazo y estaqueado esta actividad se contempla la colocación de marcas y estacas para el después realizar el corte de la cajuela y preparar la base del pavimento. Con respecto a la cuneta tipo U, se hizo el cambio a solicitud de los vecinos porque no querían perder de ancho de calle total aun con los inconvenientes que se podría generar sustituyendo por bordillo se adjunta fotocopia de la solicitud del Cocode del Sector. Con respecto al rasante en el cambio pendiente se acepta que era necesario pero por las condiciones urbanas del sector no fue prudente realizar la curva solicita



debido a los ingresos de viviendas colindantes al proyecto, quedando las mismas afectadas en su ingreso. Además el Alcalde Municipal considera que no es responsable de este hallazgo, pues es meramente técnico por lo tanto se ha delegado la responsabilidad en la Dirección Municipal de Planificación como ente rector de todo lo concerniente a la Planificación, diseño, ejecución y supervisión de los proyectos, tal y como se demuestra con la copia del acuerdo municipal emitido en su oportunidad, del cual se adjunta copia".

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que inicialmente las planificaciones presentaron deficiencias en su diseño, además de encontrarse el dictamén técnico favorable de la Dirección Municipal de Planificación.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

 Cargo
 Nombre
 Valor en Quetzales

 DIRECTOR DMP
 AUDEL RUVERIN LOPEZ MORALES
 10,974.82

 Total
 Q. 10,974.82

NO SE EXIGIERON PRUEBAS DE LABORATORIO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN OBRA(S) (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 4 Municipalidad De Huehuetenango).

Condición

Al efectuar la revisión de los documentos contenidos en los expedientes de las obras evaluadas, no se encontraron las pruebas de laboratorio, que demuestren la calidad de los materiales instalados en las obras: a) Mejoramiento de calles de la ciudad, Bacheo en pavimento rígido en la cabecera municipal de Huehuetenango, se ejecutó por medio del sistema de Administración, Contrato No. 18/2012 de fecha 09 de julio de 2012 por la cantidad de Q371,605.00 y Contrato No. 14/2012 de fecha 02 de julio de 2012 por la cantidad de Q214,045.00 b) Proyecto de Mejoramiento de calle (Pavimentada) Fase I en 7a. Calle Zona 4, sector la Montañita, Huehuetenango, Huehuetenango, se ejecutó por medio del sistema de Administración, Contrato No. 07/2012 de fecha 25 de mayo de 2012 por la cantidad de Q140,812.60 y Contrato No. 08/2012 de fecha 30 de mayo de 2012 por la cantidad de Q294,263.00; c) Reparación de puente vehicular tipo Bóveda, Zacuma III, Huehuetenango, se ejecutó por medio del sistema de Compra Directa, Acuerdo Municipal No. 065-2012 de fecha 09 de abril de 2012 por la cantidad de Q89,963.06; d) Construcción Pavimento 1a Calle Zona 2, Minerva Fase I, Minerva,



Huehuetenango, se ejecutó por medio del sistema de Administración, Contrato No. 06/2012 de fecha 23 de mayo de 2012 por la cantidad de Q403,219.10 y e) Proyecto de Construcción y servicios sanitarios en Zaculeu central Zona 9 Huehuetenango, se ejecutó por medio del sistema de Contrato, No. 001-2011 de fecha 05 de octubre de 2011 por la cantidad de Q453,200.00.

Criterio

El Acuerdo 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La Documentos de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Causa

El supervisor de obras municipales no veló por obtener los documentos que contienen los resultados de las pruebas de laboratorio de los materiales utilizados en obra.

Efecto

Riesgo de utilizar materiales inadecuados y de mala calidad, por lo que no se demuestra la calidad de las obras.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación y al Supervisor de obras Municipales a efecto que se soliciten las pruebas de laboratorio respectivas para asegurar y garantizar la calidad de los materiales utilizados en las obras, así como mantener actualizado el registro de los proyectos en sus fases de ejecución.

Comentarios De Los Responsables

En oficio sin numero de fecha 03 de abril de 2013, recibido el día 04 de abril de 2013, el Señor Alcalde Municipal, El secretario Municipal, el Tesorero Municipal, y el Director de la Municipal de Planificación manifiestan lo siguiente: "Se contemplo la elaboración de las mismas y se realizaron las pruebas correspondientes; están pendientes de recoger los resultados correspondientes. Exceptuando el proyecto de Mejoramiento de Calle, 2da. Calle final zona 9, Sector La Cruz, en donde se tiene las pruebas las cuales se adjuntan."

Comentario De La Auditoría



Se confirma el hallazgo debido a que las pruebas de laboratorio recibidas no representan la totalidad de las obras objeto del presente hallazgo.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

 Cargo
 Nombre
 Valor en Quetzales

 ALCALDE MUNICIPAL
 AUGUSTO (S.O.N.) GOMEZ SOSA
 4,000.00

 DIRECTOR DMP
 AUDEL RUVERIN LOPEZ MORALES
 4,000.00

 Total
 Q. 8,000.00

VARIOS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 5 Municipalidad De Huehuetenango).

Condición

Al efectuar la revisión de los documentos contenidos en los expedientes de las obras: a) Mejoramiento de calles de la ciudad, Bacheo en pavimento rígido en la cabecera municipal de Huehuetenango, se ejecutó por medio del sistema de Administración, Contrato No. 18/2012 de fecha 09 de julio de 2012 por la cantidad de Q371,605.00 y Contrato No. 14/2012 de fecha 02 de julio de 2012 por la cantidad de Q214,045.00. b) Proyecto de Mejoramiento de calle (Pavimentada) Fase I en 7a. Calle Zona 4, sector la Montañita, Huehuetenango, Huehuetenango, se ejecutó por medio del sistema de Administración, Contrato No. 07/2012 de fecha 25 de mayo de 2012 por la cantidad de Q140,812.60 y Contrato No. 08/2012 de fecha 30 de mayo de 2012 por la cantidad de Q294,263.00 y c) Construcción Pavimento 1a Calle Zona 2, Minerva Fase I, Minerva, Huehuetenango, se ejecutó por medio del sistema de Administración, Contrato No. 06/2012 de fecha 23 de mayo de 2012 por la cantidad de Q403,219.10; se comprobó que las especificaciones técnicas, presupuesto y contratos hacen mención de marcas específicas para describir los aditivos para curar concreto y mortero con base de agua.

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 20 Reformado y adicionado por artículo 4 D.C.R. 11-2006 Publicado 29/05/2006 establece: "Especificaciones Generales, Técnicas, Disposiciones Especiales y Planos de Construcción. La autoridad superior velará porque las especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales o planos de construcción, sean congruentes o se ajusten al contenido de las bases y a las necesidades que motiven la contratación. En el reglamento de esta ley se determinará todo lo relativo a esta materia. La entidad licitante o contratante no deberá fijar especificaciones técnicas o disposiciones especiales que se requieran



o hagan referencia a determinadas marcas, nombres comerciales, patentes, diseños, tipos, orígenes específicos, productores o proveedores, salvo que no exista otra manera suficientemente precisa y comprensible para describir los requisitos de la licitación o contratación, y siempre que en tales casos, se incluyan en las especificaciones, requisitos y documentos de licitación o contratación, expresiones como: o equivalente, o semejante, o similar, o análogo."

Causa

El Alcalde Municipal al aprobar la ejecución de las obras, no verificó que los presupuestos, especificaciones técnicas firmados por el Director Municipal de Planificación así como contratos cumpliesen con el contenido de la Ley de Contrataciones del Estado.

Efecto

Favorecer o eliminar a determinadas empresas o determinados productos.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación a efecto de cumplir con los preceptos legales establecidos para la suscripción de Contratos de Obra.

Comentarios De Los Responsables

En oficio sin numero de fecha 03 de abril de 2013, recibido el día 04 de abril de 2013, el Señor Alcalde Municipal, El secretario Municipal, el Tesorero Municipal, y el Director de la Municipal de Planificación manifiestan lo siguiente: "Debido que en el mercado local solo se encuentran las marcas mencionadas en la planificación fue necesario hacer mención de ellas únicamente en la descripción de aditivos para curar concreto; tomando en cuenta lo que menciona el Art. 20 de la ley de contrataciones del estado el cual establece que cuando no exista una manera suficientemente precisa y comprensible para describir los requisitos de contratación podrán utilizarse marcas y especificaciones para describir dichos productos."

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que ley mencionada en el criterio establece que cuando no exista otra manera suficientemente precisa y comprensible para describir los requisitos de la adquisición podrá incluirse expresiones como: o equivalente, o semejante, o similar, o análogo, y lo manifestado por los responsables no lo desvanece.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado,



Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo
ALCALDE MUNICIPAL
DIRECTOR DMP
Total

Nombre AUGUSTO (S.O.N.) GOMEZ SOSA AUDEL RUVERIN LOPEZ MORALES Valor en Quetzales 12,713.80 12,713.80 Q. 25,427.60



MUNICIPALIDAD DE BARILLAS

Limitaciones Al Alcance

Las obras presentan condiciones que únicamente pueden comprobarse durante su ejecución, por lo que es responsabilidad de la unidad ejecutora y de los profesionales que oportunamente realizaron la supervisión de la ejecución de los renglones.

Información Técnica

Se fiscalizaron las siguientes obras:

- **a**) "Mejoramiento Calle (Pavimento y Drenajes) 5ta Calle, Zona 1 y 4, Municipio de Santa Cruz Barillas, Departamento de Huehuetenango". Según Contrato Administrativo No. 19-2010 de fecha 13 de septiembre de 2010, por un valor de Q4,854,440.67. Avance físico estimado 100.00%.
- **b)** "Construcción Salón Comunal Cantón Cuatro Caminos, Aldea Jolomtaj, Municipio de Santa Cruz Barillas, Departamento de Huehuetenango". Según Contrato de Ejecución de Obras No. 04-2012 de fecha 26 de noviembre de 2012, por un valor de Q.578,873.00. Avance físico estimado 90.25%.
- **c)** "Construcción Salón Comunal, Aldea Yulmapac, Municipio de Santa Cruz Barillas, Departamento de Huehuetenango". Según Contrato de Ejecución de Obras No. 05-2012 de fecha 26 de noviembre de 2012, por un valor de 579,003.00. Avance físico estimado 89.43%.
- **d)** "Mejoramiento de Cancha Polideportiva, Caserío las Victorias, Aldea Chancolín, Municipio de Santa Cruz Barillas, Departamento de Huehuetenango". Según Contrato de Ejecución de Obras No. 09-2012 de fecha 26 de noviembre de 2012, por un valor de Q.397,784.55. Avance físico estimado 87.36%.
- e) "Construcción de Puente Vehicular, Aldea Loma Linda la Frontera, Municipio de Santa Cruz Barillas, Departamento de Huehuetenango". Según Contrato de Ejecución de Obras No. 10-2012 de fecha 29 de noviembre de 2012, por un valor de Q.889,500.00. Avance físico estimado es de 90.84%.
- **f)** "Mejoramiento del camino de Adoquinado en la 2da Calle en la 1era y 2da Avenida de la Zona 4, Municipio de Santa Cruz Barillas, Departamento de Huehuetenango". Según Acta No. 07-2012 punto noveno de fecha 03 de marzo de 2012, por un valor de Q.75,350.00. Avance físico estimado es de 100.00%.



g) "Mejoramiento de Carretera Caserío Tzalampinul, Municipio de Santa Cruz Barillas, Departamento de Huehuetenango". Según el libro de Actas de Sesiones Extraordinarias Numero 1-2012, De Santa Cruz Barillas, Huehuetenango, Según Acta No. 21-2012 punto tercero de fecha 16 de junio de 2012, por un valor de Q.82,000.00. Avance físico estimado es de 100.00%.

Total del monto auditado: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTE Y DOS CENTAVOS (Q.7,456,931.22).

Evaluación Técnica

Mejoramiento Calle (Pavimento y Drenajes) 5ta Calle, Zona 1 y 4, Municipio de Santa Cruz Barillas, Departamento de Huehuetenango

La planificación, presupuesto, especificaciones técnicas y planos, fueron elaborados por el Arquitecto Carlos Roberto Méndez Recinos Colegiado No. 1,043.

La obra fue ejecutada por la empresa denominada Constructora Kelly, según Contrato Administrativo No. 19-2010 de fecha 13 de septiembre de 2010, suscrito con la municipalidad de Santa Cruz Barillas, Huehuetenango, por un monto de Q.4,300,000.00, en el cual se tiene Adendum de contrato de obra No. 19-2010 por trabajos extras que modifican el monto del contrato en Q.554,440.67 y el tiempo contractual en seis meses el cual vence el 5 de septiembre de 2011.

La obra consiste en 5 pozos de visita para drenaje de aguas negras, 7 pozos de visita para drenaje pluvial, 139 instalaciones domiciliares, 5 tragantes, 7 cajas con rejillas, un muro de contención de 1.26 metros de altura promedio con una longitud de 22 metros lineales, 580 metros lineales de bordillo con 0.20 metros de altura y 0.10 metros de ancho, 6,140 metros cuadrados de pavimento con un espesor de 0.17 metros.

El costo total de la obra es de Q.4,854,440.67, el financiamiento para la ejecución de la obra fue cubierto por el Consejo departamental de Desarrollo por un monto Q.2,000,000.00, y La Municipalidad de Santa Cruz Barillas por un monto de Q.2,300,000.00. Todos los trabajos extras fueron financiados por la Municipalidad.

Se evaluaron los siguientes renglones de trabajo susceptibles de verificación.

Renglón	Cantidad	Unidad	Ejecutado
Bordillo	580,00	ML	580,00



Pavimentación	6140,00	M2	6140,00
pozos de visita	5,00	Unidad	5,00
Instalaciones domiciliarias	139,00	Unidad	139,00
Pozos de visita agua pluvial	7,00	Unidad	7,00
Tragantes	5,00	Unidad	5,00
Cajas de Inicio, unión y tapaderas	7,00	Unidad	7,00
Cajas y rejillas	7,00	Unidad	7,00
Muro de contención	22,00	ML	22,00

Todos los trabajos cumplen con la ubicación descrita en los planos, medidas y especificaciones técnicas que se requieren en el contrato.

El avance físico estimado de acuerdo a la evaluación es de 100.00%

Construcción Salón Comunal Cantón Cuatro Caminos, Aldea Jolomtaj, Municipio de Santa Cruz Barillas, Departamento de Huehuetenango

La planificación, presupuesto, especificaciones técnicas y planos fueron elaborados por el Ingeniero Civil Abidan Gómez, colegiado No. 9,901

La obra está siendo ejecutada por la empresa denominada "Construtodo", según Contrato de Ejecución de Obras No. 04-2012 de fecha 26 de noviembre de 2012, suscrito con la municipalidad de Santa Cruz Barillas, Huehuetenango, por un monto de Q578,873.00

La obra consiste en 33.50 metros cuadrados de ventanas de block, 102.38 metros lineales de columna tipo 1, 18.26 metros lineales de columna tipo 2, 12.51 metros lineales de columna tipo 3, 169 metros cuadrados de muro de block, 240 metros de estructura metálica, acera en el contorno del salón, instalaciones eléctricas, el piso de cemento, escenario y área de vestidor. Todos los trabajos cumplen con la ubicación descrita en los planos, medidas y especificaciones técnicas que se requieren en el contrato.

Al momento de la visita la obra no había sido concluida y el plazo contractual se encontraba vigente; de acuerdo al contrato administrativo el financiamiento para la ejecución de la obra proviene de los fondos de inversión de dicha municipalidad únicamente.

No se encontraron los informes de supervisión realizados por la Municipalidad durante la ejecución de la obra, dentro de la documentación recibida.

Se evaluaron los siguientes renglones de trabajo susceptibles de verificación.

Renglón	Cantidad	Unidad	Ejecutado
Columna 1 0,25*0,25 metros	102.38	ML	102.38
Columna 2 0,14*0,14 metros	18.26	ML	18.26



Columna 3 0,2*0,2 metros	12.51	ML	12.51
Solera + mojinete 0,14*0,19 metros	290.71	ML	290.71
Muro de block de 35 Kg/cm2	169.00	M2	169.00
Ventanas	37.94	M2	31.50
Losa + muro + solera (escenario)	1.00	Global	1.00
Techo de estructura metálica	266.00	M2	232.40
Acabados	378.80	M2	275.00
Instalaciones Eléctricas	1.00	Global	1.00

El avance físico estimado de acuerdo a la evaluación es de 90.25%

Construcción Salón Comunal, Aldea Yulmapac, Municipio de Santa Cruz Barillas, Departamento de Huehuetenango

La planificación, presupuesto, especificaciones técnicas y planos fueron elaborados por el Ingeniero Civil José Diego Federico José, colegiado No. 11,402

La obra esta siendo ejecutada por la empresa denominada "Constructora los Cuchumatanes", según Contrato de Ejecución de Obras No. 05-2012 de fecha 26 de noviembre de 2012, suscrito con la municipalidad de Santa Cruz Barillas, Huehuetenango, por un monto de Q579,003.00,

La obra consiste en 102.38 metros lineales de columna tipo 1, 18.25 metros lineales de columna tipo 2, 12.51 metros lineales de columna tipo 3, 169 metros cuadrados de muro de block, 240 metros de estructura metálica, acera en el contorno del salón instalaciones eléctricas, piso de cemento, escenario, servicio sanitario y área de vestidor.

Al momento de la visita la obra no había sido concluida y el plazo contractual se encontraba vigente; de acuerdo al contrato administrativo el financiamiento para la ejecución de la obra proviene de los fondos de inversión de dicha municipalidad únicamente.

No se encontraron los informes de supervisión realizados por la Municipalidad durante la ejecución de la obra, dentro de la documentación recibida.

Se evaluaron los siguientes renglones de trabajo susceptibles de verificación.

Renglón	Cantidad	Unidad	Ejecutado
Columna 1 0,25*0,25 metros	102.38	ML	102.38
Columna 2 0,14*0,14 metros	18.25	ML	18.25
Columna 3 0,2*0,2 metros	12.51	ML	12.51
Solera + mojinete 0,14*0,19 metros	290.71	ML	290.71
Muro de block de 35 Kg/cm2	169.00	M2	169.00
Herrería	1.00	Global	0.50
Losa + muro + solera (escenario)	41.00	M2	41.00
Techo de estructura metálica	266.00	M2	218.50
Acabados: Piso + Acera; Cernido; Pintura de muro	379.68	M2	379.68



Electricidad	1.00	Global	0.50
Drenajes Sanitarios + Instalaciones Hidráulicas	1.00	Global	0.70

Todos los trabajos cumplen con la ubicación descrita en los planos, medidas y especificaciones técnicas que se requieren en el contrato.

El avance físico estimado de acuerdo a la evaluación es de 89.43%

Mejoramiento de Cancha Polideportiva, Caserío las Victorias, Aldea Chancolín, Municipio de Santa Cruz Barillas, Departamento de Huehuetenango.

La planificación, presupuesto, especificaciones técnicas y planos fueron elaborados por el Ingeniero Civil José Alberto Herrera Guevara, colegiado No. 7,999.

La obra esta siendo ejecutada por la empresa denominada "Construtec", según Contrato de Ejecución de Obras No. 09-2012 de fecha 26 de noviembre de 2012, suscrito con la municipalidad de Santa Cruz Barillas, Huehuetenango, por un monto de Q.397,784.55

La obra consiste en la construcción de un escenario con techo de estructura metálica y lamina, dicho techo cubre la cancha polideportiva ya existente y escenario.

Al momento de la visita la obra no había sido concluida y el plazo contractual se encontraba vigente; aun no se han instalado los canales, canastas ni porterías; de acuerdo al contrato administrativo el financiamiento para la ejecución de la obra proviene de los fondos de inversión de dicha municipalidad únicamente.

No se encontraron los informes de supervisión realizados por la Municipalidad durante la ejecución de la obra, dentro de la documentación recibida.

Se evaluaron los siguientes renglones de trabajo susceptibles de verificación.

Renglón	Cantidad	Unidad	Ejecutado
Columna Estructural Tipo 1 de 0,35*0,35 metros h= 1,80 metros	26.00	Unidad	26.00
Techo de estructura metálica + cubierta metálica	530.00	M2	425.80
Escenario	27.00	M2	23.60

Todos los trabajos cumplen con la ubicación descrita en los planos, medidas y especificaciones técnicas que se requieren en el contrato.



El avance físico estimado de acuerdo a la evaluación es de 87.36%

Construcción de Puente Vehicular, Aldea Loma Linda la Frontera, Municipio de Santa Cruz Barillas, Departamento de Huehuetenango.

La planificación, presupuesto, especificaciones técnicas y planos fueron elaborados por el Ingeniero Civil José Alberto Herrera Guevara, colegiado No. 7,999.

La obra esta siendo ejecutada por la empresa denominada "Construtec", según Contrato de Ejecución de Obras No. 10-2012 de fecha 29 de noviembre de 2012, suscrito con la municipalidad de Santa Cruz Barillas, Huehuetenango, por un monto de Q.889,500.00

La obra consiste en la construcción de un puente de 12 metros de longitud y 4 metros de ancho, con rampas de acceso de concreto, banquetas en ambos lados con baranda de tubo metálico y muro de contención.

Al momento de la visita la obra no había sido concluida y el plazo contractual se encontraba vigente; de acuerdo al contrato administrativo el financiamiento para la ejecución de la obra proviene de los fondos de inversión de dicha municipalidad únicamente.

No se establecen los precios unitarios de los renglones de trabajo, asimismo no se encontraron los informes de supervisión realizados por la Municipalidad durante la ejecución de la obra, dentro de la documentación recibida.

Se evaluaron los siguientes renglones de trabajo susceptibles de verificación.

Renglón	Cantidad	Unidad	Ejecutado
cabesal	2,00	Unidad	2,00
viga principal	2,00	Unidad	2,00
Losa sometida a esfuerzos de fatiga 0,18 espesor	77,00	M2	53,90
Diafragmas	3,00	Unidad	3,00
Muro de contención y carga	8,00	ML	8,00
Pasamanos y alerón de 0.75 cm de voladizo	6,00	Unidad	6,00

Todos los trabajos cumplen con la ubicación descrita en los planos, medidas y especificaciones técnicas que se requieren en el contrato.

El avance físico estimado de acuerdo a la evaluación es de 90.84%



Mejoramiento de camino adoquinado en la 2da calle en la 1era y 2da Avenida de la zona 4, Municipio de Santa Cruz Barillas, departamento de Huehuetenango.

Se realizo compra directa de los materiales necesarios para ejecutar los trabajos de remodelación, nivelación y colocación de 188.00 metros cuadrados de adoquín en la 2da calle entre la 1era y 2da avenida de la zona 4, según factura Serie "A" No. 000652 de fecha 16 de abril de 2012, de la empresa denominada "DIMAPROC", por un monto de Q.75,330.00; dicha compra fue aprobada en Acta No. 07-2012 punto noveno de fecha 03 de marzo de 2012.

El avance físico estimado de acuerdo a la evaluación es de 100.00%

Mejoramiento de Carretera Caserío Tzalampinul, Municipio de Santa Cruz Barillas, Departamento de Huehuetenango

Se realizo compra directa de los materiales necesarios para ejecutar los trabajos de mantenimiento de caminos, alquiler de camiones y acarreo de material de las áreas mas afectadas del caserío Tzalampinul; según factura serie "B" No. 000089 de fecha 25 de abril de 2012, de la empresa denominada "Servicios e Ingeniería "HERNANDEZ", por un monto de Q.82,000.00; dicha compra fue aprobada en Acta No. 21-2012 punto tercero de fecha 16 de junio de 2012.

El avance físico estimado de acuerdo a la evaluación es de 100.00%.

Comentarios

La autoridad administrativa superior, antes de efectuar el último desembolso económico para la liquidación de los proyectos a las entidades ejecutoras, debe de girar instrucciones a la Dirección de Planificación Municipal, para que se elaboren informes detallados donde se demuestre que los renglones de trabajo han sido ejecutados de acuerdo a cantidades y calidades estipuladas en los contratos.

El cumplimiento de contrato, planos, especificaciones técnicas de construcción, y uso de materiales de calidad en la construcción, asimismo de todos los renglones de trabajo que posteriormente no son susceptibles de verificación es responsabilidad del Supervisor de Obras de las empresas Constructoras y de la Dirección Municipal de Planificación de la Municipalidad de Santa Cruz Barillas, Departamento de Huehuetenango.

El cumplimiento de contrato, planos, especificaciones técnicas de construcción, y uso de materiales de calidad en la construcción, asimismo de todos los renglones de trabajo que posteriormente no son susceptibles de verificación es



responsabilidad del Supervisor de Obras de las empresas Constructoras y de la Dirección Municipal de Planificación de la Municipalidad de Santa Cruz Barillas, Departamento de Huehuetenango.

La planificación, presupuesto, especificaciones técnicas y planos de los proyectos de Pavimentaciones y Drenajes deben ser realizados por un Ingeniero Civil.

Conclusiones

Para toda obra y compra directa en que la Municipalidad de Santa Cruz Barillas, Huehuetenango, tenga intervención directa o indirecta debe velar por el cumplimiento de los contratos suscritos, así como de exigir que se cumpla con lo establecido en la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Para la ejecución de toda obra la Municipalidad de Santa Cruz Barillas, Huehuetenango, debe contar con estudios y planificación completa (Planos, presupuestos y especificaciones técnicas), para que reúna todas las condiciones técnicas y evitar consecuencias posteriores.

El responsable de la supervisión de obras, debe velar porque las obras se ejecuten cumpliendo con las especificaciones técnicas de construcción, planos y contrato respectivo. Además en cada estimación de trabajo se debe detallar los renglones ejecutados e indicar en el informe comentarios y recomendaciones necesarias.

ÁREA TÉCNICA

CONTRATOS SUSCRITOS SIN DESCRIPCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De Barillas).

Condición

En el Contrato No. 10-2012 de fecha 29 de noviembre de 2012 por un monto de Q.889,500.00, específicamente para la obra "Puente Vehicular Aldea Loma Linda, La Frontera, Barillas, Huehuetenango", no se establecen los precios unitarios de los renglones de trabajo.

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, **artículo 6**, establece: "Las ofertas y contratos que se presenten y/ó suscriban, para la contratación de obras, deben contener el precio unitario de cada uno de los renglones que lo integran expresados en quetzales, tanto en número como en letras, cuando corresponda".



Causa

La Autoridad Administrativa Superior no veló porque en el contrato se incluyeran los precios unitarios de los renglones de trabajo.

Efecto

Falta de transparencia en los procesos de fiscalización de la obra.

Recomendación

La Autoridad Administrativa Superior, debe girar instrucciones al Secretario Municipal responsable de la elaboración de los contratos de obras, para que previo a aprobar un contrato de ejecución de obra, se elabore de acuerdo a la legislación actual.

Comentarios De Los Responsables

No se presentaron pruebas de descargo.

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo debido que los precios unitarios deben de estar contenidos en el contrato.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

CargoNombreValor en QuetzalesALCALDE MUNICIPALCANDIDO MANUEL LOPEZ MANUEL5,000.00SECRETARIO MUNICIPALCARLOS ENRIQUE QUIÑONEZ MINERA5,000.00TotalQ. 10,000.00

FALTA DE INFORMES DE SUPERVISIÓN (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 Municipalidad De Barillas).

Condición

Los expedientes de las obras "Salón Comunal Cantón Cuatro Caminos, Aldea Jolomtaj, Barillas, Huehuetenango", Contrato de Ejecución de Obras No. 04-2012 de fecha 26 de noviembre de 2012 por un monto de Q.578,873.00; "Construcción Salón Comunal, Aldea Yulmacap, Barillas, Huehuetenango", Contrato de Ejecución de Obras No. 05-2012 de fecha 26 de noviembre de 2012 por un monto de Q.579,003.00; "Mejoramiento de Cancha Polideportiva, Caserío las Victorias, Aldea Chancolín, Barillas, Huehuetenango", Contrato de Ejecución de Obras No. 09-2012 de fecha 26 de noviembre de 2012 por un monto de Q.397,784.55; "Puente Vehicular Aldea Loma Linda, La Frontera, Barillas, Huehuetenango", Contrato de Ejecución de Obras No. 10-2012 de fecha 29 de noviembre de 2012



por un monto de Q.889,500.00; no se encontraron los informes de supervisión realizados por la Municipalidad durante la ejecución de la obra.

Criterio

El Acuerdo Interno No.09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Control Interno Gubernamental, Norma 2 Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, en el numeral 2.2 Organización Interna de las Entidades, indica: "SUPERVISION: se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos".

En la cláusula Quinta de los contratos Establece "Forma de Pago: La forma de pago será conforme a la ley de contrataciones del Estado,... conforme al avance físico de la obra y conforme los informes del SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPAL".

Causa

La Autoridad Administrativa Superior no velo porque las obras fueran supervisadas constantemente para garantizar el proceso constructivo.

Efecto

Riesgo que no se cumpla con las especificaciones técnicas.

Recomendación

La Autoridad Administrativa Superior debe girar instrucciones al Director de Planificación Municipal para que todo supervisor de obra nombrado, rinda informes parciales e informe final, sobre los renglones ejecutados.

Comentarios De Los Responsables

En nota sin numero de fecha 25 de marzo de 2013, el Señor Bienvenido Aníbal Palacios Muñoz, expresa literalmente: "... los informes de supervisión si fueron realizados, los cuales no estaban adjuntos a los expedientes.".

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo debido que se recepciono un informe de cada obra evaluada, asimismo dichos informes no cumplen con la evaluación de cada uno de los renglones de trabajo, ni tampoco se determina el avance físico.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CANDIDO MANUEL LOPEZ MANUEL	20,000.00
DIRECTOR DMP	BIENVENIDO ANIBAL PALACIOS MUÑOZ	20,000.00
Total		Q. 40,000.00



MUNICIPALIDAD DE SAN SEBASTIAN HUEHUETENANGO

Limitaciones Al Alcance

Los proyectos evaluados contienen condiciones que únicamente pueden comprobarse durante su ejecución, por lo que es responsabilidad de la unidad ejecutora y de los profesionales que oportunamente realizaron la supervisión de la ejecución de los renglones de trabajo.

Información Técnica

Área de Infraestructura Pública

Se fiscalizaron las siguientes obras:

- a) Construcción Centro de Servicios Sociales, Caserío Tuilam, Aldea Chelam, San Sebastián Huehuetenango, Huehuetenango; contrato No. 02-2012 de fecha 12 de junio de 2,012 por el valor de Q445,000.00. Avance físico estimado 100%.
- b) Mejoramiento Camino Rural, Caserío Tuicolpech, Aldea Palajachuj, San Sebastián Huehuetenango, Huehuetenango; contrato No. 03-2012 de fecha 23 de agosto de 2,012 por el valor de Q413,177.00. Avance físico estimado 100%.
- c) Mejoramiento Camino Rural, Canton Chanyac, Caserío Mapa, Aldea Palajachuj, San Sebastián Huehuetenango, Huehuetenango; contrato No. 04-2012 de fecha 03 de septiembre de 2,012 por el valor de Q650,000.00. Avance físico estimado 100%.
- d) Construcción Muro de Contención, Caserío Tuicalep, Aldea Tzabal, San Sebastián Huehuetenango, Huehuetenango; contrato No. 08-2012 de fecha 28 de noviembre de 2,012 por el valor de Q194,500.00. Avance físico estimado 100%.

El monto total fiscalizado es de Q1,702,677.00

Evaluación Técnica

"Construcción Centro de Servicios Sociales, Caserío Tuilam, Aldea Chelam, San Sebastián Huehuetenango, Huehuetenango"

La planificación para esta obra fue efectuada por el Ingeniero Civil Wender Estuardo Delgado Martínez, colegiado número 8652.

La obra fue ejecutada por la Empresa Constructora KELLY, según contrato 02-2012 de fecha 12 de junio de 2012, por valor de Q.445,000.00, proveniente de



los fondos propios de la Municipalidad.

El proyecto se encontró finalizado y consiste en la construcción de 120 metros cuadrados con los siguientes ambientes: cocina, corredor y salón 10 ventanas y 4 puertas con techo de lámina troquelada.

Los renglones de trabajo evaluados que son susceptibles de verificación son los siguientes: 54 metros lineales de solera hidrófuga, 42 metros lineales de columna tipo A, 74 metros lineales de columna tipo B, 95.00 metros cuadrados de levantado de Block, 71 metros lineales de solera tipo U, 20 metros lineales de solera tipo sillar, 72 metros lineales de Soleras: dintel, corona y mojinete, 6 metros lineales de viga tipo 1, 157.50 metros cuadrados de Techo, 290 metros cuadrados de repello mas cernido, 113 metros cuadrados de piso de granito, 26 metros cuadrados de banqueta, 4 puertas, 30 metros cuadrados de ventanería, Instalación eléctrica por medio de panel solar de 200 watts y 290 metros cuadrados de pintura; de lo cual las cantidades y medidas coinciden con las cantidades contratadas. Avance físico estimado 100%.

La supervisión de la obra por parte de la Municipalidad fue efectuada por el Ingeniero Civil Julio Emerson del Valle Cano, colegiado número 10,908

"Mejoramiento Camino Rural, Caserío Tuicolpech, Aldea Palajachuj, San Sebastián Huehuetenango, Huehuetenango"

La planificación para esta obra fue efectuada por el Ingeniero Civil Wender Estuardo Delgado Martínez, colegiado número 8652

La obra fue ejecutada por la Empresa Constructora NAYELY, según contrato 03-2012 de fecha 23 de agosto de 2012, por valor de Q.413,177.00, proveniente de los fondos propios de la Municipalidad.

El proyecto se encontró finalizado y consiste en la construcción de pavimento de calle con carrileras, empedrado, cuneta tipo L y bordillo.

Los renglones de trabajo evaluados que son susceptibles de verificación son los siguientes: 842 metros cuadrados de empedrado, 336.70 metros cuadrados de carrileras, 240.50 metros lineales de bordillo, 180.09 metros lineales de cuneta revestida de concreto tipo L y un Drenaje transversal de 6 metros lineales de longitud con tubería de concreto de 36 pulgadas de diámetro; de lo cual las cantidades y medidas coinciden con las cantidades contratadas. Avance físico estimado 100%.

La supervisión de la obra por parte de la Municipalidad fue efectuada por el



Ingeniero Civil Julio Emerson del Valle Cano, colegiado número 10,908

"Mejoramiento Camino Rural, Canton Chanyac, Caserío Mapa, Aldea Palajachuj, San Sebastián Huehuetenango, Huehuetenango"

La planificación para esta obra fue efectuada por el Ingeniero Civil Wender Estuardo Delgado Martínez, colegiado número 8652.

La obra fue ejecutada por la Empresa Constructora Mercons Construcciones, según contrato 04-2012 de fecha 03 de septiembre de 2012, por valor de Q.650,000.00, proveniente de los fondos propios de la Municipalidad.

El proyecto se encontró finalizado y consiste en el mejoramiento de camino que incluye cuneta revestida Tipo L, capa de balasto, Drenajes transversales y Mampostería como obras de protección.

Los renglones de trabajo evaluados que son susceptibles de verificación son los siguientes: 11 drenajes transversales, 1909.80 metros lineales de capa de balasto y 455 metros lineales de cuneta revestida de concreto tipo L; de lo cual las cantidades y medidas coinciden con las cantidades contratadas. Avance físico estimado 100%.

La supervisión de la obra por parte de la Municipalidad fue efectuada por el Ingeniero Civil Julio Emerson del Valle Cano, colegiado número 10,908.

"Construcción Muro de Contención, Caserío Tuicalep, Aldea Tzabal, San Sebastián Huehuetenango, Huehuetenango"

La planificación para esta obra fue efectuada por el Ingeniero Civil Jeovany Roderico Felix Mérida, colegiado número 6957.

La obra fue ejecutada por la Empresa Constructora M.& S. según contrato 08-2012 de fecha 28 de noviembre de 2012, por valor de Q.194,500.00, proveniente de los fondos propios de la Municipalidad.

El proyecto se encontró finalizado y consiste en la construcción de un muro de contención.

Los renglones de trabajo evaluados que son susceptibles de verificación son los siguientes: 66 metros cúbicos de concreto ciclópeo de lo cual las cantidades y medidas coinciden con las cantidades contratadas. Avance físico estimado 100%.



La supervisión de la obra por parte de la Municipalidad fue efectuada por el Ingeniero Civil Julio Emerson del Valle Cano, colegiado número 10,908.

ÁREA TÉCNICA

DEFICIENCIA EN LA PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De San Sebastian Huehuetenango).

Condición

Al efectuar la revisión de los documentos contenidos en los expedientes de la obra: Construcción Muro de Contención, Caserío Tuicalep, Aldea Tzabal, San Sebastián Huehuetenango, Huehuetenango; contrato No. 08-2012 de fecha 28 de noviembre de 2,012 por la cantidad de Q194,500.00; se verificó que el muro originalmente planificado no se ajusta a la necesidad del lugar por tener una altura equivocada así como las cantidades contratadas de materiales presupuestados no son las adecuadas para la obra.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 del Congreso de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 20 establece: "Especificaciones Generales, Técnicas, Disposiciones Especiales y Planos de Construcción. La autoridad superior velará porque las especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales o planos de construcción, sean congruentes o se ajusten al contenido de las bases y con las necesidades que motiven la contratación. En el reglamento de esta ley se determinará todo lo relativo a esta materia".

Causa

El Alcalde Municipal y el Director de la Oficina de Planificación, no velaron para que previo a la ejecución de la obra se exigieran estudios y/o diseños apegados a las necesidades de la comunidad y que tuviera la información profesional requerida, que sirve para cuantificar, programar y ejecutar cada una de ellas.

Efecto

Riesgo de atrasos y deficiencias durante el proceso ejecución por falta de información técnica inherente a la planificación objetiva y ajustadas a las necesidades de la comunidad, lo cual provoca un riesgo de menoscabo a los intereses del Estado.



Recomendación

El Alcalde Municipal, deberá girar instrucciones a la Dirección Municipal de Planificación indicando que previo al proceso de cotización o licitación se cuente con una adecuada planificación, que reúna todas las especificaciones técnicas necesarias y cuente con un diseño y presupuesto bien elaborado.

Comentarios De Los Responsables

En oficio número. 05-2013 de fecha 25 de febrero de 2013, recibido el día 26 de febrero de 2013, el Señor Alcalde Municipal, El secretario Municipal, el Tesorero Municipal, y la Directora de la Municipal de Planificación manifiestan lo siguiente: "El expediente del proyecto Construcción Muro de Contención Caserío Tuicalep, Aldea Tzabal San Sebastián Huehuetenango continuo su procedimiento de acuerdo al dictamen técnico emitido por el Ingeniero Supervisor de Obras Municipales y de acuerdo a las ordenes de cambio realizadas dentro de su ejecución, por la necesidad de garantizar la vida útil del proyecto y de que el mismo no sufrió alteraciones en su coste; procedimientos efectuados de conformidad con el articulo 28 variaciones del monto del contrato del reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones del Estado, acuerdo gubernativo 1056-92 del Congreso de la República, inciso 1) orden de cambio aprobada por la autoridad superior para que se efectué cualquier cambio o modificaciones a los planos o especificaciones o bien para suprimir o disminuir las cantidades de trabajo de uno o más renglones."

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que inicialmente las planificaciones presentaron deficiencias en su diseño así como lo manifiestan los responsables.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo
ALCALDE MUNICIPAL
SUPERVISOR DE OBRAS
Total

CUPERTINO RAFAEL HERNANDEZ MENDEZ
JULIO EMERSON DEL VALLE CANO

Valor en Quetzales 1,736.61 1,736.61 Q. 3,473.22

DICTÁMEN DE ESTUDIOS DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL



APROBADO CON FECHA POSTERIOR AL INICIO DE LAS OBRAS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 Municipalidad De San Sebastian Huehuetenango).

Condición

Al efectuar la revisión de los documentos contenidos en el expediente de los proyectos: a) Construcción Centro de Servicios Sociales, Caserío Tuilam, Aldea Chelam, San Sebastián Huehuetenango, Huehuetenango; contrato No. 02-2012 de fecha 12 de junio de 2,012 por la cantidad de Q445,000.00; se verificó que la resolución No. 1522-2012/DIGARN/UCA/ODGR/caml de fecha 13 de agosto de 2012 fue aprobada posteriormente al inicio de la obra de acuerdo con el acta de inicio No. 02-2012 de fecha 25 de junio de 2012; b)Mejoramiento Camino Rural, Caserío Tuicolpech, Aldea Palajachuj, San Sebastián Huehuetenango, Huehuetenango; contrato No. 03-2012 de fecha 23 de agosto de 2,012 por la verificó cantidad de Q413,177.00; se que la 2452-2012/DIGARN/UCA/ODGR/dalc de fecha 10 de octubre de 2012 fue aprobada posteriormente al inicio de la obra de acuerdo con el acta de inicio No. 03-2012 de fecha 03 de septiembre 2012; y c) Mejoramiento Camino Rural, Mapa, Aldea Palajachuj, Chanyac, Caserío San Huehuetenango, Huehuetenango; contrato No. 04-2012 de fecha 03 de septiembre de 2,012 por la cantidad de Q650,000.00; se verificó que la resolución No. 2451-2012/DIGARN/UCA/ODGR/dalc de fecha 10 de octubre de 2012 fue aprobada posteriormente al inicio de la obra de acuerdo con el acta de inicio No. 04-2012 de fecha 07 de septiembre 2012.

Criterio

El Decreto No. 68-86, del Congreso de la República, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente (artículo 8 reformado por el Decreto del Congreso 1-93), artículo 8, establece: "Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características puede producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente, o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos naturales del patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación del impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la Comisión del Medio Ambiente."

Causa

Incumplimiento de la normativa legal vigente previo a iniciarse la ejecución del proyecto.

Efecto

Riesgo que la resolución del Ministerio Ambiente y Recursos Naturales sea no favorable y que no se tomen en cuenta las correspondientes medidas de



mitigación y por consiguiente menoscabo a los intereses del Estado.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación para que previo a su ejecución los proyectos cumplan con la aprobación del estudio de impacto ambiental, emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, para cada uno de los proyectos.

Comentarios De Los Responsables

En oficio número 05-2013 de fecha 25 de febrero de 2013, recibido el día 26 de febrero de 2013, el Señor Alcalde Municipal, El secretario Municipal, el Tesorero Municipal, y la Directora de la Municipal de Planificación manifiestan lo siguiente: "Al respecto del supuesto hallazgo se aclara: Que con la debida anticipación se gestiona la obtención del dictamen de Impacto Ambiental, los cuales sufren demora en la respuesta y emisión de la aprobación por la burocracia que se maneja en la entidad que emite dichas licencias. Lo que obliga a la no demora de la ejecución de los proyectos y por la misma necesidad y exigencia de los beneficiarios de las distintas comunidades; Sin embargo en nuestro caso se cuenta con las licencias Ambientales Aprobadas ya que los proyectos han sido ambientalmente viables por lo que se acompaña copias de las resoluciones Ambientales."

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que lo argumentado por los responsables no lo desvanece debido a que las resoluciones presentadas son de fecha posterior al inicio de las obras.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo
ALCALDE MUNICIPAL
DIRECTORA MUNICIPAL DE PLANIFICACION
Total

CUPERTINO RAFAEL HERNANDEZ MENDEZ JANSY PAOLA GALINDO MATTA Valor en Quetzales 4,000.00 4,000.00 Q. 8,000.00



MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO IXTATAN

Limitaciones Al Alcance

Las obras presentan condiciones que únicamente pueden comprobarse durante su ejecución, por lo que es responsabilidad de la unidad ejecutora y de los profesionales que oportunamente realizaron la supervisión de la ejecución de los renglones.

Información Técnica

Se fiscalizaron las siguientes obras:

- **a**) "Construcción Escuela Primaria Caserío Palugua, Municipio de San Mateo Ixtatán, Departamento de Huehuetenango". Según Contrato Administrativo de Proyectos No. 05-2012 de fecha 16 de julio de 2012, por un valor de Q.673,605.00. Avance físico estimado 100.00%.
- **b**) "Construcción de camino rural del Cantón Ucuya hacia el Cantón Yolchonhab`, Municipio de San Mateo Ixtatán, Departamento de Huehuetenango". Según Contrato Administrativo de Proyectos No. 05-2012 de fecha 01 de agosto de 2012, por un valor de Q.89,900.00. Avance físico estimado 100.00%.
- c) "Ampliación Escuela Primaria en la Aldea Chichjoj, Municipio de San Mateo Ixtatán, Departamento de Huehuetenango". Según Contrato Administrativo de Proyectos No. 10-2012 de fecha 03 de septiembre de 2012, por un valor de Q.674,900.00. Avance físico estimado 100.00%.
- **d**) "Ampliación y balasto de Brecha, del Instituto por Cooperativa a Yalmuch del Cantón Yolwitz de la cabecera municipal, Municipio de San Mateo Ixtatán, Departamento de Huehuetenango". Según Contrato Administrativo de Proyectos No. 10-2012 de fecha 03 de septiembre de 2012, por un monto de Q.85,900.00. Avance físico estimado 68.33%.

Total del monto auditado: UN MILLON QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRECIENTOS CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.1,524,305.00).

Evaluación Técnica

Construcción escuela primaria Caserío Palugua, Municipio de San Mateo Ixtatán, Departamento de Huehuetenango

La planificación, presupuesto, especificaciones técnicas y planos, fueron



elaborados por el Ingeniero Civil Marvín Alexander Morales Santos Colegiado No. 10,354.

La obra fue ejecutada por la empresa constructora denominada "Gómez", según Contrato Administrativo No. 05-2012 de fecha 16 de julio de 2012, suscrito con la municipalidad de San Mateo Ixtatán, Departamento de Huehuetenango, por un monto de Q.673,605.00,

La obra consiste en la construcción de tres aulas, dirección, archivo, guardianía y bodega con piso de cemento, muro de block, ventanas de metal con la respectiva instalación de vidrio, puertas de metal, acera perimetral, corredor de cemento, instalación eléctrica dentro y fuera de las aulas, techo de estructura metálica y lamina, asimismo cuenta con la construcción de área de servicios sanitarios.

El financiamiento para la ejecución de la obra proviene de los fondos de inversión de dicha municipalidad.

En las obras **a)** Construcción escuela primaria Caserío Palugua y **b)** "Construcción de camino rural del Cantón Ucuya hacia el Cantón Yolchonhab`, la municipalidad usó el mismo número de Contrato Administrativo de Proyectos No. 05-2012 con fechas 16 de julio de 2012 y 01 de agosto de 2012 y montos de Q.673,065.00 y Q.89,900.00 respectivamente

Se evaluaron los siguientes renglones de trabajo susceptibles de verificación.

Renglón	Cantidad	Unidad	Ejecutado
Solera de humedad	100,00	ML	100,00
Solera Intermedia	90,00	ML	90,00
Viga1, Viga2, Corona y Mojinete	169,00	ML	169,00
Sillar	50,00	ML	50,00
Columna C-1	10,00	Unidad	10,00
Columna C-2	29,00	Unidad	29,00
Columna C-3	2,00	Unidad	2,00
Levantado de muro	230,00	M2	230,00
Instalaciones Eléctricas	275,00	M2	275,00
Piso cemento alisado	170,00	M2	170,00
Ventanas y puertas	27,00	Unidad	27,00
repello + cernido	290,00	M2	290,00
Estructura de techo	220,00	M2	220,00
Banqueta de cemento	85,00	M2	85,00
Baños lavables	15,00	M2	15,00

Todos los trabajos cumplen con la ubicación descrita en los planos, medidas y especificaciones técnicas.

El avance físico estimado de acuerdo a la evaluación es de 100.00%

Construcción de camino rural del Cantón Ucuya hacia el Cantón



Yolchonhab`, Municipio de San Mateo Ixtatán, Departamento de Huehuetenango

Se realizo compra directa de los materiales necesarios para ejecutar, 5,500 metros cuadrados de apertura de brecha y 2,000 metros lineales de cunetas naturales, fue ejecutado por la empresa constructora denominada "El Matellano", según Contrato Administrativo No. 05-2012 de fecha 01 de agosto de 2012, suscrito con la municipalidad de San Mateo Ixtatán, Departamento de Huehuetenango, por un monto de Q.89,900.00

El financiamiento para la ejecución de la obra proviene de los fondos de inversión de dicha municipalidad.

En las obras **a)** Construcción escuela primaria Caserío Palugua y **b)** "Construcción de camino rural del Cantón Ucuya hacia el Cantón Yolchonhab`, la municipalidad usó el mismo número de Contrato Administrativo de Proyectos No. 05-2012 con fechas 16 de julio de 2012 y 01 de agosto de 2012 y montos de Q.673,065.00 y Q.89,900.00 respectivamente

Se evaluaron los siguientes renglones de trabajo susceptibles de verificación.

Renglón	Cantidad	Unidad	Ejecutado
Conformación de rasante	5500,00	M2	5500,00
Cunetas Naturales	2000,00	ML	2000,00

Todos los trabajos cumplen con la ubicación descrita en los planos, medidas y especificaciones técnicas que se requieren en el contrato.

El avance físico estimado de acuerdo a la evaluación es de 100.00%

Ampliación Escuela Primaria en la aldea Chichjoj, Municipio de San Mateo Ixtatán, Departamento de Huehuetenango

La planificación, presupuesto, especificaciones técnicas y planos, fueron elaborados por el Ingeniero Civil Edgar Raúl Herrera Mendoza Colegiado No. 11,060.

La obra fue ejecutada por la empresa constructora denominada "Constructora del Occidente", según Contrato Administrativo No. 10-2012 de fecha 03 de septiembre de 2012, suscrito con la municipalidad de San Mateo Ixtatán, Departamento de Huehuetenango, por un monto de Q.674,900.00.



La obra consiste en la construcción de tres aulas con piso de cemento alisado, levantado de muro de block, ventanas de hierro con la respectiva instalación de vidrio, puertas de metal, acera perimetral, corredor de cemento, instalación eléctrica dentro y fuera de las aulas, techo de estructura metálica y lamina, asimismo cuenta con la construcción de área de servicios sanitarios para hombres el cual cuenta con 3 inodoros, muro de block, puertas de metal, urinal y lavamanos de concreto, asimismo servicio sanitario para mujeres el cual cuenta con 4 inodoros, muro de block, puertas de metal y lavamanos de concreto.

El financiamiento para la ejecución de la obra proviene de los fondos de inversión de dicha municipalidad.

Se evaluaron los siguientes renglones de trabajo susceptibles de verificación.

Renglón	Cantidad	Unidad	Ejecutado
Columna tipo C1	105,00	ML	105,00
Columna tipo C3	104,00	ML	104,00
Columna tipo C2	16,00	ML	16,00
Levantado de muro con block	249,00	M2	249,00
Solera Hidrófuga e intermedia	175,00	ML	175,00
Solera final - Coronación	98,00	ML	98,00
Instalación de drenaje (incluye armado de cajas y urinal	21,00	ML	21,00
Instalación de agua	27,00	ML	27,00
Viga mojinete	61,00	ML	61,00
Piso torta de concreto	204,00	M2	204,00
Techo de lamina y estructura portante	208,00	M2	208,00
instalaciones eléctricas	150,00	ML	150,00
acabados	218,00	M2	218,00
Herrería, puertas, ventanas	14,00	M2	14,00

Todos los trabajos cumplen con la ubicación descrita en los planos, medidas y especificaciones técnicas.

El avance físico estimado de acuerdo a la evaluación es de 100.00%

Ampliación y balasto de Brecha, del Instituto por Cooperativa a Yalmuch del Cantón Yolwitz de la cabecera municipal, Municipio de San Mateo Ixtatán, Departamento de Huehuetenango

Se realizo compra directa de los materiales necesarios para ejecutar, la obra Ampliación y balasto de Brecha, del Instituto por Cooperativa a Yalmuch del Cantón Yolwitz de la cabecera municipal. La obra fue ejecutada por la empresa constructora denominada "El Matellano", según Contrato Administrativo No. 17-2012 de fecha 15 de octubre de 2012, suscrito con la municipalidad de San Mateo Ixtatán, Departamento de Huehuetenango, por un monto de Q.85,900.00.



Al momento de la visita existen los siguientes diferenciales en la ejecución de los trabajos contratados: Renglón conformación de rasante tiene un faltante de 2750.00 metros cuadrados (m2) a un precio unitario de Q.2.00 equivalente a Q. 5,500.00; renglón cunetas naturales tiene un faltante de 650.00 metros lineales (ml) a un precio unitario de Q.2.00 equivalente a Q. 1,300.00; renglón colocación material balasto tiene un faltante de 3200.00 metros cuadrados (m2) a un precio unitario de Q.4.50 equivalente a Q. 14,400.00 y además no se encuentra ejecutado el renglón compactación de material balasto 3200 metros cuadrados (m2) a un precio unitario de Q.2.00 equivalente a Q. 6,400.00, el gran total del faltante es de VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS. (Q. 27,600.00), los cuales fueron reintegrados en la cuenta Única del Tesoro número 3-343-00508-3, según la forma 7-B Ingresos Varios Serie "A" Números 116,864, 116865, 116,866, registrado en Boletín de Caja Movimiento Diario por Cuenta Corriente de fecha 17 de abril de 2,013, correspondientes a los trabajos no ejecutados. Por lo que no genero hallazgo.

La obra consiste en la construcción de 2,250 metros cuadrados de apertura de brecha, 1,800 metros cuadrados de balasto y 350 metros lineales de cunetas naturales.

El financiamiento para la ejecución de la obra proviene de los fondos de inversión de dicha municipalidad.

Se evaluaron los siguientes renglones de trabajo susceptibles de verificación.

Renglón	Cantidad	Unidad	Ejecutado
Ampliación			
conformación de rasante	5000,00	M2	2250,00
cunetas naturales	1000,00	ML	350,00
Balasto			
colocación de material balasto	5000,00	M2	1800,00
compactación de material balasto	5000,00	M2	1800,00

Todos los trabajos cumplen con la ubicación descrita en los planos, medidas y especificaciones técnicas.

El avance físico estimado de acuerdo a la evaluación es de 68.33%.

Comentarios

La municipalidad de San Mateo Ixtatán, Huehuetenango y las empresas ejecutoras de las obras, son las responsables del cumplimiento de la planificación, especificaciones técnicas y del contrato, asimismo de todos los renglones de trabajo que posteriormente no son susceptibles de verificación.

Conclusiones



Para toda obra y compra en que la Municipalidad de San Mateo Ixtatán, Huehuetenango, tenga intervención directa o indirecta debe velar por el cumplimiento de los contratos suscritos, así como de exigir que se cumpla con lo establecido en la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

La Dirección Municipal de Planificación debe velar porque las obras se ejecuten cumpliendo con las especificaciones técnicas de construcción, planos y contrato respectivo.

ÁREA TÉCNICA

CONTRATOS DUPLICADOS (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De San Mateo Ixtatan).

Condición

En las obras **a)** "Construcción escuela primaria en el Caserío Palugua, del Municipio de San Mateo Ixtatán, del Departamento de Huehuetenango", Contrato Administrativo de Proyectos No. 05-2012 de fecha 16 de julio de 2012 por un monto de Q.673,605.00 y **b)** "Construcción de camino rural del Cantón Ucuya hacia el Cantón Yolchonhab´, del Municipio de San Mateo Ixtatán del Departamento de Huehuetenango", Contrato Administrativo de Proyectos No. 05-2012 de fecha 01 de agosto de 2012 por un monto de Q. 85,900.00. La Municipalidad uso el mismo número de contrato.

Criterio

El Acuerdo Interno No.09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Control Interno Gubernamental, Norma 1.2 Estructura de Control Interno, establece "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.".

Causa

Falta de control para la elaboración de contratos.



Efecto

Riesgo de manipulación y falta de transparencia en la información presentada.

Recomendación

El señor alcalde debe girar instrucciones al Secretario Municipal para tener un mejor control sobre la elaboración de contratos.

Comentarios De Los Responsables

El señor Donato Santizo Alonzo en Of. No. 039-2013 Ref. DSA/ggp de fecha 10 de abril de 2013, expresa literalmente: "El contrato 05-2012, de fecha 01 de agosto de 2012, con un monto de q.85,900.00 del proyecto de **Construcción de Camino Rural del Cantón Ucuya hacia el Cantón Yolchonhab'**, se le dio este número por equivocación, porque se incluyo dentro de los Contratos Personales por servicios profesionales.

Ya no se le pudo cambiar el numero, porque ya se había registrado en la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas de Huehuetenango y emitida la Bitácora correspondiente, con el nombre y número del contrato descrito.".

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que los contratos tienen el mismo número.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo
ALCALDE MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL
Total

Nombre DONATO (S.O.N.) SANTIZO ALONZO GASPAR (S.O.N.) GARCIA PABLO Valor en Quetzales 5,000.00 5,000.00 Q. 10,000.00



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO NECTA

Información Técnica

La obra que se fiscalizo fue la siguiente: Mejoramiento al Sistema de Agua Potable para el Sector Morales, Aldea El Tzalay, Contrato No. 01-2012 de fecha 10 de abril de 2012, suscrito por la Municipalidad de San Pedro Nécta y Mercons Construcciones por un valor de Q. 414,000.00.

Monto total auditado: cuatrocientos cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y nueve quetzales con diez centavos. (Q. 451,489.10).

Evaluación Técnica

En la obra Mejoramiento al Sistema de Agua Potable para el Sector Morales, Aldea El Tzalay, al momento de evaluar la documentación presentada por la Municipalidad de San Pedro Nécta y en base a la visita técnica a la obra, según acta numero 21-2,012 de fecha 23 de mayo de 2,012 en el punto decimo aprueba una orden de cambio en el que existen decrementos de renglones e incrementos a los mismos modificando el contrato por un monto de Q. 37,489.10 a lo que el monto total del proyecto haciende a Q. 451,489.10, siendo los decrementos: 198.98 metros lineales en HG el cual tiene un valor total de Q. 23,731.90 y los incrementos o trabajos extras son: 72 metros lineales de paso aéreo con tubo HG; una unidad de caja rompe presión; los cuales tienen un valor total de Q. 61,221.00.

Se estimó que los renglones evaluados tales como: 2 unidades de captación de nacimiento, 1,771.08 metros lineales en línea de conducción, 2 unidades de válvula de aire, 2 unidades de válvulas de limpieza, 25 metros cúbicos de un tanque de distribución, 1 unidad clorinador de pastillas, 4,551.31 metros lineales en red de distribución y ramales, 25 unidades en conexiones domiciliares, los cuales cumplen con lo contemplado en el Contrato No. 01-2012, se considera un avance físico del 100% según acta de recepción No. 03-2,012 de fecha 06 de julio de 2,012, esta obra ya se encuentra finalizada y al uso de la población.

Comentarios

Para el proceso de fiscalización se contó con la planificación elaborada por la Dirección de Planificación Municipal (DMP) para cada una de las obras, además con el acompañamiento de la Ingeniera Iracema Martínez Vásquez, Supervisora Municipal, quien indico la ubicación de la obra.

La obra fiscalizada se encuentra recepcionada y liquidada por las comisiones designadas por la Municipalidad de San Pedro Nécta y a la fecha de la visita se encontraron en funcionamiento.



El cumplimiento de las cantidades contratadas, planos, especificaciones de construcción, planificación, presupuesto presentado para la ejecución es responsabilidad de la Municipalidad y de la empresa constructora.

Conclusiones

Los incrementos aprobados por la autoridad administrativa superior en la obra se encuentran dentro de lo que enmarca la Ley de Contrataciones del Estado en el Artículo No. 52: Ampliación del Monto del Contrato.

En la visita están condicionados solo los renglones susceptibles de verificación los cuales son similares a las cantidades contratadas, los que no fueron susceptibles son responsabilidad del ente ejecutor.

Al momento de la visita técnica no se evidenciaba ningún daño estructural en la obra fiscalizada.



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL

Información Técnica

Las obras Fiscalizadas son las siguientes:

- 1. Mejoramiento camino rural, (pavimento) Aldea Sechul, San Rafael Petzal, Huehuetenango, Contrato No. 02-2012 de fecha 11 de septiembre de 2012, suscrito por la Municipalidad de San Rafael Petzal y Constructora Kelly por un valor de Q. 863,000.00. Avance físico estimado 80%.
- 2. Construcción Sistema de Agua Potable, Sector Puente Alto, Aldea El Oratorio, San Rafael Petzal, Huehuetenango, Contrato No. 01-2012 de fecha 07 de septiembre de 2012, suscrito por la Municipalidad de San Rafael Petzal y Constructora Tencom por un valor de Q. 855,000.00. Avance físico estimado 100%.

El monto total auditado es de: un millón setecientos dieciocho mil quetzales exactos. (Q. 1,718,000.00).

Evaluación Técnica

Mejoramiento camino rural, (pavimento) Aldea Sechul, San Rafael Petzal, Huehuetenango.

Durante la visita física de auditoría realizada la semana del 18 al 22 de febrero del año 2,013 se pudieron observar deficiencias constructivas específicamente en el renglón denominado Llaves de Confinamiento a lo que provoca agrietamientos en el pavimento, mencionándose como hallazgo en el presente informe, la obra se encuentra en proceso constructivo al momento de la verificación en campo.

Al momento de evaluar la documentación presentada por la Municipalidad de San Rafael Petzal y en base a la visita técnica a la obra, según acta número 003-2,013 de fecha 17 de enero de 2,013 en el punto tercero se aprueba una prorroga de tiempo a lo que se conceden tres meses de tiempo que empiezan a correr a partir del 22 de enero al 22 de abril del año 2013.

En el avance al 80% en el que se encuentra el proyecto se pudo determinar las siguientes cantidades de los renglones mencionados a continuación:

Mejoramiento Camino Rural, de la Aldea Sechul.									
No	RENGLON	CONTRATO AUDITADO (AL 80%)							
		CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL	CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL	COSTO
-									



4	Construcción de Empedrado Fraguado	1,652.90	m²	Q 162.06	Q267,868.97	1,120.59	m²	532.31	Q86,266.16
5	Bordillo	1,600.82	ml	Q 164.56	Q263,430.94	1,245.10	ml	355.72	Q58,537.28
6	Llave de Confinamiento	167.29	ml	Q 103.47	Q17,309.50	256.93	ml	89.64	Q9,275.05
7	Transversal No.1	1.00	UNIDAD	Q 9,023.84	Q9,023.84	1.00	UNIDAD	0.00	Q0.00
8	Transversal No.2	1.00	UNIDAD	Q 13,856.64	Q13,856.64	0.00	UNIDAD	1.00	Q13,856.64
9	Encamisado Tubo de 8"	8.00	UNIDAD	Q 805.00	Q6,440.00	0.00	UNIDAD	8.00	Q6,440.00
10	Cuneta Revestida e=0.05	52.08	ml	Q 310.74	Q16,183.34	0.00	ml	52.08	Q16,183.34
11	Limpieza	1,839.08	m²	Q 4.68	Q8,606.89	0.00	m²	1,839.08	Q8,606.89

Siendo estos renglones los más susceptibles de medición.

Construcción Sistema de Agua Potable, Sector Puente Alto, Aldea El Oratorio, San Rafael Petzal, Huehuetenango.

Al momento de evaluar la documentación presentada por la Municipalidad de San Rafael Petzal y en base a la visita técnica a la obra, se estimó que los renglones evaluados según la siguiente tabla:

	Sistema de Agua Potable, Sector Puente Alto, Aldea El Oratorio.							
No	RENGLON	CONTRATO						
		CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL			
1	Captación	1.00	UNIDAD	Q 52,410.00	Q52,410.00			
2	Línea de Conducción	1,716.00	ml	Q 152.66	Q261,964.56			
3	Caja de Válvulas de Limpieza	1.00	UNIDAD	Q 6,774.00	Q6,774.00			
4	Cajas de Válvulas de Aire	1.00	UNIDAD	Q 6,644.88	Q6,644.88			
5	Caja Rompepresión	3.00	UNIDAD	Q 24,833.00	Q74,499.00			
6	Tanque de Distribución 40m³ con Cajas Para Válvulas	1.00	UNIDAD	Q 153,900.00	Q153,900.00			
7	Red de distribución	3,678.00	ml	Q 45.37	Q166,870.86			
		1						



8	Recubrimiento de	100.00	ml	Q	Q58,800.00
	Tubería			588.00	
9	Conexiones Domiciliares	57.00	UNIDAD	Q	Q73,136.70
				1,283.10	
		Q855,000.00			

Cumplen con lo contemplado en el Contrato No. 01-2012, se considera un avance físico estimado del 100%, esta obra se encuentra a la fecha de la visita, finalizada y en funcionamiento al uso de la población.

Comentarios

Para el proceso de fiscalización se contó con la planificación elaborada por la Dirección de Planificación Municipal (DMP), donde se evaluaron los aspectos técnicos relacionados con los procesos de planificación y ejecución de las mismas, además del acompañamiento del Director de Planificación Municipal Edin Homero Morales García, quien indico la ubicación exacta de estas.

La auditoria comprendió la evaluación física de dos obras para lo cual se proporcionaron los siguientes documentos: Contrato, planos y especificaciones generales, específicas y técnicas, acta de inicio, recepción, y liquidación, fianzas, estimaciones aprobadas, informes de supervisión, documentos de cambio, y libro de bitácora, pruebas de laboratorio y listado de cuentadantes responsables de la entidad.

Conclusiones

En la visita están condicionados solo los renglones susceptibles de verificación los cuales son similares a las cantidades contratadas, los que no fueron susceptibles son responsabilidad del ente ejecutor.

El cumplimiento de las cantidades contratadas, planos, especificaciones de construcción, planificación, uso de materiales de construcción de buena calidad, presupuesto presentado para la ejecución, así como fallas constructivas que se dieran, será responsabilidad de la Municipalidad de San Rafael Petzal y de la empresa constructora.

Con lo relacionado al proyecto Mejoramiento camino rural, (pavimento) Aldea Sechul, San Rafael Petzal, Huehuetenango, la comisión de auditoría determina que para el renglón No. 3 Llave de Confinamiento las autoridades deben de realizar un decremento al mismo por encontrarse a tiempo y en procesos de construcción, o hacer el reintegro del monto del renglón mencionado en el hallazgo No. 1 Pago de Renglones de Trabajo no Ejecutados.

ÁREA TÉCNICA



PAGOS DE RENGLONES DE TRABAJO NO EJECUTADOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De San Rafael Petzal).

Condición

En el proyecto: "Mejoramiento Camino Rural, (pavimento) Aldea Sechul, San Rafael Petzal, Huehuetenango", contrato 02-2012 de fecha 11 de septiembre de 2012 por un monto de Q. 863,000.00; ejecutado por la empresa "Constructora Kelly", se estableció que los renglones de trabajo no ejecutados y sus costos asociados son los siguientes:

	Mejoramiento Camino Rural, de la Aldea Sechul.							
No	RENGLON	CONTRATO						
		CANTIDAD UNIDAD COSTO UNITARIO TOTAL						
3	Llave de Confinamiento	167.29	ml	Q	103.47	Q17,309.50		

El monto total del renglón de trabajo no ejecutado asciende a la cantidad de: DIECISIETE MIL TRECIENTOS NUEVE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q 17,309.50).

Criterio

El contrato número 02-2012, en la cláusula SEGUNDA, Objeto del contrato indica: "El contratista se compromete a ejecutar para la MUNICIPALIDAD del municipio de San Rafael Petzal del departamento de Huehuetenango, los trabajos del PROYECTO: MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, (pavimento) ALDEA SECHUL, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO, de acuerdo a…"

Causa

El alcalde municipal no veló porque se cumpliera con lo establecido en el contrato.

Efecto

No se cumple con el objetivo de la obra, no se ejecutan los proyectos según lo establecido en el mismo, lo cual puede dar como resultado las variaciones de costos y calidad del proyecto.



Recomendación

Que el alcalde municipal gire instrucciones al Director Municipal de Planificación DMP y a los supervisores de obras para que efectúen una revisión minuciosa de cada uno de los renglones de trabajo que sean ejecutados, para que se cumpla con lo normado en los contratos respectivos o en su defecto se actúe conforme lo establecido en cada uno de los contratos.

Comentarios De Los Responsables

En oficio No. 20-2013 de fecha 5 de abril de 2013, los señores Cesar López, Wily Waldemar Morales García, Edin Homero Morales García y Jeovany Roderico Félix Mérida, manifiestan: "en respuesta a la notificación de Hallazgos No. DIP-001-0014-2013, notificada a la Municipalidad de San Rafael Petzal, debido al resultado de la fiscalización llevada a cabo por su persona en dicha entidad, para lo cual me permito hacer de su conocimiento lo siguiente en relación a mi dependencia:

- 1. En el hallazgo 1/2. Para ello se presenta el expediente original del proyecto.
- 2. En el hallazgo 2/2. Se establece que no se ha ejecutado el renglón No. 3 (Llave de confinamiento), y que se han pagado en un 100%.

Por lo cual se adjunta al expediente una copia impresa y en digital del informe de pago de dicho renglón a un 80%, así también se adjuntan fotografías que demuestran que el renglón si se está ejecutando, ya que el proyecto aun no se ha recepcionado.

En el reporte No. 3 presentado por los responsables hacen mención de los siguientes puntos:

- 1. En la segunda fase del proyecto, es necesario construir varios muros de contención que en la planificación original no se contemplaron, pero que son indispensables para seguridad del proyecto.
- 2. Verificar todas las recomendaciones hechas al proyecto, indicadas en bitácora de campo.
- 3. Por petición de la comunidad en algunos tramos del pavimento, no se pudo hacer desfogue de escorrentía de agua pluvial, por lo cual la comunidad opto por dejar a nivel del pavimento el bordillo.
- 4. En estación 25 está planificado un drenaje transversal de dos tuberías de concreto de 24", lo cual no es suficiente por el tamaño de la micro cuenca existente, por lo cual se recomienda, la construcción de un puente peatonal".

Comentario De La Auditoría



Se confirma el hallazgo 2/2 ya que el renglón de Llave de Confinamiento es un renglón que se utiliza para proyectos de adoquinamiento y no así en pavimentos y por el mismo comentario de los responsables en el punto número dos del primer párrafo, donde mencionan que el renglón se ha pagado en un 80%, las fotos muestran fundiciones continuas al pavimento donde se observan únicamente agrietamientos en el mismo.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CESAR (S.O.N.) LOPEZ DIAZ	2,000.00
DIRECTOR AFIM	WILY WALDEMAR MORALES GARCIA	2,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	EDIN HOMERO MORALES GARCIA	2,000.00
SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES	JEOVANY RODERICO FELIX MERIDA	2,000.00
Total		Q. 8,000.00



DEPARTAMENTO DE EL QUICHE

MUNICIPALIDAD DE CHICAMAN

Información Técnica

Se fiscalizaron las siguientes obras, ubicadas en el municipio de Chicamán, departamento de Quiché:

Ampliación escuela primaria, Aldea Nueva Esperanza, contrato numero 66-2012 del 28 de junio de 2012, por un monto de Q299,950.00. Avance físico: 100%.

Ampliación escuela primaria, Aldea Xecaguic, contrato numero 64-2012 del 5 de junio de 2012, por un monto de Q550,000.00. Avance físico: 68.28%.

El monto fiscalizado es de ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta quetzales exactos (Q849,950.00).

Evaluación Técnica

Ampliación escuela primaria, Aldea Nueva Esperanza, contrato numero 66-2012 del 28 de junio de 2012, por un monto de Q299,950.00 suscrito con la empresa INCOL, Ingeniería y Construcción Lemus, a un plazo de ejecución de 2 meses.

Los trabajos consistieron en: construcción de dos aulas con corredor, muros de block 118.10 metros cuadrados, estructura y cubierta de techo 160.17 metros cuadrados, piso de torta de concreto alisado 160.17 metros cuadrados, puertas 2 unidades, ventanas 52 metros cuadrados e instalación eléctrica 1 global.

De acuerdo al acta 03-2012 los trabajos se iniciaron el 9 de julio de 2012 y se autorizó una prorroga de 37 días calendario. Se cumplió con el plazo contractual y la ampliación.

Los planos, especificaciones y presupuesto, fueron elaborados por el Ingeniero Civil, Milton Danilo Santizo Carías, colegiado 6,844.

Los trabajos de acuerdo al informe del supervisor de obra y de lo observado en campo están terminados y está de acuerdo a los planos. Avance físico: 100%.

Ampliación escuela primaria, Aldea Xecaguic, contrato numero 64-2012 del 5 de junio de 2012, por un monto de Q550,000.00 suscrito con la empresa Constructora Alfa, a un plazo de ejecución de 4 meses.

Los trabajos consistieron en: construcción de cuatro aulas, muros de bloks 193.84



metros cuadrados, losa tradicional mas techo de estructura metálica 62.15 y 216.72 metros cuadrados respectivamente, piso 192.28 metros cuadrados, puertas mas ventanas 18 unidades, instalación de drenaje y electricidad 1 global.

De acuerdo al acta 01-2012 los trabajos se iniciaron el 18 de junio de 2012 y se han autorizaron dos prorrogas de 3 meses cada uno. Al momento de la visita de campo no se esta ejecutando ningún renglón de trabajo estando dentro del plazo de la ampliación.

Los planos, especificaciones y presupuesto, fueron elaborados por el Ingeniero Civil, Tomás Mendoza Mendoza, colegiado 10,765.

Los trabajos de acuerdo al informe del supervisor de obra y de lo observado en campo no están terminados, trabajos pendientes de ejecutar, piso, puertas, ventanas, repello mas cernido, cableado y accesorios eléctricos, banqueta, drenaje y pintura, se está ejecutando de acuerdo a los planos. Avance físico: 68.28%.

Comentarios

Ampliación escuela primaria, Aldea Nueva Esperanza, es una construcción de dos aulas mas corredor, se observa en buen estado y ya se encuentra en funcionamiento.

Ampliación escuela primaria, Aldea Xecaguic, es una construcción de cuatro aulas mas corredor, un aula con losa y tres con techo de lamina, los trabajos no están terminados, al momento de la visita no había personal laborando, faltando un 20% con respecto al plazo.

Conclusiones

A fecha de la visita a las obras se observa que estas no presentan fallas estructurales.

Los renglones cuantificados se encuentran razonablemente ejecutados respecto a las cantidades contratadas.

En la ejecución de las obras se han autorizados ampliaciones al plazo, se indica que es por mal tiempo en las aéreas de trabajo.

La supervisión de los trabajos ejecutados ha estado a cargo del Ingeniero Civil, Ervin Leonardo Villatoro Carrillo, colegiado No. 8,085.



MUNICIPALIDAD DE CUNEN

Información Técnica

Se fiscalizaron las siguientes obras, ubicadas en el municipio de Cunén, departamento de Quiché:

Construcción puente vehicular, Aldea Cerro Alto, contrato numero 45-2012 del 14 de junio de 2012, por un monto de Q546,000.00. Avance físico: 100%.

Construcción tanque de mampostería, Aldea Media Luna, contrato numero 41-2012 del 30 de abril de 2012, por un monto de Q248,906.00. Avance físico: 100%.

El monto fiscalizado es de setecientos noventa y cuatro mil novecientos seis quetzales exactos (Q794,906.00).

Evaluación Técnica

Construcción puente vehicular, Aldea Cerro Alto, contrato numero 45-2012 del 14 de junio de 2012, por un monto de Q546,000.00 suscrito con la empresa Constructora PROVINCO, a un plazo de ejecución de 5 meses.

Los trabajos consistieron en: construcción de un puente vehicular, zapatas 2 unidades, columnas de 0.40 x 0.40 metros 20 metros lineales, muro de sobrecarga mas aletones 100 metros cúbicos, vigas de carga 30 metros lineales, viga de trabe 15 metros lineales, losa de espesor 0.20 metros más anden 75 metros cuadrados, columnas de barandal 13 metros lineales.

De acuerdo al acta 05-2012 los trabajos se iniciaron el 18 de junio de 2012 y la recepción fue el 6 de septiembre de 2012. Se cumplió con el plazo contractual.

Los planos, especificaciones y presupuesto, fueron elaborados por el Ingeniero Civil, Marvin Alexander Santos Morales, colegiado 10, 354.

Los trabajos de acuerdo al informe del supervisor de obra y de lo observado en campo están terminados y está de acuerdo a los planos. Avance físico: 100%.

Construcción tanque de mampostería, Aldea Media Luna, contrato numero 41-2012 del 30 de abril de 2012, por un monto de Q248,906.00 suscrito con la empresa Constructora COPRODI, a un plazo de ejecución de 3 meses.

Los trabajos consistieron en: construcción de un tanque de mampostería, excavación 400 metros cúbicos, fundición de piso y paredes 135 metros cúbicos,



fundición de losa 67 metros cuadrados, tallado 150 metros cuadrados, formaleta y cajas más accesorios 1 global.

De acuerdo al acta 03-2012 los trabajos se iniciaron el 4 de mayo de 2012 y la recepción fue el 2 de agosto de 2012. Se cumplió con el plazo contractual.

Los planos, especificaciones y presupuesto, fueron elaborados por el Ingeniero Civil, Marvin Alexander Santos Morales, colegiado 10, 354.

Los trabajos de acuerdo al informe del supervisor de obra y de lo observado en campo están terminados y está de acuerdo a los planos. Avance físico: 100%.

Comentarios

Construcción puente vehicular, Aldea Cerro Alto, es de una sola vía, de dimensiones largo 15 metros, ancho de 3.70 metros más anden de 0.65 metros de cada lado, barandal de columnas de concreto y pasamanos de tubo de HG de diámetro 2 pulgada, está en funcionamiento.

Construcción tanque de mampostería, Aldea Media Luna, con capacidad de 176 metros cúbicos, dimensiones de 7.60 x 7.60 x 3.05 metros, está en funcionamiento.

El cumplimiento en las cantidades de los reglones de trabajos contratados, especificaciones técnicas, planos y de las fallas constructivas que se dieran, será responsabilidad de la Autoridad Municipal, del supervisor de obra municipal y de la empresa constructora.

Conclusiones

A fecha de la visita a las obras se observa que estas no presentan fallas estructurales.

Los renglones cuantificados se encuentran razonablemente ejecutados respecto a las cantidades contratadas.

La ejecución de las obras se realizaron dentro del plazo contractual.

La supervisión de los trabajos ejecutados estuvo a cargo del Ingeniero Civil, Guillermo Enrique Mérida Bolaños, colegiado No. 6,453.



MUNICIPALIDAD DE SACAPULAS

Información Técnica

Se fiscalizaron las siguientes obras, ubicadas en el municipio de Sacapulas, departamento de Quiché:

Proyecto Ampliación sistema de agua potable Aldea Río Blanco, contrato numero 09-2011 del 31 de marzo de 2011, por un monto de Q1,299,999.20. Avance físico: 100%.

Proyecto Construcción tercer nivel mercado municipal tipo comercial Sacapulas, contrato numero 24-2010 del 20 de julio de 2010, por un monto de Q1,750,000.00. Avance físico: 100%.

El monto fiscalizado es de tres millones cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve quetzales con veinte centavos (Q3,049,999.20).

Evaluación Técnica

Proyecto Ampliación sistema de agua potable Aldea Río Blanco, contrato numero 09-2011 del 31 de marzo de 2011, por un monto de Q1,299,999.20 a un plazo de ejecución de 4 meses, con financiamiento plan tripartito, Consejo Departamental de Desarrollo con 37.17%, Municipalidad con 59.47% y Comunidad con 3.36%.

Los trabajos consistieron en: colocación tubería de conducción hacia tanque de distribución 3,685 metros lineales con tubos pvc diámetro 3 pulgadas, cajas de rompe presión 5 unidades, pasos aéreos 12 unidades, tanque de distribución de 60 metros cúbicos, colocación tubería de ramales y conexiones domiciliares 19,000 metros lineales con tubos pvc diámetros de 2, 1½, 1, ¾, y ½, pulgadas.

Los planos no indican las distancias y diámetros de tubería de cada tramo de la red de distribución (ramales) y carece de referencias para ubicarse en el campo, no se cumplió con el plazo contractual y no hay ampliación, se indica que hubo cambios e incrementos pero no presentan los documentos autorizados por la autoridad.

Al analizar la integración del precio unitario se determinó incongruencias con las cantidades de tubería y las distancias requeridas.

Los trabajos de acuerdo al informe del supervisor de obra están terminados. Avance físico: 100%.

Proyecto Construcción tercer nivel mercado municipal tipo comercial Sacapulas,



contrato numero 24-2010 del 20 de julio de 2010, por un monto de Q1,750,000.00 a un plazo de ejecución de 7 meses, con financiamiento de aportes constitucional y propios.

Los trabajos consistieron en: construcción sobre el segundo nivel del edificio del mercado municipal, de 14 ambientes que funcionara como hotel, con paredes de block y acabados 800 metros cuadrados, terraza y acabados 572 metros cuadrados, piso 540 metros cuadrados, barandal 60 metros lineales y con la unidad global, columnas, drenajes, artefactos sanitarios, instalación eléctrica, agua fría y caliente, cisterna 12 metros cúbicos, puertas 28 unidades y ventanas 36 unidades.

No se tuvo a la vista el estudio de pre y factibilidad, la certificación del diseñador estructural del edificio sobre el cual se construyó, el sistema estructural de las cargas de la actual construcción, no hay bitácora de la obra, la recepción de la obra se realizó sin el informe del supervisor que avale el 100%.

Se determinó algunas diferencias entre los planos y lo ejecutado en cuanto al número de columnas y cantidad de metros cuadrados de terraza, piso y acabados, se observo agrietamiento en forma escalonada en la mayoría de los muros, descascaramiento del repello y cernido a nivel del zócalo, la pintura no presenta uniformidad y mal acabados en algunas plafoneras.

Los trabajos señalados para reparación de acuerdo al informe del supervisor de obra actual, Ing. Javier Alexander Velásquez Castellanos, fueron terminados, previos a realizar el último pago. Avance físico: 100%.

Comentarios

Proyecto Ampliación sistema de agua potable Aldea Río Blanco, el proyecto está funcionando en forma sectorizada por la escasez de agua. Se observaron algunos pasos aéreos que se indican que se incremento en longitud pero en los planos y contrato no se reportan con longitudes sino por unidad. Se visitaron algunas viviendas con el servicio donde indicaron que si llega el agua pero no es suficiente.

Proyecto Construcción tercer nivel mercado municipal tipo comercial Sacapulas, la construcción está terminada, previo a realizar el último pago se informa que el supervisor de obra municipal actual informó que el descascarimiento del repello y cernido a nivel del zócalo y la pintura fueron reparados, pero estas situaciones se vuelven a repetir, además del agrietamiento de muros que es nuevo. La obra se encuentra sin uso.

El cumplimiento en las cantidades de los reglones de trabajos contratados,



especificaciones técnicas, planos y de las fallas constructivas que se dieran, será responsabilidad de la Autoridad Municipal, del supervisor de obra municipal y de la empresa constructora.

Conclusiones

Los planos y especificaciones de las dos obras fueron elaborados por el Arquitecto, Raúl Ariel Recinos Ordoñez, colegiado 1,105.

En las dos obras fiscalizadas, se indican que hubo cambios e incrementos en algunos renglones de trabajo, pero no hay documentos que indiquen las cantidades, costos y la autorización correspondiente.

Las dos obras se encuentran finalizadas, de acuerdo a los informes de la supervisión.

La supervisión de los trabajos ejecutados estuvo a cargo del Ingeniero Civil, Luis Roberto Mérida Villatoro, colegiado No. 7,522.

ÁREA TÉCNICA

PLANIFICACIÓN DEFICIENTE (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De Sacapulas).

Condición

La Municipalidad de Sacapulas, departamento de Quiché, según contrato numero 09-2011 de fecha 31 de marzo de 2011, suscrito con la empresa Constructora Kelly, para la ejecución del proyecto ampliación sistema de agua potable Aldea Río Blanco, por un monto de Q1,299,999,20 a un plazo de 4 meses. Al revisar el expediente a los planos del proyecto le falta información como las longitudes y diámetro de la tubería de cada tramo de la red de distribución (ramales), carece de datos de referencia y no hay información de la libreta de topografía.

Criterio

El contrato número 09-2011 de fecha 31 de marzo de 2011, en la Clausula "SEGUNDA: DISPOSICIONES GENERALES, ...Los renglones de trabajo establecidos en el presente contrato representa la integración de costos previamente analizados, se realizaran conforme la planificación, especificaciones generales y especificaciones técnicas ya conocidos dentro del procedimiento y adjuntos al expediente previamente aprobado por la Unidad Técnica Departamental (SEGEPLAN), analizado por La Dirección Municipal de Planificación, aprobación del Concejo municipal, bajo la supervisión constante de la MUNICIPALIDAD Y COMUNIDAD".



Causa

El Director Municipal de Planificación, no veló para que los planos tuvieran toda la información necesaria para la contratación y ejecución de la obra.

Efecto

Riesgo de que el proyecto se haya ejecutado de forma diferente a lo requerido, perjudicando a la comunidad beneficiada.

Recomendación

Al Alcalde Municipal, girar instrucciones a donde corresponda, para que los estudios y planificaciones de los proyectos sean analizados adecuadamente previos a la contratación y ejecución de los proyectos.

Comentarios De Los Responsables

En oficios sin número del 1 de marzo de 2013, manifiestan los señores: Pedro Pu Tojin, que el proyecto fue aprobado por segeplan y unidad técnica departamental (UTD). El diseño y planificación cuenta con la firma de un profesional colegiado como responsable del mismo. Se encuentra una hoja adicional en donde se indican los diámetros y longitudes de las diferentes tuberías a utilizar. El responsable presentó la libreta topográfica en hojas adicionales que se incluyeron en el expediente. Lwdving Alfredo López Girón, estuve al frente de la Dirección 5 meses. Que los procedimientos internos se hacían a través de la secretaria municipal. Nunca firmo planificaciones. El proyecto había sido creado y perfilado en el Sistema de Inversión Pública por otra persona, validado por diferentes entes rectores (SEGEPLAN Y CODEDE) ya que estos le dieron validez y aval para su ejecución, que cuando lo conocí ya tenía un buen avance y este había sido siempre supervisado por el Ing. De planta. Este caso en especifico, no me dejaron manejar correctamente los expedientes, mucho menos saber si las planificaciones cumplían con las normas legales.

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que la hoja que se presenta solo indica diámetro de tubería no distancias y no se presenta copia de la libreta de topografía y el señor López Girón estuvo al frente de la Dirección Municipal de Planificación antes de firmarse el convenio y contrato.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo
ALCALDE MUNICIPAL
DIRECTOR DE DMP
Total

Nombre
PEDRO (S.O.N.) PU TOJIN
LUDWING ALFREDO LOPEZ GIRON

Valor en Quetzales 10,000.00 10,000.00 Q. 20,000.00



OBRA CON DEFICIENCIAS TÉCNICAS (Hallazgo De Control Interno No. 2 Municipalidad De Sacapulas).

Condición

La Municipalidad de Sacapulas, departamento de Quiché, según contrato numero 24-2010 de fecha 20 de julio de 2010, suscrito con la empresa Constructora Guadalupe, para la ejecución del proyecto construcción tercer nivel mercado municipal tipo comercial Sacapulas, por un monto de Q1,750,000.00 a un plazo de 7 meses.

La construcción se realizó sobre el segundo nivel del edificio del mercado municipal, tiene 14 ambientes que funcionara como hotel, previo a la contratación y ejecución no se elaboró un estudio de Pre y Factibilidad que estableciera las condiciones del mercado, presupuesto de inversión para ponerlo en funcionamiento, tiempo para recuperar la inversión y beneficios, mecanismo de funcionamiento y mantenimiento, priorización de proyectos que beneficien a la población, etc., no hay una certificación del diseñador estructural del edificio sobre el cual fue construido, no hay información de las normas, especificaciones y descripción del sistema estructural de las cargas, fuerzas sísmicas y de viento de la actual construcción, además de los incumplimientos siguientes:

No hay bitácora de obra autorizada por la Contraloría General de Cuentas, para establecer los pormenores del desarrollo de la ejecución de los trabajos.

La recepción de la obra se realizó el 6 de enero de 2012, sin estar finalizada, el informe de supervisión del 8 de noviembre de 2011 el avance físico reportado es del 95.26%. De acuerdo a nota sin numero de fecha 12 de abril de 2012 emitida por el representante legal de la Constructora Guadalupe, indicando que a esta fecha los trabajos señalados como faltantes estaban concluidos.

Se determinó que hay diferencias entre los planos presentados y lo ejecutado, en los renglones de columnas y terraza, efectuándose los pagos sin verificar las cantidades de renglones de trabajos.

Se observó deficiencia en la mayoría de los muros, ya que presentan agrietamiento y descascaramiento del cernido y repello a nivel del zócalo, mal acabado en algunas plafoneras, la pintura no presenta uniformidad y el cambio del material de las ventanas sin la autorización correspondiente.

Criterio

Decreto Numero, 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, "Articulo 18. Documentos de Licitación. Para llevar a cabo la Licitación Pública, deberán



elaborarse, según el caso, los documentos siguientes: 1. Bases de licitación. 2. Especificaciones generales. 3. Especificaciones técnicas. 4. Disposiciones especiales, y 5. Planos de construcción cuando se trate de obras".

El contrato número 24-2010 de fecha 20 de julio de 2010, en la Clausula "SEGUNDA: DISPOSICIONES GENERALES. ...Los renglones de trabajo establecidos en el presente contrato representan la integración de costos previamente analizados, se realizaran conforme la planificación, especificaciones generales y especificaciones técnicas ya conocidos dentro del procedimiento y adjuntos al expediente previamente aprobado por la Corporación municipal, bajo la supervisión de LA MUNICIPALIDAD".

Causa

El Director Municipal de Planificación y el Supervisor de obra municipal, no velaron para que previo a la contratación de la obra, se cumpliera con los requisitos necesarios para que el proyecto fuera funcional.

Efecto

Riesgo de que la inversión en este tipo de proyectos sin el estudio adecuado no se recupere la inversión a corto plazo y no se obtengan beneficios.

Recomendación

Al Alcalde Municipal, previo a contratar y ejecutar este tipo de proyectos se debe realizar estudios de pre y factibilidad para garantizar la inversión, la recuperación del mismo y obtener beneficios para la comunidad y la entidad misma. Asesorarse de la Dirección Municipal de Planificación y del Supervisor de Obra Municipal.

Comentarios De Los Responsables

En oficios sin número del 1 de marzo de 2013, manifiestan los señores: Pedro Pu Tojin, se ejecuto el proyecto con un estudio de pre y factibilidad ya que en nuestro municipio de Sacapulas no existe un hotel formal de esa categoría para los turistas nacionales y extranjeros. Existe certificación del diseñador estructural del edificio sobre el cual fue construido, normas, especificaciones y descripción del sistema estructural de las cargas, fuerzas sísmicas y de viento de la actual construcción, existe bitácora debidamente autorizada por la contraloría general de cuentas, todos estos documentos se encuentran en los archivos de la municipalidad; efectivamente se recepcionó la obra el 6 de enero de 2012 con el entendido de realizar los trabajos señalados en dicho informe para hacer efectivo el ultimo desembolso; de lo contrario no se le cancelaria el mismo. Si bien es cierto existen diferencias entre los planos presentados y lo ejecutado, se hizo con el fin de implementar yacusi para cada habitación, para mejorar la calidad y servicios de dicha construcción, ya que dicha implementación no consta dentro del contrato. Respecto a la deficiencia encontrada quiero aclarar que según acuerdos



realizados internamente entre municipalidad y empresa constructora, quedando comprometido el ingeniero constructor de realizar los trabajos señalados en el informe del supervisor municipal para hacerle efectivo el ultimo pago. Luis Roberto Mérida Villatoro, en cuanto al estudio de pre y factibilidad y demás no era asunto de mi competencia. En cuanto a la bitácora, se contaba con una en obra. Las diferencias entre los planos presentados y lo ejecutado, se debe a que durante la construcción se fueron corrigiendo aspectos sugeridos por la corporación municipal en beneficio del proyecto, siempre y cuando no pusiera en riesgo la construcción, llegando a un acuerdo con la empresa que al finalizar los trabajos, debería de presentar planos finales que contemplaran todos los aspectos que se modificaron y con esto poder verificar cada renglón presupuestado, pudiendo generar en determinado momento ordenes de cambio, es por eso que el ultimo avance físico que se dio en fecha 8 de noviembre de 2011 fue del 95.26%, inclusive con la nueva corporación, siendo el último informe de fecha 29 de marzo de 2012. El agrietamiento y descascaramiento del cernido y repello a nivel del zócalo fue ocasionado por el relleno de material selecto utilizado, ya que este se mojó con agua de lluvia antes de ser colocado como base del piso. Esta situación así como la de la pintura y ventanas fue informada en el informe dado en fecha 02 de diciembre de 2011. Leonardo Sarat Oxlaj, por razones internas del concejo y el Alcalde de ese momento, las planificaciones nunca llevaron el respectivo aval, ya que estos se ejecutaban sin previa validación de la DMP así también cabe mencionar que la bitácora nunca fueron gestionadas por la dependencia asignada según código Municipal.

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo, no se presenta el estudio ni los documentos que se indican que si se realizaron, no hay constancias de la bitácora ni de los acuerdos que se realizaron entre municipalidad y contratista y si se reconoce que hay diferencias entre lo contratado y lo ejecutado.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

 Cargo
 Nombre
 Valor en Quetzales

 ALCALDE MUNICIPAL
 PEDRO (S.O.N.) PU TOJIN
 10,000.00

 COORDINADOR O.M.P
 LEONARDO (S.O.N.) SARAT OXLAJ
 10,000.00

 SUPERVISOR MUNICIPAL
 LUIS ROBERTO MERIDA VILLATORO
 10,000.00

 Total
 Q. 30,000.00

INCUMPLIMIENTO AL PLAZO CONTRACTUAL (Hallazgo De Control Interno No. 3 Municipalidad De Sacapulas).

Condición



La Municipalidad de Sacapulas, departamento de Quiché, según contrato numero 09-2011 de fecha 31 de marzo de 2011, suscrito con la empresa Constructora Kelly, para la ejecución del proyecto ampliación sistema de agua potable Aldea Río Blanco, por un monto de Q1,299,999.20 a un plazo de 4 meses. Los trabajos se iniciaron el 1 de abril de 2011, en informe del supervisor se indica que los trabajos se terminaron el 8 de diciembre de 2011 y la recepción de la obra se realizó el 31 de diciembre de 2011, 5 meses después de vencido el plazo contractual, no se presentaron documentos por ampliación o por sanción al contratista por incumplimiento al plazo contractual.

Criterio

En la clausula "QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN, INICIACIÓN DE TRABAJO, SANCIONES: 1) Plazo contractual: la obra se construirá en un plazo de CUATRO MESES. El plazo es definido por "EL CONTRATISTA" teniendo en cuenta las condiciones climatológicas y ubicación del lugar. Dicho plazo podrá ser ampliado por las partes, previo cruce de notas con la razón justificada del motivo de la ampliación para no incurrir en incumplimiento de contrato que pueda generar pago de sanciones, debiendo contar con la aprobación de Concejo Municipal".

Causa

El Director Municipal de Planificación y el Supervisor de obra municipal, no velaron para que los trabajos se ejecutaran en el plazo establecido en el contrato.

Efecto

Incumplimiento al plazo contractual y al proceso de la ampliación.

Recomendación

Al Alcalde Municipal, girar instrucciones a donde corresponda para que se tenga mayor control y seguimiento, para que todo proyecto en ejecución cumpla con el plazo indicado en el contrato.

Comentarios De Los Responsables

En oficios sin número del 1 de marzo de 2013, manifiestan los señores: Pedro Pu Tojin y Luis Roberto Mérida Villatoro, el incumplimiento del plazo contractual se debió a la falta de pago por parte del Consejo departamental de desarrollo. Los documentos de ampliación del plazo del contrato, el contratista se comprometió a entregarlos de acuerdo a la fecha en que el codede desembolsara el dinero para finalizar la ejecución del proyecto. Domingo de Jesús Gómez Méndez, no hubo un seguimiento en cuanto a los aportes que correspondían a esta entidad por tal motivo hubieron atrasos significativos. Al no contarse con recursos financieros que debieron cancelarse también hubo atraso en cuanto a la ejecución y control administrativo.



Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo, no se cumplió con el plazo contractual y que la ampliación del mismo no se realizó.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

 Cargo
 Nombre
 Valor en Quetzales

 ALCALDE MUNICIPAL
 PEDRO (S.O.N.) PU TOJIN
 10,000.00

 DIRECTOR DE DMP
 DOMINGO DE JESUS GOMEZ MENDEZ
 10,000.00

 SUPERVISOR MUNICIPAL
 LUIS ROBERTO MERIDA VILLATORO
 10,000.00

 Total
 Q. 30,000.00

INCONGRUENCIAS EN LA INTEGRACIÓN DE COSTOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De Sacapulas).

Condición

La Municipalidad de Sacapulas, departamento de Quiché, según contrato numero 09-2011 de fecha 31 de marzo de 2011, suscrito con la empresa Constructora Kelly, para la ejecución del proyecto ampliación sistema de agua potable Aldea Río Blanco, por un monto de Q1,299,999.20 a un plazo de 4 meses.

En la descripción de los renglones de trabajos descritos en el contrato, se observó que al integrar el costo unitario del renglón y el costo total del proyecto, se incluyó exceso de tubería ya que las cantidades son mayores que las longitudes indicadas, renglón que no corresponde a ser contratado y otros que se duplican ya que estos están incluidas en los costos indirectos, de la forma siguiente: Línea de conducción: longitud de 3,685 metros, hay un excedente de 20 tubos de pvc de diámetro 3 pulgadas, a costo de Q325.00 la unidad, total Q6,500.00; Colocación de tubería de ramales y conexiones domiciliares: longitud de ramales 14,700.00 metros y conexiones domiciliares 4,300.00 metros, total 19,000.00 metros lineales, hay excedente de 1,000 tubos de pvc de diámetro 1¼ de pulgada, a costo de Q90.00 la unidad, total Q90,000.00; 480 tubos de pvc de diámetro ¾ de pulgada, a costo de Q45.00 la unidad, total Q21,600.00; 150 tubos de pvc de diámetro ½ pulgada, a costo de Q30.00 la unidad, total Q4,500.00 y los renglones de; supervisión a costo de Q26,700.00, administración a costo de Q47,364.50 e imprevistos a costo de Q18,945.80, que suman la cantidad total de Q215,610.30.

Criterio

El contrato número 09-2011 de fecha 31 de marzo de 2011, en la Clausula "SEGUNDA: DISPOSICIONES GENERALES, ...Los renglones de trabajo establecidos en el presente contrato representa la integración de costos



previamente analizados, se realizaran conforme la planificación, especificaciones generales y especificaciones técnicas ya conocidos dentro del procedimiento y adjuntos al expediente previamente aprobado por la Unidad Técnica Departamental (SEGEPLAN), analizado por La Dirección Municipal de Planificación, aprobación del Concejo municipal, bajo la supervisión constante de la MUNICIPALIDAD Y COMUNIDAD".

Causa

El Alcalde Municipal y el Supervisor de obra municipal, no velaron para que esta integración de los precios unitarios y renglones de trabajo se apegaran a la realidad del proyecto.

Efecto

Menoscabo a los intereses del estado, incrementando el costo del proyecto y perjudicando a la comunidad beneficiaria.

Recomendación

Al Alcalde Municipal, girar instrucciones a donde corresponda para que se tenga mayor control en la revisión del estudio, planos y presupuesto del proyecto previo a la contratación y ejecución.

Comentarios De Los Responsables

En oficios sin número del 1 y 5 de marzo de 2013, manifiestan los señores: Pedro Pu Tojin y Luis Roberto Mérida Villatoro, se considero lo siguiente: Porcentaje de desperdicio de tubería que el planificador considera por diferentes problemas que se puedan dar. Que la topografía saco las distancias en línea recta, pero en la realidad el terreno presenta depresiones y altitudes que hacen variar físicamente lo metros contemplados en el contrato, generalmente se incrementa un porcentaje de tubería que permita cubrir la distancia real. Se puede apreciar que varios ramales variaron la longitud estipulada en planos debido a problemas de paso. La tormenta Ágata modificó longitudes de pasos aéreos y pasos de zanjón. Por diferentes situaciones se corrió el tanque de distribución en 300 metros lineales, la cantidad de tubos colocados de más fue de 50 de 3" en PVC de 160 psi. Paso aéreo sobre Río blanco uno indica 175 y el otro 220 metros lineales con tubería HG de 3/4" ubicado en el ramal 3 el cual no se contempló en el diseño. En el ramal 15 se construyó otro paso aéreo de 125 metros lineales con tubería HG de 1" el cual se contemplaba de 40 metros lineales. No se contempló en la planificación las llaves de paso y llaves de chorro de ½ " bases de concreto que se colocaron en cada vivienda. En los 19,000 metros lineales que se plasmaron en la cuantificación de tubería de ramales y conexiones domiciliares, no se tomó en cuenta los metros lineales para cada una de las viviendas, que en promedio se ubicaban a 30 m.l., lo que incrementa 1368 tubos aproximadamente. De la estación 74 a la estación 91 se había colocado tubería de 1 ½" x 160 psi, pero al llegar a este punto los dueños



de los terrenos no permitieron continuar, generando esta situación que se variara la línea siempre en el mismo nivel, de la E-74 a la E-129 y llegó a la E-98. La tubería que se había colocado se quedó enterrada, siendo un aproximado de 250 tubos perdidos. En cuanto a que se incrementaron los renglones de supervisión, administración e imprevistos, el diseñador del proyecto los consideró para absorber la mano de obra que aportaría la comunidad y que no cobraría el contratista, más impuestos de esta cantidad. Presentan fotocopia de 10 folios de la bitácora.

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que se mencionan porcentajes de incremento de tubería sin embargo no mencionan la cantidad de estos porcentajes, se indica que se incrementó la distancia al tanque de distribución y no presentan la solicitud que hizo la municipalidad, de las cantidades de tubería colocados que se mencionan en la bitácora y de los incrementos que se argumentan, sumados no llegan a las cantidades contratadas.

Acciones Legales Y Administrativas

Informe de cargos confirmados, de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, articulo 4 inciso f) y Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, articulo 53, para:

Cargo
ALCALDE MUNICIPAL
SUPERVISOR MUNICIPAL
Total

Nombre
PEDRO (S.O.N.) PU TOJIN
LUIS ROBERTO MERIDA VILLATORO

Valor en Quetzales 107,805.15 107,805.15 Q. 215,610.30

DIFERENCIAS ENTRE CANTIDADES DE TRABAJOS CONTRATADOS Y REALIZADOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 Municipalidad De Sacapulas).

Condición

La Municipalidad de Sacapulas, departamento de Quiché, suscribió el contrato numero 24-2010 de fecha 20 de julio de 2010, con la empresa Constructora Guadalupe, para la ejecución del proyecto construcción tercer nivel mercado municipal tipo comercial Sacapulas, por un monto de Q1,750,000.00 a un plazo de 7 meses.

Se determinó algunas diferencias entre los planos presentados y lo ejecutado, efectuándose pagos sin verificar las cantidades de trabajos realmente ejecutados, además se observó en la mayoría de los muros agrietamiento en forma



escalonada, descascaramiento del cernido y repello a nivel del zócalo y la pintura no presenta uniformidad, por lo que se está objetando totalmente estos tres últimos renglones, que se detalla de la forma siguiente:

No.	Renglón	Cantidad contratada	Cantidad ejecutada	Diferen cia	Unidad	Precio unitario	Total en Q.
1	Terraza	572	500	72	m.2	872.50	62,820.00
2	Acabado cielo	560	470	90	m.2	152.23	13,700.70
3	Piso	540	470	70	m.2	232.59	16,281.30
4	Puertas	28	27	1	u.	1,735.71	1,735.71
5	Columnas	1	15	4	global	2,635.00	10,540.00
6	Levantado paredes	800	800		m.2	275.00	220,000.00
7	Acabado paredes	1,300	1,300		m.2	86.91	112,980.00
8	Pintura general	2,160	2,160		m.2	16.55	35,750.00
	Total						473,807.71

Criterio

El contrato número 24-2010 de fecha 20 de julio de 2010, en la Clausula "SEGUNDA: DISPOSICIONES GENERALES. Como parte fundamental de los compromisos que se adquieren a través del presente instrumento contractual se establece la descripción de los trabajos objeto y cuyo costo se desglosa en precios unitarios y totales......Los renglones de trabajo establecidos en el presente contrato representan la integración de costos previamente analizados, se realizaran conforme la planificación, especificaciones generales y especificaciones técnicas ya conocidos dentro del procedimiento y adjuntos al expediente previamente aprobado por la Corporación municipal, bajo la supervisión de LA MUNICIPALIDAD"...

Causa

El Alcalde Municipal y el Supervisor de obra municipal, no velaron para que toda solicitud de cambio o trabajos extras fueran documentados.

Efecto

Incumpliendo con los procesos normados para realizar cambios o incrementos en las cantidades de trabajos.

Recomendación

Al Alcalde Municipal, girar instrucciones a donde corresponda para que se tenga mayor control y seguimiento en la autorización de cambios en las cantidades de renglones de trabajo a ejecutar.

Comentarios De Los Responsables

En oficios sin número del 2 y 3 de abril de 2013, manifiestan los señores: Pedro Pu Tojin, de acuerdo a la información enviada por la empresa constructora Guadalupe que todo se cumplió a cabalidad con los compromisos adquiridos con la Municipalidad de Sacapulas, es mas se hicieron trabajos extras que no estaban



contemplados en el presupuesto, sin embargo a petición del consejo Municipal en forma verbal se mejorara las condiciones del proyecto para poder brindar un buen servicio a la población en general. La empresa constructora se responsabilizó de construir una viga de amarre de concreto reforzado con un costo de Q31,200.00, así también se coloco azulejo nacional en todo los baños con un costo de Q21,360.00, de igual manera se cambiaron las getinas por jetinas con hidromasaje tipo jacuzzy con un costo de Q92,400.00. Haciendo estos 3 renglones un total en costo de ejecución no presupuestado Q144,960.00. En relación al levantado de paredes, acabado de paredes y pintura en general, quiero manifestar que en su momento fue recibida dicha obra por la comisión específica, no encontrando ningún defecto alguno por lo que se recepcionó a entera satisfacción, y si existiera deterioro de lo mencionado, el representante legal de la empresa constructora el señor Rafael Sarat López, está en la mejor disposición de realizar una visita de campo para constatar si los daños o deficiencias encontradas son atribuibles a mala ejecución o bien sea una mala planificación o deterioro natural que sufre cualquier edificio. Luis Roberto Mérida Villatoro, quiero recalcar que el contrato suscrito entre la municipalidad y mi persona, NO fue exclusivamente para supervisar este proyecto, sino que fue en general para supervisar las diferentes obras que se llevaron a cabo durante el año, por lo que mi supervisión fue PARCIAL, una vez por semana. La empresa ejecutora tenía la responsabilidad directa de que el profesional director de obras que tiene en el registro de precalificados, velara por la correcta ejecución de los trabajos contratados. De los renglones objetados: el barandal 60 m.l. contratados se ejecutaron 52 m.l. NO se tomó en cuenta el barandal que está en el modulo de gradas y que tiene más de 20 m.l. por lo que en lugar de que haga falta, hay demás. Puertas 28 contratadas solo se encuentran 27, NO se contó la puerta donde se ubica el calentador y bomba hidroneumática, la cual al final se terminó fabricando de hierro y no de madera por estar a la intemperie y dejarle ventilación. De las columnas faltantes, en el contrato NO indica la totalidad de las mismas. Adicionalmente la empresa colocó una bomba hidroneumática que no estaba en contrato, ojos de buey con su respectivo cableado y poliducto, deposito plástico de agua, molduras, fundición de banqueta para proteger tubería de agua fría y caliente. Las diferencias que se encuentran entre los planos presentados y lo ejecutado, se debe a que durante la construcción se fueron corrigiendo aspectos sugeridos por la corporación municipal en beneficio del proyecto, siempre y cuando no pusiera en riesgo la construcción, llegando a un acuerdo con la empresa que al finalizar los trabajos, debería de presentar planos finales que contemplaran todos los aspectos que se modificaron y con esto poder verificar cada renglón presupuestado, pudiendo generar en determinado momento ordenes de cambio, es por eso que el ultimo avance físico que se dio en fecha 8 de noviembre de 2011 fue del 95.26%, inclusive con la nueva corporación, siendo el último informe de fecha 29 de marzo de 2012. El agrietamiento y descascaramiento del cernido y repello a nivel del zócalo fue ocasionado por el relleno de material selecto utilizado, ya que este se



mojó con agua de lluvia antes de ser colocado como base del piso. Esta situación así como la de la pintura y ventanas fue informada en el informe dado en fecha 02 de diciembre de 2011. En cuanto al agrietamiento en los muros en forma escalonada, durante las supervisiones, inclusive en la última que se llevo a cabo, NO se había presentado, es por ello que no fue informado en su oportunidad.

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo, no se presentan los documentos donde la Municipalidad solicita y autoriza algunos cambios, si se realizaron trabajos extras que no se indicaban en el contrato, no se adjuntan estos acuerdos con las respectivas autorizaciones, hay varios renglones de trabajo con la unidad global por lo que se tiene que referir a los planos.

Acciones Legales Y Administrativas

Informe de cargos confirmados, de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, articulo 4 inciso f) y Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, articulo 53, para:

Cargo
ALCALDE MUNICIPAL
SUPERVISOR MUNICIPAL
Total

Nombre
PEDRO (S.O.N.) PU TOJIN
LUIS ROBERTO MERIDA VILLATORO

Valor en Quetzales 236,903.85 236,903.85 Q. 473,807.70



MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES SAJCABAJA

Información Técnica

Area de Infraestructura Pública:

Se fiscalizaron las siguientes obras:

a) Construcción de Baños Públicos, ubicados a un costado del parque central, aprobada por el Concejo Municipal mediante acta número 04-2012 de fecha 16 de marzo de 2012 por un monto de Q.51,986.27, para ser ejecutada por administración municipal. Avance físico estimado de 100%.

b) Mejoramiento Salón, Parque San Andrés Sajcabajá, aprobada por el Concejo Municipal mediante acta número 04-2012 de fecha 16 de marzo de 2012 por un monto de Q.70,047.00, para ser ejecutada por administración municipal. Avance físico estimado de 100%.

c) Mejoramiento Salón, Parque San Andrés Sajcabajá, aprobada por el Concejo Municipal mediante acta número 04-2012 de fecha 16 de marzo de 2012 por un monto de Q.44,148.91, para ser ejecutada por administración municipal. Avance físico estimado de 100%.

d) Mejoramiento de Escuela Aldea Lililla, aprobada por el Concejo Municipal mediante acta número 04-2012 de fecha 16 de marzo de 2012 por un monto de Q.88,604.29, para ser ejecutada por administración municipal. Avance físico estimado de 100%.

El monto fiscalizado es de: doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y seis quetzales con cuarenta y siete centavos (Q.254,786.47).

Evaluación Técnica

Construcción de Baños Públicos, ubicados a un costado del parque central

El plano constructivo, memoria de cálculo estructural de vigas y losa, especificaciones técnicas, presupuesto, documentos de cambio, la bitácora y los informes de supervisión tienen el respaldo del ingeniero civil Mario López Ramírez, colegiado número 9,977.

La obra consiste en la construcción de dos módulos de servicio sanitarios, uno para damas y otro para caballeros, guardianía, bodega y garita para el cobro del uso de sanitarios, en un área de ocupación de 118.00 metros cuadrados.



La obra se recibió el 10 de noviembre del 2012 según certificación del acta No. 08-2012 de fecha 12 de noviembre del 2012.

Revisión de avance físico:

Se verificaron las siguientes cantidades de trabajo: Levantado de paredes a partir de solera de humedad, área de piso, ventanas, losa y azulejo, se cuantificaron las puertas, inodoros, lavamanos, unidades eléctricas, estableciéndose que se cumplió con las cantidades indicadas en el presupuesto y documentos de cambio.

Existen trabajos no susceptibles de verificación, sin embargo en bitácora de obra y en informe final de fecha 30 de noviembre de 2012, el supervisor de obras municipales, manifiesta que se cumplió con lo indicado en los planos finales y especificaciones técnicas, así como que los agregados utilizados en la obra gris fueron de buena calidad.

Evaluación de documentos que respalden el cumplimiento de las especificaciones técnicas:

Debido a la falta de documentos técnicos se realizó hallazgo, el cual se detalla en Resultados de la Auditoría del presente informe.

Mejoramiento Salón, Parque San Andrés Sajcabajá, (salón municipal), por un monto de Q.70,047.00

Las especificaciones técnicas, presupuesto y el informe de supervisión tienen el respaldo del ingeniero civil Mario López Ramírez, colegiado número 9,977.

La obra consiste en el mejoramiento de un estimado de 274.00 metros cuadrados de cubierta del salón municipal.

La obra se recibió el 30 de julio del 2012 según certificación del acta No. 05-2012 de fecha 6 de agosto del 2012.

Revisión de avance físico:

Se verificaron las siguientes cantidades de trabajo: Area de cubierta y se observó que la estructura metálica está pintada, estableciéndose que cumple con las cantidades indicadas en el resumen del presupuesto.

Existen trabajos no susceptibles de verificación, sin embargo en dictamen técnico de fecha 16 de noviembre del 2012, el supervisor de obras municipales, indica que se terminaron las correcciones solicitadas y que los trabajos están concluidos.



Mejoramiento Salón, Parque San Andrés Sajcabajá, (Bodega municipal) por un monto de Q.44,148.91.

Las especificaciones técnicas, presupuesto y el informe de supervisión, tienen el respaldo del ingeniero civil Mario López Ramírez, colegiado número 9,977.

La obra consiste en el mejoramiento de un estimado de 109.00 metros cuadrados de cubierta de la bodega municipal.

La obra se recibió el 4 de agosto del 2012 según certificación del acta No. 06-2012 de fecha 6 de agosto del 2012.

Revisión de avance físico:

Se verificaron las siguientes cantidades de trabajo: Area de cubierta y se observó que la estructura metálica está pintada, estableciéndose que cumple con las cantidades indicadas en el resumen del presupuesto.

Existen trabajos no susceptibles de verificación, sin embargo en dictamen técnico de fecha 16 de noviembre del 2012, el supervisor de obras municipales, indica que se terminaron las correcciones solicitadas y que los trabajos están concluidos.

Mejoramiento de Escuela Aldea Lililla

Las especificaciones técnicas, presupuesto, la bitácora y los informes de supervisión tienen el respaldo del ingeniero civil Mario López Ramírez, colegiado número 9.977.

La obra consiste en el mejoramiento de un estimado de 160.00 metros cuadrados de área de techo de un módulo de forma rectangular que incluye 3 aulas y un corredor frontal, consistente en estructura de costaneras de 2" de ancho de 4" y 6" de alto, con lámina de aluzinc.

La obra se recibió el 22 de agosto del 2012 según certificación del acta No. 07-2012 de fecha 6 de agosto del 2012.

Revisión de avance físico:

Se verificaron las siguientes cantidades de trabajo: Area de cubierta y se observó que la estructura metálica está pintada, estableciéndose que las cantidades son similares a las indicadas en el presupuesto.



Existen trabajos no susceptibles de verificación, sin embargo en bitácora de obra, el supervisor de obras municipales, indica la terminación de los trabajos.

Comentarios

Existen trabajos que únicamente pueden comprobarse durante su ejecución, por lo que es responsabilidad de la unidad ejecutora y de los profesionales que oportunamente realizaron la supervisión de la ejecución de los renglones de trabajo.

El avance físico de los trabajos no visibles se estableció en base a lo reportado por el supervisor de obras municipales, ya que estuvo presente durante el proceso constructivo de la obra "Construcción tanque de mampostería reforzada zona 3" y actualmente está a cargo del proceso constructivo de la obra "Ampliación Edificio de Intercambio de Productos Agrícolas, Area Urbana", lo cual se detalla en la revisión de avance físico reportados en la Evaluación Técnica del presente informe de auditoría.

Las cantidades, calidades y precios contratados, la supervisión y recepción de los trabajos contratados es responsabilidad de la municipalidad.

El Concejo Municipal mediante acta número 04-2012 de fecha 16 de marzo del 2012 aprobó dos obras denominadas "Mejoramiento Salón, Parque San Andrés Sajcabajá", estableciéndose que una corresponde a la cubierta del salón municipal y la otra a la cubierta de la bodega municipal.

El monto presupuestado de la obra "Construcción de Baños Públicos, ubicados a un costado del parque central", aumentó de Q.51,986.27 a Q.172,206.05, debido a variaciones constructivas indicadas en la orden de trabajos suplementarios por Q.41,619.78 y en el acuerdo de trabajo extra por Q.78,600.00. Según integración de gastos, el monto final fue de Q172,256.00.

El monto presupuestado de la obra "Mejoramiento Salón, Parque San Andrés Sajcabajá" (salón municipal), disminuyó de Q.70,047.00 a Q.20,288.40 según integración de gastos.

El monto presupuestado de la obra "Mejoramiento Salón, Parque San Andrés Sajcabajá" (bodega municipal), disminuyó de Q.44,148.91 a Q.17,653.00 según integración de gastos.

El monto presupuestado de la obra "Mejoramiento de Escuela Aldea Lililla" (salón municipal), disminuyó de Q.88,604.29 a Q. 45,177.80 según integración de gastos.

Para que las edificaciones y obras de infraestructura que se construyan o



readecúen tengan una probabilidad nominalmente nula de colapsar parcial o totalmente, para asegurar su vida útil y garantizar la vida humana, es necesario la conservación y mantenimiento de las construcciones, por lo que se recomienda: a) Cumplir con las Normas de Reducción de Desastres Uno, Dos y Tres (NRD-1), (NRD-2), (NRD-3) establecidas por la Coordinadora Nacional Para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado -CONRED, ya que la finalidad es resguardar a las personas en caso de eventos de origen natural o provocado que puedan poner en riesgo su integridad física, b) Cumplir con las normativas arquitectónicas y de ingeniería establecidas por los Entes Rectores según el tipo de edificación o infraestructura que se trate, c) Inspeccionar las obras durante el período de vigencia de las fianzas de conservación para que las deficiencias constructivas detectadas sean reparadas por los contratistas o caso contrario accionar las fianzas y/o denunciar a donde corresponda, d) Inspeccionar periódicamente las edificaciones, muros de circulación y muros de contención con la finalidad de detectar posibles fallas y/o daños estructurales, para establecer mediante especialista en estructuras las alternativas para su reparación o demolición, e) Que previo a construir sobre las paredes existentes, muros de circulación, muros de contención, cuando se cambie el uso de alguna edificación o la categoría de ocupación, al detectarse daños estructurales y/o potenciales, así como después de un sismo de magnitud significativa, se solicite a un especialista en diseño estructural que evalúe la estructura.

Conclusiones

La obra denominada "Construcción de Baños Públicos", ubicados a un costado del parque central, tiene un avance físico estimado de 100%. No se observaron fisuras o agrietamientos en los elementos estructurales.

La obra denominada "Mejoramiento Salón, Parque San Andrés Sajcabajá" (salón municipal), tiene un avance físico estimado de 100%. No se observaron daños en la estructura y lámina.

La obra denominada "Mejoramiento Salón, Parque San Andrés Sajcabajá" (bodega municipal), tiene un avance físico estimado de 100%. No se observaron daños en la estructura y lámina.

La obra denominada "Mejoramiento de Escuela Aldea Lililla", tiene un avance físico estimado de 100%. No se observaron daños en la estructura y lámina.

ÁREA TÉCNICA

FALTA DE DOCUMENTOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De San Andres Sajcabaja).



Condición

Al revisar la documentación proporcionada de la obra: a) "Construcción de Baños Públicos", ubicados a un costado del parque central, aprobado por el Concejo Municipal mediante acta número 04-2012 de fecha 16 de marzo del 2012 por un monto de Q.51,986.27, se estableció que no cuenta con estudio de suelo, diseño de la mezcla del concreto, memoria de cálculo estructural de columnas y zapatas, detalle del precio estimado de los trabajos extras, firma y sello de profesional responsable de los perfiles y planos de construcción, pruebas de laboratorio del concreto, certificación del block y del acero de refuerzo, no cuenta con documentos de cambio y planos finales. Mientras que de las obras: b) "Mejoramiento Salón, Parque San Andrés Sajcabajá", aprobado por el Concejo Municipal mediante acta número 04-2012 de fecha 16 de marzo del 2012 por un monto de Q.70,047.00 y c) "Mejoramiento Salón, Parque San Andrés Sajcabajá" aprobado por el Concejo Municipal mediante acta número 04-2012 de fecha 16 de marzo del 2012 por un monto de Q.44,148.91; se determinó que los perfiles y planos de construcción no cuentan con firma y sello de profesional responsable, que no cuenta con planos finales y que el profesional que dictaminó técnicamente las planificaciones fue el mismo que las realizó. Mientras que d) "Mejoramiento de Escuela Aldea Lililla", aprobada por el Concejo Municipal mediante acta número 04-2012 de fecha 16 de marzo del 2012 por un monto de Q.88,604.29; se determinó que el perfil y plano de construcción no cuentan con firma y sello de profesional responsable, que no cuenta con planos finales, documentos de cambio dictamen técnico de la planificación.

Criterio

El Acuerdo Interno 09-03 de fecha 08 de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Control Interno Gubernamental, modificadas por el Acuerdo interno A-57-2006, de fecha 08 de junio de 2006, de la Contraloría General de Cuentas, en el grupo 2 Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, numeral 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO, indica: La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

Causa

El director municipal de planificación no ha regulado que toda la documentación técnica sea respaldada profesionalmente, tampoco ha regulado la documentación técnica necesaria para el control y seguimiento de las construcciones, así como que la documentación de planificación sea dictaminada por profesional distinto a quien la realizó.



Efecto

No existe información de las condiciones del terreno y del sustrato que indique las amenazas naturales que puedan afectar las edificaciones, falta de respaldo profesional de las planificaciones, falta de información para evaluar la razonabilidad de los precios unitarios y del cumplimiento de la calidad técnica indicada en las especificaciones técnicas.

Recomendación

El alcalde municipal, debe girar instrucciones al director municipal de planificación que la documentación técnica sea evaluada por un profesional especializado en la planificación de obras de arquitectura o de ingeniería, según sea el caso, así también que se incluya en las bases de cotización o licitación y en los contratos de construcción, el requisito que las empresas constructoras presenten los documentos técnicos que demuestren el cumplimiento de la calidad técnica indicada en las especificaciones técnicas y la integración de los precios unitarios.

Comentarios De Los Responsables

Mediante Oficio No. MSASQ-DH-DIP-2013 de fecha 25 de marzo de 2013, el alcalde municipal, señor Cipriano Tix Lucas, el Concejal Primero, señor Pedro Tix Gonzalez, el Director de Administración Financiera Municipal, señor Manuel Tix Yac y el Director Municipal de Planificación, señor Antonio Pulup Gonzalez, manifiestan: "...que la unidad de supervisión de la municipalidad cuenta con la documentación de los proyectos que se aduce carecen los expedientes de obra, por lo que se adjuntan a la presente, dicha unidad fue dirigida por un Ingeniero Civil colegiado activo que estuvo al tanto de las obras que se ejecutaron durante el período situación por la cual no han existido problemas en los proyectos realizados por la administración municipal, cumpliendo con el proceso de planificación, una correcta ejecución y supervisión profesional, or lo que solicitamos se realice una análisis objetivo de los mismos y se proceda a desvanecer el presente hallazgo ya que consideramos son suficientes las pruebas de descargo".

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido que de la obra "Construcción de Baños Públicos", no se proporcionó el estudio de suelo, no se proporcionó la memoria del diseño estructural de las columnas y zapatas, detalle del precio estimado de los trabajos extras, el perfil y planos firmado y sellado por profesional responsable, pruebas de laboratorio del concreto de los elementos estructurales, mientras que las certificaciones del block y del acero de refuerzo no son suficientes ya que no se tiene certeza que los materiales utilizados correspondan a esos lotes de producción.

De las obras "Mejoramiento Salón, Parque San Andrés Sajcabajá" (salón



municipal), "Mejoramiento Salón, Parque San Andrés Sajcabajá" (bodega municipal) y en la obra "Mejoramiento de Escuela Aldea Lililla", no se proporcionaron los perfiles y planos firmados y sellados por profesional responsable, así también no se pronunciaron en cuanto a los señalamientos de los dictámenes técnicos.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 16, para:

CargoNombreValor en QuetzalesDIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACIONANTONIO (S.O.N.) PULUP GONZALES4,000.00TotalQ. 4,000.00

FRACCIONAMIENTO EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De San Andres Sajcabaja).

Condición

Se determinó que en la obra "Construcción de Baños Públicos", ubicados a un costado del parque central, aprobada por el Concejo Municipal mediante acta número 04-2012 de fecha 16 de marzo del 2012 por un monto de Q.51,986.27 para construirse por administración municipal; se incrementó en Q.120,269.73 equivalente a 231.35%, ya que el monto final ejecutado fue de Q.172,256.00 según documentos proporcionados por el Director Financiero Municipal.

También se estableció que el Concejo Municipal mediante acta número 04-2012 de fecha 16 de marzo del 2012 aprobó dos obras denominadas "Mejoramiento Salón, Parque San Andrés Sajcabajá" una por un monto de Q.70,047.00 y otra por Q.44,148.91, lo que asciende a un monto acumulado de Q.114,195.91.

Criterio

El Decreto del Congreso de la República número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, Articulo 38 (Reformado por los artículos 2 del Decreto número 34-2001, 1 del Decreto número 73-2001 y 8 del Decreto 27-2009 todos del Congreso de la República), indica: "Cuando el precio de los bienes, de las obras, suministros o la remuneración de los servicios exceda de noventa mil quetzales (Q90,000.00), y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización, así: a) para las municipalidades que no exceda de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00)."

Causa

Las modificaciones requeridas por el Concejal I y por el Alcalde Municipal,



registradas en actas número 2 y 4 del libro de Bitácora autorizado por la Contraloría General de Cuentas para la construcción de la obra "Construcción de Baños Públicos, ubicados a un costado del parque central". Así como la aprobación de dos proyectos con el mismo nombre.

Efecto

Provocaron que el monto aprobado para la construcción de la obra "Construcción de Baños Públicos, ubicados a un costado del parque central". sobrepase el establecido para no realizar el proceso de cotización. También provocó que el mejoramiento de la cubierta del Salón Municipal se realizara mediante dos obras.

Recomendación

La Corporación Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y al Director Municipal de Planificación que no permitan modificaciones a los diseños sin que los mismos sean evaluados por el supervisor de obras municipales y aprobados por la Corporación Municipal, así también que la documentación técnica sea dictaminada por profesionales especializados.

Comentarios De Los Responsables

Mediante Oficio No. MSASQ-DH-DIP-2013 de fecha 25 de marzo de 2013, el alcalde municipal, señor Cipriano Tix Lucas, el Concejal Primero, señor Pedro Tix Gonzalez, el Director de Administración Financiera Municipal, señor Manuel Tix Yac y el Director Municipal de Planificación, señor Antonio Pulup Gonzalez, manifiestan: "No es procedente en virtud que la ejecución de proyecto de baños se realizó por medio de administración municipal lo que conlleva tener el contro y la administración de la obra y no fue necesario realizar ningún proceso de cotización debido a que como lo indica la ley que se cita en el hallazgo los suministros diversos en este caso los renglones de materiales no sobrepasaron los Q.90,000.00 que indica dicha normativa, y que consideramos no existe el incumplimiento que se imputa debido a que además los insumos se adquirieron con diferentes proveedores y no con la finalidad de beneficiar a alguien en particular. Cabe mencionar que el incremento en el valor del proyecto se debió a la necesidad que existe de poner a disposición de los vecinos los baños ya que en días de mercado existe una gran demanda por este servicio, y es atribución de la municipalidad mantener el ornato y prestar los servicios públicos que sean necesarios, a sí mismo las autoridades decidieron utilizar productos de loza y poercelana de calidad y ampliar las instalaciones, que inicialmente no fueron contemplados en la obra, lo que causó su variación en el monto de lo inicialmente aprobado, se tomó esa decisión con la intención de aprovechar la mano de obra que se tenía contratada y dejar un proyecto de calidad."

"Con respecto al proyecto de mejoramiento de salón se debe aclarar que se tratan de dos proyectos debido a que son dos salones distintos, así mismo resaltar que



el presupuesto que aprobó el Concejo en su oportunidad difiere en gran manera de lo efectivamente ejecutado, estableciendo que en el proyecto mejoramiento salón parque Central, San Andres Sajcabajá, Quiche se invirtieron Q20,288.40 y en el proyecto mejoramiento salón parque San Andres Sajcabajá, Quiché se invirtieron Q17,653.00 adjuntando la integración de los gastos, facturas y reportes del sistema SICOIN que evidencian que inclusive la sumatoria de ambos proyectos no superan los Q,90,000.00 establecido en ley, por lo que consideramos se debe proceder al desvanecimiento del presente hallazgo."

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido que el Alcalde Municipal y el Concejal Primero, provocaron mediante modificaciones al diseño original, que el monto final de la obra "Construcción de Baños Públicos" sea mayor al monto establecido en la ley para no cotizar.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Artículo 81, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CIPRIANO (S.O.N.) TIX LUCAS	3,845.00
CONCEJAL PRIMERO	PEDRO (S.O.N.) TIX GONZALES	3,845.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA	MANUEL (S.O.N.) TIX YAC	3,845.00
Total		Q. 11,535.00



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO ILOTENANGO

Información Técnica

Area de Infraestructura Pública:

Se fiscalizaron las siguientes obras:

a) Ampliación Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea de Tzancaguip, correspondiente al contrato administrativo número 49-2010 de fecha 29 de marzo del 2010, suscrito entre el Alcalde Municipal y la empresa individual de la constructora "EMANUEL", por un monto de Q.393,783.41. Avance físico estimado 100%.

b) Ampliación Escuela Oficial Urbana Mixta, Mario Méndez Montenegro, correspondiente al contrato administrativo número 50-2010 de fecha 5 de abril del 2010, suscrito entre el Alcalde Municipal y la empresa individual de la constructora "EMANUEL", por un monto de Q.451,733.41. Avance físico estimado 100%.

c) Ampliación Escuela Oficial Rural Mixta, Caserio Chuitzununa de la Aldea Canamixtoj, correspondiente al contrato administrativo número 51-2010 de fecha 13 de abril del 2010, suscrito entre el Alcalde Municipal y la empresa individual de la constructora "EMANUEL", por un monto de Q.394,000.00. Avance físico estimado 100%.

El monto fiscalizado es de: un millón doscientos treinta y nueve mil quinientos dieciséis quetzales con ochenta y dos centavos (Q.1,239,516.82).

Evaluación Técnica

Ampliación Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea de Tzancaguip

Los 31 planos de construcción, las especificaciones técnicas, el cálculo estructural, los informes de supervisión y las estimaciones de avance físico tienen el respaldo profesional del ingeniero civil Héctor Chay Medrano, colegiado número 5,497.

La obra consiste en la construcción de tres aulas y un módulo de servicios sanitarios con tres inodoros, un urinal y una pila lavadero.

La construcción inició el 23 de abril del 2010 según certificación del acta No. 24-2010 del libro de actas de inicio de obras de la corporación municipal.

La supervisión de la construcción por parte de la municipalidad estuvo a cargo del arquitecto Miguel Angel Medrano López, colegiado número 658, quien mediante



aviso de terminación de proyecto de fecha 14 de septiembre 2010, indica que revisó los renglones contratados, estableciendo que dicho proyecto está concluido a entera satisfacción conforme a lo establecido en el contrato y demás documentos contractuales.

La obra se recibió el 22 de septiembre del 2010 según certificación del acta No. 20-2010.

Revisión de avance físico:

Se verificaron las siguientes cantidades de trabajo: Levantado de paredes a partir de solera de humedad incluyendo cantidad de columnas y solera corona, área de piso, ventanas, cubierta, banqueta de concreto y alisado de cemento gris en pared de servicio sanitario, también se cuantificaron puertas, inodoros, urinal, reposadera, depósito de agua, pila, unidades eléctricas y longitud de sillares con gota, sin gota y de vigas, estableciéndose que se cumplió con las cantidades contratadas.

Existen trabajos no susceptibles de verificación, sin embargo en el tercer informe y final de avance físico realizado por el supervisor de obras municipales arquitecto Miguel Angel Medrano López, colegiado número 658, indica que se cumplió con el 100% de los trabajos contratados.

Evaluación de documentos que respalden el cumplimiento de las especificaciones técnicas:

Debido a la falta de documentos técnicos se realizó hallazgo, el cual se detalla en Resultados de la Auditoría del presente informe.

Ampliación de Escuela Oficial Urbana Mixta, Mario Méndez Montenegro.

Los 31 planos de construcción, las especificaciones técnicas, el cálculo estructural, los informes de supervisión y las estimaciones de avance físico tienen el respaldo profesional del ingeniero civil Héctor Chay Medrano, colegiado número 5,497.

La construcción inició el 23 de abril del 2010 según certificación del acta No. 25-2010 del libro de actas de inicio de obras de la corporación municipal.

El supervisor de obras de la municipalidad, arquitecto Miguel Angel Medrano colegiado 658, informó mediante documento de fecha 14 de septiembre de 2010,



que revisó los renglones contratados y estableció que el proyecto está concluido a entera satisfacción conforme a lo establecido en el contrato y demás documentos contractuales.

La obra se recibió el 22 de septiembre del 2010 según certificación del acta No. 21-2010.

Revisión de avance físico:

Se verificaron las siguientes cantidades de trabajo: Levantado de paredes a partir de solera de humedad incluyendo cantidad de columnas y solera corona, área de piso, ventanas, cubierta, banqueta de concreto y alisado de cemento gris en pared de servicio sanitario, también se cuantificaron puertas, inodoros, urinal, reposadera, depósito de agua, pila, unidades eléctricas y longitud de sillares con gota, sin gota y de vigas, estableciéndose que se cumplió con las cantidades contratadas.

Existen trabajos no susceptibles de verificación, sin embargo en el tercer informe y final de avance físico realizado por el supervisor de obras municipales arquitecto Miguel Angel Medrano López, colegiado número 658, indica que se cumplió con el 100% de los trabajos contratados.

Evaluación de documentos que respalden el cumplimiento de las especificaciones técnicas:

Debido a la falta de documentos técnicos se realizó hallazgo, el cual se detalla en Resultados de la Auditoría del presente informe.

Ampliación Escuela Oficial Rural Mixta, Caserio Chuitzununa de la Aldea Canamixtoj .

Los 31 planos de construcción, las especificaciones técnicas, el cálculo estructural, los informes de supervisión y las estimaciones de avance físico tienen el respaldo profesional del ingeniero civil Héctor Chay Medrano colegiado número 5,497.

La construcción inició el 29 de abril del 2010 según certificación del acta No. 26-2010 del libro de actas de inicio de obras de la corporación municipal.

El supervisor de obras de la municipalidad, arquitecto Miguel Angel Medrano colegiado 658, informó mediante documento de fecha 20 de septiembre de 2010



que revisó los renglones contratados y estableció que el proyecto está concluido a entera satisfacción conforme a lo establecido en el contrato y demás documentos contractuales.

La obra se recibió el 23 de septiembre del 2010 según certificación del acta No. 22-2010.

Revisión de avance físico:

Se verificaron las siguientes cantidades de trabajo: Levantado de paredes a partir de solera de humedad incluyendo cantidad de columnas y solera corona, área de piso, ventanas, cubierta y banqueta de concreto, también se cuantificaron puertas, unidades eléctricas y longitud de sillares con gota, sin gota y vigas, estableciéndose que se cumplió con las cantidades contratadas.

Existen trabajos no susceptibles de verificación, sin embargo en el tercer informe y final de avance físico realizado por el supervisor de obras municipales arquitecto Miguel Angel Medrano López, colegiado número 658, indica que se cumplió con el 100% de los trabajos contratados.

Evaluación de documentos que respalden el cumplimiento de las especificaciones técnicas:

Debido a la falta de documentos técnicos se realizó hallazgo, el cual se detalla en Resultados de la Auditoría del presente informe.

Comentarios

Según convenio de Cooperación Interinstitucional Tripartito CCIT -33-2009, de fecha 18 de noviembre de 2009, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo del Quiché, la municipalidad de San Antonio Ilotenanto y el Ministerio de Educación, se estableció en la cláusula tercera que la municipalidad con sus propios fondos ejecutará conjuntamente con el Ministerio de Educación la construcción de aulas y baterías de baños para edificios escolares de 4 centros educativos públicos, indicados en el anexo 1, el que indica que el aporte de la municipalidad es del 50% del precio.

Según cuadros y documentos proporcionados por el Director Financiero, dentro del período auditado únicamente se pagó a las siguientes obras de la muestra requerida por la coordinadora de la comisión de auditoría:

a) Ampliación Escuela Oficial Rural Mixta, ubicada en la Aldea de Tzancaguip, Q196,891.71 equivalente al 50%, según facturas número 647 de fecha 14 de enero 2012 y 706 de fecha 6 de septiembre del 2012, con lo que se alcanzó el



100% de avance financiero.

b) Ampliación Escuela Oficial Urbana Mixta, Mario Méndez Montenegro, Q. 225,866.71 equivalente al 50%, según factura número 642 de fecha 14 de enero del 2012, con lo que se alcanzó el 100% de avance financiero.

c) Ampliación Escuela Oficial Rural Mixta, Caserio Chuitzununa de la Aldea Canamixtoj, Q. 197,000.00 equivalente al 50%, según factura número 707 de fecha 6 de septiembre del 2012, con lo que se alcanzó el 100% de avance financiero.

Existen trabajos que únicamente pueden comprobarse durante su ejecución, por lo que es responsabilidad de la unidad ejecutora y de los profesionales que oportunamente realizaron la supervisión de la ejecución de los renglones de trabajo.

El avance físico de los trabajos no visibles se estableció en base a lo reportado por el supervisor de obras municipales, ya que estuvo presente durante el proceso constructivo de la obra "Construcción tanque de mampostería reforzada zona 3" y actualmente está a cargo del proceso constructivo de la obra "Ampliación Edificio de Intercambio de Productos Agrícolas, Area Urbana", lo cual se detalla en la revisión de avance físico reportados en la Evaluación Técnica del presente informe de auditoría.

Las cantidades, calidades y precios contratados, la supervisión y recepción de los trabajos contratados es responsabilidad de la municipalidad.

Para que las edificaciones y obras de infraestructura que se construyan o readecúen tengan una probabilidad nominalmente nula de colapsar parcial o totalmente, para asegurar su vida útil y garantizar la vida humana, es necesario la conservación y mantenimiento de las construcciones, por lo que se recomienda: a) Cumplir con las Normas de Reducción de Desastres Uno, Dos y Tres (NRD-1), (NRD-2), (NRD-3) establecidas por la Coordinadora Nacional Para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado -CONRED, ya que la finalidad es resguardar a las personas en caso de eventos de origen natural o provocado que puedan poner en riesgo su integridad física, b) Cumplir con las normativas arquitectónicas y de ingeniería establecidas por los Entes Rectores según el tipo de edificación o infraestructura que se trate, c) Inspeccionar las obras durante el período de vigencia de las fianzas de conservación para que las deficiencias constructivas detectadas sean reparadas por los contratistas o caso contrario accionar las fianzas y/o denunciar a donde corresponda, d) Inspeccionar periódicamente las edificaciones, muros de circulación y muros de contención con la finalidad de detectar posibles fallas y/o daños estructurales, para establecer



mediante especialista en estructuras las alternativas para su reparación o demolición, e) Que previo a construir sobre las paredes existentes, muros de circulación, muros de contención, cuando se cambie el uso de alguna edificación o la categoría de ocupación, al detectarse daños estructurales y/o potenciales, así como después de un sismo de magnitud significativa, se solicite a un especialista en diseño estructural que evalúe la estructura.

Conclusiones

- a) En la obra denominada "Ampliación Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea de Tzancaguip", se estima un avance físico de 100%. No se observaron fisuras o agrietamientos en los elementos estructurales.
- b) En la obra denominada "Ampliación Escuela Oficial Urbana Mixta, Mario Méndez Montenegro", se estima un avance físico de 100%. No se observaron fisuras o agrietamientos en los elementos estructurales.
- c) En la obra denominada "Ampliación Escuela Oficial Rural Mixta, Caserio Chuitzununa de la Aldea Canamixtoj", se estima un avance físico de 100%. No se observaron fisuras o agrietamientos en los elementos estructurales.

ÁREA TÉCNICA

FALTA DE DOCUMENTOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De San Antonio Ilotenango).

Condición

Al efectuar la revisión de los documentos contenidos en los expedientes de las obras: a) Ampliación escuela oficial rural mixta, Aldea de Tzancaguip, correspondiente al contrato administrativo número 49-2010 de fecha 29 de marzo del 2010, suscrito entre el Alcalde Municipal y el propietario de la empresa individual de la constructora "EMANUEL" por un monto de Q.393,783.41, b) Ampliación escuela oficial urbana mixta, Mario Méndez Montenegro, correspondiente al contrato administrativo número 50-2010 de fecha 5 de abril del 2010, suscrito entre el Alcalde Municipal y el propietario de la empresa individual de la constructora "EMANUEL" por un monto de Q.451,733.41, c) Ampliación Escuela Oficial Rural Mixta, Caserio Chuitzununa de la Aldea Canamixtoj, correspondiente al contrato administrativo número 51-2010 de fecha 13 de abril del 2010, suscrito entre el Alcalde Municipal y el propietario de la empresa individual de la constructora "EMANUEL", por un monto de Q.394,000.00; se estableció que no existe estudio de suelos, diseño de las mezclas del concreto, pruebas de laboratorio del concreto, certificación del block y del acero de refuerzo.

Criterio



El Acuerdo Interno 09-03 de fecha 08 de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Control Interno Gubernamental, modificadas por el Acuerdo interno A-57-2006, de fecha 08 de junio de 2006, de la Contraloría General de Cuentas, en el grupo 2 Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, numeral 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO, indica: La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

Causa

El alcalde municipal y el director municipal de planificación, no han regulado la documentación técnica necesaria para el control y seguimiento de las construcciones.

Efecto

Falta de documentos técnicos que respalden el cumplimiento de la calidad técnica indicada en las especificaciones técnicas.

Recomendación

El alcalde municipal debe girar instrucciones al director municipal de planificación que incluya en las bases de cotización o licitación y en los contratos de construcción el requisito que las empresas constructoras presenten los documentos técnicos que demuestren el cumplimiento de la calidad técnica indicada en las especificaciones técnicas.

Comentarios De Los Responsables

Mediante documento sin clasificación, de fecha 22 de febrero del 2013, los responsables indican: "Las obras: a) Ampliación escuela oficial rural mixta, Aldea Tzancaguip, correspondiente al contrato administrativo 49-2012 de fecha 29 de marzo del 2010, suscrito entre el Alcalde Municipal y el propietario de la empresa individual EMANUEL, por un monto de Q.393,783.41, b) Ampliación escuela oficial urbana mixta, Mario Méndez Montenegro, correspondiente al contrato administrativo número 50-2010 de fecha 5 de abril del 2010, suscrito entre el Alcalde Municipal y el propietario de la empresa individual de la constructora Emanuel, por un monto de Q.451,733.41, c) Ampliación escuela oficial rural mixta, Caserío Chuitzununa de la aldea Canamixtoj, correspondiente al contrato administrativo número 51-2010 de fecha 13 de abril del 2010, suscrito entre el Alcalde Municipal y el propietario de la empresa individual de la constructora Emanuel, por un monto de Q.394,000.00, se ejecutaron conforme a los requerimientos que rigen en la planificación, por ende se ha llevado un control en función de las solicitaciones para los proyectos según sus planificaciones y/o



estudios técnicos, y en consecuencia de que las planificaciones, bases de cotización o licitación ni se generó dicha documentación, por ello en ninguno de los proyectos antes mencionados se complementó con el hallazgo."

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido que no se presentaron documentos que respalden la calidad de los materiales y elementos constructivos, así como del suelo en el cual se construyeron las edificaciones.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 16, para:

CargoNombreValor en QuetzalesALCALDE MUNICIPALDOMINGO (S.O.N.) AJEATAZ CHO4,000.00DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACIONDOMINGO (S.O.N.) CHAVEZ LOBOS4,000.00TotalQ. 8,000.00

INCUMPLIMIENTO EN EL REGISTRO MENSUAL DEL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE LOS PROYECTOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De San Antonio Ilotenango).

Condición

Se estableció que de las obras a) Ampliación escuela oficial rural mixta, Aldea de Tzancaguip, correspondiente al contrato administrativo número 49-2010 de fecha 29 de marzo del 2010, suscrito entre el Alcalde Municipal y el propietario de la empresa individual de la constructora "EMANUEL" por un monto de Q.393,783.41, b) Ampliación escuela oficial urbana mixta, Mario Méndez Montenegro, correspondiente al contrato administrativo número 50-2010 de fecha 5 de abril del 2010, suscrito entre el Alcalde Municipal y el propietario de la empresa individual de la constructora "EMANUEL" por un monto de Q.451,733.41, c) Ampliación Escuela Oficial Rural Mixta, Caserio Chuitzununa de la Aldea Canamixtoj, correspondiente al contrato administrativo número 51-2010 de fecha 13 de abril del 2010, suscrito entre el Alcalde Municipal y el propietario de la empresa individual de la constructora "EMANUEL", por un monto de Q.394,000.00; no se está informando el avance físico y financiero en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

Criterio

Decreto Número 72-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2009, artículo 58 INFORMACION DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA, indica: "La Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través



de su sitio de Internet (www.segeplan.gob.gt), información de los proyectos de inversión pública, que se encuentra contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las instituciones responsables de los proyectos le trasladen oportunamente.

Las entidades de la Administración Central, entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo".

El artículo 45 del Decreto Numero 54-2010 del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2011", indica: "La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia pondrá, a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de internet, la información de los proyectos de inversión pública que se encuentra contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las instituciones responsables de los proyectos le trasladen oportunamente.

Las Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las Municipalidades y sus empresas, así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos, según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento del SNIP, el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo."

Causa

Falta de control y seguimiento por parte del Alcalde Municipal, Director del AFIM y del Director Municipal de Planificación, al no velar por el ingreso de los avances financieros y físicos al Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-.

Efecto

Falta de transparencia ya que la sociedad civil no cuenta con información actualizada durante el proceso constructivo de las obras de inversión pública que realiza la municipalidad de San Antonio Ilotenango.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y al Director Municipal de Planificación para que



ingresen el avance financiero y físico de las obras que la municipalidad ejecute, con la finalidad de mantener actualizada la información publicada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, así como normar dichas funciones y procedimientos en el Manual de Funciones y Atribuciones.

Comentarios De Los Responsables

Mediante documento sin clasificación, de fecha 22 de febrero del 2013, los responsables indican: "En cuanto a los proyectos: a) Ampliación escuela oficial rural mixta, Aldea Tzancaguip, correspondiente al contrato administrativo 49-2012 de fecha 29 de marzo del 2010, suscrito entre el Alcalde Municipal y el propietario de la empresa individual EMANUEL, por un monto de Q.393,783.41, b) Ampliación escuela oficial urbana mixta, Mario Méndez Montenegro, correspondiente al contrato administrativo número 50-2010 de fecha 5 de abril del 2010, suscrito entre el Alcalde Municipal y el propietario de la empresa individual de la constructora Emanuel, por un monto de Q.451,733.41, c) Ampliación escuela oficial rural mixta, Caserío Chuitzununa de la aldea Canamixtoj, correspondiente al contrato administrativo número 51-2010 de fecha 13 de abril del 2010, suscrito entre el Alcalde Municipal y el propietario de la empresa individual de la constructora Emanuel, por un monto de Q.394,000.00, no se cuenta con informes completos por parte de la supervisión, para tales efectos se contrataron los servicios profesionales de supervisión de obras al arquitecto Miguel Ángel Medrano López, bajo el contrato administrativo 48-2009, suscrito entre el arquitecto en mención y el Alcalde Municipal, del cual la cláusula tercera menciona las responsabilidades del supervisor, habiendo actuado en incumplimiento de deberes al no haber realizado las acciones pertinentes que establecen el contrato."

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido que la responsabilidad de registrar en el portal del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) es de los funcionarios y empleados públicos y no de particulares.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo
ALCALDE MUNICIPAL
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION
Total

Nombre
DOMINGO (S.O.N.) AJEATAZ CHO
DOMINGO (S.O.N.) CHAVEZ LOBOS

Valor en Quetzales 4,000.00 4,000.00 Q. 8,000.00



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DEL QUICHE

Limitaciones Al Alcance

La verificación del proyecto se limita a los renglones susceptibles de medición. Los renglones complementarios de la obra, presentan condiciones que únicamente se pueden comprobar durante su desarrollo, por lo que cualquier deficiencia imputable a la ejecución, quedará bajo la responsabilidad de las personas relacionadas a la planificación, construcción, supervisión y autorización de los pagos.

Información Técnica

Se fiscalizaron las siguientes obras, Municipalidad de Santa Cruz del Quiché, Quiché.

El Proyecto "Mejoramiento Sistema de Agua Potable de Chimenté a Área Urbana, Santa Cruz del Quiché, El Quiché, según contrato No. 01-2012 de fecha 28 de marzo 2,012, suscrito entre el Alcalde Municipal de Santa Cruz del Quiché y la empresa SERVICOM, por un monto de Q.4,014,000.00.

El Proyecto "Mejoramiento Camino Rural, Cantón Pachó, Chicalté, Aldea Lemoa, Santa Cruz del Quiché, El Quiché", según Contrato No. 04-2012 de fecha 10 de mayo de 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal de Santa Cruz del Quiché y la empresa SERVICOM, por un monto de Q.139,532.00.

El Proyecto "Ampliación Sistema de Agua Potable Cantón San José Pachó, Aldea Lemoa, Santa Cruz del Quiché, El Quiché", según Contrato No. 07-2012 de fecha 16 de mayo de 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal del municipio de Santa Cruz de El Quiché y Construcciones R y R, por un monto de Q.300,000.00.

El Proyecto "Mejoramiento Calle Barrio El Ensueño Santa Cruz del Quiché, El Quiché", según contrato No. 21-2012 de fecha 12 de septiembre 2,012, suscrito entre el Alcalde municipal de Santa Cruz del Quiché y la Empresa SERVICOM, por un monto de Q. 214,300.00.

El Proyecto "Mejoramiento Calle Varias Zona 4, Área Urbana, Santa Cruz del Quiché, El Quiché", según contrato No. 28-2012 de fecha 16 octubre 2,012, suscrito entre el alcalde municipal de Santa Cruz del Quiché y Construcciones R y R, por un monto de Q. 893,000.00.

Evaluación Técnica

1. El proyecto "Mejoramiento Sistema de Agua Potable de Chimenté a Área



Urbana, Santa Cruz del Quiché"

El proyecto consiste en la construcción y mejoramiento de la captación, reposición y reparación de pavimentos y cunetas, pasos de zanjón, anclajes, recubrimiento de tubería, accesorios tales como válvulas de aire, válvulas de limpieza, válvulas reguladoras de presión, mejoramiento de tanques de almacenamiento, sistema de cloración, instalación de macro medidores, aumento de altura en la presa de captación, sistema rejilla captación y 2 pasos aéreos.

Se tuvo la colaboración del Ing. Luis Fernando Godínez Maldonado, Supervisor de Proyectos de la Municipalidad de Santa cruz de El Quiché, quien mostró la ubicación de la obra y los pormenores de la misma.

Se adjunta copia del Acta de inicio No. 2-2,012 de fecha 12 de abril del 2012.

El proyecto en el momento que se realizó la vista de campo el día 21 de marzo del 2013, se encuentra en funcionamiento

Los renglones de trabajos susceptibles de verificación se detallan a continuación:

No. Renglón Unidad Cantidad contratada Cantidad Ejecutada % Avance 1 Mejoramiento de la captación Global 1 1 100 2 Reposición y reparación de pavimentos y cunetas M^2 4.409.24

Pasos de zanjón

Unidad

4,409.24 100 3



8 8 100 4 **Anclajes** Unidad 163 163 100 5 Recubrimiento de tubería M-L 92 92 100 6 Válvulas de aire Unidad 19 19 100 7 Válvulas de Limpieza Unidad 17 17 100 8 Válvulas reguladoras de presión. Unidad 8 8 100 9 Mejoramiento de tanques de almacenamiento Global 1 1 100 10 Sistema de cloración Global 1



	1
	100
	11
Instalación de macro medidores	
	Unidad
	3
	3
	100
	12
Aumento de altura presa de captacio	ón
	M^2
	1.50
	1.50
	100
	13
Sistema rejilla Captación	
	Global
	1.00
	1.00
	100
	14
Pasos aéreos	
	Unidad
	2
	2
	100

Con fecha 22 del mes de agosto de 2,012, se efectúa el Addendum de contrato de ejecución de obra 01-2,012, (orden de cambio, orden de trabajo suplementario, acuerdo de trabajo extra y prorroga contractual) al Proyecto Mejoramiento Sistema de Agua Potable de Chimente a Área Urbana Santa Cruz del Quiché, Quiché, con un monto final de Q. 4,090,192.01, la prórroga contractual para la finalización del proyecto se amplia 30 días calendarios contados a partir de 5 de agosto al 4 de septiembre de 2,012.

En oficio de fecha 21 de septiembre de 2,012 el ingeniero Luis Fernando Godínez, supervisor de obras de la municipalidad de Santa Cruz del Quiché, indica un avance físico de 100 %.

Con los datos de los renglones medidos y observados es posible cuantificar un avance físico estimado de un 100 %, tomado en cuenta los renglones que son susceptibles de verificación, los que no se visualizaron son responsabilidad del supervisor y el ejecutor.



Con los datos de los renglones medidos y observados es posible cuantificar un avance físico estimado de un 100 %.

Se cuenta con Acta de Recepción No. 83-2012 de fecha 1 de octubre del 2012, Fianza de Saldo Deudores y Conservación de obras, copias de los apuntes en la bitácora, copias de las Especificaciones Generales, y Especificaciones Técnicas del proyecto y se presentaron planos finales, Orden de Trabajo Extra y Acuerdo de Trabajo Extra.

2. El Proyecto "Mejoramiento Camino Rural, Cantón Pachó, Chicalté, Aldea Lemoa, Santa Cruz del Quiche, El Quiche"

El proyecto consiste en la fundición de carrileras de concreto de 0.80 metros de ancho, fundición de losetas de remate.

Se tuvo la colaboración del Ing. Luis Fernando Godínez Maldonado Supervisor, de Proyectos de la Municipalidad de Santa Cruz de El Quiché, quien mostró la ubicación de la obra y los pormenores de la misma.

Se adjunta copia del Acta de inicio No. 5-2,012 de fecha 28 de mayo del 2012.

El proyecto en el momento que se realizó la vista de campo el día 22 de marzo del 2013, se encuentra en funcionamiento.

Los renglones de trabajos susceptibles de verificación se detallan a continuación:

No.	Renglón	Unidad	Cantidad,	Cantidad,	%
			Contratada	Ejecutada	Avance
1	Fundición de carrileras de concreto 0.80 m de ancho	M.L.	165.00	165.00	100
2	Fundición de Losetas de Remate	M²	1.50	1.50	100

En oficio de fecha 26 de julio de 2,012 el ingeniero Luis Fernando Godínez, supervisor de obras de la municipalidad de Santa Cruz del Quiché, indica que el proyecto se encuentra físicamente terminado y con un avance de 100 %.

Con los datos de los renglones medidos y observados es posible cuantificar un avance físico estimado de un 100 %, tomado en cuenta los renglones que son susceptibles de verificacación, los que no se visualizaron con responsabilidad del supervisor y el ejecutor.



Se contó Acta de Recepción de obra No. 05-2,012, de fecha 30 de julio del 2012, fianza de Saldos Deudores y Conservación de obra, copias de los apuntes en la bitácora, copias de las Especificaciones Generales, y Especificaciones Técnicas del proyecto.

3. Proyecto "Ampliación Sistema de Agua Potable Cantón San José Pachó, Aldea Lemoa, Santa Cruz del Quiche, El Quiche"

El proyecto consiste en la fabricación de tanque de distribución, la construcción de 6.00 metros lineales de banqueta de protección + cuneta.

Se tuvo la colaboración del Ing. Luis Fernando Godínez Maldonado, Supervisor de Proyectos de la Municipalidad de Santa Cruz del Quiché, quien mostró la ubicación de la obra y los pormenores de la misma.

Se adjunta copia del Acta de inicio No. 8-2,012 de fecha 28 de mayo del 2012.

El proyecto en el momento que se realizó la vista de campo el día 25 de marzo del 2013, se encuentra en funcionamiento.

Los renglones de trabajos susceptibles de verificación son:

No.	Renglón	Unidad	Cantidad Contratada	Cantidad Ejecutada	% Avance
1	Tanque de distribución	Tanque	1	1	100
2	Banqueta de Protección + Cuneta	M.L	6	6	100

En oficio de fecha 13 de agosto de 2,012 el ingeniero Luis Fernando Godínez supervisor de obras de la municipalidad de Santa Cruz del Quiché, indica que el proyecto se encuentra con un avance de 100 %.

Con los datos de los renglones medidos y observados es posible cuantificar un avance físico estimado de un 100 %, tomado en cuenta los renglones que son susceptibles de verificación, los que no se visualizaron son responsabilidad del supervisor y el ejecutor.

Los documentos verificados son Acta de Recepción de obra No. 09-2,012, de fecha 20 de agosto del 2012, fianza de Saldos Deudores y Conservación de obras, apuntes en la bitácora, copias de las Especificaciones Generales y Especificaciones Técnicas del proyecto.

4. El Proyecto "Mejoramiento Calle Barrio El Ensueño Santa Cruz del



Quiché, El Quiché"

El proyecto consiste en la fundición de bordillos de 0.10 x 0.40, fundición de llaves de confinamiento, instalación de adoquín, sello de arena y fundición de losetas de remate.

Se tuvo la colaboración del Ing. Luis Fernando Godínez Maldonado, Supervisor de Proyectos de la Municipalidad de Santa cruz del Quiché, quien mostró la ubicación de la obra y los pormenores de la misma.

Se adjunta copia del Acta de inicio No. 22-2,012 de fecha 27 de septiembre del 2012.

El proyecto en el momento que se realizó la vista de campo el día 25 de marzo del 2013, se encuentra en funcionamiento.

Los renglones de trabajos susceptibles de verificación son:

No.	Renglón	Unidad	Cantidad Contratada	Cantidad Ejecutada	% Avance
1	Fundición de bordillos de 0.10x0.40	M.L	240	240	100
2	Fundición de llaves de Confinamiento	M.L	63.80	63.80	100
3	Instalación de adoquín	M²	696	696	100
4	Sello de arena	M ²	696	696	100
5	Fundición losetas de remate	M²	4.60	4.60	100

En oficio de fecha 23 de noviembre de 2,012 el ingeniero Luis Fernando Godínez, supervisor de obras de la municipalidad de Santa Cruz del Quiché, indica que el proyecto tiene un avance de 100 %.

Con los datos de los renglones medidos y observados es posible cuantificar un avance físico estimado de un 100 %, tomado en cuenta los renglones que son susceptibles de verificar, los que no se visualizaron con responsabilidad del supervisor y el ejecutor.

Se cuenta con Acta de Recepción de obra No. 83-2012, de fecha 26 de noviembre del 2012, Fianza de Saldos Deudores y Conservación de obra, copias de la bitácora, copias de las Especificaciones Generales y Especificaciones Técnicas del proyecto.

5. El Proyecto "Mejoramiento Calle Varias Zona 4, Área Urbana, Santa Cruz



del Quiché, El Quiché"

Se tuvo la colaboración del Ing. Luis Fernando Godínez Maldonado Supervisor de Proyectos de la Municipalidad de Santa cruz del Quiché.

Se adjunta copia del Acta de inicio No. 29-2,012 de fecha 30 de octubre del 2012.

El proyecto en el momento que se realizó la vista de campo el día 26 de marzo del 2013, se encuentra en funcionamiento.

Los renglones de trabajos susceptibles de verificación son:

No.	Renglón	Unidad	Cantidad Contratada	Cantidad Ejecutada	% Avance
1	Llaves de confinamiento transversales	M.L	336.05	336.06	100
2	Colocación de adoquín	M²	3,071.32	3,071.32	100
3	Bordillos	M.L	199.87	199.87	100

En oficio de fecha 11 de enero de 2,013 el ingeniero Luis Fernando Godínez supervisor de obras de la municipalidad de Santa Cruz del Quiché, indica que el proyecto tiene un avance de 100 %.

Con los datos de los renglones medidos y observados es posible cuantificar un avance físico estimado de un 100 %, tomado en cuenta los renglones que son susceptibles de verificación, los que no se visualizaron son responsabilidad del supervisor y el ejecutor.

Se contó con Acta de Recepción 22-2012 de fecha 26 de noviembre del 2012, fianza de Saldos Deudores y Conservación de obra, puntes en la bitácora, copias de las Especificaciones Generales y Especificaciones Técnicas del proyecto, y copias de las estimaciones de pago.

Comentarios

Para los Proyectos 1) Mejoramiento Sistema de Agua Potable de Chimenté a Área Urbana, Santa Cruz del Quiché, El Quiché; 2) Mejoramiento Camino Rural, Cantón Pachó, Chicalté, Aldea Lemoa, Santa Cruz del Quiche, El Quiche; 3) Ampliación Sistema de Agua Potable Cantón San José Pacho, Aldea Lemoa, Santa Cruz del Quiche, El Quiche; 4) Mejoramiento Calle Barrio El Ensueño Santa Cruz del Quiche, El Quiche y 5) Mejoramiento Calle Varias Zona 4, Área Urbana, Santa Cruz del Quiche, El Quiche. Cumplen con los renglones de trabajo establecidos en los contratos y que son susceptibles de verificación.



La documentación técnica relacionada con la ejecución de los proyectos, fue proporcionada por las autoridades de la Tesorería Municipal, la cual fue evaluada y revisada.

En caso de que los proyectos ejecutados presentaran posteriormente deficiencias constructivas por mala calidad de los materiales o mala fe, es responsabilidad de la Tesorería Municipal y las empresas constructoras.

Conclusiones

El Proyecto "Mejoramiento Sistema de Agua Potable de Chimenté a Área Urbana, Santa Cruz del Quiché, El Quiché. Se estableció un avance físico estimado de un 100%.

El Proyecto "Mejoramiento Camino Rural, Cantón Pachó, Chicalté, Aldea Lemoa, Santa Cruz del Quiché, El Quiché". Se estableció un avance físico estimado de un 100%.

El Proyecto "Ampliación Sistema de Agua Potable Cantón San José Pacho, Aldea Lemoa, Santa Cruz del Quiché, El Quiché". Se estableció un avance físico estimado de un 100%.

El Proyecto "Mejoramiento Calle Barrio El Ensueño Santa Cruz del Quiché, El Quiché". Se estableció un avance físico estimado de un 100%.

El Proyecto "Mejoramiento Calle Varias Zona 4, Área Urbana, Santa Cruz del Quiché, El Quiché. Se estableció un avance físico estimado de un 100%.

ÁREA TÉCNICA

FALTA DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De Santa Cruz Del Quiche).

Condición

En las obras: a) Mejoramiento Sistema de Agua Potable de Chimenté a Área Urbana, Santa Cruz del Quiché, El Quiché, según contrato No. 01-2012 de fecha 28 de marzo 2,012, suscrito entre el Alcalde Municipal de Santa Cruz del Quiché y la empresa SERVICOM, por un monto de Q.4,014,000.00. No se presentaron planos finales, Ordenes de Cambio, Orden de Trabajo Extra, informes de supervisión y Acuerdo de Trabajo Extra y b) Mejoramiento Calle Varias Zona 4 Área Urbana, Santa Cruz del Quiche, municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento de El Quiché, según Contrato No. 28-2012, de fecha 16 de octubre 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal de Santa Cruz del Quiché, el Señor José Francisco Pérez Reyes y el señor Maynor Robín Adalberto López Peláez, en



calidad de propietario de Propietario de Construcciones R y R, por un monto de Q.893,000.00, con un valor del Contrato de Q. 893,000.00. No hay informes de supervisión del proyecto.

Criterio

Normas de Control Interno Gubernamental, Acuerdo Interno Decreto 09-03, del Contralor General de Cuentas, numeral 2.6 Documentos de Respaldo. Toda operación que realicen las entidades públicas, cualquiera que sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La Documentos de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos de registro y control de la entidad: Por lo tanto contendrá la información adecuada por cualquier medio que se produzca para identificar la naturaleza y finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

Causa

Falta o deficiencia en la conformación de los expedientes de obra.

Efecto

Que en los planos presentados no reflejen los cambios aprobados durante los procesos de ejecución y que no se pueda dar posteriormente un adecuado mantenimiento con los planos existentes y que no se tenga seguimiento de la ejecución del proyecto.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación y al supervisor municipal, que se establezcan procedimientos para conformar adecuadamente los expedientes, y que estos cuenten con su juego de planos finales y documentos de soporte dentro del mismo.

Comentarios De Los Responsables

Se presentó respuesta con oficio de fecha 05 de abril del 2013, en la que se indica que se entregan las pruebas de descargo en forma digital e impreso, de cada uno de los proyectos.

Comentario De La Auditoría

En base a la documentación presentada por las autoridades de la Municipalidad de Santa Cruz del Quiché, Quiché y el análisis de los documentos efectuado por esta comisión de auditoría, se confirma el hallazgo, porque los informes de supervisión están incompletos.

Acciones Legales Y Administrativas



Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

CargoNombreValor en QuetzalesALCALDE MUNICIPALJOSE FRANCISCO PEREZ REYES5,000.00DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACIONRAUL ANTONIO SOLORZANO QUEVEDO5,000.00SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALESLUIS FERNANDO GODINEZ MALDONADO5,000.00TotalQ. 15,000.00

FALTA DE PRUEBAS DE LABORATORIO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De Santa Cruz Del Quiche).

Condición

En las obras: a) Mejoramiento Sistema de Agua Potable de Chimenté a Area Urbana, Santa Cruz del Quiché, El Quiché, según contrato No. 01-2012 de fecha 28 de marzo 2,012, suscrito entre el Alcalde Municipal de Santa Cruz del Quiche y la empresa SERVICOM, por un monto de Q.4,014,000.00; b) Mejoramiento Camino Rural, Cantón Pachó, Chicalté, Aldea Lemoa, Santa Cruz del Quiché, El Quiché, según Contrato No. 04-2012 de fecha 10 de mayo de 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal de Santa Cruz del Quiché y la empresa SERVICOM, por un monto de Q.139,532.00; c) Ampliación Sistema de Agua Potable Cantón San José Pacho, Aldea Lemoa, Santa Cruz del Quiché, El Quiché, según Contrato No. 07-2012 de fecha 16 de mayo de 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal del municipio de Santa Cruz de El Quiché y Construcciones R y R, por un monto de Q.300,000.00; d) Mejoramiento Calle Barrio El Ensueño Santa Cruz del Quiche, El Quiché, según contrato No. 21-2012 de fecha 12 de septiembre 2,012, suscrito entre el Alcalde municipal de Santa Cruz del Quiché y la Empresa SERVICOM, por un monto de Q. 214,300.00 y e) Mejoramiento Calle Varias Zona 4, Área Urbana, Santa Cruz del Quiché, El Quiché, según contrato No. 28-2012 de fecha 16 octubre 2,012, suscrito entre el alcalde municipal de Santa Cruz del Quiché y Construcciones R y R, por un monto de Q. 893,000.00. En los documentos presentados no se adjunto las pruebas de laboratorio de los proyectos.

Criterio

En los contratos: Nos. 01-2012, en su cláusula: SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: "El presente contrato, tiene por requerir los servicios..." obra que se llevará a cabo de conformidad con las bases de licitación, especificaciones técnicas y generales, planos de construcción y el presente contrato, documentos que forman parte del presente instrumento y que se ejecutara con los fondos provenientes del aporte constitucional e IVA —Paz, por el sistema de contrato.".

En los contratos, 04-2012, 07-2012, 21-2012 y 28-2012 , en su clausula:



SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: "El presente contrato, tiene por requerir los servicios ..." "...obra que se llevará a cabo de conformidad con las bases de cotización, especificaciones técnicas y generales, planos de construcción y el presente contrato, documentos que forman parte del presente instrumento y que se ejecutara con los fondos provenientes del aporte constitucional e IVA –Paz, por el sistema de contrato.".

Causa

El Alcalde Municipal, Director municipal de planificación y el Supervisor de Obra municipal, no velaron por que se efectuaran las pruebas de laboratorio para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas dadas en los proyectos.

Efecto

Riesgo de que los proyectos no tengan la durabilidad debida, y que puedan colapsar por la utilización de materiales de construcción de baja calidad y que no se tenga respaldo del cumplimiento del proceso constructivo en los diferentes proyectos.

Recomendación

El Alcalde Municipal, Director municipal de planificación y el Supervisor de Obra municipal, deben de velar porque se cumplan con las cláusulas estipuladas en los Contratos y girar instrucciones que se realicen las pruebas de laboratorio.

Comentarios De Los Responsables

Se presentó respuesta con oficio de fecha 05 de abril del 2013, en la que se indica que se entregan las pruebas de descargo en forma digital e impreso, de cada uno de los proyectos.

Comentario De La Auditoría

En base a la documentación presentada por las autoridades de la Municipalidad de Santa Cruz del Quiché, Quiché y el análisis de los documentos efectuado por esta comisión de auditoría, se confirma el hallazgo, porque las pruebas de laboratorio están incompletas.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo
ALCALDE MUNICIPAL
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION
SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES
Total

Nombre	vaior en Quetzaies
JOSE FRANCISCO PEREZ REYES	5,000.00
RAUL ANTONIO SOLORZANO QUEVEDO	5,000.00
LUIS FERNANDO GODINEZ MALDONADO	5,000.00
	Q. 15,000.00



MUNICIPALIDAD DE USPANTAN

Información Técnica

Area de Infraestructura Pública:

Se fiscalizaron las siguientes obras:

a) Ampliación Edificio de Intercambio de Productos Agrícolas, Area Urbana, correspondiente al contrato administrativo número 24-2011 de fecha 11 de agosto del 2011, suscrito entre el Alcalde Municipal y el propietario de la empresa "CONSTRUCARBO", por un monto de Q.2,878,938.15. Avance físico estimado 85.48%.

b) Construcción tanque de mampostería reforzada zona 3, correspondiente al contrato administrativo número 05-2012 de fecha 15 de mayo del 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y el propietario de la empresa "CONSTRUCARBO", por un monto de Q.292,003.84. Avance físico estimado 100%.

El monto fiscalizado es de: Tres millones ciento setenta mil novecientos cuarenta y un quetzales con noventa y nueve centavos (Q.3,170,941.99).

Evaluación Técnica

Ampliación Edificio de Intercambio de Productos Agrícolas, Area Urbana

Los 15 planos de construcción, las especificaciones técnicas, el cálculo estructural, los informes de supervisión y las estimaciones de avance físico tienen el respaldo profesional del ingeniero civil Martín Cleiber Girón Rojas, colegiado número 6,595.

La obra consiste en la construcción de 33 locales comerciales, tres módulos de gradas, un módulo de rampa, un módulo de servicios sanitarios para mujeres con cuatro inodoros y dos lavamanos, un módulo de servicios sanitarios para hombres con dos inodoros dos lavamanos y un urinal, corredor exterior semiperimetral área de circulación interior, en un área de ocupación en el segundo nivel del mercado existente, estimada de 1,112.00 metros cuadrados de área de ocupación.

La construcción inició el 13 de agosto del 2011 según acta No. 01-2011 suscrita en el libro de bitácoras de obras autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Revisión de avance físico:

Según certificación del punto séptimo del acta número 40-2012 de fecha 1 de



octubre del año 2012, el Concejo Municipal aprobó el documento de cambio denominado "Orden de cambio No. 1" por un monto de Q406,369.94, modificándose el precio contractual a Q.3,285,308.09 equivalente a 14.12%, sin embargo debido que la obra está en proceso de construcción podrían surgir más variaciones, por lo que debe esperarse a que finalice la construcción para realizar una evaluación completa.

	Q3.285.308,09					
No.	Renglones de	cantidad	unidad	Porcentaje	Reportado por	Indice de
	trabajo contratados	contratada o		físico	supervisor o	cumplimiento
		modificada		planificado	medido por	físico
					auditor	
1	Trabajos preliminares	1147,56	m2	2,05%	1147,56	2,05%
2	Zapatas	46,00	Unidades	0,52%	46,00	0,52%
3	Solera hidrófuga	202,04	ml	0,59%	202,04	0,59%
4	Solera block U	445,72	ml	1,06%	445,72	1,06%
5	Viga V2	256,72	ml	5,02%	256,72	5,02%
6	Viga V1	126,00	ml	6,99%	126,00	6,99%
7	Columnas C1	46,00	Unidades	24,38%	46,00	24,38%
8	Columnas C2	12,00	Unidades	0,10%	12,00	0,10%
9	Columnas C3	55,00	Unidades	2,24%	55,00	2,24%
10	Columnas C4	14,00	Unidades	1,98%	14,00	1,98%
11	Columnas C5	8,00	Unidades	0,02%	8,00	0,02%
12	Muros	578,00	m2	4,36%	578,00	4,36%
13	Techo	1112,28	m2	13,00%	1078,73	12,61%
14	Drenaje y agua potable	1,00	Global	0,30%	1,00	0,30%
15	Tallado	1,00	Global	6,35%	1,00	6,35%
16	Piso	922,00	m2	3,99%	880,00	3,80%
17	Electricidad	1,00	Global	4,83%	0,00	0,00%
18	Puertas y ventanas	35,00	Unidades	4,02%	0,00	0,00%
19	Costos Indirectos	1,00	Global	18,21%	0,72	13,11%
				100,00%	-	85,48%

Se verificaron las siguientes cantidades de trabajo: Levantado de paredes del segundo nivel a partir de la losa de entrepiso, área de techo, cantidad de columnas, estableciéndose que el levantado de paredes y la cantidad de columnas cumplen con lo reportado en la estimación número siete de fecha 16 de abril del 2012, de la cual se obtuvieron los datos de los renglones de trabajo no susceptibles de verificación.

Evaluación de documentos que respalden el cumplimiento de las especificaciones técnicas:

Debido a la falta de documentos técnicos se realizó hallazgo, el cual se detalla en Resultados de la Auditoría del presente informe.

Construcción Tanque de Mampostería Reforzada zona 3.



El plano de construcción, las especificaciones técnicas, los informes de supervisión y las estimaciones de avance físico tienen el respaldo profesional del ingeniero civil Martín Cleiber Girón Rojas, colegiado número 6,595.

La obra consiste en la construcción de un tanque de mampostería reforzada con dos cámaras de 100 metros cúbicos de capacidad, de 5.97 metros lineales de ancho y 9.55 metros lineales de largo, equivalente a 57.00 metros cuadrados de área de ocupación.

La construcción inició formalmente el 24 de mayo del 2012 según acta No. 01-2012 suscrita en el libro de bitácoras de obras autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

El informe gerencial de supervisión de fecha 12 de agosto del 2012 indica un avance físico de 100 %, así también el acta número 01-2012 de fecha 31 de octubre del 2012 suscrita en el libro de bitácoras indica que: "...se pudo observar que todos los renglones de trabajo se encuentran concluidos a entera satisfacción por lo que se recomienda efectuar la recepción y liquidación del mismo".

La construcción se recibió el 15 de agosto del 2012 según certificación del acta No. 14-2012 del libro de actas de la comisión de recepción de obras.

Revisión de avance físico:

Se realizó documento de cambio identificado como "Orden de cambio No. 1" de fecha 24 de mayo del 2012, aumentando y disminuyentdo cantidades de trabajo establecidas en el contrato de obra, conservándose el precio contractual.

	Q292.003,84					
No.	Renglón evaluados	cantidad	unidad	Porcentaje	Reportado por	Indice de
		contratada		físico	supervisor o	cumplimiento
		0		planificado	medido por	físico
		modificada			auditor	
1	Trabajos preliminares					
1,1	Limpieza del terreno	85,00	m²	1,40%	85,00	1,40%
1,2	Bodega y guardianía	30,00	m²	1,13%	30,00	1,13%
1,3	Trazo y etaqueado	36,00	ml	0,47%	36,00	0,47%
2	Losa superior	54,64	m²	11,98%	54,64	11,98%
3	Losa inferior	54,64	m²	18,60%	54,64	18,60%
4	Pared intermedia	11,08	m²	3,40%	11,08	3,40%
5	Pared lateral	60,40	m²	18,53%	60,40	18,53%
6	Vigas	11,48	ml	2,70%	11,48	2,70%
7	Varios					
7,1	Tubería PVC de 4" de 80 PSI	4,00	unidades	0,16%	4,00	0,16%
7,2	Codo de 4" PVC p/ agua potable	5,00	unidades	0,14%	5,00	0,14%



7,3	Válvula de compuerta de 4"	4,00	unidades	2,47%	4,00	2,47%
7,4	Adaptadores machos de 4" PVC	8,00	unidades	0,12%	8,00	0,12%
7,5	Hipoclorador + tambo de 25 Kgs. De pastilla	1,00	unidades	5,07%	1,00	5,07%
7,6	Caja para hipoclorador	1,00	unidades	1,30%	1,00	1,30%
7,7	Caja para válvula de compuerta de $1.00 \times 1.00 \times 1.00$ mts.	4,00	unidades	3,62%	4,00	3,62%
8	Costos Indirectos					
8,1	Gastos administrativos	1,00	Global	6,47%	1,00	6,47%
8,2	Utilidades	1,00	Global	13,22%	1,00	13,22%
8,3	Supervisión	1,00	Global	6,37%	1,00	6,37%
9	Movimiento de tierra	45,00	m³	2,86%	45,00	2,86%
				100,00%	-	100,00%

Se verificaron las siguientes cantidades de trabajo: Losa superior, pared lateral a partir del suelo, hipoclorador, caja para hipoclorador y caja para válvula, estableciéndose que cumplen con lo reportado en la estimación número dos de fecha 12 de agosto del 2012, de la cual se obtuvieron datos de los renglones de trabajo no susceptibles de verificación.

Evaluación de documentos que respalden el cumplimiento de las especificaciones técnicas:

Debido a la falta de documentos técnicos se realizó hallazgo, el cual se detalla en Resultados de la Auditoría del presente informe.

Comentarios

Existen trabajos que únicamente pueden comprobarse durante su ejecución, por lo que es responsabilidad de la unidad ejecutora y de los profesionales que oportunamente realizaron la supervisión de la ejecución de los renglones de trabajo.

El avance físico de los trabajos no visibles se estableció en base a lo reportado por el supervisor de obras municipales, ya que estuvo presente durante el proceso constructivo de la obra "Construcción tanque de mampostería reforzada zona 3" y actualmente está a cargo del proceso constructivo de la obra "Ampliación Edificio de Intercambio de Productos Agrícolas, Area Urbana", lo cual se detalla en la revisión de avance físico reportados en la Evaluación Técnica del presente informe de auditoría.

Las cantidades, calidades y precios contratados, la supervisión y recepción de los trabajos contratados es responsabilidad de la municipalidad.

Para que las edificaciones y obras de infraestructura que se construyan o readecúen tengan una probabilidad nominalmente nula de colapsar parcial o totalmente, para asegurar su vida útil y garantizar la vida humana, es necesario la conservación y mantenimiento de las construcciones, por lo que se recomienda: a)



Cumplir con las Normas de Reducción de Desastres Uno, Dos y Tres (NRD-1), (NRD-2), (NRD-3) establecidas por la Coordinadora Nacional Para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado -CONRED, ya que la finalidad es resguardar a las personas en caso de eventos de origen natural o provocado que puedan poner en riesgo su integridad física, b) Cumplir con las normativas arquitectónicas y de ingeniería establecidas por los Entes Rectores según el tipo de edificación o infraestructura que se trate, c) Inspeccionar las obras durante el período de vigencia de las fianzas de conservación para que las deficiencias constructivas detectadas sean reparadas por los contratistas o caso contrario accionar las fianzas y/o denunciar a donde corresponda, d) Inspeccionar periódicamente las edificaciones, muros de circulación y muros de contención con la finalidad de detectar posibles fallas y/o daños estructurales, para establecer mediante especialista en estructuras las alternativas para su reparación o demolición, e) Que previo a construir sobre las paredes existentes, muros de circulación, muros de contención, cuando se cambie el uso de alguna edificación o la categoría de ocupación, al detectarse daños estructurales y/o potenciales, cuando se decida construir un tercer nivel en el Edificio de Intercambio de Productos Agrícolas del área urbana, así como después de un sismo de magnitud significativa, se solicite a un especialista en diseño estructural que evalúe la estructura.

Conclusiones

La obra "Ampliación Edificio de Intercambio de Productos Agrícolas, Area Urbana", está en construcción y se estima un avance físico de 85.48%. No se observaron fisuras o agrietamientos en los elementos estructurales.

La obra denominada "Construcción tanque de mampostería reforzada zona 3", está en funcionamiento y se estima un avance físico de 100%. No se observaron fisuras o agrietamientos en los elementos estructurales.

ÁREA TÉCNICA

DEFICIENTE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De Uspantan).

Condición

Al efectuar la revisión de los documentos contenidos en los expedientes de las obras: a) Ampliación Edificio de Intercambio de Productos Agrícolas, Area Urbana, correspondiente al contrato administrativo número 24-2011 de fecha 11 de agosto del 2011, suscrito entre el Alcalde Municipal y el propietario de la empresa "CONSTRUCARBO", por un monto de Q.2,878,938.15, se estableció que el supervisor de obras municipales no registró en el libro de bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas el cumplimiento del armado y fundición de las



zapatas y columnas C-1, tampoco presentó informes de supervisión y levantamiento fotográfico de cada visita técnica realizada: También se estableció que el supervisor de la empresa constructora no utilizó la bitácora para el control y seguimiento del proceso constructivo; b) Mientras que en la construcción del tanque de mampostería reforzada zona 3, correspondiente al contrato administrativo número 05-2012 de fecha 15 de mayo del 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y el propietario de la empresa "CONSTRUCARBO", por un monto de Q.292,003.84; el supervisor de obras municipales no registró en bitácora de obra el armado y fundición de los distintos elementos estructurales, tampoco presentó informes de supervisión y levantamiento fotográfico de cada visita técnica realizada. También se estableció que el supervisor de la empresa constructora no utilizó la bitácora para el control y seguimiento del proceso constructivo.

Criterio

El Acuerdo 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, con relación a las Normas Generales de Control Interno Numeral 2.2: Organización Interna de la Entidades: Todas las entidades públicas, deben estar organizadas internamente de acuerdo con sus objetivos, naturaleza de sus actividades y operaciones dentro del marco legal general y específico. Cada entidad pública mantendrá una organización interna acorde a las exigencias de modernización del Estado, que le permita cumplir eficientemente con la función que le corresponda, para satisfacer las necesidades de la ciudadanía en general, como beneficiaria directa de los servicios del Estado. Supervisión: se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos.

Causa

El director municipal de planificación no veló para que el supervisor de la empresa constructora utilizara la bitácora, así como que el supervisor de obras municipales registrara en las bitácoras de obra el cumplimiento de lo indicado en las especificaciones técnicas

Efecto

Falta de registro de los acontecimientos durante el proceso constructivo.

Recomendación

El alcalde municipal debe girar instrucciones al director municipal de planificación para que verifique que el supervisor de obras municipales y los supervisores de las empresas constructora lleven un adecuado control y seguimiento del proceso constructivo de las obras.



Comentarios De Los Responsables

Mediante Oficio No. 25-2013 de fecha 22 de febrero del 2013, el Alcalde Municipal ingeniero Víctor Hugo Figueroa Pérez, el Director Financiero Municipal Abner Michael Pu Carrillo y la Directora Municipal de Planificación Denise Mayrette Pérez Girón indican: "En su momento no fue posible entregarle los documentos que respaldan la supervisión realizada a dicho proyecto en el libro de bitácora No. DCEQ-B4-10,776, donde consta la supervisión del armado y fundición de las zapatas y columnas C1, según Acta número, cero uno dos mil once, de fecha doce de septiembre del año dos mil once, del proyecto AMPLIACION DE EDIFICIO DE INTERCAMBIO DE PRODUCTOS, AREA URBANA, USPANTAN, QUICHE; Así mismo con respecto al proyecto de CONSTRUCCION DE TANQUE DE MAMPOSTERIA REFORZADA ZONA 3, dicha supervisión donde se evalúa el armado y fundición de los distintos elementos estructurales, los cuales se hacen constar en el libro de Bitácoras No. DCEQ-B4-11,595, donde se encuentra el acta número cero uno guión dos mil doce, las cuales se adjuntan para su revisión y análisis.

Continuamos manifestando que con respecto a que el Supervisor Residente de la Empresa Constructora no utilizó las bitácoras para el control y seguimiento del proceso constructivo, debido a que los libros fueron solicitados ante la Contraloría General de Cuentas por la Municipalidad por lo que asumimos que la Municipalidad era la responsable de tener los libros en su poder.

Con respecto al levantamiento fotográfico se adjunta un CD, con las fotografías respectivas, ya que en su momento no fueron presentadas."

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido que se demuestra que en la obra "Ampliación Edificio de Intercambio de Productos Agrícolas" no se indica que se haya revisado el armado y tipo de acero de refuerzo de las zapatas y columnas, ya que lo que está registrado es la revisión de profundidad de las columnas y la utilización de vibrador para la fundición. En cuanto a la obra "Construcción del tanque de mampostería reforzada zona 3" no se indica que se haya revisado el armado de las losas inferior y superior.

Se tienen por recibidas las fotografías dentro de las cuales no se encontraron del armado de zapatas y de columnas del primer nivel, así como del armado de losa de techo de la obra de "Ampliación Edificio de Intercambio de Productos Agrícolas" y de la obra "Construcción del tanque de mampostería reforzada zona 3" no se encontraron del armado de los elementos estructurales, tampoco se presentaron los informes con fotografías en cumplimiento a lo indicado en la cláusula tercera del contrato de servicios temporales número 01-2012 de fecha 2 de enero del 2012 el cual indica: "Entregar informes por escrito y adjuntar fotografías cuando



proceda de cada visita realizada a los proyectos" sin embargo los informes no incluyen fotografías. La falta de utilización de la bitácora por los supervisores residentes provocó que no se registren todos los aspectos técnicos necesarios para evaluar el cumplimiento de los trabajos no visibles.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

 Cargo
 Nombre
 Valor en Quetzales

 COORDINADOR DE LA DMP
 DENISE MAYRETTE PEREZ GIRON
 4,000.00

 Total
 Q. 4,000.00

FALTA DE DOCUMENTOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 2 Municipalidad De Uspantan).

Condición

Al efectuar la revisión de los documentos contenidos en los expedientes de las obras: a) Ampliación Edificio de Intercambio de Productos Agrícolas, Area Urbana, correspondiente al contrato administrativo número 24-2011 de fecha 11 de agosto del 2011, suscrito entre el Alcalde Municipal y el propietario de la empresa "CONSTRUCARBO", por un monto de Q.2,878,938.15, b) Mientras que en la construcción del tanque de mampostería reforzada zona 3, correspondiente al contrato administrativo número 05-2012 de fecha 15 de mayo del 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y el propietario de la empresa "CONSTRUCARBO", por un monto de Q.292,003.84; se estableció que no existen memorias de cálculo estructural, diseño de las mezclas del concreto, pruebas de laboratorio del concreto, certificación del block y del acero del refuerzo.

Criterio

El Acuerdo Interno 09-03 de fecha 08 de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Control Interno Gubernamental, modificadas por el Acuerdo interno A-57-2006, de fecha 08 de junio de 2006, de la Contraloría General de Cuentas, en el grupo 2 Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, numeral 2.6 "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."



Causa

El director municipal de planificación, no ha regulado la documentación técnica necesaria para el control y seguimiento de las construcciones, así también la necesaria para evaluar el nivel de protección estructural.

Efecto

Falta de documentos técnicos que respalden el cumplimiento de la calidad técnica indicada en las especificaciones técnicas, del nivel de seguridad de la edificación ante un desastre natural.

Recomendación

El alcalde municipal debe girar instrucciones al director municipal de planificación que incluya en las bases de cotización o licitación y en los contratos de construcción el requisito que las empresas constructoras presenten los documentos técnicos que demuestren el cumplimiento de la calidad técnica indicada en las especificaciones técnicas.

Comentarios De Los Responsables

Mediante Oficio No. 25-2013 de fecha 22 de febrero del 2013, los responsables indican: "a. Con respecto al proyecto número uno manifestamos que no fue entregado en su momento pero en este oficio se adjunta dicho estudio de memoria de cálculo estructural, con su respectivo estudio de Laboratorio de suelos, respecto al proyecto número dos no se cuenta con las memorias de Calculo Estructural, debido a que se utilizaron planos tipo proporcionados y utilizados por El Instituto de Fomento Municipal INFOM-UNEPAR.

- b. Con respecto a los diseños de las Mezclas de concreto, no fueron presentadas en su momento a su persona, no obstante se adjuntan a dicho oficio para su revisión y análisis, dicho diseño es para un concreto de tres mil PSI para ambos proyectos.
- c. Con respecto a las pruebas de laboratorio de concreto, las cuales no fueron presentadas en su momento, no obstante se adjuntan a dicho oficio para su revisión y análisis con respecto al proyecto número uno.
- d. Con respecto a la Certificación del Block, el mismo no fue presentado en su momento, no obstante se adjuntan a dicho oficio para su revisión y análisis. (el Certificado de Block es utilizado por la empresa en varios proyectos debido a que es el mismo block que utilizan en las obras de infraestructura).
- e. Con respecto a la Certificación del Acero de Refuerzo, el mismo no fue presentado en su momento, en este oficio se encuentra adjunto, no obstante este es proporcionado por el proveedor de la empresa ejecutora, y es utilizado para ambos proyectos."

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido que el estudio de suelos proporcionado no



corresponde específicamente a los puntos donde se asentaron las columnas C-1 y C-2 de la obra "Ampliación Edificio de Intercambio de Productos Agrícolas" por lo que se desconoce los índices de plasticidad del suelo en dichos lugares. No se proporcionó documentación que respalde que el block y el acero de refuerzo utilizado sea el que se indica en las pruebas de laboratorio proporcionadas y además el resultado de una muestra de concreto no es suficiente ya que la edificación se conforma de más de un elemento estructural. Se tiene por recibido la memoria de cálculo estructural y el diseño de mezcla.

En cuanto a la obra "construcción del tanque de mampostería reforzada zona 3" no se presentó estudio de suelo ni memoria de cálculo estructural.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 16, para:

CargoNombreValor en QuetzalesCOORDINADOR DE LA DMPDENISE MAYRETTE PEREZ GIRON4,000.00TotalQ. 4,000.00

INCUMPLIMIENTO EN EL REGISTRO MENSUAL DEL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE LOS PROYECTOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De Uspantan).

Condición

Se estableció que de las obras a) Ampliación Edificio de Intercambio de Productos Agrícolas, Area Urbana, correspondiente al contrato administrativo número 24-2011 de fecha 11 de agosto del 2011, suscrito entre el Alcalde Municipal y el propietario de la empresa "CONSTRUCARBO", por un monto de Q.2,878,938.15, b) Construcción tanque de mampostería reforzada zona 3, correspondiente al contrato administrativo número 05-2012 de fecha 15 de mayo del 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal y el propietario de la empresa "CONSTRUCARBO", por un monto de Q.292,003.84; no se está informando el avance físico y financiero en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

Criterio

Decreto Número 72-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2009, artículo 58 INFORMACION DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA, indica: "La Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de Internet (www.segeplan.gob.gt), información de los proyectos de inversión pública, que se encuentra contenida en el Sistema Nacional de Inversión



Pública (SNIP), tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las instituciones responsables de los proyectos le trasladen oportunamente.

Las entidades de la Administración Central, entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo".

El artículo 45 del Decreto Numero 54-2010 del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2011", indica: "La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia pondrá, a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de internet, la información de los proyectos de inversión pública que se encuentra contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las instituciones responsables de los proyectos le trasladen oportunamente.

Las Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las Municipalidades y sus empresas, así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos, según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento del SNIP, el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo."

Causa

Falta de control y seguimiento por parte del Alcalde Municipal, Director del AFIM y del Director Municipal de Planificación, al no velar por el ingreso de los avances financieros y físicos al Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-.

Efecto

Falta de transparencia ya que la sociedad civil no cuenta con información actualizada durante el proceso constructivo de las obras de inversión pública que realiza la municipalidad de San Miguel Uspantán.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y al Director Municipal de Planificación para que ingresen el avance financiero y físico de las obras que la municipalidad ejecute, con la finalidad de mantener actualizada la información publicada en el Sistema



Nacional de Inversión Pública -SNIP-, así como normar dichas funciones y procedimientos en el Manual de Funciones y Atribuciones.

Comentarios De Los Responsables

Mediante Oficio No. 25-2013 de fecha 22 de febrero del 2013, los responsables indican: "Manifestamos que con respecto al Proyecto AMPLIACION DE EDIFICO DE INTERCAMBIO DE PRODUCTOS, AREA URBANA, USPANTAN, QUICHE, es un proyecto con fondos de los Consejos Departamentales de Desarrollo, por lo que no está dentro de las responsabilidades municipales al darles seguimiento ya que es responsabilidad del CODEDE, según lo estipula el artículo 43, inciso b), de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado."

Con respecto al proyecto de CONSTRUCCION DE TANQUE DE MAMPOSTERIA REFORZADA ZONA 3, no se presentó en su momento dicha documentación, pero se adjunta un informe generado del SNIP, para su revisión y análisis.

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido que de la obra "Ampliación Edificio de Intercambio de Productos Agrícolas" durante el año 2012 no se informó sobre el avance, además no se proporcionó documento que indique que la responsabilidad no sea de la municipalidad, en cuanto a la obra "Construcción tanque de mampostería reforzada zona 3" se desvanece el señalamiento debido que se confirmó que existe informe actualizado del avance físico.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	VICTOR HUGO FIGUEROA PEREZ	2,000.00
DIRECTOR DE AFIM	ABNER MICHAEL PU CARRILLO	2,000.00
COORDINADOR DE LA DMP	DENISE MAYRETTE PEREZ GIRON	2,000.00
Total		Q. 6,000.00



DEPARTAMENTO DE PETEN

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO

Información Técnica

Área de Infraestructura Pública

El alcance de la presente fiscalización corresponde al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012. Se fiscalizo una muestra de obras del universo proporcionado por la Dirección de Auditoria de Municipalidades.

Evaluación Técnica

Se fiscalizaron las siguientes obras:

- 1. Mejoramiento calle Boulevard San Valentín, caserío San Valentín Las Flores San Francisco Peten, este fue realizado por medio del Convenio CODEDE-FP-282-2011 de fecha 30 de diciembre del 2012 celebrado entre el Consejo de Desarrollo Departamental y la Municipalidad de San Francisco y el Contrato 04-2012 de fecha 19 de abril del 2012 realizado entre la municipalidad de San Francisco y la Constructora Peten, por un monto de Q 3,824,999.92 y un tiempo de ejecución de 90 días calendario.
- 2. Construcción Escuela barrio Santa María Aldea San Juan de Dios San Francisco Peten,. este fue realizado por medio del Convenio CODEDE-FP-270-2011 de fecha 30 de diciembre del 2012 celebrado entre el Consejo de Desarrollo Departamental y la Municipalidad de San Francisco y el Contrato 01-2012 de fecha 14 de marzo del 2012 realizado entre la municipalidad de San Francisco y la Constructora Coinser, por un monto de Q 720,000.00 y un tiempo de ejecución de 120 días calendario.
- 3. Construcción Sistema de agua potable caserío el Zapotal II, San Francisco. este fue realizado por medio del Convenio CODEDE-FP-285-2011 de fecha 30 de diciembre del 2012 celebrado entre el Consejo de Desarrollo Departamental y la Municipalidad de San Francisco y el Contrato 03-2012 de fecha 02 de abril del 2012 realizado entre la municipalidad de San Francisco y la Constructora MAYAC, por un monto de Q 1,501,037.43 y un tiempo de ejecucion de 120 dias calendario.
- 4. Mejoramiento calle caserío Zapotal, tramo Cabecera municipal-Zapotal, San Francisco Peten, este fue realizado por medio del Convenio CODEDE-FP-046-2011 de fecha 30 de junio del 2012 celebrado entre el Consejo de Desarrollo Departamental y la Municipalidad de San Francisco y el Contrato



05-2012 de fecha 02 de julio del 2012 realizado entre la municipalidad de San Francisco y la Constructora San Pedro, por un monto de Q 804,562.04 y un plazo de ejecución de 45 días calendario.

- 5. Mejoramiento calle caserío San José Pinares, tramo Zapotal-San José Pinares, San Francisco Peten, este fue realizado por medio del Convenio CODEDE-FP-044-2011 de fecha 12 de junio del 2012 celebrado entre el Consejo de Desarrollo Departamental y la Municipalidad de San Francisco y el Contrato 06-2012 de fecha 27 de julio del 2012 realizado entre la municipalidad de San Francisco y la Constructora San Pedro, por un monto de Q 804,562.04 y un plazo de ejecución de 45 días calendario,
- 6. Ampliacion Escuela Primaria Rural Mixta San José Pinares, San Francisco Peten, este fue realizado por medio del Convenio CODEDE-FP-023-2012 de fecha 06 de junio del 2012 celebrado entre el Consejo de Desarrollo Departamental y la Municipalidad de San Francisco y el Contrato 07-2012 de fecha 13 de agosto del 2012 realizado entre la municipalidad de San Francisco y la Constructora ANDREGUA, por un monto de Q 338,219.86 y un plazo de ejecución de 90 días calendario.
- 7. Mejoramiento calle caserío San Martin, Tramo San Valentín-San Martin, San Francisco Peten, este fue realizado por medio del Convenio CODEDE-FP-043-2012 de fecha 12 de junio del 2012 celebrado entre el Consejo de Desarrollo Departamental y la Municipalidad de San Francisco y el Contrato 09-2012 de fecha 27 de julio del 2012 realizado entre la municipalidad de San Francisco y la Constructora San Pedro, por un monto de Q 804,562.04 y un plazo de ejecución de 45 días calendario.
- 8. Construcción tanque de mampostería de 75m3 y red de distribución, sistema de agua potable, parcelamiento Nueva Nación, San Francisco Peten, este fue realizado por medio del Convenio CODEDE-FP-060-2012 de fecha 02 de julio del 2012 celebrado entre el Consejo de Desarrollo Departamental y la Municipalidad de San Francisco y el Contrato 011-2012 de fecha 20 de agosto del 2012 realizado entre la municipalidad de San Francisco y la Constructora y Distribuidora JJ, por un monto de Q 635,116.00 y un plazo de ejecución de 90 días calendario.
- 9. Construcción Tanque de mampostería Barrio La unión, aldea San Juan de Dios, San Francisco Peten, este fue realizado por medio del Convenio CODEDE-FP-068-2012 de fecha 10 de julio del 2012 celebrado entre el Consejo de Desarrollo Departamental y la Municipalidad de San Francisco y el Contrato 016-2012 de fecha 26 de septiembre del 2012 realizado entre la municipalidad de San Francisco y la Empresa Perforaciones Fénix, por un monto de Q 482,725.00 y un plazo de ejecución de 90 días calendario.



10. Mejoramiento 5ta. Calle zona 1, cabecera municipal San Francisco Peten, este es realizado por medio del Convenio CODEDE-FP-029-2012 de fecha 31 de julio del 2012 celebrado entre el Consejo de Desarrollo Departamental y la Municipalidad de San Francisco y el Contrato 025-2012 de fecha 3 de diciembre del 2012, realizado entre la municipalidad de San Francisco y la Constructora L7, por un monto de Q 931,684.56 y un plazo de ejecución de 90 días calendario.

Monto total fiscalizado: Diez millones ochocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y ocho quetzales con 90/100.

Evaluación Técnica

- Mejoramiento calle Boulevard San Valentín, caserío San Valentín Las Flores, San Francisco Peten, este consiste en una carpeta de concreto y se estableció una longitud de 900 metros y anchos de calle de 3.50 metros con un arriate central de 1.00 metro de ancho, con hombros laterales de 0.45 metros, dos pasos de agua con sus respectivos cabezales y tubería, dentro de la documentación presentada se tiene la prueba de suelos, además se tiene la orden de cambio en donde se realizaron los decrementos siguientes: 1.0) Trabajos Preliminares 730.304 m2, costo unitario Q35.53 total 25,947.70; 3.0) Sub base y base 128.40 m2 costo unitario Q 42.00, total Q 5,508.36; 4.0) Superficie de rodadura 1,065.10 costo unitario Q 325.09 total 346,253.36; 5.0) construcciones complementarias 1,459.9999 ml, costo unitario Q139.06 total Q 203,027.59 para un total de Q 580,737.01 y con los incrementos siguientes: 6.0) Hombros 1913.61 ml, costo unitario 139.06 total Q 266,106.61; 9.0 bordillo prefabricado 1690.10 Ml costo unitario Q 139.06, total Q 235,025.31; 10.0 Retornos 150 m2, costo unitario 325.09 total Q 48,763.50; Rampas 200 m2 costo unitario Q 154.21 total Q 841.60, para un total de Q 580,737.01 sin tener decrementos o incrementos el costo total contratado.
- 2. Construcción Escuela barrio Santa María Aldea San Juan de Dios San Francisco, el cual consiste en la construcción de 4 aulas, dirección y bodega, servicios sanitarios para hombres y mujeres, todos los muros de block visto cizado, instalación eléctrica iluminación y fuerza, cubierta de lámina de zinc y costaneras metalicas, fosa séptica y pozo de absorción, pisos interiores y exteriores de concreto.
- 3. Construcción Sistema de agua potable caserío el Zapotal II, San Francisco Pete, el cual consiste en: Línea de impulsion 559.24 ml, Linea de distribución 369.00 ml, Red de distribución 6026.61 metros lineales con 114 conexiones domiciliares.
- 4. Mejoramiento calle caserío Zapotal, tramo Cabecera Municipal-Zapotal, San



Francisco Peten, se midió un tramo de 7 kilómetros el cual concuerda con lo establecido en el renglón 1.2 Reacondicionamiento de subrasante, así mismo en la carretera se encontro con baches en varias partes de su tramo pudiendo ser estos efecto de las lluvias así como de la mala compactación en los diferentes tramos en donde se encontraron estos. Las cunetas se encontraron en algunas de sus partes ya sin la conformación correspondiente y con maleza.

- 5. Mejoramiento calle caserío San José Pinares, tramo Zapotal-San José Pinares, San Francisco Peten, se midió un tramo de 4 kilómetros el cual NO concuerda con lo establecido en el renglón 1.2 Reacondicionamiento de subrasante, faltando para el efecto la realización de 3 kilómetros, así mismo en la carretera se encontraron baches en varias partes de su tramo pudiendo ser estos efecto de las lluvias así como de la mala compactación en los diferentes tramos en donde se encontraron estos. Las cunetas se encontraron en algunas de sus partes ya sin la conformación correspondiente y con maleza.
- 6. Ampliacion Escuela Primaria Rural Mixta San José Pinares, San Francisco Peten, la cual consiste en la construcción de dos aulas de block visto cizado, cubierta de lámina, pisos de concreto, instalación eléctrica, se tiene el trabajo en etapa de ejecución de levantado de muros a una altura de solera de corona con un mojinete y presentando atraso de ejecucion para su conclusión de dos meses, solo se encontró un albañil y un ayudante trabajando.
- 7. Mejoramiento calle caserío San Martin, Tramo San Valentín-San Martin, San Francisco Peten, se midió un tramo de 7 kilómetros el cual concuerda con lo establecido en el renglón 1.2 Reacondicionamiento de subrasante, así mismo en la carretera se encontraron baches en varias partes de su tramo pudiendo ser estos efecto de las lluvias así como de la mala compactación en los diferentes tramos en donde se encontraron estos. Las cunetas se encontraron en algunas de sus partes ya sin la conformación correspondiente y con maleza.
- 8. Construcción tanque de mampostería de 75m3 y red de distribución, sistema de agua potable, parcelamiento Nueva Nación, San Francisco Peten, se midió la línea de conducción por bombeo 394.36 ml; Red de distribución 1047.17 ml; 24 conexiones domiciliares tuberia instalada y accesorios de conexiones en material PVC, y el tanque de distribución de mampostería de piedra con cubierta de losa y con capacidad de 75 m3.
- 9. Construcción Tanque de mampostería Barrio La unión, aldea San Juan de Dios, San Francisco Peten, el tanque se encuentra en proceso de ejecución, al momento de la visita no se encontró personal laborando en la obra. Tiene



levantadas sus paredes de mamposteria de piedra, la losa de concreto en su cubierta, falta banqueta perimetral, instalación de tuberías y llaves, presenta atraso de un mes en su ejecucion.

10. Mejoramiento calle 5ta. Calle zona 1, cabecera municipal, San Francisco Peten, el proyecto está en etapa de ejecución teniéndose hasta la visita de inspección las planchas de concreto fundidas en su totalidad, faltando cerramientos laterales y sellos elastómericos en las juntas de dilatación.

Comentarios

De la inspección física de auditoría se determina que los proyectos presentan deficiencias en obra y documentación de soporte.

Esta Auditoria es a requerimiento de la Dirección de Municipalidades.

Se requirieron los documentos de la planificación y contratación, a lo cual se observaron los planos y presupuesto, procediéndose posteriormente a la inspección física del lugar en donde se construyeron los proyectos, constatándose que del total de la muestra unas obras están concluidas y otras en proceso de ejecución, según lo mostrado en planos y presupuestos tenidos a la vista.

En la visita efectuada a la obra fiscalizada se conto con la presencia de personeros de la Municipalidad de San Francisco, Peten

Se realizo formulacion de cargos al proyecto Mejoramiento calle caserío San José Pinares, tramo Zapotal-San José Pinares, San Francisco Peten este fue realizado por medio del Convenio CODEDE-FP-044-2011 de fecha 12 de junio del 2012 se midió un tramo de 4 kilómetros el cual NO concuerda con lo establecido en el renglón 1.2 Reacondicionamiento de subrasante, faltando para el efecto la realización de 3 kilómetros, teniendo un avance de 57.145%, teniendose que las pruebas de descargo no desvanecen la formulacion de cargos..

ÁREA TÉCNICA

NO SE EXIGIERON PRUEBAS DE LABORATORIO DE CALIDAD DE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN LA OBRA (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De San Francisco).

Condición



No.	Proyecto	Ubicación	Monto	Avance Físico estimado
1	Mejoramiento calle Boulevard San Valentín	caserío San Valentín Las Flores	Q 3,824,999.92	100%
2	Construcción Escuela barrio Santa María	Aldea San Juan de Dios San Francisco.	Q 720,00.00	100%
3	Construcción Sistema de agua potable	caserío el Zapotal II, San Francisco	Q 1,501,037.43	100%
4	Mejoramiento calle caserío Zapotal	tramo Cabecera municipal-Zapotal, San Francisco, Peten	Q 804,562.04	100%
5	Mejoramiento calle caserío San José Pinares	tramo Zapotal-San José Pinares, San Francisco Peten	Q 804,562.04	57.14%
6	Ampliación Escuela Primaria Rural Mixta	San José Pinares, San Francisco Peten.	Q 338,219.86	45%
7	Mejoramiento calle caserío San Martin	Tramo San Valentín-San Martin, San Francisco Peten	Q 804,562.04	100%
8	Construcción tanque de mampostería de 75m3 y red de distribución, sistema de agua potable	parcelamiento Nueva Nación, San Francisco, Peten.	Q 635,116.00	100%
9	Construcción Tanque de mampostería Barrio La Unión	aldea San Juan de Dios, San Francisco Peten	Q 482,725.00	85%
10	Mejoramiento calle 5ta. Calle zona 1	Cabecera municipal, San Francisco Peten.	Q 931,684.56	85%

No existe evidencia de la documentación que ampare las pruebas de laboratorio de los materiales usados en su construcción tales como: block, hierro y del concreto usado en las fundiciones de cimentación, vigas, columnas y planchas de concreto.

Criterio

El acuerdo 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas cualesquiera que sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde".

Causa

Inobservancia a las normativas y disposiciones legales.

Efecto

Que la obra no se lleve a cabo con la calidad requerida en los materiales establecidos en los documentos correspondientes emitidos para el efecto.

Recomendación



El Alcalde Municipal debe de girar sus instrucciones a La Directora de Planificación Municipal, para que todos los proyectos cuenten con las pruebas de laboratorio correspondientes y así mismo La Directora de Planificación Municipal, debe de girar las instrucciones a los supervisores, con la finalidad que se realicen las diferentes pruebas de materiales empleados en la ejecución de los mismos, así como los estudios de suelos correspondientes.

Comentarios De Los Responsables

E I señor Guadalupe Salvador Castellanos Ochaeta Alcalde municipal periodo 2012-2016 no se pronuncio al respecto.

Comentario De La Auditoría

Se conforma el hallazgo en virtud que el señor Gudalupe Salvador Castellanos Ochaeta no presento pruebas de descargo.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	GUADALUPE SALVADOR CASTELLANOS OCHAETA	80,000.00
Total		Q. 80,000.00

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO INCOMPLETA (Hallazgo De Control Interno No. 2 Municipalidad De San Francisco).

Condición

No.	Proyecto	Ubicación	Monto	Avance
				Físico
				estimado
1	Mejoramiento calle	caserío San Valentín Las	Q 3,824,999.92	100%
	Boulevard San Valentín	Flores		
	Construcción Escuela	Aldea San Juan de Dios San	Q 720,00.00	100%
2	barrio Santa María	Francisco.		
3	Construcción Sistema de	caserío el Zapotal II, San	Q 1,501,037.43	100%
	agua potable	Francisco		
4	Mejoramiento calle caserío	tramo Cabecera	Q 804,562.04	100%
	Zapotal	municipal-Zapotal, San		
		Francisco, Peten		
5	Mejoramiento calle caserío	tramo Zapotal-San José	Q 804,562.04	57.14%
	San José Pinares	Pinares, San Francisco Peten		
6	Ampliación Escuela	San José Pinares, San	Q 338,219.86	45%
	Primaria Rural Mixta	Francisco Peten.		



7	Mejoramiento calle caserío	Tramo San Valentín-San	Q 804,562.04	100%
	San Martin	Martin, San Francisco Peten		
8	Construcción tanque de	parcelamiento Nueva Nación,	Q 635,116.00	100%
	mampostería de 75m3 y	San Francisco, Peten.		
	red de distribución, sistema			
	de agua potable			
9	Construcción Tanque de	aldea San Juan de Dios, San	Q 482,725.00	85%
	mampostería Barrio La	Francisco Peten		
	Unión			
10	Mejoramiento calle 5ta.	Cabecera municipal, San	Q 931,684.56	85%
	Calle zona 1	Francisco Peten.		

En los proyectos indicados en el cuadro, no se tuvieron a la vista los documentos siguientes:

- a) Especificaciones técnicas
- b) Términos de referencia
- c) Estimaciones de pago
- d) Actas de finalización
- e) Actas de recepción
- f) Liquidación de obra
- g) Acta de inicio del proyecto Construcción Tanque de mampostería Barrio La Unión.
- h) Contrato de ejecución del proyecto Mejoramiento calle 5ta. Calle zona 1 Cabecera municipal, San Francisco Peten.

Criterio

El Acuerdo numero 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control interno, norma 2.6 Documentos de Respaldo establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde".

Convenios celebrados entre la municipalidad y el Consejo departamental de Desarrollo CODEDE-FP-282-2011 de Peten Nos. 30/12/2011, CODEDE-FP-276-2011 30/12/2011. CODEDE-FP-285-2011 30/12/2011. CODEDE-FP-044-2012 12/06/2012 y CODEDE-FP-046-2012 12/06/2012...; clausula SEGUNDA: OBJETOS DEL CONVENIO: ... Tanto el Estudio Técnico. Estudio Impacto Ambiental. Planos **Especificaciones** de Especificaciones Generales, Cronograma de Ejecución de Obra, Fianzas y todos aquellos documentos relacionados con el proyecto forman parte del presente convenio..."

Causa

Deficiencia en la conformación de los expedientes técnicos de obra.



Efecto

Que la obra no se realice conforme a los parámetros constructivos preestablecidos.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe de girar sus instrucciones a La Directora de Planificación Municipal, para que todos los expedientes de proyectos cuenten con la documentación necesaria y que se lleve un efectivo control sobre el desarrollo y construcción del proyecto, así mismo esta instrucción debe de ser girada a los supervisores de proyectos.

Comentarios De Los Responsables

El señor Guadalupe Salvador Castellanos Ochaeta Alcalde municipal periodo 2012-2016 no se pronuncio al respecto.

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que nel Señor Gaudalupe Salvador Castellanos Ochaeta Alcalde muinicipal no se pronuncio al respecto.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 16, para:

CargoNombreValor en QuetzalesALCALDE MUNICIPALGUADALUPE SALVADOR CASTELLANOS OCHAETA80,000.00TotalQ. 80,000.00

DEFICIENCIA DE SUPERVISIÓN TÉCNICA EN EL PROYECTO (Hallazgo De Control Interno No. 3 Municipalidad De San Francisco).

Condición

No.	Proyecto	Ubicación	Monto	Avance
				Físico
				estimado
1	Mejoramiento calle	caserío San Valentín Las	Q 3,824,999.92	100%
	Boulevard San Valentín	Flores		
	Construcción Escuela	Aldea San Juan de Dios San	Q 720,00.00	100%
2	barrio Santa María	Francisco.		
3	Construcción Sistema de	caserío el Zapotal II, San	Q 1,501,037.43	100%
	agua potable	Francisco		
4	Mejoramiento calle caserío	tramo Cabecera	Q 804,562.04	100%



	Zapotal	municipal-Zapotal, San Francisco, Peten		
5	Mejoramiento calle caserío San José Pinares	tramo Zapotal-San José Pinares, San Francisco Peten	Q 804,562.04	57.14%
6	Ampliación Escuela Primaria Rural Mixta	San José Pinares, San Francisco Peten.	Q 338,219.86	45%
7	Mejoramiento calle caserío San Martin	Tramo San Valentín-San Martin, San Francisco Peten	Q 804,562.04	100%
8	Construcción tanque de mampostería de 75m3 y red de distribución, sistema de agua potable	parcelamiento Nueva Nación, San Francisco, Peten.	Q 635,116.00	100%
9	Construcción Tanque de mampostería Barrio La Unión	aldea San Juan de Dios, San Francisco Peten	Q 482,725.00	85%
10	Mejoramiento calle 5ta. Calle zona 1	Cabecera municipal, San Francisco Peten.	Q 931,684.56	85%

Se estableció que se dieron de una a dos visitas en cada proyecto durante la ejecución de los mismos contraviniendo lo estipulado en los convenios correspondientes, tal y como se observa en las boletas de supervisión en las cuales en la No. 1 se muestra poco avance y en la No. 2 ya se indica 100% de avance físico, no sabiéndose que eventualidades se dieron en el transcurso de la obra.

Además las boletas no son llenadas en campo, ya que estas están impresas con los datos externados en ellas, debiéndose hacer esto en el lugar de la obra para que el ejecutor firme la boleta y entregarle su copia respectiva.

En el proyecto indicado en la línea 9 no se tuvieron a la vista en el expediente del proyecto las boletas de supervisión.

Criterio

El acuerdo Numero 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno norma 2.2 Supervisión, establece: "Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos".

Convenios celebrados entre la municipalidad y el Consejo departamental de Desarrollo Peten Nos. CODEDE-FP-282-2011 de 30/12/2011, CODEDE-FP-276-2011 30/12/2011, CODEDE-FP-285-2011 30/12/2011. responsabilidad DE LAS PARTES: A) DE LA MUNICIPALIDAD...3) "LA MUNICIPALIDAD" debe contar con un programa de supervisión que incluya por lo mínimo una supervisión por semana, esta supervisión deberá realizarse por un profesional técnico especializado en la materia , quien debe remitir informe mensual a la dirección de el CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO".



CODEDE-FP-044-2012 12/06/2012 y CODEDE-FP-046-2012 12/06/2012...; clausula, "DECIMA: RESPONSABLIDADES DE LA MUNICIPALIDAD...; e) supervisar periódicamente "EL PROYECTO" por intermedio de un profesional en la materia."

Causa

Inadecuada supervisión en la construcción de la obra.

Efecto

Que no se lleve un control estricto de avance de obra en lo que respecta cada renglón de trabajo ejecutado.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe de Girar Instrucciones a la Directora de Planificación Municipal para que se cumpla lo estipulado en los convenios y así mismo enterar a la supervisión sobre este punto para que se cumpla a cabalidad lo normado en el documento de convenio.

Comentarios De Los Responsables

Rosangela Francella Sánchez Burgos Directora Municipal de Planificación en oficio No. 051-2013 Ref. RFS/rfs, de fecha 08 de marzo del 2013 indica lo siguiente:" A la dirección Municipal de Planificación le fue enviado el formato con el que se debían presentar los informes al CODEDE, por lo que los mismos están en formato digital y son llenados de la misma manera. En las obras se encuentran los libros de Bitácoras los cuales son llenados conforme los avances y verificados por la supervisora cada visita que hace a la obra. (Se adjunta en el Anexo 3 copia de las bitácoras).

Así mismo se adjunta copia de las boletas de supervisión y copia de bitácoras del proyecto Construcción Tanque de Mampostería Barrio la Unión, Aldea San Juan de Dios, San Francisco, Petén.

Arquitecta Anahelen Contreras Godoy Supervisora de Obras Municipalidad de San Francisco, Petén en oficio sin numero de fecha 08 de marzo del 2013 indica lo siguiente: "A la dirección Municipal de Planificación le fue enviado el formato con el que se debían presentar los informes al CODEDE, por lo que los mismos están en formato digital y son llenados de la misma manera. En las obras se encuentran los libros de Bitácoras los cuales son llenados conforme los avances y verificados por la supervisora cada visita que hace a la obra. (Se adjunta en el Anexo 3 copia de las bitácoras).

Así mismo se adjunta copia de las boletas de supervisión y copia de bitácoras del



proyecto Construcción Tanque de Mampostería Barrio la Unión, Aldea San Juan de Dios, San Francisco, Petén.

El señor Guadalupe Salvador Castellanos Ochaeta Alcalde municipal periodo 2012-2016 no se pronuncio al respecto.

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios expresados por los responsables no lo desvanecen, ya que las boletas deben de ser llenadas en campo para que se tenga constancia de la visita y dejar copia al ejecutor en el lugar en donde se ejecuta la obra.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	GUADALUPE SALVADOR CASTELLANOS OCHAETA	80,000.00
DIRECTOR DMP	ROSANGELA FRANCELLA SANCHEZ BURGOS	10,000.00
SUPERVISORA DE OBRAS	ANAHELEN (S.O.N.) CONTRERAS GODOY	10,000.00
Total		Q. 100,000.00

INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 4 Municipalidad De San Francisco).

Condición

La municipalidad de San Francisco departamento de Peten, a través de la Oficina de la Dirección Municipal de Planificación realizo los proyectos siguientes por medio de la modalidad de contratación.

No.	Proyecto	Ubicación	Monto	Avance
				Físico
				estimado
6	Ampliación Escuela	San José Pinares, San	Q 338,219.86	45%
	Primaria Rural Mixta	Francisco Peten.		
9	Construcción Tanque de	aldea San Juan de Dios, San	Q 482,725.00	85%
	mampostería Barrio La	Francisco Peten		
	Unión			

En los proyectos indicados en el cuadro no se cumplió con el cronograma de ejecución establecido en las planificaciones aprobadas.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece:



"Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Contrato No.007-2012 de fecha 13/08/2012 y Contrato 016-2012 de fecha 26 de septiembre del 2012 los cuales indican en su cláusula SEXTA: PLAZO CONTRACTUAL: El plazo para la entrega de la obra es de NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO contados a partir de la fecha del primer desembolso y el cual podrá ser objeto de prorroga siempre y cuando se compruebe que los motivos sean justificados, lo que deberá notificar el Constructor a la Unidad Ejecutora con anticipación para que el Consejo Departamental de Desarrollo de Peten conozca el caso y dictamine si procede a no la prórroga solicitada, siempre y cuando ambas partes estén de mutuo acuerdo.

Causa

Inobservancia e incumplimiento del cronograma de ejecución realizado para cada proyecto y avalado por actas levantadas para los proyectos e incumplimiento al plazo de contractual

Efecto

Que no se pueda contar con la obra en el tiempo estipulado, provocando con esto atrasos así como los servicios que pueda brindar a la población en general.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe velar por el cumplimiento del plazo establecido, de conformidad con la programación presentada por el planificador y/o ejecutor según lo convenido y/o contratado.

Comentarios De Los Responsables

El señor Guadalupe Salvador Castellanos Ochaeta Alcalde municipal periodo 2012-2016 no se pronuncio al respecto.

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que el responsable no presento pruebas de descargo.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Municipalidades



 Cargo
 Nombre
 Valor en Quetzales

 ALCALDE MUNICIPAL
 GUADALUPE SALVADOR CASTELLANOS OCHAETA
 80,000.00

 Total
 Q. 80,000.00

OBRA ABANDONADA CONSTRUCCIÓN TANQUE DE MAMPOSTERÍA BARRIO LA UNIÓN, ALDEA SAN JUAN DE DIOS, SAN FRANCISCO PETEN(Hallazgo De Control Interno No. 5 Municipalidad De San Francisco).

Condición

La municipalidad de San Francisco departamento de Peten, a través de la Oficina de la Dirección Municipal de Planificación realizo los proyectos siguientes por medio de la modalidad de contratación.

No.	Proyecto	Ubicación	Monto	Avance Físico
				estimado
9	Construcción Tanque de	aldea San Juan de Dios, San	Q 482,725.00	100%
	mampostería Barrio La	Francisco Peten		
	unión			

Al realizarse la inspección física se constató que no se encontraba personal en obra y no se observó persona ni material en obra, así como guardián o el encargado de obra que indicara sobre las actividades, además la supervisora no opino nada al respecto.

Criterio

Contrato No 016-2012 de fecha 26 de septiembre del 2012 clausula QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONSTRUCTOR: a) "PERFORACIONES FENIX "se obliga a ejecutar todos los trabajos descritos en el presente contrato; b) "PERFORACIONES FENIX", deberá aportar todo el equipo, insumos materiales, personal y demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos contratados.

Causa

El ejecutor no continuo con la obra, sin indicar justificación alguna a lo cual la unidad de supervisión no presenta documento alguno de respecto.

Efecto

Retraso en la realización de las programaciones para el cual fue creado el proyecto de atención médica.

Recomendación

El alcalde debe girar sus instrucciones a la Directora de Planificación Municipal a



efecto a que se instruya a la supervisora que no debe de permitir que las obras se queden sin personal a cargo de la empresa ejecutora sea el motivo que fuere.

Comentarios De Los Responsables

Rosangela Francella Sánchez Burgos Directora Municipal de Planificación en oficio No. 051-2013 Ref. RFS/rfs, de fecha 08 de marzo del 2013 indica lo siguiente: "Al momento que se realizó la inspección física en el proyecto, no se encontraba material ni personal en la obra, debido a que el proyecto ya se encontraba al 90% de avance físico, por lo que se adjuntan fotos e informe de supervisión. La obra se encontraba en los días de espera para que la losa del tanque fraguara. Las conexiones de tubería faltantes hasta el momento de la inspección física eran mínimas por lo que no era necesario que alguien estuviera permanentemente en la obra. (Ver anexo 9).

Arquitecta Anahelen Contreras Godoy Supervisora de Obras Municipalidad de San Francisco, Petén en oficio sin numero de fecha 08 de marzo del 2013 indica lo siguiente: Al momento que se realizó la inspección física en el proyecto, no se encontraba material ni personal en la obra, debido a que el proyecto ya se encontraba al 90% de avance físico, por lo que se adjuntan fotos e informe de supervisión. La obra se encontraba en los días de espera para que la losa del tanque fraguara. Las conexiones de tubería faltantes hasta el momento de la inspección física eran mínimas por lo que no era necesario que alguien estuviera permanentemente en la obra. (Ver anexo 9).

El señor Guadalupe Salvador Castellanos Ochaeta Alcalde municipal periodo 2012-2016 no se pronuncio al respecto.

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que las pruebas presentadas tales como fotografías, se observa el proyecto tal y como estaba el día de la inspección por parte de la comisión de Auditoría, además durante el tiempo que indican se estaba esperando que fraguara la losa se pudieron terminar los demás renglones de trabajo pendientes tales como la instalación de llaves y otros.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo
ALCALDE MUNICIPAL
DIRECTOR DMP
SUPERVISORA DE OBRAS
Total

Nombre
GUADALUPE SALVADOR CASTELLANOS OCHAETA
ROSANGELA FRANCELLA SANCHEZ BURGOS
ANAHELEN (S.O.N.) CONTRERAS GODOY

Valor en Quetzales 80,000.00 10,000.00 10,000.00 Q. 100,000.00



DEFICIENCIA EN LA PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 6 Municipalidad De San Francisco).

Condición

La municipalidad de San Francisco departamento de Peten, a través de la Oficina de la Dirección Municipal de Planificación realizo los proyectos siguientes por medio de la modalidad de contratación.

No.	Proyecto	Ubicación	Monto	Avance Físico estimado
1	Mejoramiento calle Boulevard San Valentín	caserío San Valentín Las Flores	Q 3,824,999.92	100%
5	Mejoramiento calle caserío San José Pinares	tramo Zapotal-San José Pinares, San Francisco Peten	Q 804,562.04	57.14%

Para el proyecto Mejoramiento calle caserío San José Pinares, tramo Zapotal-San José Pinares, San Francisco Peten, en el contrato y en los planos contenidos en el expediente del proyecto se indican 7 km de conformación cuando en el proyecto solo se encontraron físicamente 4 km.

Para el proyecto Mejoramiento calle Boulevard San Valentín, caserío San Valentín Las Flores, inicialmente se había realizado un juego de planos el cual se tuvo que cambiar por no tomarse en cuenta la colocación de postes de energía eléctrica en el tramo a pavimentar, lo que dio lugar a crear órdenes de cambio, evidenciándose una mala coordinación en la planificación de proyectos.

Criterio

Norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Causa

No se visito el lugar y se realizo el levantamiento topográfico correspondiente

Efecto

Que se produzcan cálculos de materiales y costos con deficiencias

Recomendación

La Directora de Planificación Municipal, previo a la elaboración de un proyecto



deberá de visitar los predios y exigir que se haga levantamiento topográfico con coordenadas UTM.

Comentarios De Los Responsables

Rosangela Francella Sánchez Burgos Directora Municipal de Planificación en oficio No. 051-2013 Ref. RFS/rfs, de fecha 08 de marzo del 2013 indica lo siguiente: "En el proyecto Mejoramiento Calle Caserío San José Pinares, tramo Zapotal.-San José Pinares, si se encuentran ejecutados los 7 kms a como especifican la planificación del proyecto, el cual ya fue supervisado por el Consejo de Desarrollo de Petén y recepcionado al 100%. (Ver anexo 11).

El señor Guadalupe Salvador Castellanos Ochaeta Alcalde municipal periodo 2012-2016 no se pronuncio al respecto

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios expresados por los responsables no lo desvanecen.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	GUADALUPE SALVADOR CASTELLANOS OCHAETA	80,000.00
DIRECTOR DMP	ROSANGELA FRANCELLA SANCHEZ BURGOS	10,000.00
Total		Q. 90.000.00

DEFICIENCIA DE CONSTRUCCIÓN (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De San Francisco).

Condición

La municipalidad de San Francisco departamento de Peten, a través de la Oficina de la Dirección Municipal de Planificación realizo los proyectos siguientes por medio de la modalidad de contratación.

No.	Proyecto	Ubicación	Monto	Avance Físico estimado
4	Mejoramiento calle caserío Zapotal	tramo Cabecera municipal-Zapotal, San Francisco, Peten	Q 804,562.04	100%
5	Mejoramiento calle caserío San José Pinares	tramo Zapotal-San José Pinares, San Francisco Peten	Q 804,562.04	57.14%
7	Mejoramiento calle caserío San Martin	Tramo San Valentín-San Martin, San Francisco Peten	Q 804,562.04	100%

Al realizar la inspección física se encontraron deficiencias constructivas las cuales



se indican a continuación:

a) se encontraron en los tramos de balasto ya con capa de rodadura gastada, baches en muchas áreas del tramo, cunetas con poca conformación.

Criterio

Ley Contrataciones Art 86: "Variación en Calidad o Cantidad...A las empresas supervisoras y a los funcionarios o empleados supervisores, así como a quienes reciban la obra, el bien o servicio en nombre del Estado, en tales circunstancias, se les sancionará con una multa equivalente al dos por millar del valor que represente la parte afectada de la negociación".

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.2 Organización Interna de las Entidades...Supervisión, establece: "Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos."

Causa

Incumplimiento con lo establecido en los planos y supervisión inadecuada.

Efecto

Construcciones con deficiencias, las cuales posteriormente pueden presentar fallos en su estructura, que al proceder a sus reparaciones provocan atrasos y gastos innecesarios al Estado.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe de girar sus instrucciones a La Directora de Planificación Municipal para que esta exija a la supervisión que los trabajos se efectúen de acuerdo a las normas de ejecución establecidas para el efecto.

Comentarios De Los Responsables

Rosangela Francella Sánchez Burgos Directora Municipal de Planificación en oficio No. 051-2013 Ref. RFS/rfs, de fecha 08 de marzo del 2013 indica lo siguiente: "En los proyectos de mejoramiento de calle se encontraron algunas deficiencias constructivas debido al tiempo que tenían éstos de haber sido ejecutados, pero especialmente por las fuertes lluvias que se dieron en la temporada de invierno en el municipio estos tramos de calle fueron afectados sin forma alguna de poder evitarse.

Arquitecta Anahelen Contreras Godoy Supervisora de Obras Municipalidad de San Francisco, Petén en oficio sin numero de fecha 08 de marzo del 2013 indica lo



siguiente: "En los proyectos de mejoramiento de calle se encontraron algunas deficiencias constructivas debido al tiempo que tenían éstos de haber sido ejecutados, pero especialmente por las fuertes lluvias que se dieron en la temporada de invierno en el municipio estos tramos de calle fueron afectados sin forma alguna de poder evitarse.

El señor Guadalupe Salvador Castellanos Ochaeta Alcalde municipal periodo 2012-2016 no se pronuncio al respecto.

Comentario De La Auditoría

Se conforma el hallazgo en virtud de que los comentarios expresados por los responsables no lo desvanece.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	GUADALUPE SALVADOR CASTELLANOS OCHAETA	80,000.00
DIRECTOR DMP	ROSANGELA FRANCELLA SANCHEZ BURGOS	10,000.00
SUPERVISORA DE OBRAS	ANAHELEN (S.O.N.) CONTRERAS GODOY	10,000.00
Total		Q. 100,000.00

NO SE PRESENTÓ INFORME FINAL POR PARTE DEL SUPERVISOR (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 Municipalidad De San Francisco).

Condición

No.	Proyecto	Ubicación	Monto	Avance Físico estimado
1	Mejoramiento calle Boulevard San Valentín	caserío San Valentín Las Flores	Q 3,824,999.92	100%
2	Construcción Escuela barrio Santa María	Aldea San Juan de Dios San Francisco.	Q 720,00.00	100%
3	Construcción Sistema de agua potable	caserío el Zapotal II, San Francisco	Q 1,501,037.43	100%
4	Mejoramiento calle caserío Zapotal	tramo Cabecera municipal-Zapotal, San Francisco, Peten	Q 804,562.04	100%
5	Mejoramiento calle caserío San José Pinares	tramo Zapotal-San José Pinares, San Francisco Peten	Q 804,562.04	57.14%
7	Mejoramiento calle caserío San Martin	Tramo San Valentín-San Martin, San Francisco Peten	Q 804,562.04	100%
8	Construcción tanque de mampostería de 75m3 y	parcelamiento Nueva Nación, San Francisco, Peten.	Q 635,116.00	100%



red de distribución, sistema		
de agua potable		

En los proyectos indicados en el cuadro no se tuvo a la vista en la documentación del expediente los informes finales de supervisión.

Criterio

El decreto 57-92 del Congreso de la Republica Ley de Contrataciones del Estado articulo 55 Inspección y Recepción Final, establece "...el Supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrara la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada por tres miembros, con la que colaboraran el supervisor o su equivalente..."

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.2 Organización Interna de las Entidades...Supervisión, establece: "Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos.

CODEDE-FP-044-2012 12/06/2012 y CODEDE-FP-046-2012 12/06/2012...; clausula, "DECIMA: RESPONSABLIDADES DE LA MUNICIPALIDAD...;d) Rendir informes mensuales de avance físico y financiero, e informe cuando finalice la obra, al Consejo Departamental de Desarrollo, a la Contraloría General De Cuentas de la Nación."

Causa

Incumplimiento con las disposiciones legales y normativas.

Efecto

Falta de control en la documentación de los proyectos.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe de girar sus instrucciones a La Directora de Planificación Municipal para que esta exija a la supervisión que presente los informes finales de supervisión previo a solicitar la conformación de la comisión receptora y liquidadora.

Comentarios De Los Responsables

Rosangela Francella Sánchez Burgos Directora Municipal de Planificación en oficio No. 051-2013 Ref. RFS/rfs, de fecha 08 de marzo del 2013 indica lo



siguiente: "Se han revisado los expedientes de los proyectos mencionados en el presente hallazgo, por lo que se adjunta copia de los informes finales de supervisión. (Ver Anexo 7)".

Arquitecta Anahelen Contreras Godoy Supervisora de Obras Municipalidad de San Francisco, Petén en oficio sin numero de fecha 08 de marzo del 2013 indica lo siguiente: "Se han revisado los expedientes de los proyectos mencionados en el presente hallazgo, por lo que se adjunta copia de los informes finales de supervisión. (Ver Anexo 7).

El señor Guadalupe Salvador Castellanos Ochaeta Alcalde municipal periodo 2012-2016 no se pronuncio al respecto.

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que la prueba de descargo presentada no son informes finales de supervisión sino las bitácoras indicando el 100% de avance físico.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	GUADALUPE SALVADOR CASTELLANOS OCHAETA	80,000.00
DIRECTOR DMP	ROSANGELA FRANCELLA SANCHEZ BURGOS	10,000.00
SUPERVISORA DE OBRAS	ANAHELEN (S.O.N.) CONTRERAS GODOY	10,000.00
Total		Q. 100,000.00

NO SE CONFORMÓ COMISIÓN RECEPTORA Y LIQUIDADORA (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 3 Municipalidad De San Francisco).

Condición

No.	Proyecto	Ubicación	Monto	Avance
				Físico
				estimado
1	Mejoramiento calle	caserío San Valentín Las	Q 3,824,999.92	100%
	Boulevard San Valentín	Flores		
	Construcción Escuela	Aldea San Juan de Dios San	Q 720,00.00	100%
2	barrio Santa María	Francisco.		
3	Construcción Sistema de	caserío el Zapotal II, San	Q 1,501,037.43	100%
	agua potable	Francisco		



4	Mejoramiento calle caserío	tramo Cabecera	Q 804,562.04	100%
	Zapotal	municipal-Zapotal, San		
		Francisco, Peten		
5	Mejoramiento calle caserío	tramo Zapotal-San José	Q 804,562.04	57.14%
	San José Pinares	Pinares, San Francisco Peten		
7	Mejoramiento calle caserío	Tramo San Valentín-San	Q 804,562.04	100%
	San Martin	Martin, San Francisco Peten		
8	Construcción tanque de	parcelamiento Nueva Nación,	Q 635,116.00	100%
	mampostería de 75m3 y	San Francisco, Peten.		
	red de distribución, sistema			
	de agua potable			

Dentro del expediente de obra no se tuvo a la vista el informe pormenorizado así como la solicitud de conformación de junta receptora y liquidadora por parte de la supervisora del proyecto.

Criterio

El decreto 57-92 del Congreso de la Republica, Ley de Contrataciones del Estado articulo 55 Inspección y Recepción Final, establece " el Supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrara la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada por tres miembros, con la que colaboraran el supervisor o su equivalente..."

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.2 Organización Interna de las Entidades...Supervisión, establece: "Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos.

Norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Causa

Por falta de aviso del supervisor de la finalización del proyecto, no se efectuó el requerimiento para el nombramiento de la junta de recepción y liquidación.



Efecto

Imposibilidad de liquidar el proyecto

Recomendación

El Alcalde Municipal debe de girar sus instrucciones a La Directora de Planificación Municipal, para que esta a su vez indique a los supervisores sobre la obligación de presentar el informe final de supervisión así como la solicitud de conformación de la Comisión Receptora y Liquidadora.

Comentarios De Los Responsables

Rosangela Francella Sánchez Burgos Directora Municipal de Planificación en oficio No. 051-2013 Ref. RFS/rfs, de fecha 08 de marzo del 2013 indica lo siguiente: Se adjunta en el anexo 8, copia del acta donde se menciona a los integrantes de la comisión Receptora y liquidadora de los proyectos mencionados en el presente hallazgo.

Arquitecta Anahelen Contreras Godoy Supervisora de Obras Municipalidad de San Francisco, Petén en oficio sin numero de fecha 08 de marzo del 2013 indica lo siguiente: Se adjunta en el anexo 8, copia del acta donde se menciona a los integrantes de la comisión Receptora y liquidadora de los proyectos mencionados en el presente hallazgo.

El señor Guadalupe Salvador Castellanos Ochaeta Alcalde municipal periodo 2012-2016 no se pronuncio al respecto.

Comentario De La Auditoría

Aunque presentaron copia simple de las actas en donde se conformo la comisión receptora de proyectos, no se tienen a la vista las solicitudes hacia la instancia superior, de la supervisora y de la Dirección de Planificación Municipal para la conformación de las correspondientes juntas receptoras, por lo que se confirma el hallazgo.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, articulo 4 inciso f) y Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, articulo 53, para:

Cargo
ALCALDE MUNICIPAL
DIRECTOR DMP

Nombre GUADALUPE SALVADOR CASTELLANOS OCHAETA ROSANGELA FRANCELLA SANCHEZ BURGOS Valor en Quetzales 80,000.00 10,000.00



SUPERVISORA DE OBRAS

ANAHELEN (S.O.N.) CONTRERAS GODOY

10,000.00

Total

Q. 100,000.00

NO SE PRESENTÓ EL CONTRATO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 4 Municipalidad De San Francisco).

Condición

La municipalidad de San Francisco departamento de Peten, a través de la Oficina de la Dirección Municipal de Planificación realizo los proyectos siguientes por medio de la modalidad de contratación.

No.	Proyecto	Ubicación	Monto	Avance
				Físico
				estimado
	Construcción Escuela	Aldea San Juan de Dios San	Q 720,00.00	100%
2	barrio Santa María	Francisco.		
3	Construcción Sistema de	caserío el Zapotal II, San	Q 1,501,037.43	100%
	agua potable	Francisco		
4	Mejoramiento calle caserío	tramo Cabecera	Q 804,562.04	100%
	Zapotal	municipal-Zapotal, San		
		Francisco, Peten		
10	Mejoramiento calle 5ta.	Cabecera municipal, San	Q 931,684.56	85%
	Calle zona 1	Francisco Peten.		

No se encontró el documento que ampare que se presento copia del contrato en la Contraloría General de Cuentas, del proyecto indicado, así como el de los supervisores designado para cada proyecto.

Criterio

Decreto numero 57-92 del congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado articulo 74 Registro de contratos "Se crea el registro de contratos que funcionara adscrito a la contraloría General de Cuentas, para facilitar la fiscalización de las contrataciones que se deriven de la aplicación de la presente ley y centralizar la información"; articulo 75: fines del registro de contrato: de todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la contraloría General de cuentas, para efectos de registro Control y fiscalización.

Causa

Inobservancia a las disposiciones legales y normativas

Efecto

Que no se tenga la información verídica de lo contratado.



Recomendación

El Alcalde Municipal debe de girar instrucciones a efecto que previo al pago de la primera estimación y el de los supervisores, debe de estar registrado el (los) contratos en el registro correspondiente en la Contraloría General de Cuentas.

Comentarios De Los Responsables

El señor Guadalupe Salvador Castellanos Ochaeta Alcalde municipal periodo 2012-2016 no se pronuncio al respecto.

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que el responsable no presento prueba de descargo.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Artículo 82, para:

CargoNombreValor en QuetzalesALCALDE MUNICIPALGUADALUPE SALVADOR CASTELLANOS OCHAETA70,692.56TotalQ. 70,692.56

FRACCIONAMIENTO EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 5 Municipalidad De San Francisco).

Condición

La municipalidad de San Francisco departamento de Peten, a través de la Oficina de la Dirección Municipal de Planificación realizo los proyectos siguientes por medio de la modalidad de contratación.

No.	Proyecto	Ubicación	Monto	Avance
				Físico
				estimado
4	Mejoramiento calle caserío	tramo Cabecera	Q 804,562.04	100%
	Zapotal	municipal-Zapotal, San		
		Francisco, Peten		
5	Mejoramiento calle caserío	tramo Zapotal-San José	Q 804,562.04	57.14%
	San José Pinares	Pinares, San Francisco Peten		
7	Mejoramiento calle caserío	Tramo San Valentín-San	Q 804,562.04	100%
	San Martin	Martin, San Francisco Peten		

Para la ejecución de los proyectos indicados en el cuadro se procedió a fraccionar en tramos de varias longitudes un solo tramo carretero evitando con esto el concurso de licitación pública, y otorgárselo a una misma empresa ejecutora, debiendo de haber hecho un solo tramo de ejecución.



Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 55, Fraccionamiento, establece: Se entiende por fraccionamiento cuando debiendo sujetarse la negociación por su monto, al procedimiento de licitación o cotización, se fraccione deliberadamente con el propósito de evadir la práctica de cualquiera de dichos procedimientos.

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Causa

Deficiencia en la planificación así como manipulación de los costos y ejecución del proyecto.

Efecto

Menoscabo a los intereses del Estado.

Recomendación

Que se haga la respectiva planificación en donde se tome en cuenta el tramo carretero correspondiente que se tenga a realizar, debiendo de tomarse en cuenta debido a que es un tramo corrido no tiene porque fraccionarse debiendo hacerse para el efecto la planificación completa.

Comentarios De Los Responsables

El señor Guadalupe Salvador Castellanos Ochaeta Alcalde municipal periodo 2012-2016 no se pronuncio al respecto.

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que el responsable no presento pruebas de descargo.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Artículo 81, para:

Cargo Nombre Valor en Quetzales



ALCALDE MUNICIPAL EX DIRECTOR AFIM Total GUADALUPE SALVADOR CASTELLANOS OCHAETA RONALD OSWALDO PAREDES GUZMAN 53,876.91 53,876.91 **Q. 107,753.82**

DIFERENCIAS ENTRE CANTIDADES DE TRABAJOS CONTRATADOS Y REALIZADOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 6 Municipalidad De San Francisco).

Condición

En el proyecto "Mejoramiento calle Caserío San José Pinares, Tramo Zapotal-San José Pinares", ubicado en el Municipio de San Francisco departamento de Petén, realizándose a través del convenio No. CODEDE-FP-044-2012 de fecha 12 de junio del 2012 entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Petén y la Municipalidad de San Francisco por un monto de Q 805,000.00 y contrato 06-2012 de fecha 27 de julio del 2012, con un monto de Q 804,562.04 celebrado entre la Municipalidad de San Francisco y la empresa Constructora San Pedro.

Se determinó diferencia entre lo contratado y lo ejecutado, así:

RENGLÓN	U.	P.U.	CANTIDAD.	CANTIDAD	CANTIDAD	MONTO NO
			CONTRATADA	CONSTRUIDA	NO	EJECUTADO
					CONSTRUIDA	
1 Superficie de						
Rodadura						
1.1 Limpia	Hecta	Q	2.1	1.2	0.9	Q 14,150.75
·	reas	15,723.05				
1 . 2	Km	Q	7	4	3	Q 56,836.56
Reacondicionamiento		18,945.52				
de subrasante						
1.3 Capa de balastro	М ³	Q 121.7	5250	3000	2250	Q
	171					273,825.00
Monto no Ejecutado					Q	
						344,812.31

Criterio

Contrato Numero 06-2012 de fecha viernes 27 de julio del 2012 celebrado entre la Municipalidad de San Francisco y la Empresa Constructora San Pedro, clausula TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO "MEJORAMIENTO CALLE CASERIO SAN JOSE PINARES, TRAMO ZAPOTAL-SAN JOSE PINARES, SAN FRANCISCO PETEN"...numeral 1.2 Reacondicionamiento de subrasante: 7 kilometros. Clausula QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONSTRUCTOR: a) "CONSTRUCTORA SAN PEDRO" se obliga a ejecutar todos los trabajos descritos en el presente contrato.

Causa

Falta de control en la supervisión y recepción de los trabajos por parte de la



Municipalidad de San Francisco, departamento de Petén, al no velar por el cumplimiento de los renglones de trabajo según lo estipulado en el contrato.

Efecto

No se cumple con el objetivo de la obra, al no tener la ejecución con las cantidades previamente pactadas en el respectivo contrato en la ejecución requerida de los proyectos, provocando el menoscabo a los intereses del Estado.

Recomendación

Por haberse establecido la responsabilidad de cada uno de los responsables y como consecuencia de haber establecido la pérdida en el patrimonio de la Municipalidad de San Francisco Peten, se recomienda iniciar las acciones judiciales que en derecho correspondan; tendientes a lograr el pago correspondiente de la suma reparada.

Comentarios De Los Responsables

En nota sin numero de fecha 8 de marzo del 2013 la Arquitecta Anahellen Contreras Godoy supervisora del proyecto "Mejoramiento de calle Caserio San jose Pinares, tramo Zapotal- San jose Pinares" ubicado en el Municipio de San Francisco departamento de Peten indica lo siguiente: "Se solicita de manera respetuosa que considere como pruebas de descargo y documentacion de respaldo para la evaluacion de la formulacion de cargos lo siguiente:

- a) En el momento de la inspeccion fisica, se desconocia el punto exacto donde iniciaba el presente tramo, por lo que hubo una equivocacion y faltaron los tres kilometros del proyecto por medirse. Se adjunta copia de la planta general del proyecto en donde se indican lasa comunidades de el Zapotal y San jose Pinares, debido a que en el momento de la medicion, esta se inicio en donde iniciaba el area poblada de la comunidad, y no donde se encontraba el limite territorialñ de la comunidad de San Jose Pinares, por tanto lo que falto la medicion de parte del proyecto. (ADjunto Copia del Plnao de Planta del Proyecto).
- b) Se realizó una nueva medicion para ubicar las coordenadas geograficas exactas del punto de inicio y de finalizacion de los 7 kilometros correspondientes al proyecto, siendo estas entre el Zapotal: Latitud 16.7400710 Longitud -89.902214 y San Jose Pinares: Latitud 16.684856 y Longitud -89.899646."

El Señor Guadalupe Salvador Castellanos Ochaeta no se pronuncio al respecto.

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que los comentarios vertido no lo desvanecen ademas de indicar un total desconocimiento por parte de la Supervisora de la Municipalidad sobre la ubicacion y el proceso de ejecucion del proyecto.



Acciones Legales Y Administrativas

Informe de cargos confirmados, de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, articulo 4 inciso f) y Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, articulo 53, para:

Cargo
ALCALDE MUNICIPAL
SUPERVISORA DE OBRAS
Total

Nombre
GUADALUPE SALVADOR CASTELLANOS OCHAETA
ANAHELEN (S.O.N.) CONTRERAS GODOY

Valor en Quetzales 172,406.16 172,406.16 Q. 344,812.32

